



## **AGENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**



## **1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

### **1.1 Competencias de la sección**

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

Las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía vienen establecidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

La Agencia Digital de Andalucía es una entidad adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas y, desde su creación en marzo de 2021, trabaja por hacer realidad la digitalización plena de la Comunidad Autónoma, con el propósito de transitar hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo a su vez la brecha digital en la ciudadanía. Afronta el desafío de integrar las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de gestionar eficazmente una demanda creciente de servicios digitales y consolidar una visión común entre los diferentes organismos de la Administración. Tiene como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas (salvo el Servicio Andaluz de Salud) y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías. Diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración Autonómica Andaluza, incorporando soluciones innovadoras, transformando digitalmente la administración pública e impulsando la transformación inteligente de las empresas y de la propia sociedad.

### **1.2 Estructura de la sección**

La estructura de la Agencia Digital de Andalucía se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la Agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno, mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

La Agencia Digital de Andalucía aspira a transformar Andalucía a través de las tecnologías digitales, convirtiendo la digitalización en la tercera palanca para el desarrollo socioeconómico y bienestar ciudadano. Para lograrlo, es clave que la Agencia continúe desempeñando su efecto transformador, incrementando la relevancia de la componente digital en la Administración Pública del futuro, con compromisos profundos hacia una sociedad inclusiva, segura y avanzada. En el proceso de transformación digital en la administración pública, la Agencia Digital aspira a alcanzar un modelo de gobierno completamente digital, en el que la tecnología impacte en la misión de la administración pública para la prestación de servicios a la sociedad, con el liderazgo del negocio, con servicios digitales proactivos, innovadores y cocreados con la ciudadanía, con los datos aportando información relevante para la toma de decisiones, plataformas tecnológicas comunes en toda la Junta de Andalucía y colaborando de forma activa con el ecosistema para la transformación digital de Andalucía.

Todo ello, siguiendo la senda establecida inicialmente en el Plan Inicial de Actuación 2021-2024, aprobado por Orden de 3 de mayo de 2022 (BOJA núm. 87 de 10/05/2022), y posteriormente en el Plan Plurianual de Actuación 2025-2030, aprobado por orden de 9 de septiembre de 2025, por la que se aprueba el Plan Plurianual de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA núm. 181 de 19/09/2025), que establece su marco estratégico y en el que se habilitan medidas que se van ejecutando y actualizando anualmente mediante el correspondiente plan anual de actuación.



Así, en línea con lo establecido en los planes de actuación de la Agencia Digital de Andalucía, durante 2026 los esfuerzos se centrarán en acercar los servicios públicos a cada rincón del territorio, empoderando a ciudadanos y empresas para conseguir una sociedad plenamente digitalizada. En el ámbito de la economía digital, se capacitará a las empresas y se impulsará su transformación digital, se promoverá la igualdad de género y se fomentará el emprendimiento digital. Se transformarán los servicios públicos sectoriales aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la automatización o la computación cuántica, buscando eficiencia y progreso. Se apostará por la ciberseguridad, la modernización de infraestructuras y el puesto de trabajo digital.

Todo ello se llevará a cabo siguiendo los principios de la Agencia Digital de Andalucía:

- Administración cercana y centrada en las personas.
- Servicios públicos 100% digitales, accesibles y eficientes.
- Administración ágil, flexible, proactiva e inteligente.
- Mejora continua y excelencia en la prestación de servicios.
- Seguridad de la información y protección de la privacidad.
- Desarrollo del talento y de nuevas capacidades.
- Gestión pública basada en los datos.
- Apertura, transparencia y participación.
- Optimización y centralización de recursos.
- Digitalización sostenible.
- Cooperación, solidaridad e inclusión.
- Innovación y generación de valor.

De esta forma, en el horizonte del año 2026, la región se encontrará inmersa en un emocionante viaje hacia la transformación digital, destinado a cimentar su posición de liderazgo en competencias digitales, ciberseguridad, inteligencia artificial, emprendimiento digital y transformación digital de la pyme, audiovisual, cloud. Seis estrategias fundamentales, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, la Estrategia de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme 2030, la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales y la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030 marcan la senda hacia un futuro más conectado, seguro y avanzado.

En 2026 se iniciará la ejecución de nuevas estrategias para impulsar una Administración Digital Centrada en las Personas, el Plan de Impulso de Infraestructuras digitales de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Microelectrónica 2030.

La Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030 se orienta a culminar la digitalización total de la administración, ofreciendo servicios digitales accesibles y personalizados para mejorar la calidad de vida de ciudadanos y empresas. Sus pilares incluyen la tramitación electrónica total, simplificación y homogeneización de sistemas, personalización y proactividad en servicios digitales, implementación de una identidad digital única, automatización de procesos, atención omnicanal, garantía de derechos digitales y seguridad, y un cambio cultural interno hacia una administración más digital y centrada en las personas.

El Plan de Impulso de Infraestructuras digitales de Andalucía tiene como objetivo identificar las necesidades de Andalucía y de su administración pública con respecto a la disponibilidad de infraestructuras digitales en el territorio, para posicionar a la administración de la Junta de Andalucía como actor involucrado en las tareas de fomento y ordenación del despliegue de infraestructuras digitales. Así mismo, se definirán actuaciones que impulsen el desarrollo de un ecosistema de infraestructuras digitales que disponga de enlaces de comunicaciones troncales y centros de datos de gran capacidad que permitan que Andalucía cuente con un ecosistema de infraestructuras digitales de primer nivel que sirva como palanca al impulso económico y desarrollo social de nuestra región.

La Estrategia Andaluza de Microelectrónica 2030 pretende generar actividad en las áreas de mayor valor añadido



de la cadena de valor de los semiconductores, especialmente en la microelectrónica. Así, se pretende atraer inversiones tecnológicas, impulsar el talento cualificado en esta materia, fortalecer la colaboración entre agentes, dinamizar el sistema de conocimiento y consolidar una base de innovación que sirva de motor para el desarrollo de este sector. De esta manera, se pretende fortalecer la capacidad industrial de la región y crear un entorno propicio para el desarrollo de una cadena de valor completa en microelectrónica y semiconductores, que permita a Andalucía capitalizar las oportunidades derivadas de la transformación digital y la evolución del ecosistema tecnológico.

Estas estrategias, mantienen un compromiso inquebrantable con la excelencia, la igualdad de género y la colaboración, perfilan un horizonte donde Andalucía se erigirá como faro de la revolución digital, liderando el camino hacia una sociedad más preparada, más segura y más próspera en la era digital en la que estamos inmersos.

Además, con la Ley de Andalucía Digital (LADI) la Junta de Andalucía encara el desafío de propiciar la transformación digital de Andalucía y extraer el máximo potencial de las oportunidades de mejora de los servicios públicos y del desarrollo económico y social que entraña la digitalización. Pretende establecer un marco jurídico unitario que aborde los retos a los que se enfrentan los ciudadanos, empresas y administración en un entorno cada vez más complejo y digitalizado, mediante una norma que resulte estratégica con el objetivo de impulsar, fomentar y desarrollar un ecosistema digital en Andalucía que la sitúe a la vanguardia nacional e internacional tanto en el sector público como privado.

Es de interés hacer constar que la Agencia está trabajando para impulsar a través de la futura Ley Andalucía Digital, la creación de la Agencia de Ciberseguridad de Andalucía, con sede en la ciudad de Málaga, que actuará sobre todo el sector público andaluz. Asimismo, colaborará con las administraciones locales y las universidades públicas andaluzas para extender la capacidad de protección al conjunto de todas ellas, impulsará la capacitación en ciberseguridad de los ciudadanos y de los profesionales andaluces, así como el desarrollo digital seguro de la sociedad andaluza y de las empresas, e impulsará y colaborará con la industria de la ciberseguridad en Andalucía.

Además, en 2026 se intensificará el funcionamiento del Centro de Inteligencia Artificial de Andalucía, integrado en la Agencia Digital de Andalucía y ubicado en la ciudad de Granada, para el impulso de la innovación y coordinación del uso de la inteligencia artificial, su aplicación para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos, reducir costes y fomentar la obtención de sinergias, teniendo siempre presente el pleno respeto y garantía de los derechos y libertades de las personas, para garantizar una inteligencia artificial segura, inclusiva, ética, sostenible, transparente y centrada en la ciudadanía.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Impulsar la Sociedad y la Economía Digital e incrementar la presencia de las mujeres en el sector TIC**

Este objetivo estratégico se enfoca en la sociedad y la economía digital en Andalucía. Por un lado, propiciar el desarrollo de la Sociedad Digital andaluza, dotando a todos los ciudadanos de la región de las competencias y herramientas que les permitan acceder y participar en el mundo digital y relacionarse digitalmente con la Administración, y evolucionando los canales de interacción y retroalimentación para mejorar la transparencia y favorecer el desarrollo de servicios digitales inclusivos y accesibles; y por otro lado, impulsar la Economía Digital andaluza mediante la integración de tecnologías avanzadas en las pymes, el fomento del emprendimiento digital y el fortalecimiento de la competitividad a través del desarrollo de talento especializado, la formación de clústeres empresariales y la atracción de inversiones, con el fin de crear un entorno innovador y sostenible que promueva el crecimiento económico regional.

Por último, la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy



baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro. Por esta razón son muy importantes las actuaciones de política económica que contribuyan al crecimiento de la presencia de la mujer en el sector de las TIC. Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

### **Afección en la igualdad de género**

Tiene incidencia en el género debido al indicador "Mujeres beneficiadas de los proyectos en centros de emprendimientos impulsados por la Agencia Digital de Andalucía". Tiene una clara incidencia de género ya que permite visibilizar y cuantificar la participación femenina en el ecosistema emprendedor tecnológico, un ámbito tradicionalmente masculinizado. Su inclusión responde a la necesidad de reducir la brecha de género en el acceso a recursos, formación y oportunidades para emprender en sectores digitales. Se pretende medir el impacto de las políticas públicas en la promoción del emprendimiento femenino.

### **OE.2 Digitalizar los servicios públicos e implantar servicios digitales para evolucionar hacia una Administración Digital Avanzada**

Transformar los servicios digitales proporcionados por la Administración andaluza digitalizando y simplificando los servicios públicos sectoriales de la Administración andaluza para conseguir una mayor simplificación administrativa, productividad y eficiencia en la prestación de los servicios, impulsando una transformación digital profunda de los sistemas de información sectoriales a través de la innovación y la adopción de tecnologías de vanguardia y la optimización de procesos internos para implementar soluciones digitales innovadoras y personalizadas a las necesidades de las personas, mejorando significativamente la calidad, proactividad y experiencia de uso de los servicios.

### **OE.3 Desplegar infraestructuras digitales sostenibles y garantizar la ciberseguridad**

Este objetivo estratégico se enfoca, por un lado, en desplegar infraestructuras digitales sostenibles en Andalucía, implementando servicios avanzados y nuevas capacidades que soporten una gestión unificada de la infraestructura y habiliten un alto rendimiento operativo, mejorando la conectividad del empleado público, y garantizando la cobertura de redes de telecomunicaciones y el acceso a las tecnologías digitales en todo el territorio andaluz. Por otro lado, para que estas infraestructuras y los servicios digitales que en ellas se desplieguen se puedan dar con seguridad, pretende desarrollar un ecosistema andaluz de ciberseguridad robusto y avanzado, con el fin de posicionar a Andalucía como líder a nivel nacional e internacional, mediante el fortalecimiento de las estructuras de gobierno, la implementación de capacidades avanzadas, la promoción de una cultura de seguridad digital, el desarrollo del talento, y la cooperación con entidades públicas y privadas.

Con el aumento de los servicios digitales aumenta de manera exponencial los riesgos. Aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta se convierte en un objetivo prioritario, debiendo ofrecer servicios seguros y resilientes.

Así mismo, un paso necesario para dar soporte a las plataformas y servicios digitales es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía que los sustentan, favoreciendo su evolución a modelos en Cloud, e impulsar los despliegues de infraestructuras de telecomunicaciones en la región andaluza para que la ciudadanía pueda tener acceso a esos servicios.

Por otro lado, para incrementar la productividad de los empleados públicos, y mejorar la relación con la ciudadanía y los servicios públicos que se prestan, se hace necesario potenciar el puesto de trabajo digital de los empleados públicos con las debidas garantías de seguridad para que cuenten con los recursos necesarios para



una adecuada prestación de servicio.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto de capital es mayoritario, concretamente la inversión real (Cap. 6), en particular el destinado a inversión en materia TIC, a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos fijados de acuerdo a la planificación de actuaciones de la Agencia.

El segundo lugar por importancia cuantitativa corresponde a los gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. 2), principalmente destinados al soporte y mantenimiento de los sistemas de información implantados y al seguimiento y control de calidad de los desarrollos existentes.

En tercer lugar, los gastos de personal (Cap. 1), englobando el coste retributivo del personal vinculado al sector TIC en las Consejerías, Delegaciones Territoriales y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía, a excepción del SAS, tanto de Administración General como de Personal Laboral Propio de la Agencia.

Por su parte, las transferencias corrientes (Cap. 4) y las de capital (Cap. 7) tienen un peso relativo menor.

Atendiendo a las fuentes de financiación, se financian en su mayor parte mediante financiación autonómica y el resto se financia a través de ingresos recibidos de otras Administraciones y de Fondos europeos, tanto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cabe señalar que en 2026 aumenta significativamente el peso relativo de la fuente de financiación autónoma, debido fundamentalmente a la cobertura de proyectos que se venían cofinanciando con Fondos Europeos en el marco del Programa Andalucía FEDER 21-27, y a la finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el segundo trimestre de 2026.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	72.803.500	14,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	140.287.456	28,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.233.929	3,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>228.324.885</b>	<b>46,4</b>
6 INVERSIONES REALES	262.962.196	53,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.600.000	0,2
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>264.562.196</b>	<b>53,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>492.887.081</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>492.887.081</b>	<b>100,0</b>



#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En primer lugar, cabe resaltar la dotación destinada a las aplicaciones informáticas a medida (artículo 60) que cuentan tanto con financiación de recursos propios como de Fondos Europeos, en concreto mediante el Programa Operativo FEDER 2021-2027, fundamentalmente a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos desarrollando soluciones de TIC para la administración, servicios electrónicos y nuevas aplicaciones de gestión, así como con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya finalidad es apoyar la inversión y reformas en los Estados miembros de la Unión Europea, destacando el notable gasto de inversión previsto a través de los fondos MR04110301, destinado a la transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas Territoriales, y MR07190102 de Competencias digitales transversales.

Se financia con cargo a FEDER:

- Implantación del Gobierno del desarrollo para acelerar la transformación digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo e implantación de la plataforma integral para la gestión de emergencias del 112 de Andalucía.
- Automatización inteligente.
- Inventario y gestión del patrimonio.
- Sistema de inventario y gestión integral del Patrimonio de la Junta de Andalucía.
- Sistemas de Gestión de expedientes para el Gabinete jurídico de la JA.
- Servicios asociados al gobierno del datos y factoría de analítica de datos.
- Transformación y Consolidación del Sistema de Gastos y Licencias SAP
- Diseño e implantación de la Sede Electrónica del Empleo Público (WEP)
- Mejora de Sistemas de Información del BOJA

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se prevé, entre otros, el desarrollo de:

- Oficina técnica de prospectiva (Big Data).
- Directorio activo corporativo.
- APT CARMEN de ciberseguridad
- Material Escudo de ciberseguridad
- Formación a la ciudadanía en competencias digitales
- Guías de Ciberseguridad IA para Smart Cities y Salud

En segundo lugar destacar los encargos de gestión a medios propios, concretamente a la Sociedad Andaluza de Telecomunicaciones SANDETEL, con naturaleza de gasto tanto de capital como corriente, y cuya fuente de financiación es recursos propios y fondos europeos, éstos bien a través del Programa Operativo FEDER 2021-2027 o mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Dentro del gasto de capital, cabe mencionar los encargos (concepto 61130) para la obra del CPD del Palenque y el de Transformación a modelo en nube. En el caso del gasto corriente (concepto 22830), los más destacados son el del Centro de Información y Servicios a usuarios (CEIS), y el destinado a la ciudadanía (Servicio 012) y el Encargo de Ciberseguridad.

Le sigue en importe el crédito consignado en el concepto 22216 destinado a la cobertura de la Contratación Centralizada de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) que se erige como un activo estratégico cuyas actuaciones son de indudable interés social por cuanto van dirigidas a la implantación de tecnologías más eficientes, flexibles y seguras, que sobre la base de un modelo de gestión centralizado, facilita la calidad en la prestación de los servicios y la reducción en el coste de las telecomunicaciones, sirviendo de base al desarrollo de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en todos sus ámbitos.

Respecto a las Transferencias corrientes, la mayor parte se destina al artículo 46 de transferencias a corporaciones locales, concretamente subvenciones dentro del programa Vuela con el fin de desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión.



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades previstas en este presupuesto vienen determinadas por las siguientes actuaciones:

1. Se incrementa la dotación para la cobertura del personal laboral propio de EMA como consecuencia del proceso de consolidación del personal TIC en la ADA.
- 2.. Aumenta el crédito destinada al artículo presupuestario 20 para la financiación del arrendamiento de la sede del Centro de Inteligencia Artificial en Granada, cuya apertura está prevista para finales del 2025
3. Se incrementa la dotación de crédito dirigida a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales (líneas CAPI mantenimiento y PuntosVuela).
4. Nueva Subvención Nominativa al Clúster de Ciberseguridad.
5. Se registra un importante crecimiento de la inversión autofinanciada consecuencia tanto de la atención de nuevas actuaciones derivadas del proceso de consolidación TIC, como de la continuidad de proyectos cuya implantación se realizó a través de operaciones con financiación FEDER que han dejado de tener programación disponible o cofinanciación MRR cuyo plazo de vigencia termina en el segundo trimestre del 2026.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a la implementación de la política de Investigación, desarrollo, innovación y digitalización, a través de cada uno de sus objetivos estratégicos centrados la digitalización de la sociedad y la economía, la administración digital y las infraestructuras digitales sostenibles y seguras. Todo ello para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región. Se pretende ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
12D      ESTRATEGIA DIGITAL	492.887.081	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>492.887.081</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Digital de Andalucía está encargada de unificar las competencias TIC de los organismos de la Junta de Andalucía y dar soporte a la creciente demanda de servicios tecnológicos demandados por una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera unos servicios ágiles, y una experiencia personalizada.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el marco de financiación 2021-2027, presentan la oportunidad histórica para que Andalucía se convierta en una región líder a nivel europeo en transformación digital, y prestar servicios públicos de vanguardia.

La Agencia Digital de Andalucía elaboró en su creación un Plan Inicial de Actuación 2021-2024 que se ha prorrogado hasta el 2025 y actualmente ya está aprobado el Plan Plurianual 2025-2030 que marcará sus objetivos hasta 2030. Estos objetivos se hacen concretos en planes anuales.



Algunos de los datos estadísticos (DESI 2024) que avalan la confección de este presupuesto para 2026 son:

- El 62,5% de los individuos poseen unas competencias digitales al menos de nivel básico y el 70% posee competencias de creación de contenidos.
- Sólo hay un 4,2% de profesionales TIC sobre el total de la población activa andaluza.
- El 94,6% de andaluces utilizaron Internet en un dispositivo móvil, porcentaje ligeramente inferior a la media nacional (95,4%)
- En Andalucía, el porcentaje de usuarios que hacen uso de la administración electrónica es del 81,4%, mientras que la media nacional es del 83%.

La estrategia que está desarrollando la Agencia Digital de Andalucía, a través del programa presupuestario 12D, estará alineada tanto con la de la Unión Europea como con la de España, incidiendo en aquellos aspectos que más afecten a nuestra comunidad, tanto en corregir las debilidades como en reforzar las fortalezas. Las necesidades a que debe hacer frente el programa presupuestario se proyectan sobre tres vertientes que se convierten en objetivos estratégicos de la Agencia:

1) Impulso de la Sociedad y la Economía Digital. Este Objetivo estratégico, desarrollado en los dos primeros ejes estratégicos del Plan Plurianual 2025-2030, pretende convertir la digitalización en la tercera palanca para el desarrollo socioeconómico y bienestar ciudadano. En un entorno digital en constante evolución, las tecnologías digitales no solo representan un pilar clave para el desarrollo económico de la región, sino también un motor fundamental para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Finalmente, a través del programa WomANDigital se trabajará para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz, que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas.

Se trata de ofrecer servicios centrados en la ciudadanía, mejorando la relación digital con la ciudadanía mediante el uso de una plataforma unificada omnicanal. Es un objetivo prioritario además que se incremente el uso de estos servicios ya que actualmente existen barreras tecnológicas que hacen poco usables muchos de ellos. Se va a seguir trabajando en capacitar a la población andaluza en competencias digitales, disminuyendo la brecha digital. Por último, es necesario mejorar los mecanismos necesarios para difundir información pública y permitir la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.

Por otro lado, se promueve la digitalización inteligente del tejido productivo andaluz. Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad de las empresas; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para reforzar la soberanía digital. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio. Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo estratégico, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz, se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación y se apoyará el emprendimiento digital.

2) Digitalizar los servicios públicos e implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración Digital. La Agencia Digital de Andalucía aspira a alcanzar la madurez de un Gobierno completamente digital a finales de 2030. Este objetivo se desarrolla principalmente en los ejes estratégicos 3 y 4 del Plan Plurianual de Actuación 2025-2030 y se darán los pasos para mejorar la Administración Digital, agilizando los procesos de negocio, aplicando tecnologías de automatización inteligente, mejorando la toma de decisiones a partir de la analítica avanzada del dato, digitalizando también de forma eficiente los servicios ofertados en todas las áreas competenciales de la administración así como en los sistemas corporativos horizontales a la misma, consolidando así la transformación digital de la Administración de la Junta de Andalucía.

3) Finalmente, para que los objetivos anteriores sean posibles, es necesario desplegar infraestructuras digitales



sostenibles y garantizar la ciberseguridad, así como unificar el puesto de trabajo digital. Este objetivo se desarrolla en los ejes 5 y 6 del plan plurianual, y se enfoca, por un lado, en desplegar infraestructuras digitales sostenibles en Andalucía, implementando servicios avanzados y nuevas capacidades que soporten una gestión unificada de la infraestructura y habiliten un alto rendimiento operativo, mejorando la conectividad del empleado público, y garantizando la cobertura de redes de telecomunicaciones y el acceso a las tecnologías digitales en todo el territorio andaluz. Por otro lado, para que estas infraestructuras y los servicios digitales que en ellas se desplieguen se puedan dar con seguridad, se pretende desarrollar un ecosistema andaluz de ciberseguridad robusto y avanzado, con el fin de posicionar a Andalucía como líder a nivel nacional e internacional, mediante el fortalecimiento de las estructuras de gobierno, la implementación de capacidades avanzadas, la promoción de una cultura de seguridad digital, el desarrollo del talento, y la cooperación con entidades públicas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Impulsar la Sociedad y la Economía Digital e incrementar la presencia de las mujeres en el sector TIC**

#### **OO.1.1 Fomentar las competencias digitales y el acceso a herramientas y servicios TIC**

Fomentar la inclusión y equidad digital en Andalucía a fin de lograr que todos los andaluces desarrollen competencias digitales básicas e impulsar la cohesión digital del territorio andaluz para dotar a la población de servicios, herramientas y capacidades que le favorezcan en su desarrollo digital y acceso a las TIC.

##### **ACT.1.1.1 Desarrollo del Plan de Capacitación Digital de Andalucía**

Aprobado en diciembre de 2022, el Plan de Capacitación Digital se ha convertido en el instrumento general para el diseño de políticas y actuaciones dirigidas a la mejora de las competencias digitales de la sociedad andaluza, poniendo el foco en la ciudadanía, fuerza laboral, profesionales TIC y educación. Su objetivo es ayudar a mejorar la vida de las personas, ofreciendo herramientas a la ciudadanía, empresas y startups para abordar el nuevo paradigma basado en las capacidades y oportunidades digitales. En 2026 se continuará su ejecución, destacando el programa Aprende Volando para formar en competencias digitales a la ciudadanía que contempla también el suministro de portátiles y otro equipamiento para su desarrollo a los CAPIs.

##### **ACT.1.1.2 Creación de espacios digitales en los entornos rurales para evitar la despoblación y contribuir a la cohesión territorial**

Andalucía Vuela es la apuesta de la Junta de Andalucía para convertir nuestra región en 100% digital, inclusiva y competitiva. La plataforma web integra iniciativas, servicios de capacitación online y otros recursos que impulsan la transformación digital de la sociedad andaluza y promueven una experiencia segura y productiva en Internet entre el público general, atendiendo a colectivos específicos y sin dejar a nadie atrás. Además, es una aceleradora de crecimiento digital para las pymes y los autónomos andaluces, y también potencia los servicios de una Administración Electrónica, que avanza imparable, fomentando una relación de confianza con los usuarios.

La red de Puntos Vuela cuenta con 760 centros ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes con atención personalizada, que ofrece wifi abierta, zona segura de teletrabajo y espacio maker para testar tecnología emergente (robótica, impresión 3D, dispositivos de realidad virtual o drones).

En 2026, de nuevo se lanzarán las subvenciones para el mantenimiento de los centros Vuela y CAPIs, contemplando la posible apertura de 9 CAPIs nuevos.

##### **ACT.1.1.3 Apoyo a colectivos vulnerables**



Apoyo a colectivos vulnerables desde Click\_A Andalucía. El proyecto Click\_A Andalucía desarrollado junto a Cruz Roja pretende brindar acompañamiento personalizado a personas mayores y personas en riesgo de exclusión social, a fin de ayudarles a desenvolverse de manera autónoma, eficaz y segura en los entornos digitales, para una digitalización inclusiva.

### **OO.1.2 Promover la transparencia y la relación digital de la ciudadanía con la administración**

Se promoverá la transparencia y la participación digital para contribuir a una sociedad más informada y fortalecer la colaboración pública y la confianza en las instituciones; además, se mejorará la relación digital de la ciudadanía con la Administración con el fin de mejorar la experiencia de las personas en el uso de los servicios públicos digitales.

#### **ACT.1.2.1 Modelo de gobierno para la apertura de datos, la transparencia y el impulso de la presencia de la Junta de Andalucía en Internet**

Implantación de un modelo de gobierno para la apertura de datos mejorándose la forma en que se publican los datos; impulsándose la Reutilización de la Información del Sector Público; contribuyendo a la transparencia de las instituciones públicas y al desarrollo de nuevas aplicaciones, productos y servicios; y potenciándose la cultura de apertura en todos los ámbitos de la Administración gracias a la evolución del catálogo de datos. Así mismo, incluye la implantación del modelo de presencia de la Junta de Andalucía en Internet para la mejora del grado de satisfacción de la ciudadanía con el Portal de la Junta, eliminar barreras existentes y garantizar la homogeneidad. Contempla la evolución del portal de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de otros portales y aplicaciones web y la implantación de las sedes electrónicas de la Administración. Se completará en 2026 con el proyecto Open Data Andalucía y capacitación en datos abiertos para la ciudadanía.

#### **ACT.1.2.2 Servicio unificado de atención personal a la ciudadanía.**

Mantenimiento y refuerzo de la atención personal a la ciudadanía de forma omnicanal, atendiendo las consultas y solicitudes que la ciudadanía plantea a distancia, mediante mecanismos diversos, como el teléfono unificado 012, primer nivel integrador para todos los centros de atención existentes sobre cuya base se construye el resto del modelo de forma progresiva, así como con la incorporación de nuevos canales utilizando tecnologías de reconocimiento e interpretación del lenguaje natural, en aras de proporcionar una información rápida, fiable y contrastada a la ciudadanía. En 2026 se continuará la operación del 012 y su transformación hacia la omnicanalidad, evolucionando el asistente virtual de la Junta de Andalucía.

### **OO.1.3 Impulsar la Economía digital**

Impulsar la Economía Digital andaluza mediante actuaciones que fomenten la integración de tecnologías avanzadas en las pymes, el fomento del emprendimiento digital para estimular el crecimiento y expansión de las startups y empresas emergentes del sector TIC andaluza, y el fortalecimiento de la competitividad a través del desarrollo de talento especializado, la formación de clústeres empresariales y la atracción de inversiones, con el fin de crear un entorno innovador y sostenible que promueva el crecimiento económico regional.

#### **ACT.1.3.1 Impulso digital a las pymes**



Actuaciones de impulso y apoyo a la digitalización de las empresas, especialmente las pymes, para promover la adopción de tecnologías digitales en ellas y que las empresas andaluzas alcancen un nivel básico de intensidad digital. Se ofrecerá un servicio universal de asesoramiento a pymes a través de los diversos canales de comunicación de la Junta de Andalucía, en especial el 012, de manera que se responda de una manera ágil a las necesidades de apoyo y asesoramiento especializado para la puesta en marcha de algunos de los servicios más demandados por nuestras empresas en el ámbito digital. Se realizarán actuaciones de apoyo a las empresas, especialmente a las pymes, para la incorporación de tecnologías habilitadoras y disruptivas en sus procesos de negocio para fortalecer su digitalización, y así mejorar su competitividad. En 2026 se pondrá el foco en la consultoría para el impulso de la transformación digital y herramientas de soporte para la transformación digital de las pymes.

#### **ACT.1.3.2 Apoyo al emprendimiento digital**

La Agencia Digital de Andalucía participa en la ejecución y puesta en marcha de nodos de emprendimiento, con foco en el emprendimiento digital. En particular la ADA colabora en el proyecto Andalucía Open Future junto a Telefónica y a socios públicos locales para impulsar espacios de aceleración. Adicionalmente el proyecto Misión ("RETECH - Redes de emprendimiento digital") ha puesto en marcha 4 nodos de emprendimiento digital con foco sectorial, con el fin de impulsar este tipo de emprendimiento a través de procesos de aceleración y/o escalado de startups, y de la puesta en marcha de iniciativas de innovación abierta. Estos centros, se deberán mantener en funcionamiento en 2026 tras la finalización de los fondos Retech, junto con acciones de promoción del emprendimiento, como la participación en eventos como CTX.

#### **ACT.1.3.3 Impulso transversal a la economía digital y a la competitividad del sector TIC**

Iniciativas que fomentan el desarrollo de la Economía Digital de forma conjunta tanto en empresas andaluzas, como en startups y en empresas tecnológicas, permitiendo el desarrollo de la economía digital de forma integral en la comunidad para alinear las necesidades de la demanda empresarial con la oferta del sector empresarial tecnológico y emergente. Así, se continuarán desarrollando las medidas de la Estrategia de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme.

En 2026 se continuará con la actividad en los Nodos Tecnológicos distribuidos por Andalucía, espacios clave para el desarrollo del talento y la transformación digital en la región, proporcionando formación especializada adaptada a las necesidades del tejido empresarial y laboral. Así mismo, se impulsará la actividad en los sectores de la de microelectrónica y del audiovisual y de contenidos digitales (con patrocinios, celebración de eventos como el Comic-com y ayudas para el sector de videojuegos) para mejorar su competitividad.

#### **OO.1.4 Aumentar la participación de las mujeres en el sector TIC**

A través del programa WomANDigital se trabajará para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz, que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas.

##### **Afección en la igualdad de género**

Aborda una de las principales desigualdades estructurales en el ámbito tecnológico. Al fomentar la incorporación y permanencia de mujeres en el sector TIC, se promueve la equidad de oportunidades, se rompen estereotipos de género y se contribuye a construir un entorno digital más inclusivo, diverso y competitivo.

#### **ACT.1.4.1 Acciones para incrementar la presencia de mujeres en el sector tecnológico**



Impulso a la igualdad de género en el sector tecnológico andaluz a través del desarrollo integral de la iniciativa WomANDigital, abarcando múltiples acciones destinadas a promover la igualdad de género en el sector tecnológico en Andalucía. Entre las acciones a realizar se encuentran: Realizar una monitorización de los indicadores de participación femenina, concienciar sobre las causas y efectos de la baja representación de mujeres en la tecnología, visibilizar mujeres que sirvan de modelos a seguir, y estimular la colaboración entre actores del sector TIC.

#### **Afección en la igualdad de género**

Tiene una incidencia directa en la igualdad de género, al abordar de forma específica y estructurada una de las brechas más persistentes y preocupantes en el ámbito laboral y formativo: la infrarrepresentación de las mujeres en el sector tecnológico. Mediante acciones como el monitoreo de indicadores de participación femenina, la concienciación sobre los factores estructurales que dificultan la incorporación de las mujeres a carreras tecnológicas, la visibilización de referentes femeninos y la promoción de redes de colaboración, esta iniciativa contribuye activamente a eliminar estereotipos de género, aumentar la presencia de mujeres en un sector clave para el futuro económico y social de Andalucía y fomentar una cultura de igualdad real en los entornos digitales.

### **OE.2 Digitalizar los servicios públicos e implantar servicios digitales para evolucionar hacia una Administración Digital Avanzada**

#### **OO.2.1 Digitalizar los sistemas sectoriales**

Implantación de un modelo tecnológico transversal en todas las áreas competenciales del gobierno andaluz, para alcanzar una gestión eficiente, homogénea y estandarizada en todos los organismos, así como la digitalización y evolución funcional de los sistemas de información sectoriales, a fin de mejorar la calidad, productividad y usabilidad de los servicios públicos digitales ofrecidos a la ciudadanía.

##### **ACT.2.1.1 Impulso del proceso de consolidación de los sistemas de información sectoriales**

Impulso a la transformación digital sectorial de forma integrada asegurando la calidad en los procesos de transformación digital sectorial e impulso de la convergencia y la consolidación de los sistemas de información y arquitecturas de los diferentes ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía. Se crearan nuevos sistemas de información o transformación de los existentes de forma que cubran funcionalidades de varios organismos evitando duplicidades de sistemas, permitiendo unificar tecnologías y mejorar la calidad y la eficiencia.

##### **ACT.2.1.2 Digitalización de las áreas competenciales de la Junta de Andalucía.**

Proyectos tractores para la digitalización dirigidos a la simplificación y ampliación funcional de las aplicaciones y sistemas gestionados por los centros directivos de la Junta de Andalucía, así como su adaptación a las nuevas tendencias tecnológicas.

Entre las actuaciones previstas para 2026, destacan la mejora del sistema Séneca/Pasen y la atención a la Comunidad Educativa, la Plataforma Integral para la Gestión de Emergencias 112 Andalucía (PIGEA) y el modelo de gestión integral de los servicios y oficinas de empleo. A eso hay que añadirle las mejoras de sistemas de información de todas las áreas competenciales.

#### **OO.2.2 Consolidar los grandes sistemas corporativos de la Junta de Andalucía**



Impulsar digitalmente los grandes sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, a fin de incrementar la agilidad y eficiencia de procesos y mejorar la gestión de los recursos públicos. Los sistemas de las áreas económico-financieras, de la contratación y de recursos humanos son básicos para el funcionamiento de la Junta y el desarrollo del desempeño de los empleados y recursos públicos.

**ACT.2.2.1 Adaptaciones técnicas en los sistemas de gestión económica y patrimonial de la Junta de Andalucía**

Evolución de los sistemas económico-financieros y de la contratación en aras a hacer más eficiente el trabajo de los empleados públicos en estos ámbitos para así permitir una mejor gestión de los recursos públicos, lo que comprende desarrollos en el Sistema de Ingresos, en el Sistema Contable, en los Sistemas de información de la contratación pública y en el de inventario y gestión del patrimonio entre otros. En 2026 destaca la transformación de GIRO y SUR que se van a llevar a cabo.

**ACT.2.2.2 Adaptaciones en los sistemas de gestión de recursos humanos**

Modernización y reforma del sistema de gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para dotarle, entre otras mejoras, de la flexibilidad e inteligencia necesarias para hacer frente a una gestión de los recursos humanos de forma coherente, avanzar en la agilización de los procesos selectivos, el incremento de la telematización de los procedimientos soportados en el sistema, mejora del portal del empleo público, la adaptación a la Ley de Función Pública de Andalucía, mejora de la usabilidad, seguridad y la interoperabilidad de los sistemas. En 2026, destaca la evolución de SIRhUS y su modernización tecnológica, el Portal del Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Ventanilla electrónica de las personas candidatas con el Currículo Digital y el Catálogo Unificado de Méritos.

**OO.2.3 Implementar y consolidar la Administración Digital Avanzada**

Alcanzar una Administración Digital centrada en las personas para mejorar la calidad, eficiencia, accesibilidad y la satisfacción de las personas en el uso de los servicios públicos digitales. Para ello, es clave lograr la interoperabilidad plena de los servicios digitales para habilitar el intercambio de datos bajo el principio 'solo una vez', una gobernanza dirigida por los datos, y la colaboración intersectorial y con otras administraciones, así como garantizar una gestión eficaz y eficiente de los servicios TIC transversales, promoviendo la estandarización, la agilidad organizativa y una gobernanza unificada, respondiendo de manera integral a las necesidades estratégicas de la Administración.

**ACT.2.3.1 Evolucionar soluciones de Administración Digital**

Evolución tecnológica y funcional de todas las soluciones de Administración Electrónica para habilitar la automatización intensiva de los trámites, la compatibilidad con la migración a la nube, una mejor explotación de la información, la mejora de la usabilidad, personalización y proactividad de las plataformas que utiliza la ciudadanía e impulse la identidad digital, llevando a cabo procesos de diseño basados en la experiencia del usuario y poniendo el foco en la tramitación ágil de expedientes.

En 2026 se continuarán evolucionando los sistemas del modelo de administración digital de la Junta de Andalucía y aumentando la telematización de procedimientos, se evolucionará la plataforma de administración digital para entidades locales (ADEL), Carpeta ciudadana, Carpeta Empresa y Planta, entre otras soluciones.

**ACT.2.3.2 Integración de tecnologías disruptivas**



Actuaciones de incorporación de tecnologías disruptivas y soluciones tecnológicas de vanguardia (como la IA, automatización de procesos y Big Data, entre otras) en los procedimientos y servicios de la Administración, a fin de mejorar la eficiencia de las tareas administrativas y alcanzar altas prestaciones de telematización y una gestión dirigida por los datos. Así mismo, un elemento transformador será el desarrollo de un ecosistema de innovación pública que promueva la ideación de iniciativas y el desarrollo de soluciones basadas en nuevas tecnologías para potenciar su uso en la Administración pública.

En 2026 se continuará con la operativa de la Unidad de Automatización Inteligente (UAI), se intensificará el ejercicio de los servicios del Centro de Inteligencia Artificial de Granada, con el impulso y apoyo a los casos de uso de sistemas de IA identificados para los servicios prestados por la Junta de Andalucía y la mejora del desempeño del personal, el proyecto Alhambra Living Lab.

### **ACT.2.3.3 Impulso de la interoperabilidad y gobierno del dato con impacto positivo en el cambio climático**

Despliegue de un marco común de interoperabilidad que fomente la integración entre sistemas, la creación de espacios de compartición de datos y el gobierno del dato en la Administración. Para ello, se hará uso del servicio de Oficina Técnica e infraestructura consolidada de interoperabilidad corporativa, como soporte a la integración de datos y aplicaciones desde las perspectivas organizativa, semántica y tecnológica. En paralelo a lo anterior, se hará la definición, implantación, mantenimiento y auditoría del programa de Gobierno del Dato de la Administración de la Junta de Andalucía, así como actividades de supervisión, cumplimiento legal, gestión de incidencias, apoyo en proyectos y valoración de activos de datos. Destaca en 2026 la prestación de servicios de la Oficina Técnica de Interoperabilidad, especialmente en el área ambiental. La Interoperabilidad ayuda al cambio climático en cuanto a la reducción de papel y de desplazamientos entre unidades con el consiguiente ahorro energético.

### **Afección en el cambio climático**

Contribuye a una mejor gestión y uso estratégico de los datos ambientales y climáticos, especialmente a través de la Oficina Técnica de Interoperabilidad en el área ambiental. Al establecer un marco común de interoperabilidad y fomentar espacios de compartición de datos entre organismos, se mejora la calidad, disponibilidad y trazabilidad de la información relevante para la lucha contra el cambio climático. Esta mejora en la gobernanza del dato permite a la Administración actuar de forma más eficaz en ámbitos como la planificación ambiental, la evaluación de riesgos climáticos, la vigilancia de indicadores de sostenibilidad o la toma de decisiones basadas en evidencias. Además, la integración de datos y aplicaciones facilita una respuesta más ágil y coordinada ante emergencias climáticas o medioambientales, así como el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y los compromisos climáticos regionales, nacionales e internacionales.

### **ACT.2.3.4 Impulso a la estandarización de procesos, servicios y herramientas internas.**

Esta actividad garantiza una gestión eficaz y eficiente de los servicios transversales promoviendo la estandarización, la agilidad organizativa y una gobernanza unificada, respondiendo de manera integral a las necesidades estratégicas de la Administración.

En 2026 destacan los servicios del modelo de gobierno del desarrollo para acelerar la transformación digital de la Junta de Andalucía, gobierno TI y calidad, el soporte del sistema de gestión de identidades de



la Junta de Andalucía y la implantación de la herramienta ITSM.

### **OE.3 Desplegar infraestructuras digitales sostenibles y garantizar la ciberseguridad**

#### **OO.3.1 Fortalecer la Ciberseguridad en Andalucía**

Proteger las infraestructuras y los servicios digitales de la Administración para enfrentar adecuadamente los retos de la seguridad digital y las ciberamenazas del futuro, y fortalecer el ecosistema de seguridad digital de Andalucía a fin de mejorar y extender la cultura, capacidad de protección y buenas prácticas de ciberseguridad en la sociedad en su conjunto.

Para la consecución de este fin, el Centro de Ciberseguridad de Andalucía juega un papel clave, ya que debe vigilar y proteger de amenazas las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información de la administración andaluza. Tal y como establece la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, es importante el refuerzo de los modelos de relación, coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otros entes públicos) y el fomento de su integración en los modelos de relación nacionales para el fomento de la ciberseguridad.

Así mismo, cabe destacar la necesidad de ampliar la ciberseguridad de la sociedad y la economía andaluza a través del Centro, de cara a que hagan un uso seguro de la tecnología, concienciándolas, formándolas y dotándolas de recursos que les ayuden a aumentar la confianza y la seguridad en el ámbito digital.

#### **ACT.3.1.1 Acciones que mejoran el gobierno, riesgo, cumplimiento, protección, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad**

Desarrollo de actividades de elaboración de normativa, establecimiento de criterios comunes, planificación de actuaciones, supervisión y reporte del estado de la ciberseguridad, dirección de proyectos horizontales y coordinación con organismos externos; y reporte de todas las actividades de gobierno, gestión del riesgo y cumplimiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, como órgano de coordinación y gobierno.

Desarrollo de actividades en el ámbito de la ciberseguridad como divulgación de información técnica de seguridad, avisos de alerta temprana e indicadores de compromiso (inteligencia de ciberamenazas); auditorías técnicas y análisis de vulnerabilidades; detección de incidentes: recepción de notificaciones, vigilancia de superficie de exposición y perímetro, vigilancia digital, análisis de tráfico y correlación de eventos, detección y respuesta en puesto de usuario (EDR); respuesta a incidentes: acciones de contención y erradicación, soporte a la gestión de crisis, comunicación a autoridades de control, canalización de denuncias, respuesta in situ, análisis forense; y extensión de las actividades al Sector Público Local y a las Universidades determinados servicios en base a convenios de colaboración.

En 2026 destacan la oficina de apoyo a la ciberseguridad en ámbitos sectoriales específicos, servicios de auditorías de certificación y auditorías técnicas, la operativa del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Administración de la Junta de Andalucía, infraestructura y servicios para protección del correo corporativo de la Junta de Andalucía y la solución para la detección y respuesta a ciberincidentes en equipo final (EDR).

#### **ACT.3.1.2 Formación y concienciación en ciberseguridad**

Definición y ejecución de actividades de formación especializada en ciberseguridad, tanto para personal TIC como para personal no TIC, en base a itinerarios formativos, inicialmente en el Sector Público



Autonómico, el Sector Público Local y las Universidades (estos dos últimos en base a convenios de colaboración); y de actividades de concienciación en ciberseguridad, tanto pasivas (contenidos, trípticos, vídeos) como activas (simulacros de amenazas, ejercicios); concibiéndose una posible extensión al ámbito de la ciudadanía y empresas, en colaboración con INCIBE y con los centros directivos con competencias.

En 2026 está previsto el desarrollo de webinaros, formación semipresencial, cursos presenciales, desarrollo de recursos digitales y otras actuaciones de comunicación y difusión.

#### **ACT.3.1.3 Despliegue de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad**

Implementación de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, que implica el despliegue de actuaciones dirigidas a impulsar el ecosistema andaluz de ciberseguridad, como el Centro de Ciberseguridad de Andalucía, así como el Clúster de Ciberseguridad de Andalucía, la coordinación de la red andaluza de SOCs, y actuaciones de la Red Argos (RETECH Ciberseguridad), que en 2026 pone el foco en la ciberseguridad de los ecosistemas de dispositivos IoT en las smart cities y en el ámbito sanitario. Para todas estas actuaciones se va a crear una Agencia que impulse la ciberseguridad en todo el ecosistema andaluz.

#### **OO.3.2 Dotar a la administración de infraestructuras avanzadas y sostenibles**

Extender la conectividad en Andalucía, a fin de garantizar el acceso de todos los hogares andaluces a servicios digitales, así como dotar a la Administración de infraestructuras óptimas para que los empleados públicos dispongan de servicios avanzados y soluciones de comunicaciones que impulsen su productividad y asegurar una gestión eficiente de las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía, a fin de garantizar una calidad de servicio mínima para todos los sistemas de información, evolucionando la arquitectura tecnológica de la Administración para mejorar el rendimiento, escalabilidad y seguridad de las infraestructuras digitales.

Por un lado, se colaborará con todos los agentes del sector para extender los servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio andaluz y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Por otro lado, la infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza ha iniciado su camino hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

#### **ACT.3.2.1 Conectividad territorial**

Esta actividad tiene por objeto fomentar el uso de las infraestructuras físicas públicas que pueden alojar redes de comunicaciones electrónicas, la reducción de la brecha digital en cobertura y el fomento de la disponibilidad de infraestructuras digitales, especialmente en zonas donde no hay todavía este tipo de infraestructuras o no hay una competencia efectiva, así como el fomento en el despliegue de redes de conectividad avanzada, como puede ser las redes 5G o redes con capacidades de Gigabit. Estas medidas requieren de una labor de revisión normativa y asesoramiento técnico y legal a los centros directivos y entes locales con competencias que afectan al despliegue de infraestructuras digitales para que faciliten un despliegue ordenado de las mismas, realizando acciones formativas y de concienciación para facilitar ese despliegue.



En 2026 se prevé, entre otras actuaciones, que se trabaje en la creación de la sede electrónica e inventario de infraestructuras para el impulso de las infraestructuras digitales en el Andalucía.

#### **ACT.3.2.2 Despliegue y operación de infraestructuras avanzadas**

Prestación de los servicios de telecomunicaciones de la red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJAv5): conmutación e interconexión centralizada, nodos de seguridad perimetral, de accesos de datos, de voz fija y movilidad, de valor añadido para las sedes y usuarios de la RCJA.

Mantenimiento de la Red WIFI en Sedes de la Junta de Andalucía, que proporciona comunicaciones wifi a 5500 sedes de la Junta de Andalucía para complementar y/o sustituir las actuales redes cableadas, y a dar servicios de acceso a Internet a la ciudadanía.

Operación de la red de trunking digital para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía, con cobertura del 99% del territorio andaluz, y funcionalidades de cifrado de comunicaciones, localización GPS de efectivos, creación de grupos y transmisión de datos hacia la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Puesta en marcha de las actuaciones necesarias para disponer de un grupo de soporte que permita una gestión homogénea y centralizada de las infraestructuras LAN/WLAN y Firewalls en las sedes de la ADA.

#### **ACT.3.2.3 Gestión de la Infraestructura TIC**

Actuaciones dirigidas a estandarizar y homogenizar la gestión de la infraestructura TIC y los servicios de explotación de los sistemas de información sectoriales y corporativos. Adquisición de licencias corporativas para diverso software base que se emplea de forma generalizada para el funcionamiento de los sistemas de información.

Destaca en 2026 la gestión y administración de infraestructuras para la explotación de sistemas corporativos y sectoriales, el alojamiento de infraestructuras, el mantenimiento correctivo de equipos, el soporte corporativo de productos y licencias.

#### **ACT.3.2.4 Modernización tecnológica sostenible**

Adquisición, puesta en marcha y operación de equipamiento hardware y software para disponer de recursos comunes que puedan ofrecerse en forma de nube, comenzando la construcción de la Nube Corporativa de la Junta de Andalucía.

Adquisición de infraestructura "on premise" para la ejecución de casos de Inteligencia Artificial (IA) que no pueden ser ejecutados en nubes públicas.

Para ello, es necesario llevar a cabo la ingeniería, construcción y puesta en marcha de un nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) para los sistemas de información de la Junta de Andalucía. Destaca en 2026 la finalización de la construcción del nuevo CPD de la Junta, el suministro de infraestructura para la construcción de plataformas para la nube corporativa de la Junta de Andalucía, el suministro de infraestructura para la nube provincial, los servicios para la transformación al modelo en nube y para la administración y operación de la nube corporativa.



Por otro lado, a través del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), se ofrecen servicios de supercomputación para los investigadores andaluces, de forma que se impulse el desarrollo de la computación en Andalucía.

### **OO.3.3 Desarrollar el puesto de trabajo digital**

Desarrollar el modelo de puesto de trabajo digital de la Junta de Andalucía con la finalidad de impulsar la productividad, la agilidad y la colaboración de los empleados públicos, transformando también el soporte al puesto de trabajo hacia la consecución de un modelo de prestación de servicios TI dinámico, integrado, uniforme y coordinado.

El Puesto de Trabajo del empleado público es el portal de entrada a la Transformación Digital de la Administración Andaluza. Se emprenderá su transformación a partir de la definición de los distintos perfiles profesionales en base a sus necesidades de movilidad o colaboración y con la vista puesta en el Modelo Objetivo de Puesto de Trabajo Digital ya definido. La estandarización de los puestos determinará el equipamiento necesario, así como las herramientas de productividad que resulten más efectivas, estandarizando también el soporte prestado.

#### **ACT.3.3.1 Definición e implementación del modelo de puesto de trabajo digital**

Esta iniciativa implica la implementación de un nuevo modelo de soporte al puesto de trabajo que fomente la homogeneización y eficiencia en el aprovisionamiento de equipos, herramientas y metodología de trabajo. En 2026 se realizará la adquisición equipos y licencias de software para el puesto de trabajo de manera centralizada, incluyendo servicios y productos Microsoft. Además, se continuará con puesta en marcha del Directorio Activo Corporativo para garantizar una administración centralizada, segura y eficiente de los recursos y usuarios.

#### **ACT.3.3.2 Revisión y consolidación de los servicios de soporte al puesto de trabajo digital**

Estandarización y optimización de la gestión de los servicios de TI vinculados a los puestos de trabajo digitales de los empleados públicos. Esto involucra la revisión y consolidación de una variedad de servicios de soporte al puesto de trabajo, lo cual incluye la estandarización de modelos y procesos, de forma que la atención recibida por los empleados públicos en todos los organismos a los que la Agencia da servicio, sean iguales en forma y calidad.

En 2026 destacan los servicios de soporte a prestar a diferentes sedes y organismos a través de basados de acuerdos marco, servicios de impresión, la dotación informática y soporte del puesto.



**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- \* Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- \* Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- \* Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, donde establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica, así como las funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- \* Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA).
- \* Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.
- \* Mención especial merece el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el cual dispone que corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera. Por otro lado, se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Por todo lo anterior, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía permanece adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- \* Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el PECA y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y el Decreto 141/2006, de 18 de julio.
- \* Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- \* Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- \* Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).
- \* Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- \* Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.



## 1.2 Estructura de la sección

La sección 1031 corresponde al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y, por Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el IECA queda adscrito a la Secretaría General de Economía dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La organización y funcionamiento del IECA, están regulados en la Sección 2ª del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De acuerdo con el citado Decreto, forman parte de la estructura orgánica del Instituto, dependientes directamente de la Dirección, las siguientes áreas de gestión:

- a) La Secretaría General.
- b) El Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
- c) El Área de Producción de Información.
- d) El Área de Infraestructuras de Información.

Corresponde a cada uno de estos órganos, entre otras, las siguientes funciones:

a) Secretaría General: la gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, administración de los créditos y propuesta de pagos, la gestión de la contratación, así como el mantenimiento del Registro General de Agentes Estadísticos.

b) Área de Coordinación, Comunicación y Métodos: la colaboración con la Dirección en la coordinación de las relaciones del Instituto con los órganos del Sistema Estadístico de Andalucía, la asistencia técnica, cooperación y coordinación de la producción estadística, la ejecución de los planes de difusión y publicaciones del Instituto.

c) Área de Producción de Información: la dirección técnica y realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación oficial, la gestión y explotación del Registro de población de Andalucía y la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, así como la gestión del Registro Andaluz de Cartografía.

d) Área de Infraestructuras de Información: la dirección técnica, gestión y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía; la dirección técnica; gestión y coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía y el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía; la gestión y mantenimiento del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía; además de la colaboración prevista en la Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Asimismo, las distintas áreas se estructuran en distintas unidades administrativas de acuerdo con el siguiente organigrama:

Dirección  
Secretaría General  
    Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos  
Área de Coordinación, Comunicación y Métodos  
    Servicio de Planificación y Coordinación  
    Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos  
    Servicio de Difusión y Publicaciones  
Área de Producción de la Información



Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales  
Servicio de Estadísticas Económicas  
Servicio de Producción Cartográfica  
Área de Infraestructuras de Información  
Servicio de Infraestructuras Geográficas  
Servicio de Gestión de la Información

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Estrategia Europea de Datos busca convertir a la Unión Europea en líder de una sociedad basada en los datos y busca que éstos fluyan libremente en beneficio de las empresas, el personal investigador y las administraciones públicas. El desarrollo de esta estrategia mediante el Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, sobre la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Ley de Gobernanza de Datos) y el Reglamento (UE) 2023/2854 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, sobre normas armonizadas relativas al acceso y uso equitativos de los datos y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y la Directiva (UE) 2020/1828 (Ley de Datos), que tienen como objetivo mejorar las condiciones para el intercambio de datos, así como el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, donde se detalla numerosos conjuntos de datos que deben ser accesibles, ponen de manifiesto el objetivo de interés público de la estadística oficial.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.

Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema, así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), fue aprobado por la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, y está en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información.

En el ámbito de Andalucía, el PECA comparte vigencia, en su mayor parte, con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, alineándose todas sus actuaciones en el área estratégica de “Gobernanza”, concretamente y dentro de esta área, se ha establecido en el presupuesto 2026 la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la prioridad estratégica de “Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas”.

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial, así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente por el SECA se concreta en los Programas Estadísticos y Cartográficos anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, y en el ejercicio 2026 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía de dicho año.

El Plan se articula, no sólo en torno a unos objetivos específicos de información, sino también en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto; calidad integral; infraestructura interoperable de datos integrados para fines



analíticos; la investigación, desarrollo, innovación y formación; y finalmente la inteligencia de gobierno. Las actuaciones a desarrollar anualmente para alcanzar estos objetivos se concretan en las agendas estratégicas anuales que han de ser aprobadas por la Comisión Intedepartamental Estadística y Cartográfica, y en el ejercicio 2026 se ejecutará la Agenda Estratégica de dicho año.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio; la sostenibilidad; la innovación; el género; la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas; y la digitalización y sociedad digital.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género**

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto, al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y, la respuesta a las mismas, generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía, donde el IECA, comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes, basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares.

#### **Afección en la igualdad de género**

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular, el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación, pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

#### **OE.2 Desarrollar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029**

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA) define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos, el PECA, prevé la creación de un grupo de trabajo responsable de la elaboración anual de una agenda estratégica donde se incluyan las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de



políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos como, por ejemplo, el Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la planificación en Andalucía que viene elaborando el IECA.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo 1, es básicamente un presupuesto de inversión. Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que suponen para el IECA la mayor parte de la inversión total.

En el capítulo 2 se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA (limpieza, seguridad, mantenimiento), el gasto derivado de la contratación centralizada para el suministro eléctrico y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente, formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

En el capítulo 6, respecto de los fondos procedentes del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, el IECA cuenta con una envolvente asignada para acometer importantes proyectos. La asignación de estos fondos tiene especial trascendencia, ya que, marca el punto de partida para emprender proyectos encuadrados en los siguientes ámbitos:

1. Soluciones de Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la Administración que incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Los tipos de actuaciones incluidas son las siguientes:

- Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta de Andalucía (incluyendo el uso de proveedores de servicios de analítica de datos en nubes públicas/privadas), facilitando el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, el soporte a la toma de decisiones y la prestación de servicios unificados de información y acceso a los datos.

Este tipo trabajos consisten en proveer de una infraestructura de datos estadísticos y cartográficos útiles en la Junta de Andalucía para su uso en múltiples ámbitos de decisión. En el contexto del PECA 2023-2029 se denomina infraestructura de datos interoperables integrados con fines analíticos. Se trata de conjuntos de informaciones estadísticas y cartográficas generadas en el SECA y desarrollados de acuerdo con un esquema especificado en el propio PECA, que le otorgan un carácter transversal como recurso público de uso común.

- Generación y adquisición de información para el tratamiento y desarrollo de servicios y herramientas que permitan la toma de decisiones en el ámbito público y privado, incluyendo las capacidades para desarrollo de una plataforma de representación de la realidad geoespacial.

Incluye las adquisiciones novedosas de datos, como datos de telefonía móvil, tarjetas bancarias, o datos cartográficos mediante fotografía aérea, cuya utilidad se desprende de un estudio profundo de la fuente, y de tratamientos de cierta complejidad. Asimismo, recoge informaciones a partir de integraciones complejas de datos, como por ejemplo, el sistema de espacios productivos. Por último, incluiría los gemelos digitales, modelos virtuales a aplicar en diferentes escalas territoriales.

2. Servicios y aplicaciones informáticas para las capacidades digitales y la inclusión digital que incluyen actuaciones que implican que las administraciones, las empresas y la sociedad en su conjunto, pueden



beneficiarse de la economía y la sociedad digital. En concreto, se destaca la 'alfabetización' en datos, la capacidad de leer, trabajar, comprender y argumentar con datos. En definitiva, supone la incorporación de las tecnologías digitales en las actividades productivas en un contexto de modernización tecnológica de los servicios públicos. Afecta a la comunicación y a la creación de contenido digital.

Los tipos de actuaciones incluidas son las siguientes:

- Proyectos de analítica de datos descriptiva, predictiva y prescriptiva de ámbito transversal y/o sectorial.
- Generación y puesta a disposición de datos a la ciudadanía, empresas y entidades públicas, incluyendo la creación y evolución de sistemas de información.

Estos tipos de actuaciones, genuinas del IECA, consisten en la producción y actualización de datos estadísticos multitemáticos y cartográficos a partir de distintas metodologías, así como la difusión o publicación de datos en distintos formatos. Los datos generados que constituyen o forman parte de sistemas de información, están en la base de la inteligencia de gobierno.

- Programa de generación de talento y especialización en ciencia de datos a través de colaboraciones públicas-privadas y con los centros educativos, centros de formación y universidades andaluzas.

Esta tipología implica promover la inclusión y alfabetización digital, así como la formación y el reciclaje de los profesionales TIC.

3. Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) orientados hacia la calidad integral en las infraestructuras de datos, a través de la mejora del acceso, gestión y producción de la información contenida en las infraestructuras de datos del IECA desde una perspectiva multidimensional para una mayor calidad de los productos y servicios, lo que supone el desarrollo de otros ámbitos de intervención, como es el caso de instalaciones físicas de alojamientos de datos, software para el tratamiento de datos, software de encuestación, etc.

El tipo de actuación incluida es:

- Actuaciones que doten de más recursos y mejoren las estructuras organizativas especializadas en la generación de datos con fines analíticos.

4. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior, en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a "Inteligencia Cartográfica".

Asimismo, en el ámbito de la autofinanciación, se seguirá contando además con la Oficina Técnica que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial, conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

Además, se prevé ejecutar un proyecto destinado a la elaboración de proyecciones demográficas (población, actividad y hogares) para la comunidad autónoma de Andalucía y ámbitos subregionales.

Por último, se pretenden acometer inversiones necesarias para el mantenimiento del Pabellón de Nueva Zelanda, sede administrativa de esta Agencia, titular del edificio.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.288.819	32,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	951.848	3,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>9.240.667</b>	<b>36,6</b>
6 INVERSIONES REALES	16.054.434	63,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>16.054.434</b>	<b>63,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>25.295.101</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>25.295.101</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 de autofinanciada, las partidas de mayor cuantía son las destinadas al pago de los sueldos y salarios del personal funcionario y laboral.

En el capítulo 2 de autofinanciada, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento, limpieza, seguridad y el gasto en energía eléctrica, así como otros gastos de funcionamiento del IECA como son los impuestos. Además, en el artículo 23 tenemos un nivel alto de gasto debido a las indemnizaciones por razón del servicio y el alquiler de la vivienda del Director. Otra partida importante es la destinada a jornadas, cursos y conferencias, al ser un instrumento fundamental para la divulgación de la información estadística y cartográfica.

En el capítulo 6 de autofinanciada, las partidas más destacadas son las que afectan a inversiones necesarias para la continuación de la Oficina Técnica que presta los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

Además, se prevé ejecutar un proyecto destinado a la elaboración de proyecciones demográficas (población, actividad y hogares) para la comunidad autónoma de Andalucía y ámbitos subregionales.

Por último, se pretenden acometer inversiones necesarias para el mantenimiento del Pabellón de Nueva Zelanda, sede administrativa de esta agencia, titular del edificio.

La mayor parte de los recursos del IECA provienen de Fondos Europeos, en nuestro caso particular de Fondos FEDER en capítulo 6. El objetivo a alcanzar con estos fondos es disponer de información estadística y cartográfica de calidad que permita dotar al gobierno y la ciudadanía de la información suficiente y contribuir al seguimiento y evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía. Para ello, es necesario el desarrollo de las infraestructuras de información y difusión básicas en los siguientes ámbitos prioritarios: Territorio, Población, Actividad Económica y Servicios Públicos. La integración de estas infraestructuras, junto con la información estadística y cartográfica que se genere a partir de la explotación de información administrativa procedente del sector público, encuestas dirigidas a establecimientos con actividad económica y hogares, y, el levantamiento de información espacial de manera directa, contribuye a generar información necesaria para el seguimiento del programa en el marco establecido por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En el ámbito de los objetivos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios



dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

Además, contamos con un presupuesto de Fondos FEDER en capítulo 1 para acometer la prórroga de 43 interinos, personal fundamental a la hora de desarrollar todos los productos y servicios obtenidos con los encargos y contratos financiados con capítulo 6 de Fondos FEDER.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En cuanto a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan, se impulsará el desarrollo de actuaciones orientadas a la modernización del SECA con la coordinación de la elaboración de la agenda estratégica para el año 2026 y el seguimiento y evaluación de la agenda estratégica del año 2025.

En lo que se refiere al desarrollo de los objetivos de información del PECA 2023-2029, las principales actuaciones, vinculadas a la financiación FEDER, se organizan de la siguiente forma:

1. Desarrollo de soluciones a alguno de los componentes del ciclo de vida de los datos que incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Las actuaciones más destacadas son:

- Desarrollo de software para la mejora del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA): es el sistema sobre el que pivota la difusión de datos estadísticos de forma homogénea y coordinada y acompaña a los diferentes servicios productores de datos durante parte del ciclo de vida de los datos: desde su carga en el sistema hasta su difusión a través de diferentes canales. Además de almacén de datos, sirve como infraestructura para su difusión a través de los soportes tecnológicos y formatos que se han venido demandando, favoreciendo su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros. Dada la complejidad del modelo de datos usado en BADEA, es necesario facilitar una versión de los mismos más simple y que sea más fácil de interpretar. Por tanto, un acceso cada vez más universal y extendido y todo ello unido a requisitos fundamentales de reutilización, interoperabilidad, seguridad, integración y usabilidad, hacen necesario evolucionar el sistema BADEA hacia una solución más optimizada tecnológicamente.

- Modelado e implementación de la navegabilidad sobre el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU): en el ámbito de los callejeros digitales, el Callejero Digital de Andalucía Unificado se inició a finales de 2011 y tuvo como fecha de puesta en producción del sistema el año 2015. Desde esa fecha, la Junta de Andalucía cuenta con un callejero (fruto de la fusión de callejeros alfanuméricos y geográficos oficiales disponibles a tal fecha) cuyo mantenimiento pivota sobre los ayuntamientos y diputaciones provinciales que dan soporte en dichas tareas a muchos de ellos, garantizándose, de este modo, la existencia de un dato único y compartido por todos los que requieren de información de este tipo. En los últimos años ha ido creciendo la necesidad de que este callejero sea navegable y aún sin serlo, se han hecho ejercicios en ese sentido para dar respuesta a organismos de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, es importante la implementación de un sistema que permita incorporar la información de sentidos de circulación de forma integrada y consistente con el modelo de datos actual del callejero y definir e implementar los procesos asociados al mantenimiento de los sentidos del CDAU a partir de fuentes abiertas e interoperables. Dicho sistema, pondrá a disposición un nuevo modelo de Callejero Digital de Andalucía Unificado navegable sin dependencias de fuentes de datos comerciales privativas y/o con restricción de uso, garantizando su mantenimiento y navegabilidad a nivel global, así como las evoluciones necesarias en el subsistema de mantenimiento del actual CDAU tanto para la consulta de la información de los sentidos como para su mantenimiento, en el contexto de todos los sistemas que componen el ecosistema de CDAU.

- Modelo integral de la Gobernanza del Dato: la Estrategia Europea de Datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y



a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía. El empleo inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además, tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El modelo debe tener en cuenta que el IECA tiene una doble actividad: consumo de datos y proveedores de información y datos, por lo que es importante incorporar mayor eficacia en los procesos internos para conseguir una correcta gobernanza. Para ello se considera necesario diseñar un modelo para la utilización de los datos corporativos, la creación de una jerarquía de la información, la identificación y estandarización de los datos maestros y de referencia, y las herramientas comunes para la gestión, integración, generación de informes y análisis de datos. Por todo lo anterior, se ha constituido una Oficina de Gobierno del Dato, que ha definido el Modelo de Gobierno del Dato a implantar y que va a gestionar el correcto funcionamiento del mismo en función de un catálogo de servicios previamente establecido.

- Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND): se ha construido un sistema de información que ofrece información tanto de los espacios productivos y sus infraestructuras, como de las empresas instaladas en ellos en todo el territorio de Andalucía, a partir de la integración de diferentes infraestructuras de datos como son el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía; el Callejero Digital de Andalucía Unificado; la base de datos cartográfica y alfanumérica de la Dirección General de Catastro; la capa de espacios productivos de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía; así como la información proporcionada por las empresas de suministros, como son la infraestructura eléctrica (líneas y subestaciones), gasoductos y operadoras telefónicas. En la actualidad, son un conjunto de capas geográficas que continúan siendo integradas en una base de datos para explotar todas sus capacidades.

- Sistema de Información Longitudinal de Base Empresarial (SILBE): incorpora toda la información relevante relativa a empresas procedente de los registros económicos, tributarios, administrativos y estadísticos que se reciben o generan en el IECA, conformando un sistema integrado con los datos de territorio y de población. Este sistema se conformará como repositorio único de la información de empresas en Andalucía y facilitará una relación biunívoca de las empresas entre los ficheros de distinto origen a través de un identificador único. Permitirá conocer las empresas activas y de baja a una fecha concreta, basándose en las jerarquías entre ficheros y entre variables que se definan, así como realizar extracciones de esos cortes temporales. Asimismo, permitirá calcular las magnitudes relativas a demografía empresarial obteniéndose una visión longitudinal de la información.

Las actuaciones serán, entre otras, incorporar nuevas fuentes de información en el sistema; inventariar, gestionar accesos y estudiar la calidad de las fuentes de información de uso potencial en la operación estadística; sistematizar las estrategias, procedimientos y tecnologías de codificación y clasificación económica, de duplicación y enlazamiento de ficheros en un entorno integrado de datos estadísticos de origen administrativo; sistematizar los procedimientos de derivación de los ficheros de microdatos estadísticos a partir de las diferentes fuentes incorporadas al sistema; diseñar la automatización de los procesos de extracción, transformación y carga de datos; y optimizar aquellos ya incorporados en el sistema; facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información; diseñar los procesos necesarios para obtener los productos de difusión definidos a partir de las fuentes integradas en SILBE; generación de segmentaciones y categorizaciones precisas de empresas mediante la aplicación de técnicas de Inteligencia Artificial para la toma de decisiones en materia de evaluación de políticas públicas, y la gestión de políticas de incentivos.

- Adquisición de datos mediante vuelos fotogramétricos (Vuelo PNOA-LIDAR): encuadrado dentro del Plan Nacional de Ortofotografía aérea se desarrolla conjuntamente con el Instituto Geográfico Nacional para obtener la tercera cobertura del vuelo PNOA-LIDAR de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consiste en capturar de forma masiva y mediante un láser aerotransportado, datos altimétricos para generar modelos digitales del terreno, de elevaciones y de superficies, con numerosas aplicaciones medioambientales, de emergencias de gestión hidrológica, y un largo etcétera de actividades al servicio de la toma de decisiones de gobierno.

- Sistema de Información Geográfica Corporativo de la Junta de Andalucía: desarrolla la herramienta fundamental



de la Junta de Andalucía para la publicación de mapas en internet. Es un proyecto liderado conjuntamente entre la Agencia Digital de Andalucía y el IECA, que está detrás de los mapas que pueblan las páginas web oficiales de la Junta. Con este proyecto se van a desarrollar herramientas para el tratamiento de datos espaciales, que permitan satisfacer necesidades comunes y/o no cubiertas por los Sistemas de Información Geográfica departamentales de las diferentes consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

- Integración de información postal en las infraestructuras de datos: durante el ejercicio 2026, se desarrollarán nuevos proyectos, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la información territorial contenida en las infraestructuras de datos del IECA para aumentar la capacidad analítica de la misma, desde una perspectiva geoespacial. Para ello, se van a abordar tareas cuyo objetivo es el mantenimiento y mejora de los conjuntos de datos de direcciones, población y poblamiento, nombres geográficos y espacio construido; que se utilizan como información de base para la publicación de productos georreferenciados que elabora el propio IECA, entre los que destaca la malla estadística, a través de la cual, se ofrece información estadística a nivel de detalle; y a la vez, favorecer el desarrollo de servicios para facilitar la georreferenciación contenida en los sistemas de información de la administración pública andaluza. También, contribuirá al desarrollo de innovaciones metodológicas en el cálculo y difusión de indicadores en la malla estadística, requiriendo para su desarrollo de una serie de actividades relacionadas con investigación, desarrollos metodológicos, difusión de nuevos indicadores a gran nivel de detalle y desarrollo de plataformas que permitan su consulta para asistir en la toma de decisiones.

2. Actuaciones para el desarrollo de las capacidades digitales y la inclusión digital, para un mejor aprovechamiento por parte de la administración y la ciudadanía en general, del beneficio que puede aportar la economía y la sociedad digitales.

Las actuaciones más destacadas son:

- Encuestas sociales: la Encuesta Social queda recogida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 como la actividad 14.00.11. En el marco operativo de la actividad estadística 14.00.11 "Encuesta Social de Andalucía", el IECA proyectó un escenario de actuaciones para los años 2025, 2026 y 2027 que contempla la realización de dos encuestas sociales en Andalucía. Estas encuestas se integrarán, como actividad estadística oficial, en la programación estadística y cartográfica anual correspondiente.

- Marco Input-Output de Andalucía (MIOAN): constituye el eje central del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, el cual, además, contempla como operaciones más importantes la Contabilidad Regional Anual y la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. De igual modo, este Sistema de Cuentas integra todas aquellas actividades estadísticas que, junto al interés que por sí mismas presentan para las entidades públicas, los agentes económicos y sociales y los ciudadanos en general, suponen el principal suministro de información para la elaboración de las tres actividades citadas.

- Desarrollo evolutivo del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (PORTAL DEGA): dos de las líneas estratégicas a desarrollar para alcanzar el objetivo estratégico de Gobernanza y gobierno abierto versan sobre el fomento de la publicidad activa y sobre el desarrollo de la Directiva europea relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que considera a la información estadística y geoespacial como datos de alto valor. En este marco, cobra vital importancia la garantía de difusión de los datos e información estadística y geoespacial oficial por los medios electrónicos, ofreciendo series históricas sobre los mismos, así como la posibilidad de que los usuarios realicen consultas a medida y un conjunto de formatos y servicios gratuitos abiertos, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de terceros.

Para alcanzar los principios y objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y el alineamiento con el Modelo de Presencia de la Junta de Andalucía en Internet se precisa la mejora y ampliación de las funcionalidades que proporciona el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA).

El objeto de este proyecto consiste en la mejora y ampliación de las funcionalidades proporcionadas por el Portal DEGA mediante el diseño, prototipado y desarrollo de nuevas funcionalidades, el mantenimiento evolutivo del mismo y la adecuación del Portal a las nuevas demandas de los usuarios.

- Recursos Educativos: el IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos



y conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

- Visualización inteligente del dato: en los últimos años el IECA viene realizando un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Se detectó la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera sencilla, mediante resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos. Para satisfacer dicha necesidad se puso en marcha en noviembre de 2024 un contrato de servicio con una duración de 24 meses, cuyo objeto consiste en el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del IECA, para poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos de un modo más accesible, comprensible y consumible.

- Base Cartográfica de Andalucía: según el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 141 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Base Cartográfica de Andalucía es la cartografía oficial de referencia para la Junta de Andalucía. Es por ello que se van a ejecutar dos contratos, uno relacionado con la producción y actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10) y otro relacionado con el control de calidad del mismo.

- Infraestructuras de Información territorial: mejora del conjunto de datos que se abordan en los proyectos que sustentan las infraestructuras de Información Territorial: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) e Inventario de Sedes y Equipamientos (ISE), con el fin de garantizar su mantenimiento, actualización, revisión y completación, asumiendo la puesta a disposición de los usuarios de estos datos cumpliendo los estándares de la directiva Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, así como los requisitos del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización.

- Programa de Delimitaciones Municipales: se está desarrollando un programa de replanteo y deslinde de las líneas límite de términos municipales. Se pretende poner fin a las innumerables situaciones de inseguridad jurídica que provoca desconocer con exactitud el trazado sobre el terreno de dichas líneas. Disponer de unos límites municipales precisos es fundamental para que las administraciones públicas (locales, autonómica y estatal) ejerzan correctamente sus competencias.

3. Calidad integral en las infraestructuras de datos, y para ello se requiere de la mejora del acceso, gestión y producción de la información contenida en las infraestructuras de datos del IECA desde una perspectiva multidimensional para una mayor calidad de los productos y servicios.

El cumplimiento de este objetivo implica actuaciones generales de:

- a) Mejora en el acceso y tratamiento de la información de detalle dentro de un marco de seguridad y protección de los datos para una mayor reutilización.
- b) Mejora de las estructuras organizativas en la generación y puesta a disposición de la información para una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Análisis del uso de datos y servicios difundidos por el IECA y herramientas de medición para su implantación.

Entre las actuaciones concretas previstas para este objetivo, se encuentran:

- Sistema de Información de Población de Andalucía: desarrollo de un sistema de información estadística de base poblacional que tiene por objeto alcanzar la planificación, evaluación de necesidades, diseño técnico, desarrollo e implementación de los procedimientos automatizados que permitan la incorporación e integración de fuentes de información administrativa al Sistema de Información de Población de Andalucía de manera óptima, así como la evolución, corrección y adaptación de los procedimientos y recursos tecnológicos actualmente disponibles.



Las actuaciones a realizar en este contexto son las siguientes:

- Incorporar nuevas fuentes de información en el sistema (en algunos casos puede ser necesario la digitalización, metadatación y grabación para la generación de información a partir de fuentes históricas).
- Inventariar, gestionar accesos y estudiar la calidad de las fuentes de información administrativa de uso potencial en la operación estadística.
- Sistematizar las estrategias, procedimientos y tecnologías de codificación, de duplicación y enlazamiento de ficheros en un entorno integrado de datos estadísticos de origen administrativo.
- Sistematizar los procedimientos de derivación de los ficheros de microdatos estadísticos a partir de las diferentes fuentes administrativas.
- Fortalecer la capacidad de automatización de los procesos de extracción, transformación y carga de datos.
- Estudiar procedimientos de anonimización de ficheros, o generación de ficheros sintéticos.
- Facilitar la interoperabilidad con otros sistemas de información.

4. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior, en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica”.

Actualmente, el IECA desarrolla una iniciativa de Compra Pública Innovadora denominada Inteligencia Cartográfica para el desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica, a fin de reducir plazos y costes en los procesos de producción y actualización de cartografías topográficas de referencia.

El objetivo del proyecto es el de consolidar una base cartográfica de referencia con información obtenida en tiempo lo más real posible generada a través de las redes de sensorificación, captación de imágenes y otras fuentes de datos, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), como instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 se enmarca conforme a dos objetivos estratégicos del programa 54F que se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Estos objetivos estratégicos a largo plazo se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respeta los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda. Esto implica el establecimiento de nuevos retos y estrategias para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos; las infraestructuras de información y difusión; y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que, a su finalización, la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.



Programa		2026	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	25.295.101	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>25.295.101</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular, por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en “inteligencia basada en datos”, resultan estratégicas para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficiales en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficiales están generando, y han de seguir generando, información de calidad que permita la mejora de la toma de decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA) afronta los retos que plantean las nuevas tendencias y está alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, como en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requiere no solo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. El PECA, con un recorrido plurianual hasta 2029, aborda nuevos retos de información, y del uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y



tratamiento de datos.

La estructura del Plan se ha diseñado conforme a objetivos específicos y necesidades de información a los que se añaden los ejes transversales, y objetivos y líneas estratégicas de manera que la visión de Andalucía a su finalización sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se avanza en la implantación de la perspectiva de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida, desde su diseño hasta su difusión, para aportar información sobre posibles brechas de género, en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen las brechas detectadas.

Por otro lado, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género**

#### **OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género**

El IECA, en su papel de productor de información, al igual que el resto de las entidades que conforman el SECA, ha de adoptar un enfoque de género al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción y la difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2026.

#### **Afección en la igualdad de género**

En este sentido, incorpora la perspectiva de género de manera sistemática mediante la inclusión de la variable sexo de forma transversal en aquellas actividades relativas a personas, que propicie la generación de indicadores que contribuyan a mejorar la existencia y valoración de brechas de género.

#### **ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales desde la perspectiva de género**

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2026. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables, y en el caso, de actividades referidas a personas, desagregadas por sexo. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

#### **Afección en la igualdad de género**

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del "Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía". Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de



las políticas públicas.

**OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo desde la perspectiva de género**

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza desde una perspectiva de género y, el territorio en múltiples ámbitos.

**Afección en la igualdad de género**

Puesto que las informaciones anteriores afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

**ACT.1.2.1 Actualización y explotación del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía desde la perspectiva de género**

El IECA, en su papel de coordinador del SECA pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son utilizadas o susceptibles de serlo como fuentes de información estadística y territorial, y cuales de ellas son relativas a personas e incluyen entre sus variables el sexo. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos son o pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración.

**Afección en la igualdad de género**

Puesto que los registros anteriores contienen información de personas, entre las que se encuentra el sexo, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género de estas fuentes, así como de la explotación estadística que se hace de ellas.

**ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas**

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda; y se relaciona, con la puesta a disposición de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización, salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de la información existente.

**ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía**

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma



de decisiones de impacto territorial.

## **OE.2 Desarrollar el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029**

### **OO.2.1 Promocionar y mejorar la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios**

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA.

Dichas plataformas de difusión son las siguientes:

- Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA)
- Portal Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)
- Portal Geodésico de Andalucía
- Portal Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU)
- Portal Educativo de Estadística y Cartografía (educa IECA)
- Portal Cartografía Histórica de Andalucía (Cartoteca)

#### **ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas**

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas. Entre ellas destacamos el convenio suscrito entre el IGN, CNIG e IECA para el desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (Vuelo 2025) y, en relación a los previstos destacamos el Protocolo General de Actuación entre Puertos del Estado y el IECA, para establecer la colaboración con el fin de identificar el sector portuario en la Tabla Input-Output de Andalucía.

#### **ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial**

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA.

#### **ACT.2.1.3 Impulso de la reutilización de la información estadística y geoespacial**

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo, mediante su difusión en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.



### **OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional**

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

#### **ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos**

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales, usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

#### **ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales**

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

### **OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de datos integrados**

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

#### **ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA**

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

#### **ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación**

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.

### **OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación**

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.



Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

#### **ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos**

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello, se acudirá al diseño de actividades experimentales.

#### **ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos**

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y a la comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

#### **ACT.2.4.3 Fomento de acciones formativas**

Esta actuación implica la organización de actividades formativas, ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular, se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

### **OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos**

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo desempeño se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

#### **ACT.2.5.1 Dotación de servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas**

Para la construcción del sistema, el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último, se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.



**INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA,  
PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IAIFAPAPE), es el organismo público de investigación del Gobierno de Andalucía para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad en el artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo único, cuarto, que a la Viceconsejería le corresponde el impulso y la coordinación de la investigación, formación, información, innovación, la transferencia de tecnología en el sector agrario y agroalimentario, a través del IAIFAPAPE, sin perjuicio de los objetivos, fines y competencias de este organismo público de investigación.

Estos objetivos, establecidos en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, son: contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Entre las competencias que señala dicho artículo, para la consecución de los objetivos del Instituto, cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación y transferencia sectorial con la participación de los sectores implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de divulgación y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la utilidad y aprovechamiento de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

### 1.2 Estructura de la sección

El decreto de estructura indicado en el apartado anterior, dispone en su artículo 2, apartado 2, que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se halla adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Conforme al capítulo II de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del Instituto, y en el artículo 6 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, el IAIFAPAPE se organiza en:

- Órganos de gobierno: Consejo Social y Presidencia.
- Órgano Asesor: Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter técnico, científico y formativo.

Funcionalmente, el Instituto se estructura mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Así, la Secretaría General, la Junta de Dirección y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera distribuidos por las ocho provincias de Andalucía, se contemplan como los órganos de gestión del organismo.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IAFAPAPE son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2026 y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2023-2026, aprobado por Consejo Social de 19 de diciembre de 2022. Con la elaboración de este Programa Sectorial 2023-2026 se describen las líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por parte del IAFAPAPE en esos cuatro años de cara a la consecución de los retos o líneas prioritarias que marca el programa: sostenibilidad, optimización y eficacia de los recursos, economía circular, agricultura y agroindustria 4,0, rentabilidad de los sistemas productivos y mejora de la competitividad de las explotaciones y sistemas. Dentro de este Programa Sectorial, se aprobó en 2024 el Plan de Optimización de Centros de IFAPA, herramienta estratégica para abordar la modernización, eficiencia y sostenibilidad de la red de centros de este Instituto.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa Sectorial se alinean con el Horizonte Europa que es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM). De igual modo, el Programa Sectorial contempla las directrices de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, así como las del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Actualmente, el Plan estratégico de la política Agraria Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. El Plan Estratégico de la PAC de España es un documento muy completo que incluye las intervenciones o medidas que se aplicarán en el periodo 2023-2027 para dar respuesta a las necesidades del campo español, y así alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El IAFAPAPE participa en este programa desarrollando las líneas de actuación de formación, asesoramiento y conservación de los recursos fitogenéticos.

Además, el Instituto está comprometido, entre otras, con las actuaciones del Plan de Modernización de Regadíos de Andalucía, el Plan de aguas regeneradas para el regadío en Andalucía, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía circular, el Plan de Acción de la Bioeconomía Circular en la cadena de valor agroalimentaria 2025-2030, la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar Horizonte 2027, el Primer Plan Estratégico para las frutas y Hortalizas de Invernadero de Andalucía Horizonte 2030, la Estrategia Andaluza para la Incentivación de la Calidad del Aceite de Oliva, el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030, la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible Horizonte 2028, la Estrategia Andaluza de Ganadería Extensiva, la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión transversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte Europa 2021-2027 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación, la transferencia y la innovación. Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

**OE.1 Potenciar la modernización y la competitividad del sector agroalimentario, pesquero y acuícola**



### andaluz

Como objetivo estratégico del IAIFAPAPE, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología", teniendo entre sus funciones la de diseñar y ejecutar los planes de investigación sectorial, servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la investigación y la transferencia de conocimiento, fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente o proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

Para llevar a cabo este Objetivo se siguen las directrices establecidas en el Programa Sectorial del IAFAPAPE 2023-2026 como instrumento principal de programación de las actividades del Instituto, dónde con periodicidad cuatrienal, todos los actores del sector agroalimentario, pesquero y acuícola andaluz establecen los retos y líneas prioritarias en materia de investigación, innovación y transferencia a los que los profesionales del Instituto deben dar solución o prestar el apoyo oportuno.

### **OE.2 Avanzar en la integración de la perspectiva de género de forma transversal en el programa de IFAPA**

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a su ámbito interno, y otros más específicos, con la finalidad concreta de impactar en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva, sin discriminación alguna por razón de sexo, dotando de instrumentos que permitan detectar la brecha de género en el sector, como el estudio de los participantes en los cursos segregando por sexo.
- Recursos encaminados a incluir como criterio de desempate en la selección del alumnado el sexo menos representativo, después de identificar las profesiones tradicionalmente "masculinizadas" o "feminizadas" en el sector, y encaminados a incluir dicho criterio en la selección de personal contratado laboral para proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación (IDF).
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa de cursos online.

### **Afección en la igualdad de género**

Este objetivo estratégico busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, promoción, formación y retribución, tanto del personal al servicio de la Agencia como de la población a la que se destinan los recursos formativos y de capacitación dentro del sector agrario, agroalimentario, acuícola y pesquero.

### **OE.3 Potenciar la capacitación de las personas relacionadas con el sector**

La capacitación de las personas relacionadas con el sector es una estrategia clave para el desarrollo sostenible, competitivo y equitativo de estos sectores fundamentales para la economía, especialmente en regiones rurales y costeras. Que las personas del sector adquieran conocimientos actualizados en materias como innovación, sostenibilidad, normativa, comercialización o digitalización, les permite ser más eficientes, sostenibles y rentables en sus actividades. Además, se las prepara para afrontar los retos de un sector en constante transformación: cambio climático, normativas, mercados, digitalización, etc de forma proactiva, con capacidad crítica y soluciones prácticas.

La formación y el fortalecimiento de capacidades hace más atractivo el sector para jóvenes, favoreciendo su incorporación con nuevas ideas y tecnologías, contribuye asimismo a la inclusión activa de mujeres y a la reducción del impacto social.



## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica para el año 2026 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de los Servicios Centrales como de los 15 centros y 21 sedes con los que el Instituto lleva a cabo sus competencias en la Comunidad, incluyendo además del personal funcionario, al personal investigador y técnico especialista, así como al personal laboral.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, tanto de los Servicios Centrales como de los distintos centros, con gastos de mantenimiento necesarios para los centros: agua, luz, limpieza y otros suministros.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una pequeña cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas tanto en el desarrollo de la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa, como en equipamiento e infraestructuras científico técnicas, mejoras de las instalaciones que permiten fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y un mejor desarrollo de la actividad. Asimismo este capítulo recoge gasto relativo a aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, e inversiones en edificios y otras construcciones.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	40.385.491	70,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.149.517	9,0
3 GASTOS FINANCIEROS	82.680	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>45.617.688</b>	<b>79,6</b>
6 INVERSIONES REALES	11.650.765	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>11.650.765</b>	<b>20,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>57.268.453</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>57.268.453</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las derivadas de la aprobación del Plan de Optimización de Centros IFAPA, alineado con el Programa Sectorial 2023-2026, que constituye una herramienta estratégica para abordar la modernización, eficiencia y sostenibilidad de la red de centros del IFAPA. Este Plan responde a los retos del sector agroalimentario, acuícola y pesquero andaluz, garantizando la aplicación del conocimiento, la



transferencia de tecnología y la formación cualificada en el territorio.

Con el objeto de continuar con las actuaciones iniciadas y completar las infraestructuras previstas, se tiene previsto realizar en 2026 las siguientes actuaciones:

1. Completar las actuaciones de mejora, rehabilitación y modernización en los centros Hinojosa del Duque, Agua del Pino, Campanillas, El Rancho de la Merced y La Mojonera, financiadas en parte con cargo al carry-over del FEADER-PEPAC.
2. Mejorar el aislamiento térmico del centro El Toruño, financiado casi en su totalidad con FEDER.
3. Adecuación de instalaciones para formación acuícola y pesquera en Sanlúcar de Barrameda, financiado casi en su totalidad con cargo al FEMPA.
4. Ejecutar las Fases 2 en Campanillas y Agua del Pino.

Les siguen en importancia cuantitativa los créditos destinados a la formación profesional institucional y especializada, cofinanciada con FEADER-PEPAC, la ejecución de proyectos de investigación en el marco de contratos y convenios suscritos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, siendo en la gran mayoría contratos con las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y los destinados a la transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, cofinanciados con FEDER.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades del presupuesto vigente son las siguientes:

- La ejecución del proyecto de investigación GestlAgua, plataforma para la gestión eficiente del agua en la agricultura andaluza en situaciones de sequía integrando técnicas de inteligencia artificial, sensores y experimentación, en el marco de la convocatoria de Subvenciones para desarrollar soluciones innovadoras frente a la sequía, dentro del PLAnd Sequía Andalucía.
- Nuevas actuaciones financiadas por las ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación en el marco de los Subprogramas Estatales de Generación del Conocimiento, de Formación y de Incorporación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el la sección 1231 IAIFAPAPE se gestiona el programa presupuestario 54D "Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera". El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

Las funciones del Instituto están claramente definidas en su ley de creación, resaltando para la consecución de las mismas la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: Investigación, Transferencia, Innovación y Formación.

El presupuesto 2026 se articula para seguir potenciando la investigación y la formación, así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.



Programa		2026	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	57.268.453	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>57.268.453</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El IAIFAPAPE es el único Organismo Público de Investigación (OPI) del Gobierno andaluz en el área de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. Es uno de los ejes del Sistema de Investigación, Innovación y Transferencia en el sector agroalimentario andaluz, del que también forman parte las Universidades andaluzas y diversos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La misión del Instituto es impulsar la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, así como facilitar la transferencia y poner en valor los logros científicos propios.

Para la realización de esta misión el IAIFAPAPE planifica sus actividades a través de programas sectoriales y planes anuales, conforme establecen sus estatutos aprobados mediante el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, estando actualmente en vigor el Programa Sectorial 2023-2026, aprobado el 19 de diciembre de 2022, en el que se expone, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el Instituto en los próximos cuatro años. Para ello, se han tenido en cuenta a todos los actores implicados en el sector agroalimentario, desde las políticas agrarias, rurales, pesqueras y de cohesión de la Unión Europea, los diferentes planes nacionales o autonómicos que afectan al sector, la situación actual del mismo así como a los representantes de organizaciones sectoriales representativas, plasmados en la realización de foros sectoriales para determinar las necesidades del mencionado sector.

El cumplimiento del programa sectorial y, por tanto, de las funciones del Instituto de investigación, transferencia, innovación y formación, se realizan gracias a su doble organización territorial y funcional. La organización territorial se basa en sus 15 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se dispone de más de 1.300 hectáreas de superficie experimental en los cultivos más representativos de Andalucía y numerosos equipamientos singulares. La organización funcional consiste en la división de las actuaciones en ocho áreas temáticas que abarcan, de una forma especializada, todas las necesidades del sector agrícola, ganadero, pesquero y de la industria agroalimentaria de Andalucía, en concreto: Acuicultura, Pesca y Medio Marino, Agroindustria y Calidad Alimentaria, Economía de la Cadena Alimentaria, Ingeniería y Tecnología Agroalimentaria, Mejora Vegetal y Biotecnología, Producción Agrícola y Ganadera, Protección Vegetal Sostenible y Recursos Naturales y Forestales.

El Instituto centra su labor de investigación y transferencia en la realización de proyectos para los que obtiene la financiación por medio de Fondos Europeos, la concurrencia a convocatorias de ayudas y subvenciones tanto de ámbito de la Unión Europea, de otros organismos internacionales o de ámbito nacional o autonómico, así como la realización de convenios y contratos con organismos o empresas. Para la realización de estos proyectos se dispone de un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente comprometidos y al servicio del sector y se desarrolla una intensa colaboración público-privada.

Esta labor es posible por la especial singularidad del IAIFAPAPE para el ejercicio de sus funciones en la que destacan la consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada y la de su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concretamente, a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario y medioambiental y a la Dirección General de Industrias en las actuaciones referidas a la innovación y digitalización del sector agroindustrial andaluz.

El IAIFAPAPE se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control



y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

Por otro lado, el sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres que otros sectores. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2024 se realizaron en el IAIFAPAPE un total de 55 jornadas, con un total de 177 horas impartidas y 1594 asistentes (480 mujeres y 1114 hombres). Se observa un incremento considerable en el número de jornadas presenciales con respecto a 2023, debido principalmente a que los proyectos de experimentación e investigación tras un año de trabajo ya tenían resultados para transferir.

Se han llevado a cabo en el año 2024 un total de 921 actividades formativas con un total de 32.576 horas lectivas para un total de alumnado de 16.352, siendo mujeres 5.387 y hombres 10.965

Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IAIFAPAPE es hombre, (67,06%) con edades comprendida entre 25-45 años (58%), con estudios secundarios obligatorios (47%) y en situación laboral de ocupado (61%).

Respecto a la edad del alumnado se aprecia que la única franja en la que el número de mujeres es mayor al de hombre es entre 25 y 45 años. Fijándonos en el nivel de estudios las mujeres son mayoritarias en estudios universitarios y respecto a la situación laboral en parados.

En cuanto al desarrollo de la función investigadora, de cara a atender las demandas del sector, respondiendo a estrategias de intervención que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha considerado de especial relevancia y de urgente intervención, se están desarrollando en este Instituto 5 proyectos de investigación en el ámbito agrario financiados por el FEDER además de 7 proyectos de investigación en el ámbito pesquero, financiados por el FEMPA. Siguen en ejecución los 23 proyectos de investigación e innovación financiados por el FEDER aprobados por convocatoria interna del IAIFAPAPE, que son respuesta a las demandas sectoriales en I+D provenientes directamente del sector productivo, a través de las conclusiones adoptadas en el Foro de Interlocución Público-privado constituido a tal fin. En cuanto a la concurrencia a convocatorias de financiación externa (financiados con fondos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea), se están varios proyectos concedidos al amparo de convocatorias en concurrencia competitiva que permiten abordar determinadas problemáticas que precisan la coordinación de diferentes agentes del conocimiento y de sus instituciones., proyectos con financiación autonómica y estatal y proyectos con financiación de programas europeos de investigación. En cuanto a las infraestructuras en 2025 ha estado en ejecución un proyecto de adquisición de equipamiento científico-técnico con financiación estatal. Por último, el Instituto ejecuta colaboraciones cuyo objetivo es la realización conjunta de proyectos de desarrollo de sistemas o procesos de interés común con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de convenios y contratos de asistencia técnica.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Potenciar la modernización y la competitividad del sector agroalimentario, pesquero y acuícola andaluz**

**OO.1.1 Impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola**

Este Instituto se estructura en ocho áreas temáticas en las que se dispone de personal investigador líder en la materia para dar servicio a todos los sectores productivos andaluces de relevancia y a los retos y desafíos de los mismos destinados a impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación y mediante la realización de convenios y contratos de investigación con entidades públicas y privadas, reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyando su liderazgo para crear nuevos grupos para dar solución a los nuevos desafíos a los que se enfrenta el sector.

En concreto, las áreas del Instituto son: de acuicultura, pesca y medio marino, de protección vegetal sostenible, de agroindustria y calidad alimentaria, de economía de la cadena alimentaria, de mejora vegetal y biotecnología, de recursos naturales y forestales, de ingeniería y tecnología agroalimentaria y de producción agrícola y ganadera.

Para poder cumplir con la actividad investigadora y tal como se establece en su Ley de Creación, este Instituto realiza contratos laborales de personal técnico o investigador para la realización de proyectos de investigación financiados con cargo a proyecto o en convocatorias de concurrencia competitiva, así como, contratos para la formación de nuevos investigadores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en la legislación laboral de aplicación de manera que se facilite la atracción de talento investigador.

**ACT.1.1.1 Realización de proyectos de investigación**

La realización de proyectos de investigación es la actividad principal de este Instituto en lo referido a investigación e innovación del sector agroalimentario andaluz. A través de la realización de estos proyectos se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto. Los proyectos de investigación que se llevan a cabo en este Instituto pueden agruparse en tres grandes bloques:

- Proyectos internos financiados por fondos estructurales en los que se abordan las demandas sectoriales e institucionales solicitadas a este Instituto, en concreto las fuentes de financiación de estos proyectos son el FEDER y el FEMPA y abarcan proyectos tales como de epidemiología y control sostenible de enfermedades, alternativas de control de patógenos de suelo en fresa, gestión integrada de plagas, estrategias para disminuir el uso de biocidas en viñedo, mejora integral de la horticultura, revalorización de las leguminosas en Andalucía, mejora genética de olivo, mejora de la calidad del aceite de oliva virgen, mejora genética en ovino merino, mejora de la calidad del cerdo ibérico, mejora genética en cultivos herbáceos extensivos, gestión del agua para el sector agroalimentario o de nuevas técnicas de tratamiento y valorización de purines de porcino intensivo o de proyectos como investigación en el control y gestión del alga invasora *Rugulopteryx Okamurae*, ecología y evolución ambiental del estuario del Guadalquivir, recuperación de anémonas y erizos de mar, nuevas técnicas de Acuicultura Multitrófica Integrada (IMTA), utilización de algas para la defensa en peces o de cría de moluscos en el sector de la pesca y la acuicultura.
- Proyectos con financiación de convocatorias internacionales de concurrencia competitiva en la que se encuentran proyectos en los que participa el Instituto del Programa Horizonte Europa, Life, Interreg (Sudoe, Poctep, Espacio Atlántico, Mediterraneo, Next Med, Europe,), Erasmus +, Prima, ERANET, etc., tales como Life Innocereal, Life Ferti-Wise, Life Oliver, Life Future Farming, Straits, Belis, Dryad, Bexyl, Livingsoil, ScaleAgData y Aza4ice.
- Proyectos de concurrencia competitiva con financiación de planes de investigación estatales o



autonómicos de convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación como pueden ser Generación de conocimiento (Retos), Colaboración Público Privada, Transición Ecológica y Digital, Colaboración Internacional o Consolidación Investigadora o convocatoria de investigación aplicada de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Entre los proyectos que se están llevando a cabo en el IFAPA derivados de estas convocatorias se encuentran proyectos de biofertilización, innovación en sistemas de riego, acuicultura de especies emergentes, biosolarización, cubiertas vegetales, gestión eficiente del agua en la agricultura andaluza, sostenibilidad de los paisajes agrícolas, etc.

#### **ACT.1.1.2 Convenios y contratos con entidades públicas y privadas**

El IAFAPAPE, para el cumplimiento del objetivo de modernización de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de la producción ecológica y a la mejora de su competitividad y conforme se establece en sus Estatutos, desarrollará las funciones necesarias, entre las que se encuentra la de servir de instrumento de apoyo a los sectores mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos, otorgando la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento la potestad al IAFAPAPE para suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos con entidades públicas y privadas para la realización de labores de investigación, desarrollo o innovación.

En base a ello, en áreas de trabajo competencia de este Instituto con conocimiento previo y experiencia probada, se firman convenios y contratos de investigación para buscar soluciones a las problemáticas planteadas por parte de las diferentes entidades.

La mayor cifra de actuaciones acometidas por este Instituto son los convenios de colaboración, realizados en cualquier área de nuestra actividad con entidades públicas y privadas para la ejecución de actividades dentro de proyectos de investigación, tanto internos como externos, y la formalización de contratos para la realización de proyectos de investigación con entidades privadas, en este sentido, es de reseñar el gran volumen de nuevas demandas de proyectos de investigación derivadas de lo establecido en el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en el que se establece que cada programa operativo que se apruebe debe cumplir que, al menos el 2% del gasto debe cubrir acciones o actuaciones de los tipos de intervención recogidos en el Plan Estratégico anual de la PAC, entre las que se encuentran las medidas dirigidas a investigación y producción experimental. Las organizaciones de productores están confiando en IAFAPAPE para la realización de sus proyectos de investigación en ese sector, de manera que se prevé un aumento significativo en el volumen de estos proyectos a realizar por este Instituto.

#### **ACT.1.1.3 Adquisición y/o mejora de infraestructura científico-técnica para experimentación y aplicación de nuevas tecnologías**

Las más de 1.300 hectáreas de cultivos y los numerosos equipamientos singulares que posee el Instituto hacen viable la actividad del mismo, permitiendo fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación facilitando una investigación de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento, el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

Para ello, es completamente necesario reforzar la inversión en equipamientos e infraestructuras que sitúe al IAFAPAPE en la élite investigadora a nivel nacional en su campo de actuación, dotando de los medios necesarios que permitan avanzar en su labor, así como realizar las inversiones que optimicen los recursos disponibles, recurriendo a fuentes de financiación externas, ya sea de fondos europeos o de convocatorias



de concurrencia competitiva de organismos nacionales o autonómicos.

En concreto, en 2025 se ha iniciado la ejecución de una infraestructura obtenida en la convocatoria de Equipamientos e Infraestructuras de la Agencia Estatal de Investigación cuyo desarrollo será en mayor medida en 2026 y se culminará en dicho ejercicio. Asimismo, se continuará con el desarrollo del Plan de Centros que en 2026 mayoritariamente se ocupará de las instalaciones para la formación e investigación de pesca y acuicultura de los centros de Sanlúcar de Barrameda y El Toruño, así como las segundas fases de los centros de Campanillas y Agua del Pino y cuya finalización se prevé en 2027.

### **OO.1.2 Aumentar la difusión y la comunicación de los resultados de la investigación y el desarrollo**

Este objetivo pretende la mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

#### **ACT.1.2.1 Actuaciones de comunicación para visibilizar la actividad desarrollada por el Instituto**

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general, trasladando a los ciudadanos las actividades que se realizan en IFAPA, las posibilidades que este Instituto ofrece, los resultados obtenidos y sus beneficios.

Las principales actuaciones que se llevarán a cabo serán:

- Elaboración de materiales de comunicación y publicidad tales como notas de prensa, entrevistas, videos, folletos, cartelería, manuales e infografías.
- Gestión de medios digitales empleados por IFAPA páginas web, redes sociales y revistas digitales.
- Publicidad de eventos tales como inauguraciones, congresos, conferencias, seminarios, visitas institucionales.

#### **ACT.1.2.2 Divulgación de la actividad científico-técnica**

Con la puesta en marcha del Repositorio de datos científicos de IAIFAPAPE, se prevé un avance significativo en el impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica, mediante la publicación de resultados, bajo la premisa del Acceso Abierto (open access), que complementa al repositorio institucional SERVIFAPA, que es la plataforma de asesoramiento y transferencia del conocimiento agrario y pesquero en Andalucía, y en otras redes sociales.

### **OO.1.3 Aumento de la transferencia de la tecnología al sector agroalimentario, pesquero y acuícola**

La transferencia de tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPAPE es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

Se prevé la divulgación y difusión de los todos los nuevos proyectos de investigación, innovación y transferencia iniciados recientemente, con el objeto de dar a conocer esas líneas de trabajo y proyectos concretos. Asimismo, también se organizarán jornadas de transferencia sobre los resultados de los proyectos recientemente finalizados.

Entre otros proyectos de transferencia de conocimiento se desarrollarán en 2026, proyectos de transferencia en los sectores de olivar, ganadería, hortícolas, transformados vegetales, fruticultura, para la gestión eficiente de regadíos sostenibles, aguas desaladas.

#### **ACT.1.3.1 Realización de proyectos de transferencia**



La divulgación del conocimiento y la tecnología se realiza principalmente a través de proyectos de transferencia, consiguiendo así, el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. Se llevarán a cabo proyectos transversales de transferencia de Agricultura Ecológica, sobre la investigación realizada en el control de plagas y enfermedades hortícolas protegidas, de la investigación e innovación en la mejora genética del olivo y del estudio del cultivo de almejas con nuevo método de engorde en sustrato, entre otros.

#### **ACT.1.3.2 Realización de jornadas de transferencia de tecnología**

La realización de jornadas de transferencia de tecnología complementará a los proyectos en su objetivo de difusión y generación de una industria sostenible, competitiva y de innovación continua.

### **OE.2 Avanzar en la integración de la perspectiva de género de forma transversal en el programa de IFAPA**

#### **OO.2.1 Promover la participación de las mujeres en la actividad investigadora, de desarrollo y formativa**

Avanzar en la integración de la perspectiva de género en las actividades de investigación, desarrollo y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola, impulsando la participación de mujeres en las mismas, de cara a disminuir los sesgos en la representación de las mujeres en el sector de la investigación y el desarrollo, así como aumentar el nivel formativo de las mismas, permitiendo alcanzar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en las actividades productivas del sector primario.

#### **Afección en la igualdad de género**

Incluir a mujeres en proyectos de innovación y transferencia tecnológica garantiza que las soluciones generadas tengan en cuenta sus necesidades y realidades, por ejemplo, en la agricultura familiar o pesca artesana y rompe estereotipos de que la investigación es cosa de hombres, además de favorecer el empoderamiento económico de las mujeres, ya que acceden a redes de innovación, financiación, patentes y propiedad intelectual.

Por otro lado, la formación es la puerta de entrada a oportunidades de empleo, liderazgo y autonomía económica. Las mujeres, especialmente en entornos rurales o tradicionales, pueden enfrentar barreras para acceder a formación técnico-científica (tiempos, desplazamientos, estereotipos), promover su participación garantiza igualdad de oportunidades desde la base.

#### **ACT.2.1.1 Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología**

Acciones de divulgación y adaptación de las actuaciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos. A través del aumento de la formación en formato online se intenta acercar la oferta a mujeres, de forma que puedan conciliar su vida familiar con la laboral-formativa.

Se incluye como actuación específica, la realización de cursos de rederas en materia de formación pesquera, cuyo trabajo es especializado, físico y técnico, pero a menudo infravalorado o informal, con escaso acceso a formación reglada y reconocimiento profesional, del que se tiene previsto dar la oportuna difusión entre las asociaciones de mujeres del sector pesquero andaluzas para mayor captación de alumnas.

#### **Afección en la igualdad de género**

La captación de alumnado femenino para actividades formativas y de transferencia de tecnología es clave para avanzar en la igualdad real de oportunidades en sectores donde las mujeres han estado



históricamente infrarrepresentadas, como el agrario y pesquero.

**ACT.2.1.2 Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación**

Establecer cuotas equilibradas o acciones positivas en proyectos I+D, mediante la priorización de actuaciones lideradas por mujeres, fomentando así la participación de las mujeres en la actividad investigadora.

**Afección en la igualdad de género**

Corrige la infrarrepresentación femenina en la ciencia y la tecnología, donde históricamente los hombres han ocupado la mayoría de los puestos de liderazgo además de permitir la inclusión de enfoques diversos en los proyectos científicos, enriqueciendo la calidad de la investigación. A su vez, visibiliza referentes femeninos en el ámbito científico.

**OE.3 Potenciar la capacitación de las personas relacionadas con el sector**

**OO.3.1 Aumento de la transferencia del conocimiento al sector agroalimentario, pesquero y acuícola**

El IAIFAPAPE facilitará la mejora de la capacitación profesional de las personas que trabajan o pretenden emplearse en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, mediante cursos y jornadas de formación, reforzando los recursos humanos y técnicos a ello dedicado para maximizar la excelencia de los grupos de trabajo. La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. En el caso especial de las mujeres productoras, técnicas y emprendedoras, la transferencia permite su empoderamiento, reduciendo las desigualdades, además se enriquecen los procesos de innovación con más diversidad y se contribuye a una transformación justa y sostenible.

**Afección en la igualdad de género**

El aumento de transferencia empodera a las mujeres productoras, técnicas y emprendedoras, reduce desigualdades estructurales, enriquece los procesos de innovación con más diversidad y contribuye a una transformación justa y sostenible.

**ACT.3.1.1 Divulgación de los programas formativos del Instituto**

Con la mejora de la comunicación y visibilidad en la difusión de los programas formativos del Instituto, se pretende acercar la oferta formativa al sector, ofreciendo formación tanto a las personas profesionales del sector como desempleadas, que favorezca el relevo generacional, en los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola. Cabe destacar, la puesta en marcha de nuevos proyectos formativos en la PAC 2023-2027, formación profesional, tanto institucional como especializada, de asesores y para la obtención de certificaciones y titulaciones necesarias en el sector pesquero, entre otros.

**ACT.3.1.2 Digitalización para la mejora en el acceso a las acciones formativas**

Se realizarán actuaciones encaminadas a la mejora en el proceso de solicitud de acciones formativas, favoreciendo la rapidez y simplicidad, a la vez que se amplían los cauces disponibles de acceso, de cara a facilitar el mismo a los usuarios del ámbito agrario, ganadero y alimentario, menos habituados que la mayoría de la población a utilizar recursos virtuales o digitales.

Además se potenciará la formación on line, favoreciendo la conciliación de la vida familiar, que afecta en mayor medida a la población femenina en general y especialmente en el ámbito rural.



**ACT.3.1.3 Actuaciones de formación y divulgación en los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola**

La formación contribuye al desarrollo profesional y sostenible del medio rural y tiene un alto potencial transformador en la igualdad de oportunidades, especialmente en territorios donde las mujeres han sido tradicionalmente invisibilizadas en la actividad agraria. Es por ello que se pondrá a disposición del sector programas formativos para las personas profesionales de los distintos sectores productivos, de formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural, así como, programas de formación de asesores para las entidades. Además, se ofrecerá acceso y formación a la sociedad en relación a la utilización de las TIC y los recursos tecnológicos para la teleformación, disminuyendo así la brecha digital del sector.

**Afección en la igualdad de género**

La formación tiene un alto potencial transformador en la igualdad de oportunidades, especialmente en territorios donde las mujeres han sido tradicionalmente invisibilizadas en la actividad agraria.



**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que, junto al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Salud, es hoy una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, se le adscribe funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Las funciones que le están atribuidas, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad; por ello, la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Conforme a lo recogido en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, entre los principios que inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, se cita la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Por ello, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, está liderando la creación de un "Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz", a través de un proceso participado con profesionales, pacientes y ciudadanía,



para mejorar la calidad de los espacios de los Centros sanitarios en orden a su confortabilidad y humanización.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población si: ofrecemos un servicio de salud de calidad, ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, les proporcionamos consejos, información y apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables y para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Además, proporcionamos una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles, obtener el mayor beneficio de cada unidad de recurso y convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. También significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, vinculando de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. También por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

Conforme al artículo 15.9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias tiene como actuaciones prioritarias relacionadas con la salud pública, el fomento de la formación e investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Dicha promoción de la investigación y los programas de formación se concretan en el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I+i.

En virtud de esos planes y estrategias, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y el Servicio Andaluz de Salud llevan a cabo relaciones de colaboración con los sectores socioeconómicos, para asegurar uno de los principales fines de la investigación científica, como es la innovación y modernización del sistema productivo, potenciando la formación del capital humano del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

## 1.2 Estructura de la sección

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Según el citado Decreto, el Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos directivos:



- a) Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
  - b) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
  - c) Dirección General de Personal.
  - d) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
  - e) Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.
- A su vez tiene adscrito el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

Los órganos de la estructura central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores. Destacan la Central Regional de Compras y las Centrales Provinciales de Compras, que se creará mediante Decreto, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I). Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

- Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo con el Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada, hay que contar con 17 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 33 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión Sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

- Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y



domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 48 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, y uno se gestiona bajo la forma de Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 16 centros de gasto de gestión hospitalaria.

- Áreas de Gestión Sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 16 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

- La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células constituida por Decreto 49/2017, de 21 de marzo, dispone de ocho centros de transfusión, tejidos y células, un nodo por provincia, que se hacen cargo de la obtención, procesamiento y suministro de unidades de sangre y derivado sanguíneos para la cobertura de las necesidades de transfusión de los hospitales andaluces. Además, los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTTC) atienden las demandas de tejidos y células con un servicio permanente y coordinándose con la Coordinación Autonómica de Trasplantes. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

- Centro de Emergencias Sanitarias (CES) 061, entidad integrada en el Servicio Andaluz de Salud, encargada de coordinar y prestar la atención sanitaria urgente y emergente fuera del ámbito hospitalario, garantizando una respuesta rápida, especializada y eficiente ante situaciones de urgencia vital en toda Andalucía. Aunque es un único centro de gasto desconcentrado, funcionalmente dispone de una estructura territorial dividida en ocho centros coordinadores provinciales de urgencias y emergencias sanitarias, desde los que se gestiona la atención a través del número 061 y se movilizan los recursos asistenciales más adecuados.

El CES 061 cuenta con unidades móviles de emergencia (UME), equipos de soporte vital avanzado (SVA) y otros recursos asistenciales, integrando tecnología, protocolos clínicos y profesionales altamente cualificados para ofrecer una atención inmediata y coordinada. Además, desarrolla funciones de formación, investigación, análisis de resultados y mejora continua en urgencias y emergencias, así como en situaciones de catástrofes o incidentes con múltiples víctimas.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la Estrategia de Calidad Sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias como autoridad sanitaria de Andalucía.



Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la comunidad autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación, tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de sanidad y consumo:

- \* El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020).
- \* La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030).
- \* El Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030).
- \* La Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (2021-2025).
- \* La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (2022-2025).
- \* Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias..

Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con el Servicio Andaluz de Salud para 2026, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2026 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de



objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2026, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda, su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

En definitiva, a través del presupuesto se da respuesta a los desafíos de crecimiento inclusivo, a través de acciones transversales de género, y de lucha contra el cambio climático, con iniciativas catalizadoras de inversión, innovación y resiliencia en los distintos ámbitos competenciales del SAS, además de velar por la efectividad del derecho a la protección y la atención integral de las personas menores de edad, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, emitido sobre el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma 2023, conforme dispone el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de**



## **Andalucía**

La estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

### **Afección en la infancia y adolescencia**

Este objetivo incide en la infancia y la adolescencia al reforzar la Atención Primaria como ámbito clave para la prevención, el diagnóstico precoz y el seguimiento integral de la salud infantil y juvenil, garantizando una atención continuada y adaptada a sus necesidades de desarrollo físico, emocional y social.

### **OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas y, entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida. A pesar de esto, más recientemente venimos observando un estancamiento de la esperanza de vida, por la irrupción en la población joven de patologías con alto índice de mortalidad.

### **OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

El SAS continúa marcándose el objetivo de dar respuesta a la demanda de asistencia en los tiempos establecidos por decreto, con la idea de proteger y garantizar la salud, más si cabe, en el contexto de vulnerabilidad que suponen determinadas patologías.

### **OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

### **OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía. La gestión de la calidad, su medición y mejora continua debe ser considerada como una de las líneas estratégicas más importantes que pueda desarrollar un hospital. Conocer estos indicadores permitirá mejorar nuestra asistencia sanitaria.

### **OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía,



transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género, clima, infancia y adolescencia y familia en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

#### **Afección en el cambio climático**

El Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud (actualizado en 2023) coordina acciones para mitigar los impactos de las olas de calor, especialmente en poblaciones vulnerables como personas mayores, niños y personas con enfermedades crónicas.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

Tiene una incidencia fundamental en la infancia y adolescencia porque garantiza que tendrán acceso a un sistema de salud robusto y de calidad a lo largo de sus vidas, y que podrán crecer en un entorno ambiental menos contaminado y más sano, mitigando los riesgos directos e indirectos del cambio climático y la degradación ambiental. Es una inversión estratégica en el capital humano y el futuro de las nuevas generaciones.

#### **OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

#### **Afección en la igualdad de género**

No solo mejora los resultados sanitarios de toda la población, sino que también contribuye a construir sistemas de salud más justos, sensibles y equitativos.

#### **OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

#### **OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

#### **Afección en la igualdad de género**

Este objetivo estratégico incide directamente en la igualdad de género al promover la reorientación de la atención sanitaria y de los recursos del sistema hacia aquellos problemas de salud que evidencian desigualdades sociales y de género. Se parte del reconocimiento de que existen diferencias sistemáticas en el estado de salud, el acceso a los servicios y los resultados sanitarios entre mujeres y hombres, derivadas de determinantes sociales y roles de género. Esta perspectiva permite diseñar políticas y actuaciones más equitativas que respondan a las necesidades específicas de mujeres y hombres, reduciendo la brecha de desigualdad en salud y garantizando una atención más justa, inclusiva y sensible al género en todos los niveles del sistema sanitario.

#### **OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar**

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

#### **Afección en la familia**



La permanencia del paciente en su domicilio tiene una incidencia positiva global en la familia, ya que promueve el bienestar emocional, la autonomía y la implicación en el cuidado. No obstante, para que este modelo sea sostenible, el sistema sanitario debe proporcionar apoyo formativo, emocional y logístico a las familias cuidadoras.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2026 se realiza en un contexto macroeconómico marcado por la positiva evolución de numerosos indicadores de coyuntura de la economía andaluza, con un crecimiento sostenido con unas tasas que superan, incluso a los de la economía española, y con unas expectativas positivas para 2026.

Es por ello que, entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas, se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, propiciar una transformación del modelo económica basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

Por otra parte, uno de los puntos importantes a tener en cuenta en este contexto serán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que además, al finalizar en 2026 su plazo de ejecución, es una prioridad en este presupuesto, así como los correspondientes al programa operativo FEDER 2021-2027 y también mención especial a las transferencias finalistas entre las que destacan el Plan de apoyo a las infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria, que aportarán un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en las infraestructuras sanitarias. Estas fuentes de ingresos suponen una oportunidad de primer orden para propiciar la transformación de la economía andaluza hacia un modelo en el que la sostenibilidad ambiental sea la enseña primordial y en el que la digitalización actúe como instrumento de modernización y palanca de innovación del tejido empresarial con vistas a progresar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en particular a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Hay que seguir destacando la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con el Servicio Andaluz de Salud para 2026 y las modificaciones normativas en sanidad.

En este sentido, y en relación con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, señalar que aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogen las principales orientaciones de la política económica de la Junta, está en consonancia con las prioridades que se fijan en los Fondos Next Generation EU, a través de los Mecanismos de



Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Política Europea de Cohesión del marco financiero 2021-2027, en los nuevos Programas de los Fondos Europeos y en las transferencias finalistas, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Finalmente, hay que tener en cuenta las recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia y el impacto de las actuaciones formuladas en los informes sobre el grado de cumplimiento del presupuesto con incidencia en el cambio climático, elaborados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como en el Plan Andaluz de Acción por el clima aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma de mantenernos dentro de los márgenes de gastos asociados a las reglas fiscales referencia sobre déficit anunciada por el Gobierno Central, permita consolidar los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales, ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, aunque siguen teniendo mucha importancia las dotaciones de los fondos europeos destinadas a operaciones de capital, en 2026 se produce una disminución de estos. No obstante, la estructura de gasto presenta una composición muy similar a la del pasado ejercicio.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, recogiendo el esfuerzo realizado por esta agencia para la consolidación de la estructura actual de personal, así como la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y dar cumplimiento a los acuerdos con las principales organizaciones sindicales.

Finalmente, cabe destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas y el gasto en farmacia hospitalaria, casi un tercio del presupuesto.



<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	7.539.378.670	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.931.733.876	31,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.500.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.812.223.634	17,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>15.288.836.180</b>	<b>96,9</b>
6 INVERSIONES REALES	471.830.893	3,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>471.830.893</b>	<b>3,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>15.760.667.073</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>15.760.667.073</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

##### Capítulo I

La propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la consolidación de la estructura del personal del SAS.

En este sentido, destacar un aumento de plantilla que se enmarca en cuatro objetivos fundamentales:

1. Asegurar la continuidad y calidad asistencial, reforzando unidades críticas con déficit estructural de plantilla, con una apuesta fuerte sobre todo en la Atención Primaria.
2. Ampliar la Cartera de Servicios del Sistema Sanitario Público, incorporando nuevas líneas asistenciales como las Unidades de Atención a Residencias, los Equipos de Atención a la Violencia de Género, el programa de Salud Bucodental infantil y la implantación de nuevas terapias farmacológicas, reforzando así la capacidad de respuesta del sistema y su orientación hacia una atención integral.
3. Dar respuesta al despliegue de las estrategias en salud, como planes nacionales y autonómicos en cuidados paliativos, diabetes, salud mental, trasplantes o alta tecnología sanitaria (Plan INVEAT).
4. Consolidar los programas de cribado de cáncer (Mama, Colon y Cérvix) de alto impacto clínico y poblacional, permitiendo la sostenibilidad de los servicios.

Estos objetivos se concretan en las siguientes líneas:

1. Dotación de las nuevas infraestructuras sanitarias, tanto en Atención Primaria como Hospitalaria.
2. Dotación de los nuevos servicios de interés estratégico, tanto en Atención Primaria como Hospitalaria.
- 2.1. Atención Primaria:
  - Mejora de la atención a personas institucionalizadas en residencias.



- Ampliación de la Cartera de Servicios de Salud Bucodental en la población infantil.
- Reorganización de las Urgencias y Emergencias Extrahospitalarias.
- Mejorar atención a la cronicidad.
- Incorporación a la Cartera de Servicios de los Equipos de Atención a la Mujer Víctima de Violencia de Género.

2.2. Atención Hospitalaria:

- Atención de la Diabetes.
- Cuidados Paliativos.
- Plan Salud Mental.
- Incremento de indicaciones con medicamentos CART (de alto impacto).
- Trasplantes.
- Mejora Diagnóstica mediante el uso de equipos de Alta Tecnología adquiridos mediante el Plan INVEAT.

2.3. Ámbito Farmacia Hospitalaria y de Atención Primaria:

- Continuación de profesionales financiados previamente por fondos finalistas.
- Decreto de Prestación Farmacéutica en Centros Residenciales.

3. Dotación de efectivos para reforzar los programas de cribado.

4. Dotación de efectivos para reforzar la Atención Primaria.

5. Dotación de efectivos para reforzar los equipos de sistemas de información:

- Continuación de profesionales previamente financiados por fondos finalistas.
- Dotación óptima plantillas TIC.

6. Dotación para reforzar los equipos de contratación administrativa.

Las actuaciones descritas requieren la incorporación de un total de 3.893 efectivos.

En este sentido, las principales medidas a acometer en 2026, son las siguientes:

- Continuar con los procesos OEP que contribuirán a la mejora de la estabilidad laboral de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Revisión de las plantillas de los centros y adecuación de las estructuras a la plantilla autorizada.
- Análisis de eficiencia asistencial para determinar los centros donde se incorporará el incremento de plantilla autorizado para 2025.
- Promover la atracción y fidelización de profesionales a zonas con puestos de difícil cobertura.
- Fortalecimiento de la red de transporte de pacientes críticos, especialmente los traslados interhospitalarios de alta complejidad, mediante la consolidación de equipos especializados que aseguren la estabilidad y seguimiento clínico del paciente durante todo el proceso asistencial, mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia vital y garantizando la equidad territorial en el acceso a recursos de alta resolución.
- Apoyo al Plan de Atención a la Cronicidad, para mejorar la continuidad asistencial, la atención domiciliaria, el seguimiento proactivo y la coordinación entre niveles, teniendo como objetivo la reducción de hospitalizaciones evitables y optimización del uso de los recursos sanitarios, favoreciendo un modelo centrado en la persona y adaptado a las necesidades de una población cada vez más envejecida y con mayor carga de enfermedad crónica.



- Apoyo a la Estrategia contra el Cáncer en Andalucía, para avanzar en su implementación efectiva en todos los niveles del sistema sanitario, frente a una de las principales causas de carga de enfermedad en Andalucía. Con la incorporación de personal cualificado a los programas de prevención, diagnóstico precoz, atención oncológica integral, seguimiento y cuidados paliativos se persigue conseguir el máximo impacto en salud de la población, favoreciendo la equidad en el acceso, la reducción de tiempos de respuesta y la mejora de los resultados en supervivencia y calidad de vida de las personas con cáncer.
- Apoyo al Plan de Salud Bucodental para consolidar la cobertura sanitaria, especialmente en edad infantil y población especialmente vulnerable.
- Reforzar el papel estratégico de la enfermería escolar y de las enfermeras gestoras de casos en residencias, como figuras clave para el seguimiento, la prevención y la atención sanitaria en entornos vulnerables y de especial sensibilidad.
- Dar continuidad a la cartera de servicios iniciada con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, orientada a garantizar una atención sanitaria integral y adaptada a las necesidades de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, mediante un modelo de Unidades referentes con profesionales cualificados encargados de diseñar y hacer seguimiento de planes asistenciales individualizados, mejorar la coordinación entre niveles asistenciales y desarrollar actuaciones orientadas a la recuperación física, emocional y social de las personas atendidas, promoviendo su autonomía personal y el ejercicio de sus derechos.

## Capítulo II

La propuesta 2026 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, considerando los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS, teniendo en cuenta especialmente en los servicios, el cumplimiento con los convenios sectoriales firmados entre los trabajadores y los empresarios, y finalmente se ha tenido en cuenta la lucha para la eliminación de las listas de espera, con un aumento en la producción asistencial que impacta en algunos artículos.

Todo esto se refleja directamente en tres grandes rúbricas como son: los gastos en farmacia hospitalaria, los gastos en productos sanitarios sin receta médica y el resto de los gastos corrientes, especialmente los relacionados con el fungible sanitario, el mantenimiento, la limpieza y la seguridad.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta 2026 se fundamenta en una estrategia de sostenibilidad, haciéndose una apuesta por las siguientes áreas:

- Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, provocados por la puesta en servicio de nuevas infraestructuras y los nuevos equipos especialmente los de alta tecnología financiados con fondos MRR del Plan INVEAT. A esto hay que unir las actuaciones necesarias en aquellas infraestructuras sanitarias con un cierto grado de antigüedad para que puedan mantenerse con un funcionamiento óptimo.
- Farmacia hospitalaria, con una triple vertiente: los radiofármacos, las vacunas y el consumo de fármacos en Hospitales.
- En cuanto al gasto en radiofármacos, es consecuencia de la instalación de nuevos equipos PEC-TAC en varios hospitales, así como por el aumento del consumo en áreas como la oncología y la oncohematología, donde la práctica médica requiere cada vez detectar las patologías de forma más precoz y con mayor precisión, lo que ha supuesto un importante aumento de las pruebas.
- La constante aparición de nuevos medicamentos, especialmente en oncología, hematología y enfermedades raras, representa un reto creciente para la sostenibilidad del sistema sanitario. Se trata de tratamientos con precios muy elevados, protegidos por patentes, que tienen un impacto económico muy significativo en el gasto



farmacéutico. No obstante, su incorporación supone un avance clínico crucial, ya que permiten mejorar la supervivencia y la calidad de vida de personas que, hasta hace pocos años, no tenían opciones terapéuticas eficaces.

- Finalmente, la vacunación se ha convertido en uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El aumento de este gasto en 2026 se debe fundamentalmente a que está previsto realizar captaciones activas en niños, adolescentes y adultos jóvenes que no han recibido las pautas completas de inmunización o simplemente no han recibido ninguna dosis, así como la consolidación de una línea de trabajo en el calendario de vacunación infantil y de adultos, que va a suponer la inclusión de nuevos grupos de riesgo a vacunar y, en otros casos, va a suponer la inclusión de nuevos preparados vacunales. En este sentido, hay que destacar la vacuna frente al Herpes Zoster, las vacunas antigripales, las modificaciones en la inmunización frente al neumococo, la vacuna conjugada frente al meningococotetravalente, la vacuna frente al virus del papiloma humano (VPH) o la prevención del virus respiratorio sincitial con el medicamento Nirsevimab.

- Productos sanitarios e implantes, como consecuencia de un aumento de la actividad asistencial que permita una adecuada asistencia sanitaria donde las listas de espera se vayan disminuyendo lo máximo posible, así como el aumento de precios en algunos productos.

- Servicios externos (con especial incidencia en los servicios de limpieza y seguridad), también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros, que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.

- Aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios, lo que permite potenciar la sanidad pública, reducir la dependencia de recursos externos y avanzar hacia un uso más eficiente y sostenible de las capacidades del sistema sanitario andaluz.

- Continuar con la incorporación progresiva de tecnologías avanzadas para el control de la diabetes en el SSPA. En 2025 se llevó a cabo la extensión del sistema de monitorización flash de glucosa (MFG) a pacientes con diabetes tipo 2 en terapia intensiva con insulina, lo que ha contribuido a una mejora en el control de la enfermedad y la reducción de complicaciones crónicas. Para 2026 se pretende incorporar los sistemas híbridos de infusión de insulina (bomba-sensor) para personas con diabetes tipo 1, especialmente, comenzando con pacientes que cumplen alguno de los perfiles clínicos priorizados: población infantil, gestantes y diabetes inestable. Ambas actuaciones forman parte de una estrategia sostenida de incorporación de innovación útil y coste-efectiva al sistema sanitario público, orientada a garantizar la equidad en el acceso, la mejora continua de la atención y la sostenibilidad del sistema a medio plazo.

### Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2026 se dedicará para el cumplimiento de las sentencias firmes que pudieran recaer durante 2026, siendo este importe igual al de 2025.

### Capítulo IV

La propuesta 2026 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo, el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina



los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, hay que destacar el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud financiado a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad, con medidas que inciden en varios capítulos y que pretenden contribuir a un uso más eficiente del gasto sanitario.

## Capítulo VI

En las operaciones de capital tienen especial relevancia las dotaciones provenientes de los Fondos Europeos, con el despliegue del nuevo marco financiero 2021-2027, los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo periodo de ejecución finaliza en 2026, así como los provenientes de transferencias finalistas, que han conseguido que el peso de las inversiones respecto al presupuesto total se haya mantenido en pesos similares a los ejercicios anteriores.

Destacan por su importancia los recursos provenientes de programa FEDER 21-27, así como de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en concreto: del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (Plan PIREP), de los Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE Salud Digital Avanzada), del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (MINAP) y de otras transferencias finalistas como las correspondientes al Plan de Salud Bucodental o al Plan de Salud Mental.

El proyecto de inversiones para el ejercicio presupuestario 2026 tiene como eje principal el consolidar el nivel de ejecución de las acciones encaminadas a cumplir con el objetivo marcado en el Plan de Infraestructuras 2020-2030, poniendo especial énfasis en aquellas destinadas a la Atención Primaria de manera que la Asistencia Sanitaria esté perfectamente vertebrada a lo largo de todo el territorio.

Con la dotación presupuestaria propuesta para el próximo ejercicio 2026 además de consolidar el buen nivel de inversiones en materia de infraestructuras sanitarias que se venía ejecutando, se pondrán las bases de cara a las planificaciones futuras, muy importante desde el punto de vista de la inversión porque como no puede ser de otra manera, se necesita una visión que abarque un campo amplio y esto se consigue siendo capaz de cumplir con los plazos y organigrama actuales pero también con los que ya se están empezando a trabajar para el futuro.

Para ello se pretenden seguir impulsando todos aquellos proyectos puestos en marcha con antelación y que tienen como fin de ejecución este año 2026, donde no sólo culminarán las ejecuciones constructivas, sino que debemos abordar a su vez el equipamiento de los mismos a fin de que su puesta en funcionamiento se efectúe con las máximas garantías y la cartera asistencial sanitaria esté plenamente asegurada. De entre las inversiones que en estos momentos se encuentran desarrollándose podemos destacar que se podrán poner en funcionamiento a lo largo del primer semestre de 2026 las siguientes: Obra de nueva planta del centro de salud Ejido Nordeste (Almería); Obra de nueva planta de edificio de consultas externas en el Hospital Torrecárdenas (Almería); Obra del HARE de Roquetas de Mar (Almería); Obra de nueva planta de Centro de Salud de Benahadux (Almería); Obra del nuevo Centro de Salud Díaz Mérito, en Jerez de la Frontera (Cádiz); Obra del nuevo Centro de Salud de Camposoto, en San Fernando (Cádiz); Obra del nuevo Hospital de Día Oncohematológico, en el H. Punta de Europa de Algeciras (Cádiz); Obra del nuevo edificio de Consultas Externas Materno Infantil en el Hospital Reina Sofía (Córdoba); Obra de ampliación de Laboratorios/Consultas y Pruebas Diagnósticas en el H. de Montilla (Córdoba); Obra de nueva planta de Centro Salud del Naranjo-Mirabueno (Córdoba), Obra de reforma planta agua de diálisis en el Hospital Valle de los Pedroches, en Pozoblanco (Córdoba); Obra de terminación del nuevo Centro de Salud Villanueva de Córdoba (Córdoba); Obra de nueva planta de Centro de Salud Albuñol (Granada); Obra de nueva planta de Centro de Salud Barriada de la Juventud (Granada); Obra de terminación y puesta en marcha del CHAR Costa Occidental de Lepe (Huelva); Obra de reforma de bloque quirúrgico en el Hospital de Riotinto, en Minas de Riotinto (Huelva); Obra de nueva planta de lavandería para la Ciudad Sanitaria de Jaén (Jaén); Obra de reforma y ampliación del Hospital Costa del Sol en Marbella (Málaga); Obra de nueva planta de Centro de Salud Nerja (Málaga); Obra de nuevo Hospital de Día Oncohematológico del H. Universitario Virgen de la Victoria (Málaga); Ampliación del bloque quirúrgico del H. Universitario Virgen de la Victoria (Málaga); Obra de nueva planta de Centro de Salud de El Cuervo (Sevilla); Obra para helipuerto en el Hospital de la Merced en Osuna (Sevilla), Obra de reforma de Centro de Salud



Saucejo (Sevilla); Obra de nueva planta de Centro de Salud Ntra. Sra. De los Dolores del Cerro (Sevilla); Redacción de proyecto helipuerto en el Hospital Virgen del Rocío (Sevilla); Obra de ampliación del Centro de Salud de Tomares (Sevilla); Obras de ampliación del Bloque Quirúrgico del HARE de Écija (Sevilla).

Además de todo eso, durante el ejercicio 2026 se iniciaran las obras de varios de los proyectos más emblemáticos e importantes que se vienen trabajando en el SAS, entre los que destacan el Nuevo Hospital de Málaga, con una inversión de más de 600 millones de euros y que conlleva la construcción de un nuevo Centro de Transfusiones; el Nuevo Área Materno Infantil de Huelva, las obras para la puesta en funcionamiento de la Protonterapia de Málaga y Sevilla y se pondrá especial interés en impulsar y potenciar tanto el Nuevo Hospital de Cádiz, como la nueva Ciudad Sanitaria de Jaén, y toda una serie de actuaciones tanto en Infraestructuras Hospitalarias como en Primarias que no harán sino consolidar una red de inversiones que supondrán un salto cualitativo en los estándares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, las siguientes actuaciones seguirán ejecutándose o iniciarán su andadura a lo largo de 2026: Obras de reforma de la UCI en el Hospital de Puerto Real Cádiz); nuevo Centro de Salud de Mentidero (Cádiz), Edificio norte del Hospital Santa Ana, en Motril (Granada); Obra del nuevo centro de salud de Alhendín (Granada); Obra del nuevo centro de salud de Albolote (Granada); Obra de nueva planta y demolición del antiguo Centro de Salud de Aracena (Huelva), Obra del nuevo centro de salud y centro de alta resolución de El Palo (Málaga); Redacción del proyecto de nuevo centro de salud de Gamarra (Málaga); Obra del nuevo centro de salud de Algarrobo (Málaga); Obra del nuevo centro de salud Cuevas de San Marcos (Málaga); Obra de reforma del Centro de Salud de Antequera Centro (Málaga); Obras de adaptación de helipuerto en el Hospital Virgen de la Victoria (Málaga); Obras de adaptación de helipuerto en el Hospital Costa del Sol, en Marbella (Málaga); Obra de adecuación y remodelación del Hospital Pascual de Málaga y reforma de las cocinas del H. Virgen de la Victoria ; y obra del centro oncológico del hospital Virgen Macarena.

Por otro lado, se impulsará la redacción de proyectos de nuevas obras para la ampliación del Hospital La Inmaculada (Almería) y la construcción de los nuevos centros de salud de Huércal-Overa y Almerimar (Almería); CS Esperanza Norte Jerez, CS Norte Algeciras, Consultorio Ría de San Pedro, CS Rota, CS Barbate y CS Vejer de la Frontera (Cádiz); CS Lucena (Córdoba); CS Órgiva (Granada); CS Molino de la Vega y CS Cartaya (Huelva); CS Cazorla , CS La Carolina y CS Rus (Jaén); Nuevo SUAP en el CS Los Boliches (Málaga); CS Utrera, CS Entrenúcleos y CS Guadalcanal (Sevilla).

Además de lo anteriormente señalado se continuará con las siguientes líneas de inversión iniciadas en ejercicios anteriores:

- Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan Atención Primaria 2026.
- Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan de Salud Mental.
- Desarrollo de las inversiones relacionadas con el Plan de Salud Bucodental.
- Adquisición de los equipamientos necesarios para dotar a las nuevas obras tanto de mobiliario de oficina y clínico como de equipos y dispositivos médicos.
- Actuaciones de mejora de eficiencia energética en colaboración con la Agencia de la Energía Andaluza.
- Actuaciones de mejora en las infraestructuras TIC del SAS, impulsadas por la nueva Dirección General de Sistemas de Información, con el objetivo de consolidar sus competencias, fortalecer la arquitectura tecnológica del sistema sanitario y dar respuesta a los retos actuales en ciberseguridad, interoperabilidad e inteligencia artificial. Estas actuaciones son clave para facilitar el trabajo de los profesionales, mejorar la calidad asistencial y avanzar en la transformación digital, incluyendo el impulso a la telemedicina.



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2026 se realiza en un contexto de incertidumbre, marcado por el modelo de financiación autonómica y por la efectiva aplicación de las reglas fiscales.

No obstante, como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Asimismo, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.

Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2026, entre los que cabe destacar:

Desde el punto de vista asistencial hay que poner el foco en 7 puntos:

- \* Desarrollo del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria y del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria.
- \* Estrategia frente al Cáncer: Desarrollo e implantación de la Estrategia contra el Cáncer en Andalucía, fundamentalmente con el refuerzo de los programas de detección precoz de cáncer (pilares fundamentales para mejorar la supervivencia), pero también con el diagnóstico y tratamiento dirigido que proporciona el desarrollo de la medicina personalizada.
- \* Desarrollo del Plan de Salud Bucodental, especialmente en población vulnerable: infantil, gestantes y personas con discapacidad, como estrategia para prevenir enfermedad.
- \* Consolidación del Plan de Atención a la Cronicidad, mediante un modelo de atención proactiva, centrado en la persona y con capacidad para anticiparse a descompensaciones y evitar ingresos evitables. Esto implica reforzar el seguimiento en centros residenciales, con equipos sanitarios que aborden de forma integral la cronicidad en estos entornos, así como potenciar la continuidad asistencial entre Atención Primaria y Hospitalaria, especialmente a través del papel de la enfermería gestora de casos. Es clave incorporar herramientas de monitorización clínica lideradas por profesionales de enfermería que identifiquen pacientes frágiles o con alta probabilidad de reingreso tras el alta hospitalaria, asegurando un seguimiento intensivo, coordinado y adaptado al riesgo clínico, con impacto directo en la calidad de vida y sostenibilidad del sistema.
- \* Ampliación del plan de Cuidados Paliativos, reforzando las unidades asistenciales específicas.
- \* Transporte de pacientes críticos: Impulso del transporte interhospitalario especializado de pacientes críticos, especialmente los que precisan terapias de complejidad avanzada como la ECMO (Extracorporeal Membrana Oxigenation).
- \* Abordaje de las terapias farmacológicas de Alto Impacto para conseguir un uso eficiente de las mismas y aportar resultados en salud a la población en equilibrio con la sostenibilidad sanitaria.

Desde el punto de vista de Servicios y Gestión económica:



- \* Mejorar la eficiencia de los contratos de servicios, probablemente relacionándolo con la creación de la CRC.
- \* Mejorar la eficiencia energética de los centros sanitarios.

Desde el punto de vista del ámbito Digital, se incidirá en la transformación digital necesaria tanto en el ámbito de la formación y capacitación, como en la asignación de recursos.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional por programas del gasto del Servicio Andaluz de Salud es la siguiente:

- 1.2.S Dirección y Servicios Generales Sanidad
- 4.1.B Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
- 4.1.C Atención Sanitaria
- 4.1.E Hemoterapia
- 4.1.F Programas Trasplante de Órganos
- 4.1.G Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.796.292	0,1
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	386.838.820	2,5
41C	ATENCIÓN SANITARIA	12.463.182.824	79,1
41E	HEMOTERAPIA	69.722.588	0,4
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	18.589.944	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.797.536.605	17,8
<b>TOTAL</b>		<b>15.760.667.073</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de elevada incertidumbre, considerando la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía, y el posible incremento del coste del endeudamiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.



De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los servicios generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y el SAS.

Entre los principales factores que han impulsado este crecimiento destaca la entrada en vigor de la nueva Orden de Precios Públicos, publicada en el BOJA el 24 de mayo de 2024, por la que se establece el importe de los servicios, actividades y bienes de naturaleza sanitaria prestados en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía que deben ser retribuidos mediante precios públicos por los terceros obligados legalmente al pago, que ha supuesto una actualización de las tarifas aplicables. También ha sido clave la implantación del sistema de gestión de ingresos GUINE (gestión de las unidades de ingresos económicos) en toda la red hospitalaria andaluza, que ha facilitado una mayor trazabilidad, automatización y control en los procesos de facturación. De forma complementaria, se han desarrollado acciones pedagógicas y de estandarización procedimental dirigidas al personal implicado, lo que ha permitido homogeneizar criterios, profesionalizar la gestión económica y mejorar notablemente los resultados obtenidos.

De cara al ejercicio 2026, se prevé una estabilización general en el volumen de ingresos, dado que las principales medidas estructurales ya habrán desplegado su efecto completo a lo largo del ejercicio anterior. Se estima un crecimiento moderado en torno al 4%, sustentado principalmente en la revalorización del Convenio con la Dirección General de Tráfico, el Convenio de Gasto Sanitario Futuro y, en menor medida, el convenio suscrito con la Mutualidad de Fútbol.

Este crecimiento también se verá favorecido por una mejora en la detección de ingresos en el ámbito de la Atención Primaria, especialmente gracias a la implementación del modelo 169, que permitirá un mayor control sobre la atención prestada a población extranjera no residente sin cobertura sanitaria o sin convenios suscritos.

Adicionalmente, se contempla la posible incorporación como ingresos efectivos de aquellos actualmente paralizados debido a procesos judiciales relacionados con la Orden de Precios, y que afectan a asistencias sanitarias prestadas a colectivos mutualistas, empresas colaboradoras y particulares. Finalmente, la integración del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en el sistema GUINE permitirá optimizar la facturación a esta entidad, mejorando la calidad de los datos, corrigiendo errores y cerrando brechas en la gestión.

En el ejercicio 2026 la financiación a través de transferencias finalistas del SAS se centrará en la culminación y correcta justificación de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en sus líneas de transformación digital, rehabilitación de edificios públicos, atención digital personalizada de salud, mejora de la atención a pacientes con enfermedades raras y esclerosis lateral amiotrófica y ampliación de la cartera de genómica en el SNS. Estos recursos permitirán desplegar soluciones tecnológicas avanzadas, adaptar infraestructuras sanitarias, implantar herramientas de teleconsulta y seguimiento remoto, optimizar programas específicos para enfermedades de baja prevalencia y consolidar nuevas capacidades genómicas, contribuyendo a la modernización y equidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Paralelamente, a lo largo de 2026 se intensificará la elaboración de planes de actuación y la celebración de reuniones de seguimiento, reforzando el control y la ejecución de los créditos finalistas. Esta labor asegurará una certificación ágil de los gastos incurridos y sentará las bases para la captación de futuros fondos, garantizando la continuidad y sostenibilidad de proyectos sanitarios de interés general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se incluyeron el resto de centros del Servicio Andaluz de Salud. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance de este certificado ambiental. Este modelo de gestión ambiental sigue vigente en la



actualidad, habiendo sido renovado el 7 de febrero de 2025 por entidad acreditada por la ENAC (validez del nuevo certificado en Gestión ambiental según ISO 14001, hasta 06/02/2028).

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretendía conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta consejería. Esta estrategia pivotaba sobre cuatro grandes áreas de gestión: Gestión de la energía, gestión de los residuos, gestión del agua y gestión de las personas. Atendiendo a lo anterior, la estrategia introdujo nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En la Estrategia Energética de Andalucía a 2030 se han definido los 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

Como hito en 2025, destacar la aprobación del Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030 (PGAI en adelante), mediante Acuerdo de 28 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La misión del PEGAI es impulsar una transformación de los centros sanitarios públicos de Andalucía para que avancen hacia un desempeño ambiental de excelencia. Con un modelo energético cada vez más descarbonizado, comprometido con la contribución a la mitigación del cambio climático, incrementando el ahorro y potenciando el uso de energías renovables seguras, realizando una gestión integral y eficiente de sus residuos, utilizando el agua como un recurso limitado, aprovechando su potencial de compra para impulsar la sostenibilidad ambiental en la cadena de valor de los productos y servicios que consume, impulsando la movilidad sostenible, sensibilizando y formando a sus profesionales y otras partes interesadas y siendo referente en innovación en materia ambiental. Asimismo, se persigue conseguir un servicio de salud más resiliente a los efectos del cambio climático, trabajando para la adaptación a los riesgos inherentes al mismo en sus centros y partes interesadas.

Incluye los siguientes objetivos estratégicos:

1. Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la adopción de fuentes de energía renovable.
2. Establecer una gestión de residuos eficiente y sostenible, abordando todos los tipos de residuos generados en las instalaciones del SAS.
3. Promover la movilidad sostenible para reducir las emisiones de transporte y minimizar el impacto en la calidad del aire.
4. Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y operaciones del SAS.
5. Mejorar la eficiencia en el consumo de agua en los procesos e instalaciones sanitarias asistenciales y no asistenciales del SAS.



6. Promover la contratación de bienes y servicios sostenibles a lo largo de toda la cadena de valor.
7. Fomentar la innovación, la colaboración público-privada y la colaboración con Universidades y otras entidades públicas en busca de soluciones sostenibles en el ámbito de la salud.
8. Promover la concienciación y la capacitación en sostenibilidad en toda la organización, sobre las áreas de interés a nivel ambiental identificadas en el PEGAI.
9. Fomentar la transparencia y la participación en la implementación del PEGAI.
10. Establecer un sistema de medición y seguimiento para evaluar el desempeño ambiental del SAS, para conocer la evolución de las variables ambientales que nos impactan y poder tomar decisiones informadas.

Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, se establecen las líneas estratégicas que a continuación se relacionan, de las cuales derivan dieciséis objetivos específicos quienes, a su vez, contienen ochenta actuaciones concretas para realizarlos.

- Línea estratégica 1. Desarrollo de la gobernanza en materia de gestión ambiental y energética:
- Línea estratégica 2. Mejora del desempeño ambiental y energético en el SAS y en sus Grupos de Interés:
- Línea estratégica 3 Desarrollo de herramientas para la evaluación, apoyo a la gestión, seguimiento y medición para la mejora del desempeño ambiental y energético.
- Línea estratégica 4. Formación, sensibilización, comunicación y difusión ambiental y energética.

Puede consultarse la información sobre este Plan en el siguiente enlace oficial:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/555205.html>

En lo que refiere a la gestión de la energía, el SAS continúa la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. A fecha de enero de 2025, se encuentran certificados 22 órganos gestores, incluyéndose como objetivo para este año la certificación de 2 órganos gestores más, con el horizonte de conseguir a lo largo de los próximos años la integración de todos los centros del SAS en este esquema de certificación del sistema de gestión energética.

En cuanto a los indicadores que la organización usa para la cuantificar el impacto ambiental, se mantiene el cálculo de la huella de carbono en lo que refiere a su contribución al cambio climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia). Asimismo, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra participando activamente en la iniciativa "SanidadporelClima" de ECODES, impulsada a su vez por el Ministerio de Sanidad dentro de los compromisos que el Gobierno de España ha suscrito en Europa , junto con otros países miembros, en cuanto al cálculo y reducción de las emisiones asociadas a la actividad sanitaria. En dicha iniciativa se busca además crear un foro común en España de centros y organismos sanitarios comprometidos con el medioambiente, mediante el conocimiento compartido y el cálculo de la huella de carbono de los centros inscritos en una herramienta de cálculo propia, cuyos datos estarán a disposición del citado Ministerio.

En este sentido y con la propuesta del SAS de hacer más sostenible los servicios sanitarios públicos, se incorporó en 2021 un nuevo contrato centralizado para la gestión de los residuos que, a la postre y junto a la gestión de la energía, es uno de los aspectos ambientales más importante y diferenciador del Servicio Andaluz de Salud frente a otros Servicios de Salud. Actualmente se está avanzando en las diversas fases de la contratación administrativa para la licitación el nuevo expediente que vendrá a sustituir al actual, prevista para el último trimestre del año.

En materia de gestión de residuos, se continuará con los servicios de recogida selectiva (envases ligeros y



papel/cartón) implantadas anteriormente en todos los hospitales y se seguirá haciendo hincapié en la minimización de los residuos peligrosos sanitarios a través de una correcta segregación, así como la recogida diferenciada de medicamentos.

Actualmente, se continúa trabajando en los distintos proyectos de mejora de infraestructuras e instalación de energía solar fotovoltaica en el marco del plan operativo de Fondos Europeos 2021-27.

Se pueden dividir en dos categorías:

1-Proyectos de fomento de las energías renovables financiadas con FF.EE. Se han previsto actuaciones en 11 órganos gestores, clasificadas en áreas de mejora climatización, control energético, mejora de la epidermis y cerramientos, iluminación y puntos de recarga de vehículos eléctricos y una inversión de ejecución material para el periodo 2021-2027

2-Proyectos de fomento de las energías renovables financiadas con FF.EE: Se han previsto actuaciones en 42 órganos gestores, con una inversión de ejecución material para el periodo 2021-2027

Finalmente, el Servicio Andaluz de Salud cuenta con un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PEIOMH), al amparo del Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las principales conclusiones de este diagnóstico se han recogido en el documento, "Informe de conclusiones del diagnóstico de situación de la igualdad en el Servicio Andaluz de Salud", aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad el 27 de mayo de 2025.

A la luz de este informe se establecen los objetivos, medidas correctoras e indicadores para su seguimiento y evaluación, que conformarán el Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud.

Una vez aprobado, es necesario trasladar las medidas propuestas en él, a los centros asistenciales del SAS, como agentes necesarios para la ejecución de las mismas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

#### **OO.1.1 Alcanzar la máxima ejecución del presupuesto operativo, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario**

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

#### **Afección en el cambio climático**

El SSPA trabaja en la adaptación de sus centros sanitarios a los riesgos climáticos, como las olas de calor, que afectan especialmente a poblaciones vulnerables. El Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud (2023) busca reducir la morbilidad y mortalidad asociadas a temperaturas extremas, identificando y monitoreando grupos de riesgo

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La formación de profesionales en sensibilización ambiental es una inversión estratégica que amplifica la capacidad de influir positivamente en la infancia y adolescencia. Estos profesionales actúan como multiplicadores de conocimiento, valores y prácticas sostenibles, sentando las bases para que las futuras



generaciones sean ciudadanos conscientes, activos y preparados para enfrentar los desafíos del cambio climático, y para que contribuyan a un futuro más sostenible en Andalucía y más allá.

**ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios**

En los contratos de gestión con los centros sanitarios se fijan objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

**Afección en el cambio climático**

La adecuada gestión presupuestaria permite financiar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático, como la implementación del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud (2023). Este plan, que requiere recursos económicos, ayuda a mitigar los impactos de las olas de calor, un fenómeno agravado por el cambio climático, protegiendo a la población vulnerable

**ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto**

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Es una actividad de gestión fundamental que, aunque indirecta, tiene una incidencia crítica en la infancia y adolescencia. Garantiza la viabilidad, calidad y eficiencia de los servicios sanitarios que les son esenciales, asegurando que los recursos destinados a su salud y bienestar sean utilizados de la mejor manera posible y estén disponibles de forma sostenible para las generaciones presentes y futuras.

**OO.1.2 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los servicios generales del SAS**

Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**ACT.1.2.1 Identificación y cuantificación del número de Genéricos de Centro licitados en el ejercicio**

El genérico de centro representa el objeto del contrato de los expedientes licitados que son consecuencia de los sistemas de racionalización implantados indicando la actividad realizada en aras de la eficiencia en la gestión de expedientes.

**ACT.1.2.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación**

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

**OO.1.3 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas**



Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030), nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización o eliminación de impactos.

#### **Afección en el cambio climático**

Las medidas ambientales y energéticas en los Centros Sanitarios del SAS no solo contribuyen a la mitigación del cambio climático al reducir su propia huella de carbono, sino que también mejoran la resiliencia del sistema sanitario ante los impactos del cambio climático y actúan como un motor de cambio hacia una sociedad más sostenible

##### **ACT.1.3.1 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS**

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoricen de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

#### **Afección en el cambio climático**

Es una actividad habilitadora y de apoyo crucial en la lucha contra el cambio climático. Aunque no reduce las emisiones por sí misma, proporciona la inteligencia y la evidencia necesarias para que los centros del SAS puedan implementar y gestionar eficazmente las medidas que sí tienen un impacto directo en la reducción de su huella de carbono y en el fortalecimiento de su resiliencia climática.

##### **ACT.1.3.2 Iniciativas para la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS**

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al cambio climático.

#### **Afección en el cambio climático**

Son el cimiento indispensable sobre el cual se construyen todas las acciones efectivas de mitigación del cambio climático. Sin conocer su huella, el SAS operaría en la oscuridad en lo que respecta a su impacto climático. Es una actividad que empodera al SAS para ser un agente de cambio proactivo y estratégico en la descarbonización del sector sanitario y, por ende, en la lucha global contra el cambio climático

##### **ACT.1.3.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental**

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

#### **Afección en el cambio climático**

es una actividad que incide directamente y de manera muy potente en la lucha contra el cambio climático. Transforma la gestión ambiental y energética de los centros del SAS de un enfoque reactivo a uno proactivo, sistemático y de mejora continua, lo que resulta en una reducción sostenida de las emisiones de GEI y en una mayor capacidad de adaptación a los desafíos climáticos.

##### **ACT.1.3.4 Iniciativas para que los órganos gestores lleven a cabo proyectos de eficiencia energética financiados con FF.EE.**

Impulso a la realización de proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.



**Afección en el cambio climático**

Representan un mecanismo crucial para la acción climática del SAS. Su incidencia es directa en la mitigación del cambio climático, ya que facilita la inversión real y efectiva en tecnologías y prácticas que reducen las emisiones de GEI de forma cuantificable. Además, fortalece la capacidad institucional y el compromiso del SAS con la sostenibilidad, contribuyendo a una infraestructura sanitaria más resiliente y menos contaminante

**ACT.1.3.5 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en el marco del Plan PIREP**

Plan PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).

**Afección en el cambio climático**

Es una actividad con una incidencia directa y de gran magnitud en la mitigación del cambio climático. No solo reduce las emisiones de GEI de forma tangible en los edificios del SAS, sino que también posiciona al sector público como un actor clave en la transición energética, impulsa la economía verde y fortalece la resiliencia de las infraestructuras sanitarias frente a los impactos del cambio climático

**ACT.1.3.6 Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud**

Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

**Afección en el cambio climático**

Es una palanca estratégica con una incidencia fundamental en el cambio climático. Si bien no es una acción que por sí misma emita o reduzca GEI, es el elemento activador y facilitador que permite que se lleven a cabo las numerosas y variadas acciones de eficiencia energética que sí tienen un impacto directo y cuantificable en la mitigación del cambio climático, al reducir la demanda de energía y, por ende, las emisiones asociadas a su generación. Representa el compromiso y la voluntad política del SAS para descarbonizar sus operaciones.

**OO.1.4 Aumentar el total ingresos, derechos reconocidos netos de los ingresos propios**

Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

**ACT.1.4.1 Seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincia**

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

**ACT.1.4.2 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en el aumento de los derechos reconocidos netos**

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

**ACT.1.4.3 Incremento liquidaciones INSS y FISSWEB sobre ejercicio anterior**



Se trata de conocer el aumento de los importes liquidados de la Seguridad Social y la Facturación Internacional de las mismas

**OO.1.5 Disminuir las liquidaciones con incidencias en el sistema unificado de recursos**

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

**ACT.1.5.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS**

Se trata de hacer que los centros sean corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir las liquidaciones con incidencias.

**ACT.1.5.2 Seguimiento trimestral de la depuración de las liquidaciones con incidencias en el Sistema Unificado de Recursos**

Se trata de reforzar el control y seguimiento de liquidaciones con incidencias en el Sistema Unificado de Recursos

**OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas**

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

**ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas**

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

**ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas**

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

**OO.1.7 Implantar el Sistema de Gestión de Unidades de Ingresos Económicos (GUINE) en Atención Primaria**

Se trata de implantar el Sistema de Gestión de Unidades de Ingresos Económicos en Atención Primaria.

**ACT.1.7.1 Establecer los requisitos técnicos necesarios para la implantación del sistema (GUINE) en Atención Primaria**

Se trata de llevar a cabo las acciones necesarias para iniciar la implantación del sistema GUINE en Atención Primaria.



**ACT.1.7.2 Parametrizar el programa de la gestión de las unidades de ingresos económicos (GUINE) para su implantación en Atención Primaria**

Informe que evalúe si la parametrización del sistema GUINE se ha realizado adecuadamente y se encuentra alineada con los procesos clave requeridos para su implantación efectiva en Atención Primaria.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Implantación de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del SAS**

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

**Afección en la igualdad de género**

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

**ACT.2.1.1 Constitución de las Comisiones Operativas de Igualdad en los centros asistenciales del SAS**

Supone la creación y puesta en marcha de las Comisiones Operativas de Igualdad en todos los centros del SAS.

**Afección en la igualdad de género**

Las Comisiones Operativas son las encargadas de garantizar la implantación de las medidas para mejorar la igualdad de género en su ámbito.

**ACT.2.1.2 Aprobación de los Planes Operativos de Igualdad de los centros asistenciales del SAS**

El Plan Operativo elaborado conforme al modelo corporativo del SAS recoge las acciones de obligado cumplimiento para los centros y permite la propuesta de medidas complementarias en su ámbito.

**Afección en la igualdad de género**

El Plan Operativo elaborado conforme al modelo corporativo del SAS recoge las acciones de obligado cumplimiento para los centros y permite la propuesta de medidas complementarias en su ámbito.

**ACT.2.1.3 Implantación del Sistema de Gestión de Igualdad en el SAS**

El sistema de gestión de igualdad "IguarSAS" establece los procedimientos corporativos y para la coordinación de las acciones de igualdad en todos los centros.

**Afección en la igualdad de género**

Igualdad de oportunidades en el personal del SAS, prevención del acoso y discriminación por razón de sexo, perspectiva de género en la atención primaria, datos y auditorías desagregadas por sexo...

**PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO**



### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De entre los elementos que mayor valor añadido aportan a nuestro Sistema Sanitario Público destacan la formación continuada, como elemento clave para la gestión del conocimiento y el desarrollo de nuestros profesionales. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, han venido a establecer un marco normativo de la Formación Continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como "el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico- tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario". Dicha Ley insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación.

Así mismo, en el contexto de las Administraciones Públicas, destaca la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y la posterior Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, a través del cual se lleva a cabo la modificación del vigente IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (IV AFCAP) de 21 de septiembre de 2005.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud ha regulado las cuestiones relacionadas con la asistencia a actividades externas de formación del personal y con la organización de las actividades internas de formación a través de la Resolución 0194/17 de la Dirección General de Profesionales para la gestión de la formación continuada en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Por último, es uno de los objetivos de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía el "Reforzar la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias, para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional".

La gestión de la formación de los profesionales se lleva a cabo en el SAS a través de la Dirección General de Personal.

A continuación se detallan los datos de plantilla del SAS a fecha de abril de 2025 desglosando por hombres y mujeres:

"Personal sanitario facultativo: 59.52% de mujeres y 40.48% de hombres.



"Diplomados sanitarios: 79.18% de mujeres y 20.82% de hombres.

"Profesionales de ciclos formativos: 87.64% de mujeres y 12.36% hombres.

"Personal de gestión: 75.24% de mujeres y un 24.76% de hombres.

"Personal de servicios generales, donde se invierte la tendencia ya que las mujeres son el 49.51% y los hombres el 50.49%.

Para el año 2026 nos planteamos alcanzar un índice de oportunidad formativa mayor a 2 de modo que cada profesional del Servicio Andaluz de Salud tenga a su disposición al menos dos actividades formativas. La formación continuada es un elemento transversal que va dirigida a la totalidad de sus profesionales (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación). En línea con la Estrategia de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025, se potenciará la oferta formativa para categorías/puestos de trabajo con menor representatividad para alcanzar así el índice de oportunidad formativa previsto.

En materia de sostenibilidad económica y ambiental, se dispone de dos indicadores orientados a mejorar la sensibilización de los profesionales en materia de gestión ambiental.

Apostamos por continuar la tendencia a la baja del porcentaje de alumnos que han sido admitidos a una actividad, pero que no la inician, con el fin de conseguir ser más eficientes en la gestión de los recursos.

Para garantizar que las actividades cumplen los niveles de calidad exigidos y además poder conocer el grado de satisfacción sobre la utilidad percibida, se monitorizarán los resultados de satisfacción con las acciones formativas, tanto de los docentes como de los discentes.

Para mejorar las competencias digitales de nuestros profesionales se ha implementado un itinerario formativo en dichas competencias. Dicho itinerario se va ampliando para incorporar los nuevos avances tecnológicos.

En lo que respecta a las metodologías de aprendizaje, se continúa llevando a cabo una importante apuesta por el aprendizaje a través de la simulación. Gracias a estas nuevas metodologías se alcanza una mayor motivación de los profesionales y se facilita la adquisición de nuevas competencias profesionales, fomentando aquellas actividades que pudieran tener un impacto directo en la mejora de la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes. Así, se va a potenciar la mejora de las técnicas de evaluación y de las metodologías empleadas en las actividades formativas, incidiendo en la puesta en marcha de actividades donde se evalúe el aprendizaje y donde se empleen prácticas en contexto real o simulado.

Para contribuir a los derechos de la infancia y adolescencia, a lo largo de 2026 se pondrán en marcha actividades formativas que permitan a los profesionales conocer dichos derechos.

Por último en materia de género, se implementan acciones formativas en materia de género e igualdad y por otro lado se dispone de un programa formativo específico para contribuir a erradicar la violencia de género, dicho programa incluirá en 2026 tres actividades formativas diferentes siendo una de ellas online masiva para conseguir sensibilizar y formar al mayor número de profesionales posibles con el menor coste.

Para el desarrollo del plan formativo de Servicio Andaluz de Salud se dispone de la aplicación GESFORMA siendo fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.

El próximo año será fundamental continuar la senda de la formación E-learning y la simulación para extender este tipo de metodologías a todos los profesionales. Igualmente se trabajará en conseguir disminuir el porcentaje de no finalización de las acciones formativas. También se trabajará conjuntamente entre la Unidad de Formación de los Servicios Centrales del SAS con las Unidades de Formación de los diferentes centros sanitarios, para mejorar la evaluación de las acciones formativas y la calidad de las mismas de modo general.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

**OO.1.1 Contribuir en la lucha contra el cambio climático con actividades de información y participación activa de la sociedad**

El objetivo es contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante actividades de información, sensibilización y participación activa de la sociedad. Se pretende ampliar la formación en gestión ambiental de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para cubrir sus necesidades formativas en este ámbito.

**Afección en el cambio climático**

La estrategia de información, sensibilización y formación tiene un efecto directo sobre la mitigación (menos emisiones), la adaptación (mayor resiliencia sanitaria y comunitaria) y genera cobeneficios sanitarios visibles. Para maximizar su incidencia conviene definir indicadores claros, priorizar acciones de alto impacto y garantizar apoyo técnico y recursos para su implementación.

**Afección en la infancia y adolescencia**

La incidencia de este objetivo operativo en la infancia y adolescencia radica en la formación de una generación consciente, responsable y activa, que no solo adoptará hábitos más sostenibles en su vida diaria, sino que también estará preparada para liderar y participar en la construcción de una sociedad más resiliente y descarbonizada

**ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas para la lucha contra el cambio climático**

Se desarrollarán actividades formativas para capacitar a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud en gestión ambiental y lucha contra el cambio climático. El objetivo es ampliar la formación para cubrir sus necesidades y promover prácticas sostenibles en el ámbito sanitario.

**Afección en la igualdad de género**

La formación en gestión ambiental puede ser una oportunidad potente para avanzar en igualdad de género dentro del SAS si se diseña con intencionalidad: accesible, con contenidos con perspectiva de género, con medidas de apoyo y evaluación desagregada. Sin estas medidas existe el riesgo de reproducir o agravar desigualdades existentes (menor acceso, carga añadida, escasa representación en puestos decisorios).

**Afección en el cambio climático**

Mejora la comprensión, promueve cambios de comportamiento, capacita a profesionales para tomar decisiones sostenibles, impulsa innovación y soluciones. La afección en el cambio climático de estas actividades formativas puede ser significativa si la formación es práctica, amplia, acompañada de recursos y medidas institucionales, y si se mide el impacto con indicadores claros.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Tienen un impacto trascendental en la formación de las futuras generaciones. Construyen las bases de conocimiento, habilidades, valores y compromiso que son indispensables para que la sociedad pueda mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a sus impactos a largo plazo

**OE.2 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

**OO.2.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS**

Se busca garantizar que los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) mantengan una actualización



permanente de sus conocimientos. Esto se logrará mediante la programación de actividades formativas que faciliten dicha actualización continua.

**Afección en la igualdad de género**

Mejora la atención a la salud de las mujeres y niñas, refuerza la prevención y detección de la violencia de género, reduce desigualdades en el acceso...

**Afección en la violencia de género**

La actualización permanente de las y los profesionales del SAS tiene un alto potencial positivo en la lucha contra la violencia de género si la formación es práctica, continua, incluye perspectiva interseccional y está vinculada a protocolos y recursos reales. Si se descuida el diseño o la implementación, la formación puede quedarse en buenas intenciones sin mejorar la protección ni la vida de las personas afectadas.

**ACT.2.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación**

Posibilitar la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

**Afección en la igualdad de género**

Reduce brechas de género en la formación profesional, aumenta la capacitación en igualdad y violencia de género, mejora la conciliación...

**ACT.2.1.2 Monitorización del alumnado que no inicia las actividades de formación**

La capacidad de supervisar a los alumnos admitidos que no inician la actividad formativa es la base para impulsar su participación.

**OO.2.2 Mejorar la calidad de la formación continuada**

Durante el ejercicio presupuestario, se busca mejorar la calidad, eficiencia y trazabilidad de la formación continuada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) mediante el uso integral de la aplicación GESFORMA SSPA. Mejorando los resultados y garantizando una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados, fortaleciendo la calidad y pertinencia de la formación de los profesionales del SSPA.

**ACT.2.2.1 Realización de encuestas de satisfacción sobre la impartición de contenidos formativos**

Se llevarán a cabo encuestas de satisfacción para evaluar cómo se imparten los contenidos formativos. La satisfacción se medirá mediante la nota media que los docentes reciban, en una escala de 0 a 10, y se expresará en términos porcentuales.

**ACT.2.2.2 Iniciativas para adecuar los contenidos formativos a las necesidades profesionales del alumnado**

Se pretende controlar que las actividades formativas diseñadas y ofertadas sean realmente de utilidad para los alumnos participantes. Durante el ejercicio presupuestario se llevarán a cabo acciones concretas para revisar, actualizar y adaptar los contenidos formativos de las actividades de formación continuada del SSPA, con el fin de alinearlos con las competencias reales, perfiles profesionales y prioridades asistenciales detectadas en los centros sanitarios.



**OO.2.3 Mejorar la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías**

Durante el ejercicio presupuestario, se desarrollarán e implementarán acciones formativas basadas en nuevas tecnologías (plataformas virtuales, simulación clínica, herramientas digitales interactivas y recursos de aprendizaje en línea) para incrementar las competencias digitales y profesionales del personal del SSPA, mejorando así la accesibilidad, calidad y efectividad de la formación continuada.

**ACT.2.3.1 Incremento del porcentaje de actividades realizadas en simulación y/o contexto real**

Se implementan metodologías para la adquisición de aprendizaje contextualizada en un entorno real o cercano a la realidad.

**OO.2.4 Mejorar las técnicas de evaluación y metodología en las actividades de formación continuada**

Se busca mejorar las técnicas de evaluación y la metodología en las actividades de formación continuada. Para ello, se utiliza el Componente Cualitativo (CCL), que se obtiene sumando las valoraciones ponderadas de cinco criterios que conforman el diseño de la formación: pertinencia, metodología, objetivos, organización y logística, y evaluaciones. Los estándares cumplidos en cada nivel y criterio determinan un CCL cuyo valor oscila entre 0 y 2,8.

**ACT.2.4.1 Evaluación sistemática del aprendizaje en las actividades de formación continuada de forma coherente con los objetivos**

Evalúa la adquisición de los objetivos específicos de aprendizaje de la actividad formativa.

**OO.2.5 Contribuir a la mejora de los derechos de la infancia y la adolescencia**

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia controlando el número de profesionales formados en dicha área.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Las acciones orientadas a la mejora de sus derechos tienen una incidencia directa y positiva, ya que favorecen su bienestar integral, reduce desigualdades, fortalecen su autonomía y participación, previenen abusos y violencias y mejoran sus oportunidades futuras

**ACT.2.5.1 Realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia**

Se realizarán actividades formativas centradas en los derechos de la infancia y adolescencia con el objetivo de concienciar a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) sobre esta materia. Esto busca sensibilizar al personal sanitario para que estén mejor preparados en la protección y promoción de los derechos de niños y adolescentes. Así, se garantiza una atención más respetuosa y adecuada a las necesidades específicas de este grupo poblacional.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Tienen una incidencia muy positiva y directa sobre la vida de la infancia y adolescencia como mayor conocimiento de sus derechos y deberes, el aumento de la participación, la prevención de situaciones de riesgo, el cambio cultural y social



**OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.3.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada**

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

**Afección en la igualdad de género**

Reduce las brechas profesionales y salariales, favorece la conciliación, impacta en la calidad del servicio y la sociedad...

**ACT.3.1.1 Medidas para elevar la participación del personal sanitario en cursos que contribuyan a la igualdad de género**

Conocer el nº de actividades formativas en materia de género e igualdad que se realizan

**ACT.3.1.2 Iniciativas para promover una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente**

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

**Afección en la igualdad de género**

Políticas de contratación con enfoque de igualdad, campaña de sensibilización y orientación vocacional conciliación laboral y familiar, incentivos para equilibrar la presencia en áreas con desequilibrios...

**OO.3.2 Contribuir a erradicar la violencia de género a través de formación continuada**

Este programa presupuestario lleva a cabo la formación en materia de violencia de género en el marco del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**Afección en la igualdad de género**

Esta actuación tiene una incidencia directa y positiva en la igualdad de género al centrarse en la erradicación de la violencia de género mediante acciones formativas dirigidas al personal del sistema sanitario. Contribuye al fortalecimiento de las competencias profesionales en materia de detección, atención e intervención ante situaciones de violencia de género, favoreciendo una respuesta sanitaria más eficaz, equitativa y con perspectiva de género. Además, estas actividades se alinean con los objetivos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, promoviendo una cultura organizacional comprometida con la igualdad y la eliminación de estereotipos y roles de género.

**Afección en la violencia de género**

Esta actuación incide de forma directa en la lucha contra la violencia de género al incluir acciones formativas específicas dirigidas a profesionales del sistema sanitario para mejorar su capacidad de identificación, atención y derivación de casos. La formación continuada en esta materia contribuye a reforzar un abordaje integral y coordinado de la violencia de género desde el ámbito sanitario, tal y como establece el Real



Decreto-ley 9/2018 y el Pacto de Estado, y permite mejorar la prevención, la detección precoz y la respuesta institucional ante situaciones de violencia hacia las mujeres.

**ACT.3.2.1 Desarrollo de actividades formativas contra la violencia de género**

La formación en violencia de género a profesionales sanitarios es una herramienta fundamental para la prevención, detección y abordaje de dicha violencia. Esta formación pretende llegar a todos los centros del sistema sanitario y a todas las categorías profesionales.

**Afección en la igualdad de género**

Fomentan la igualdad, reducen estereotipos sexistas...

**Afección en la violencia de género**

Prevención primaria, detección temprana, intervención adecuada, reducción de la tolerancia social...

**PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, tiene como fin desarrollar el servicio público de atención sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria y Comunitaria (APyC) como en Atención Hospitalaria (AH). Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del Contrato Programa de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con el SAS.

La Atención Primaria y Comunitaria (APyC) se distingue por sus principios de accesibilidad, continuidad, integralidad y coordinación, centrándose en la persona, la familia y la comunidad. Sus funciones son cruciales para reducir las desigualdades en salud causadas por el impacto desigual de los múltiples determinantes sociales. Por ello, la APyC es el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en la provisión de servicios de asistencia sanitaria, rehabilitación, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.

La APyC debe adaptar su respuesta a las necesidades de la población. Actualmente enfrenta retos como el aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento poblacional y la alta prevalencia de enfermedades crónicas y degenerativas, además de pacientes pluripatológicos y polimedicados. Es fundamental continuar atendiendo la demanda de otras patologías, grupos poblacionales y promover la acción comunitaria. Esta atención se brinda en un contexto donde la ciudadanía está más informada y es más exigente respecto a los servicios sanitarios. Por ello, el SSPA busca ofrecer una respuesta sanitaria adecuada, persiguiendo la mejor experiencia del paciente y considerando aspectos relevantes como la humanización del trato.

El marco estratégico de la APyC se continúa y alinea con el IV Plan de Salud, con el Marco Estratégico de Atención Primaria del Ministerio de Sanidad, con la Estrategia Atención Primaria 2020-2022 del SAS y con el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (2025/2027); en coordinación con otros planes como el Plan de Salud Mental, la Estrategia contra las Violencias Machistas, el Plan de Ampliación de Cartera de Servicios de Salud Bucodental, así como con las medidas pactadas en el Pacto de Mejora de la APyC.

Para el año 2026, se prevé contar con la Estrategia de Salud Comunitaria de Andalucía (ESCA), que reforzará las medidas de promoción y educación en salud de la Estrategia para la Promoción de una Vida Saludable (EPSVS).

Es necesario ajustar las cargas de trabajo de los equipos según la población que atienden y sus características, considerando edad, sexo y complejidad por enfermedades. Para mejorar la asistencia en APyC y evitar consultas innecesarias, es preciso implantar la Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica, proyecto que ya se está desarrollando. El aumento de la capacidad diagnóstica en APyC impacta en la resolución de demandas urgentes



y mejora la atención urgente tanto en APyC como en Atención Hospitalaria. La implantación del acceso a pruebas radiológicas, analíticas y ecográficas en los Servicios de Urgencias de APyC (SUAP) es clave para mejorar su capacidad de resolución. En este sentido, se espera seguir incrementando la dotación de equipamiento diagnóstico en los centros de APyC durante el ejercicio 2026.

El aumento de la longevidad en Andalucía, con una esperanza de vida libre de incapacidades alrededor de los 84 años, y la continua transformación de las familias como principales proveedoras de cuidados para las personas mayores, han incrementado la relevancia de la atención a la dependencia. Esto afecta especialmente a las familias con personas totalmente dependientes, impactando significativamente en la "persona cuidadora principal" en los ámbitos sanitario, social, laboral y económico.

Además, según las encuestas de condiciones de vida, el 71% de la población andaluza percibe su bienestar como bueno o muy bueno. Por ello, es necesario actuar sobre las condiciones y determinantes que permitan mejorar la calidad de vida percibida, asegurando un sistema de salud eficaz para toda la población.

Para lograrlo, es indispensable garantizar la asistencia necesaria en Atención Primaria y Comunitaria (APyC), Atención Hospitalaria (AH) y atención urgente y emergente.

Las políticas de salud en Andalucía, enfocadas en mantener los tiempos de espera para primeras consultas y pruebas diagnósticas dentro de límites específicos, así como en fomentar los procedimientos ambulatorios, tienen un impacto significativo en la calidad de vida de los usuarios.

El incremento proyectado en la atención de urgencias hospitalarias y su repercusión en la ciudadanía refleja la capacidad de atender un mayor volumen de casos, reforzando la confianza en la eficacia y disponibilidad del sistema de salud. Reducir el tiempo de espera para la primera consulta en urgencias mejora la experiencia del paciente, disminuye el estrés y potencialmente mejora los resultados de salud al permitir una intervención más rápida. Hay que asegurar que los pacientes prioritarios sean atendidos rápidamente según el sistema de triaje garantizando que los casos más graves reciban la atención necesaria con prontitud, crucial para la supervivencia y recuperación.

La coordinación y ejecución eficiente del transporte secundario interhospitalario de pacientes con oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) y la optimización del transporte crítico pediátrico son esenciales para mejorar el sistema de salud. Estas prácticas no solo aseguran que los pacientes reciban atención en el momento adecuado, sino que también promueven políticas de salud que fomentan la equidad, eficiencia y calidad en la atención médica, resultando en un mejor bienestar y calidad de vida para la población.

El tiempo es crítico en pacientes que necesitan ECMO, y su manejo requiere agrupar los casos para alcanzar un nivel competencial óptimo. Una coordinación eficiente del inicio y transporte de pacientes con ECMO reduce el tiempo desde su indicación hasta su implantación, disminuye las complicaciones asociadas al traslado y mejora significativamente las tasas de supervivencia y recuperación.

Los niños críticamente enfermos tienen mejores resultados cuando reciben atención especializada rápidamente y son trasladados eficientemente a sus centros de referencia. La optimización del transporte reduce retrasos y complicaciones durante el traslado, mejorando los resultados clínicos.

La estrategia de implementación de Planes Integrales en Andalucía busca abordar los principales problemas de salud pública, garantizando una atención sanitaria integral que abarque la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

Asimismo, se continuará avanzando en la implementación de los Planes Integrales con perspectiva de género, priorizando las actuaciones incluidas en la Cartera de Servicios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) según los requisitos de la cartera básica del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Como retos importantes para 2026 en el ámbito oncológico, se propone continuar con la incorporación del estudio de biomarcadores en las carteras de servicios y la extensión progresiva del cribado poblacional de cánceres de



cuello de útero, colorrectal y mama para aumentar la participación. Además de la implementación del programa de cribado neonatal y cribado de hipoacusia en población infantil, y la del programa de cribado poblacional del cáncer de cérvix.

El Plan de Humanización del SSPA proporciona atención sanitaria de calidad a toda la población, reduciendo las desigualdades en salud, por ello, la formación a los profesionales en actividades de humanización es una actuación prioritaria para el SSPA que se continuará incrementando para 2026.

En lo referente a la atención a grupos vulnerables, cabe destacar:

- GRUSE (Grupos Socio Educativos): promueven el bienestar emocional y abordan los determinantes sociales de la salud, enfocándose en reducir las desigualdades de género. Han mostrado eficacia en mejorar la salud de las mujeres.
- Atención a personas mayores: dada la tendencia al envejecimiento de la población, se destaca la importancia de realizar diagnósticos de salud a personas mayores de 60 años e integrarlas en programas de envejecimiento activo y saludable.
- Garantizar la inmunización: es fundamental para proteger la salud pública y prevenir la propagación de enfermedades infecciosas. Las vacunas han demostrado ser una de las herramientas más eficaces para reducir la morbilidad y la mortalidad, especialmente en los grupos más vulnerables como niños, mayores y personas con enfermedades crónicas. En Andalucía, mantener altas coberturas vacunales no solo protege a quienes reciben la vacuna, sino que también contribuye a la inmunidad colectiva, evitando brotes epidémicos y reduciendo la presión sobre el sistema sanitario.
- Accesibilidad universal: impulso de planes de accesibilidad en todos los centros sanitarios, con especial atención a colectivos con discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica) y pluridiscapacidad.
- Atención bucodental: se planea continuar con la ampliación de servicios de salud bucodental, especialmente para menores, personas con diversidad funcional, mujeres embarazadas y población general. Se fortalecerán programas preventivos y educativos en colegios, centros de día, asociaciones de personas con diversidad funcional y centros de atención primaria.

Adicionalmente, el SSPA acerca las estructuras sanitarias a la población con un reparto equitativo por habitantes, facilitando el acceso a los servicios sanitarios. Para ello, se conciertan con empresas sanitarias privadas, servicios que den respuesta a situaciones puntuales o transitorias.

Los programas o planes de salud requieren de diversos equipamientos médicos para obtener mejor capacidad diagnóstica o de tratamiento. Es por ello, que se debe trabajar para que, el número de equipos médicos afectados por la generación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente, la falta de interoperabilidad de los sistemas de información y problemas con la ciberseguridad y la obsolescencia tecnológica, sean reemplazados por sistemas que aporten una mayor eficiencia al proceso clínico de forma segura.

Y, por último, y no menos importante, es el cumplimiento de los principios de accesibilidad a lo que acceso de la población a la tecnología médica se refiere. Es por ello, que la tasa media de densidad de cierto equipamiento médico, de gran impacto en el ámbito del diagnóstico, el tratamiento y la intervención, deba alcanzar cuotas cercanas a la media europea.

La sostenibilidad social del sistema sanitario pasa por evitar en lo posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica que pueden ofrecer los profesionales.

Es necesario seguir trabajando en el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad compleja, garantizando que puedan permanecer en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando ingresos innecesarios por descompensaciones evitables o que puedan ser testadas precozmente. Este seguimiento es realizado por un equipo multidisciplinar en colaboración con los profesionales de atención hospitalaria, realizando un seguimiento compartido. Además, impulsando el incremento de la oferta de primeras visitas en atención hospitalaria y la coordinación de la atención sociosanitaria en los centros residenciales de personas mayores.

Avanzar en la calidad asistencial mediante el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la



ciudadanía es fundamental para mejorar los resultados en salud, especialmente en términos de mortalidad por infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular e insuficiencia cardíaca. La implementación de protocolos de calidad, la capacitación continua de los profesionales, el empoderamiento de los equipos de salud, la participación de la ciudadanía y el uso de tecnologías avanzadas son estrategias clave que contribuyen a estos objetivos, asegurando un sistema de salud más eficiente, equitativo y sostenible.

La optimización del recurso cama, mediante la minimización del tiempo de estancia preoperatoria permite liberar camas más rápidamente, aumentando la disponibilidad de estas para otros pacientes que requieren hospitalización, lo que optimiza el uso de los recursos hospitalarios. Por otro lado, la eficiencia en la programación quirúrgica permite realizar más cirugías en menos tiempo, lo que se traduce en una menor necesidad de estancias prolongadas pre y postoperatorias. Estas mejoras contribuyen a la eficiencia general del sistema sanitario, permitiendo una mejor planificación.

El adecuado control de los factores de riesgo cardiovascular y la detección precoz de estas enfermedades pueden reducir de manera drástica la morbimortalidad que originan, papel que se desarrolla fundamentalmente en el nivel de Atención Primaria, además de realizar actuaciones preventivas para disminuir los ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre la población con diabetes de Andalucía.

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando perfiles de profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada (EPA) y nuevos roles para enfermería. Así se establece en el recientemente publicado "Marco Estratégico para los Cuidados de Enfermería" del Ministerio de Sanidad, así como en la Estrategia de Cuidados de Andalucía.

En Andalucía, más de 4.5 millones de personas presentan alguna patología crónica o factor de riesgo, con una mayor prevalencia de enfermedades cardiovasculares, osteomusculares, mentales y respiratorias. Del total de la población de Andalucía usuaria del SSPA, un 15% son personas de alta complejidad y un 5% de muy alta complejidad, lo que conlleva a un mayor uso de servicios, una mayor atención y más comorbilidades.

El SSPA establece entre sus objetivos fomentar la atención de las personas atendidas en su domicilio y en los centros residenciales. También se potenciará el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardíaca, diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica), mediante una valoración integral exhaustiva, un plan de acción personalizado y actuaciones proactivas de seguimiento.

En cuanto al objetivo de impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud, la presente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos (CCTT): BIONAND -Plataforma en Nanomedicina del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga- CABIMER -Centro de investigación de biología molecular y medicina regenerativa y GENyO -Centro de investigación en Genómica y Oncología- y cinco Institutos de Investigación Biomédica: IBIMA (Málaga), IBS (Granada), IBIS (Sevilla), IMIBIC (Córdoba) e INIBICA (Cádiz), cuatro de los cuales cuentan con acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) e integrados por más de 4.000 profesionales.

Uno de los pilares básicos de la citada estrategia es favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional, a través del llamado Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que el SAS viene participando activamente, haciendo así uso de sus competencias en materia de gestión de la investigación, definidas en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del SAS.



Dentro de este objetivo, está el de potenciar la investigación biomédica en los centros y servicios dependientes del SAS y, más concretamente, en el ámbito de la AP.

En base a lo expuesto, y en el marco de las nuevas necesidades que han surgido en materia de investigación, en Andalucía, en España y en Europa, nos planteamos las siguientes líneas de trabajo: impulso a la Estrategia de I +i en salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, programa de refuerzo de la capacidad investigadora de las unidades asistenciales del SAS, actuación en el ámbito de los recursos humanos y la función investigadora en el SAS y articulación de los objetivos de I +i en las estructuras asistenciales y de investigación del SAS.

Para el año 2026 se plantea, mantener el esfuerzo de años anteriores y aumentar todas las acciones que sigan potenciando la investigación biomédica de nuestros centros y servicios, fomentar entre los profesionales la actividad investigadora a través de la realización de proyectos de investigación, ensayos clínicos, estudios observacionales y otros, con especial atención al ámbito de la AP y al de cuidados en salud, áreas de gran potencialidad y desarrollo en investigación.

En relación con lo anterior se han introducido dos nuevos indicadores para medir la importancia del número de estudios clínicos activos que se desarrollan en el SSPA y el número de registros de propiedad industrial e intelectual. Hemos renunciado, en cambio a introducir el número de publicaciones únicas indexadas (con Factor de Impacto) que, si medimos entre los indicadores de contrato programa con nuestros centros porque, por el momento, las bases de datos de impacto bibliométrico no disponen de datos desagregados por género. No se pueden identificar a los autores de las publicaciones con las iniciales de sus nombres.

Para avanzar y conseguir la meta última de acabar con la temporalidad, es estrictamente necesario la convocatoria anual de una oferta pública de empleo, que permita aspirar a equipos de salud estable.

Asimismo, se continuará buscando conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población. Este objetivo afecta de manera transversal a toda la actividad asistencial respaldada por el programa presupuestario 41C.

Para el año 2026, la Comisión de Género y Salud continuará con las mismas actuaciones que en años anteriores. Se implementará la detección precoz de la violencia de género en Atención Primaria. Además, se impulsarán medidas para mejorar la atención de la salud bucodental en mujeres embarazadas y se seguirán desarrollando acciones que fomenten la equidad en salud de las personas cuidadoras y de aquellas con elevadas necesidades de cuidados.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

#### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria**

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (un profesional de Enfermería y un profesional de Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

Mejorar la capacidad de los equipos de AP para identificar tempranamente trastornos del desarrollo,



enfermedades crónicas o situaciones de riesgo social en estas edades.

**ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria**

Se pretende supervisar y gestionar las agendas de los médicos de familia que atienden de manera presencial en los centros de Atención Primaria y conseguir una mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria.

**Afección en la infancia y adolescencia**

La actividad de seguimiento de agendas presenciales en Atención Primaria impacta directamente en la infancia y adolescencia al mejorar el acceso y reducir las demoras en las consultas médicas de familia. Esta medida optimiza la atención temprana de sus necesidades de salud, facilitando un seguimiento continuo y preventivo esencial para su desarrollo.

**ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria**

Se pretende supervisar y gestionar las agendas de las consultas presenciales de enfermería en Atención Primaria y conseguir una mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria.

**ACT.1.1.3 Iniciativas para incrementar las visitas médicas o de enfermería domiciliaria anuales a pacientes crónicos complejos priorizados**

Se trata de incrementar las visitas asistenciales ya sean de carácter médico o de enfermería en el domicilio a pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) inmovilizados.

**ACT.1.1.4 Medidas para impulsar la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria**

La Accesibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Atención Primaria, cuya finalidad es la monitorización continuada del acceso de la población a consultas y por categoría profesional.

**OO.1.2 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria**

Su objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

**ACT.1.2.1 Actuaciones para ampliar la resolución de las consultas de acogida en los centros de Atención Primaria**

Las consultas de acogida, realizadas por personal de enfermería de AP, realizan una primera valoración de las personas que acuden de forma presencial al centro con una demanda clínica no demorable sin que se trate de una urgencia vital o muy grave. Este tipo de consultas tiene como objetivo la resolución y/o reorientación de la demanda de una manera colaborativa con el personal médico de referencia.

**ACT.1.2.2 Puesta en funcionamiento de servicios de rayos x en las urgencias de Atención Primaria**



Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

**ACT.1.2.3 Iniciativas para ampliar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria**

Potenciación del acceso de los/las profesionales de Atención Primaria a una cartera más amplia de pruebas diagnósticas y recursos terapéuticos, con el fin de incrementar su capacidad de resolución, mejorar la continuidad asistencial y reducir la derivación innecesaria a otros niveles de atención.

**ACT.1.2.4 Iniciativas para potenciar la cartera de servicios de Atención Primaria**

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología.

**OO.1.3 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica**

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial.

**ACT.1.3.1 Iniciativas para el impulso de la herramienta "Gestor de Informes"**

Dentro del sistema integrado de gestión e información para la atención sanitaria (DIRAYA), "Gestor de Informes", es una aplicación web puesta en marcha a principios de 2020 que posibilita a los profesionales sanitarios el diseño y la utilización de formularios para el registro de información clínica de forma estructurada y homogénea dentro de cualquier ámbito asistencial. De esta forma, los profesionales sanitarios pueden disponer, de forma dinámica y flexible, de un catálogo de formularios que les facilita su desempeño profesional, a la vez que disponen de un repositorio centralizado de información, con acceso desde el resto de las aplicaciones de DIRAYA, con datos clínicos de sus pacientes que completan su Historia Digital de Salud junto con otros informes. Esta herramienta permite homogenizar la práctica clínica y, por tanto, disminuir la variabilidad injustificada en la misma.

**OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

**OO.2.1 Mejorar los cuidados domiciliarios**

Estrategia de atención a pacientes crónicos complejos para identificar aspectos concretos específicos, realizables y monitorizables por parte de todos los profesionales que trabajan con personas con comorbilidad, pluripatología y polimedicación y en entorno de apoyo familiar y social dificultoso.

**Afección en la igualdad de género**

El objetivo incorpora la perspectiva de género al reconocer que las mujeres asumen mayoritariamente los cuidados domiciliarios, lo que genera sobrecarga física y emocional. Por ello, se prevén acciones de apoyo psicosocial, formación y respiro familiar, así como la promoción de corresponsabilidad mediante campañas y talleres dirigidos también a hombres. Además, se garantiza la equidad en el acceso a recursos y se incluyen medidas para detectar situaciones de violencia de género en el entorno domiciliario, integrando la valoración de diferencias por sexo en la atención y seguimiento clínico.



**ACT.2.1.1 Medidas para ampliar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio**

Se implementarán medidas para aumentar la disponibilidad y garantizar el correcto mantenimiento de los materiales de ayuda utilizados en el domicilio. Esto permitirá que las personas que requieren cuidados en casa tengan acceso a equipos y dispositivos en óptimas condiciones, mejorando la calidad y eficacia de la atención domiciliaria.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Medidas para ampliar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio" busca aumentar la disponibilidad y asegurar el correcto mantenimiento de equipos y dispositivos, garantizando que quienes requieren cuidados en casa tengan acceso óptimo. Esto mejora la calidad y eficacia de la atención domiciliaria

**OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria**

La puesta en marcha del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

Por otra parte, asegurar un porcentaje de al menos el 35% de primeras visitas sobre el total de visitas en Atención Hospitalaria, indirectamente garantiza la prestación de asistencia sanitaria, evitando un sistema sanitario blindado a revisiones del mismo grupo de pacientes.

**ACT.2.2.1 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes con Oxigenación por Membrana Extracorpórea**

Desarrollo y mantenimiento de un sistema coordinado para la gestión y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes, tanto adultos como pediátricos, que requieren soporte vital avanzado mediante Oxigenación por Membrana Extracorpórea (ECMO), garantizando la seguridad clínica, la disponibilidad de equipos especializados y la continuidad asistencial durante el traslado.

**ACT.2.2.2 Adecuación del tiempo medio de espera para primeras consultas**

Se trata de disminuir el tiempo medio de espera para una primera consulta solicitada de atención hospitalaria.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Adecuación del tiempo medio de espera para primeras consultas" tiene como fin disminuir la demora para las consultas iniciales solicitadas en atención hospitalaria.

**ACT.2.2.3 Adecuación tiempo medio de espera para pruebas diagnósticas**

Se trata de disminuir el tiempo medio de acceso del paciente a una prueba diagnóstica.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Adecuación tiempo medio de espera para pruebas diagnósticas" tiene como fin disminuir el tiempo de acceso de los pacientes a estas pruebas.

**ACT.2.2.4 Optimización del transporte clínico secundario interhospitalario pediátrico**



Trata de optimizar el transporte de menores enfermos críticos, reduciendo los retrasos y las complicaciones durante el traslado, mejorando los resultados clínicos.

### **OO.2.3 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias**

El hospital debe hacer una adecuada gestión de las camas de que dispone y asegurar unos tiempos de respuesta adecuados en las exploraciones complementarias urgentes, del mismo modo que debe disponer de protocolos específicos de actuación para los procesos clínicos más prevalentes, consensuados con los diferentes servicios de otras especialidades médicas y quirúrgicas. Estos protocolos deben incluir siempre los criterios de ingreso, de esta forma se garantiza una mayor calidad en los servicios de urgencias.

#### **ACT.2.3.1 Optimización de los recursos operativos disponibles en Atención Primaria**

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles del SSPA que permitan garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias de Atención Primaria.

#### **ACT.2.3.2 Optimización de los recursos operativos disponibles en Atención Hospitalaria**

Se trata de garantizar la reducción de los tiempos de esperas de los pacientes en atención hospitalaria.

### **OO.2.4 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género**

Se priorizarán planes integrales de enfermedades cardiovasculares, diabetes, oncología, paliativos e ictus, el resultado que persigue este objetivo es planificar actuaciones ligadas a estos planes integrales que modifiquen la brecha de género detectada en muchos de sus indicadores de resultado.

#### **ACT.2.4.1 Acciones para una mayor cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos**

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de McNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus. Crear un modelo de atención junto con la Atención primaria de Salud para atender a la población más alejada de los equipos de soporte domiciliario.

#### **ACT.2.4.2 Promoción del Cribado de cáncer colorectal**

Se trata de promocionar y ampliar los tramos de personas susceptibles de ser invitados al cribado poblacional de cáncer colorectal.

#### **ACT.2.4.3 Seguimiento de la implantación de los sistemas de monitorización flash de glucosa (MFG) en pacientes con diabetes mellitus.**

Actividad orientada a mejorar el control de la diabetes mediante el seguimiento de la implantación de los sistemas de monitorización flash de glucosa (MFG) en pacientes con diabetes mellitus, especificando las acciones previstas durante el ejercicio presupuestario, tales como la coordinación con los servicios implicados, la distribución de dispositivos y la evaluación de su uso y eficacia.



**ACT.2.4.4 Promoción del Cribado de Hipoacusia Neonatal de acuerdo con las recomendaciones de la cartera básica del SNS**

Actividad dirigida a promover y reforzar la implementación del Programa de Cribado de Hipoacusia Neonatal en la Comunidad Autónoma, garantizando su desarrollo conforme a las recomendaciones establecidas en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS).

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Promoción del Cribado de Hipoacusia Neonatal" busca impulsar el programa ya implantado en Andalucía, siguiendo las recomendaciones de la cartera básica del SNS

**ACT.2.4.5 Promoción del cribado de metabopatías de acuerdo con las recomendaciones de la cartera básica del SNS**

Actividad destinada a promover la realización del cribado de metabopatías congénitas en recién nacidos, garantizando su aplicación conforme a las recomendaciones establecidas en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) y asegurando una detección precoz y eficaz de estas patologías.

**ACT.2.4.6 Promoción del cribado poblacional del cáncer del cuello de útero de acuerdo con las indicaciones del SNS**

Actividad orientada a impulsar la participación de las mujeres de la Comunidad Autónoma en el programa de cribado poblacional del cáncer de cuello de útero, conforme a las indicaciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), favoreciendo la transición desde el cribado oportunista hacia un modelo poblacional organizado y equitativo.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Promoción del cribado poblacional del cáncer de cuello de útero" impulsa la participación de mujeres de todas las edades en Andalucía, siguiendo las indicaciones del SNS y justificando el cribado oportunista

**ACT.2.4.7 Promoción del cribado poblacional del cáncer de mama**

El cáncer de mama, uno de los más frecuentes, puede detectarse antes de que aparezcan síntomas, cuando está aún en las fases iniciales, mediante una prueba de detección precoz. El cribado poblacional de cáncer de mama está implantado desde hace años y está sometido a un proceso de mejora continua.

**ACT.2.4.8 Incorporación en la cartera de servicios del SAS la determinación del HRD BRACA para el diagnóstico del cáncer de ovario**

El tratamiento de las enfermedades oncológicas ha experimentado un gran cambio en los últimos años gracias al desarrollo de la medicina de precisión, que se basa en el análisis molecular y genómico, permitiendo identificar las características de cada tumor.

Los tumores de ovario con estado HRD (deficiencia de recombinación homóloga) representan hasta el 50% de todos los casos de cáncer de ovario y esta determinación permite mejorar la toma de decisiones a la hora de establecer el tratamiento específico.



**OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

**OO.3.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional**

Se pretende continuar avanzando en la mejora de la atención de las necesidades odontológicas en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional.

**Afección en la igualdad de género**

La intervención integra la perspectiva de género al reconocer que las mujeres, madres y cuidadoras, sobre todo, concentran la gestión y el acompañamiento a consultas odontológicas de menores, mayores y personas con diversidad funcional, incrementando su carga de cuidados no remunerados. Atiende diferencias biológicas y sociales (caries más frecuentes en mujeres durante la edad fértil; periodontitis grave en varones) y barreras económicas que afectan especialmente a mujeres con bajos ingresos y hogares monoparentales. Incluye prevención adaptada por sexo y edad, campañas para involucrar a los hombres en el cuidado bucodental familiar y medidas de accesibilidad (citas flexibles, transporte y ayudas) a fin de garantizar equidad y reducir la brecha de género en salud oral.

**ACT.3.1.1 Promoción, prevención, diagnóstico precoz y educación sanitaria en la población de 6 a 15 años**

Actividad orientada a fomentar la salud bucodental en la población de 6 a 15 años mediante acciones de promoción, prevención y diagnóstico precoz. Incluye la realización de intervenciones preventivas como la aplicación de selladores dentales y fluorización, así como actividades de educación sanitaria desarrolladas en los gabinetes odontológicos.

**Afección en la igualdad de género**

La actividad tiene incidencia positiva en el género ya que, al enfocarse en la promoción, prevención, diagnóstico precoz y educación sanitaria bucodental en la infancia y adolescencia (de 6 a 15 años), facilita un acceso equitativo a niñas y niños, promoviendo la igualdad efectiva en el acceso a servicios de salud. Esto contribuye especialmente a reducir posibles desigualdades derivadas de roles o estereotipos de género, garantizando que niñas y adolescentes dispongan de los mismos recursos y oportunidades para mantener una salud bucodental adecuada desde edades tempranas.

**ACT.3.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas**

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas" busca detectar alteraciones bucodentales durante las visitas programadas a centros sanitarios.

**ACT.3.1.3 Fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional**

Acciones de fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional, de un tratamiento a nivel ambulatorio, sedación o anestesia general.

**Afección en la igualdad de género**



La iniciativa "Fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional" promueve el acceso a tratamientos ambulatorios, sedación o anestesia general.

**ACT.3.1.4 Fomento de las intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general**

Actividad dirigida a garantizar la atención adecuada de los procesos agudos bucodentales en la población general, mediante la mejora del acceso y la capacidad resolutoria de los gabinetes odontológicos. Incluye la realización de intervenciones clínicas urgentes, la priorización de casos agudos que requieran tratamiento inmediato y la coordinación con otros niveles asistenciales para asegurar una atención eficaz y oportuna.

**Afección en la igualdad de género**

La iniciativa "Fomento de las intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general" busca aumentar el número de personas atendidas.

**OO.3.2 Incrementar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE) tanto en hombres como en mujeres**

Se pretende aumentar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE). Los GRUSE tienen como objetivo fomentar el bienestar emocional de la población andaluza mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos.

**ACT.3.2.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos con presencia de hombres**

Se pretende desarrollar la captación activa de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE), al ser género menos representado en estos grupos.

**ACT.3.2.2 Acciones para mejorar la fidelización de los Grupos Socioeducativos**

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE, se realizará un seguimiento más activo de los participantes, evitando el abandono de la actividad iniciada.

**ACT.3.2.3 Medidas para fomentar la implantación de los Grupos Socioeducativos en el ámbito de las Unidades de Atención Primaria**

Se pretende fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**OO.3.3 Incrementar el número de personas incluidas en el programa de mayores de 60 años**

Actividad dirigida a mejorar la atención sanitaria de las personas mayores de 60 años mediante la identificación y clasificación de sus necesidades de salud. Se orienta a detectar de forma temprana situaciones de vulnerabilidad, promover intervenciones preventivas y garantizar una respuesta asistencial adecuada que contribuya a la protección y el ejercicio efectivo del derecho a la salud.

**ACT.3.3.1 Identificación y clasificación de necesidades de las personas mayores de 60 años**

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 60 años contribuye sin duda a proteger y garantizar el derecho a la salud, en tanto en cuanto cuantifica la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad.

**ACT.3.3.2 Iniciativas para incrementar el número de consultas médicas no presenciales**



Las consultas médicas no presenciales que comprenden llamadas telefónicas, telemedicina y otras actuaciones han experimentado un avance enorme durante la pandemia, ofrece muchas posibilidades de cambio al modelo tradicional de atención médica y es una manera más de mejorar la accesibilidad para los mayores, evitando desplazamientos en aquellos casos que la atención no requiera la presencialidad. Abre un abanico de posibilidades de oferta en la asistencia sanitaria.

#### **OO.3.4 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia**

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental y Forma Joven.

##### **Afección en la infancia y adolescencia**

Este objetivo operativo incide directamente en la salud y el bienestar de la población infantil y adolescente, al promover acciones preventivas y de promoción de la salud desde una perspectiva integral. A través de programas como el Plan de Atención Perinatal, la Atención Temprana, la Salud Infantil y Adolescente, el Plan de Salud Bucodental y el programa Forma Joven, se fomenta la detección precoz de problemas de salud, la adquisición de hábitos saludables y la reducción de factores de riesgo físicos, emocionales y sociales en estas etapas del desarrollo.

##### **ACT.3.4.1 Seguimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucía**

Trata de conocer el grado de cumplimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucía (PSIA) que se lleva a cabo en toda la Comunidad.

##### **Afección en la igualdad de género**

El Programa de Salud Infantil de Andalucía incorpora la perspectiva de género en la atención a la población infantil, garantizando la equidad en el acceso a los servicios de salud y la eliminación de posibles desigualdades en la atención sanitaria entre niños y niñas. Además, fomenta la recogida y análisis de datos desagregados por sexo para identificar diferencias en salud y orientar intervenciones equitativas.

##### **Afección en la infancia y adolescencia**

La actividad incide directamente en la salud y el bienestar de la población infantil mediante el seguimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucía, que promueve la prevención, detección precoz y atención integral de los problemas de salud desde los primeros años de vida, favoreciendo un desarrollo físico, emocional y social saludable.

#### **OO.3.5 Garantizar las inmunizaciones en la población**

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo. Las vacunas son uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El instrumento avalado por la investigación médica es el calendario vacunal, siendo éste dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones. En años anteriores se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogía dicho calendario. Al estar ya afianzadas, se ha decidido no incluirlas como actuaciones específicas.

##### **Afección en la igualdad de género**

Garantiza el acceso equitativo a vacunas en todas las etapas de la vida...

##### **ACT.3.5.1 Iniciativas para aumentar las coberturas de vacunación antigripal en personas de más de 65 años de edad**



Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología, esta actuación, ya clásica, sigue siendo una prioridad tras la pandemia por la Covid19 declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020.

**Afección en la igualdad de género**

Medidas adaptadas y cercanas benefician a este tipo de personas que tienen menor acceso a la información o mayor dependencia para desplazarse.

**ACT.3.5.2 Medidas para la consolidación de la vacunación infantil en zonas con necesidades de transformación social**

Se recomienda una pauta de 2 dosis. Se pretende seguir con el desarrollo de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

**Afección en la igualdad de género**

La actividad contribuye a la igualdad de género al favorecer la corresponsabilidad en el cuidado y la salud infantil, promoviendo la participación conjunta de madres y padres en las acciones de vacunación y reduciendo la carga tradicionalmente asumida por las mujeres en la gestión de la salud de los hijos e hijas.

**ACT.3.5.3 Consolidación de la vacunación infanto-juvenil vacunada contra el Virus del Papiloma Humano**

Se evalúa el cumplimiento de la vacunación frente al virus del Papiloma Humano de la población infanto-juvenil (12-18 años), para garantizar la protección de los derechos de la población más vulnerable.

**Afección en la igualdad de género**

La actividad contribuye a la igualdad de género al promover un acceso equitativo a la vacunación frente al Virus del Papiloma Humano en ambos sexos, reduciendo desigualdades históricas en la prevención del cáncer asociado al VPH y fomentando la corresponsabilidad en la protección de la salud sexual y reproductiva.

**OO.3.6 Mejorar la accesibilidad universal**

Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas, comunicativas y sensoriales, adaptando los espacios, servicios y recursos sanitarios a las necesidades de todas las personas, especialmente aquellas con diversidad funcional, para asegurar un acceso equitativo y sin discriminaciones a la atención sanitaria.

**ACT.3.6.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones**

Actividad orientada a promover la difusión y el conocimiento de los recursos adaptados disponibles para mujeres con discapacidad, garantizando su accesibilidad a la información y a los servicios sanitarios. Incluye acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a profesionales, pacientes y asociaciones vinculadas al ámbito de la discapacidad y la salud.

**ACT.3.6.2 Implantación de la Gestión de Colas Electrónica (TurnoSAS)**

Actividad destinada a mejorar la accesibilidad y organización en las consultas mediante la implantación del sistema de gestión de colas electrónicas (TurnoSAS), favoreciendo la atención ordenada, la reducción de tiempos de espera y la adaptación del entorno a las necesidades de personas con diversidad funcional o



déficit sensorial.

**OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

**OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados**

El concierto se configura como instrumento complementario, de apoyo al sector público, motivo por el cual los hospitales concertados se consideran como una herramienta más que contribuye, de forma prioritaria, a garantizar los plazos de respuesta en la demanda quirúrgica y en la demanda para los procesos asistenciales, las primeras consultas en atención especializada y para los procedimientos diagnósticos.

**Afección en la igualdad de género**

La actividad contribuye a la igualdad de género al favorecer un acceso equitativo y oportuno a la atención sanitaria, reduciendo las listas de espera y evitando demoras en los diagnósticos y tratamientos que puedan afectar de forma diferencial a mujeres y hombres.

**ACT.4.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados**

El uso de los recursos privados en régimen de concierto viene a garantizar la asistencia sanitaria, solucionando problemas de demora ante la demanda exponencial, en parte justificada por el envejecimiento y la cronicidad.

**Afección en la igualdad de género**

La actividad contribuye a la igualdad de género al garantizar un acceso equitativo y sin demoras a pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones quirúrgicas, reduciendo posibles desigualdades en la atención sanitaria que afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres.

**ACT.4.1.2 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada**

Actividad orientada a incorporar la perspectiva de género en la gestión de la actividad asistencial concertada mediante la recogida, análisis y difusión de información desagregada por sexo. Este enfoque permite identificar posibles desigualdades en el acceso y resultados de la atención sanitaria y orientar decisiones basadas en la equidad.

**OO.4.2 Compra basada en el valor de la tecnología médica**

Basada en la combinación de la incorporación de equipamiento médico que posee vinculación con Planes Integrales de Salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, con la reposición de equipos obsoletos y con la incorporación de nuevos equipos al SAS.

**ACT.4.2.1 Incorporación de equipamiento médico destinado a dar respuesta a los Planes Integrales de Salud**

Actividad orientada a garantizar la adecuación y disponibilidad del equipamiento médico necesario para



dar cumplimiento a los objetivos de los Planes Integrales de Salud, asegurando la dotación de recursos tecnológicos y materiales que permitan una atención sanitaria eficaz, segura y de calidad.

**ACT.4.2.2 Incorporación de equipamiento médico destinado a evitar la obsolescencia (seguridad del paciente y productividad)**

Actividad orientada a mantener actualizada la dotación tecnológica de los centros sanitarios mediante la renovación del equipamiento médico, con el fin de evitar la obsolescencia técnica y funcional. Esta actuación contribuye a reforzar la seguridad del paciente, mejorar la calidad asistencial y optimizar la eficiencia y productividad de los servicios de salud.

**ACT.4.2.3 Incorporación de equipamiento médico destinado a incrementar la tasa media de densidad de equipamiento de alta tecnología médica**

Conocer la tasa media de densidad de equipamiento de alta tecnología médica en base a población. Incorporación de equipamiento médico destinado a incrementar la tasa de densidad de equipamiento de alta tecnología médica en base a población. De esta forma, se facilitarán los principios de accesibilidad y equidad para la población andaluza.

**OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial**

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

**Afección en la igualdad de género**

Este objetivo contribuye a la igualdad de género al facilitar el acceso equitativo a la atención hospitalaria mediante modalidades no presenciales, reduciendo desplazamientos y estancias innecesarias que pueden generar mayores cargas de cuidado o limitaciones para las mujeres, y promoviendo una atención más flexible y accesible para toda la población.

**ACT.4.3.1 Medidas para impulsar la primera consulta de pacientes derivados desde Atención Primaria y Atención Hospitalaria**

El objetivo de incrementar las primeras visitas tiene como finalidad aumentar la oferta a pacientes que son vistos por el especialista por primera vez y evitar las revisiones innecesarias, potenciando el seguimiento compartido (AP) del paciente con patología crónica estable.

**Afección en la igualdad de género**

La actuación contribuye a la igualdad de género al promover una atención más equitativa, accesible y adaptada a las distintas necesidades de mujeres y hombres, mejorando la eficiencia del proceso asistencial y reduciendo desigualdades en el acceso a la atención especializada.

**ACT.4.3.2 Potenciación de la actividad del hospital de día quirúrgico**

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

**Afección en la igualdad de género**

La actuación favorece la igualdad de género al facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, reduciendo los tiempos de hospitalización y la carga de cuidados que recae de forma desproporcionada



sobre las mujeres.

#### **OO.4.4 Impulsar la atención socio-sanitaria**

Se potenciarán las actividades de atención socio-sanitaria. El binomio socio-sanitario es ya un hecho en nuestro sistema sanitario, que se ha desarrollado en un tiempo expreso.

##### **ACT.4.4.1 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales**

Sesiones formativas relacionadas con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia y/o cronicidad compleja.

##### **ACT.4.4.2 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad**

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos con necesidades de priorización de su asistencia según criterios de la Base Datos Poblacional.

##### **ACT.4.4.3 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales**

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Integrados.

#### **OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

##### **OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria**

Dentro de los aspectos de la calidad que se valoran en los pacientes hospitalizados, uno de los más importantes es la adecuación de las estancias. Se trataría de conocer si los días que permanece un paciente hospitalizado están justificados o, por el contrario, son inadecuados, es decir, podrían haberse evitado sin comprometer la calidad de la asistencia. La identificación de los factores que influyen en que un paciente permanezca ingresado de forma inadecuada puede permitirnos modificar dichos factores e intentar mejorar la gestión hospitalaria para que sea más eficiente. Es un estándar de calidad asistencial reconocido universalmente y que permite la comparación con otros sistemas sanitarios.

Conocer el consumo real de estancias del hospital con el esperado a su casuística, es lo que nos facilita el Índice de Utilización de Estancias (IUE), utilizando los estándares de cada GRD, de esta forma se adecua una mejor gestión de camas.

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

##### **Afección en la igualdad de género**

El objetivo contribuye a la igualdad de género al promover una atención hospitalaria equitativa y de calidad, garantizando que la gestión de estancias, cuidados y recursos se realice sin sesgos de género. Favorece la aplicación de criterios asistenciales basados en las necesidades reales de cada paciente, mejorando la equidad en los procesos diagnósticos, terapéuticos y de cuidados.

##### **ACT.5.1.1 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de fibrinólisis o angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía**



La disminución de la morbimortalidad por infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST en el EKG (SCACEST) está condicionada por una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios. Esta debe garantizar dos aspectos básicos: un acceso rápido a las medidas que disminuyen la mortalidad inicial y un acceso rápido a un tratamiento de reperfusión adecuado, preferentemente mediante Intervencionismo Coronario Percutáneo primario (ICPp). Ambas condiciones son la base de las redes asistenciales para el tratamiento del infarto.

#### **Afección en la igualdad de género**

La actuación incorpora la perspectiva de género al analizar posibles diferencias en el acceso, tratamiento y resultados clínicos entre mujeres y hombres con infarto agudo de miocardio (SCACEST), permitiendo identificar desigualdades y orientar acciones de mejora para garantizar una atención equitativa y basada en la evidencia.

#### **ACT.5.1.2 Disminución de los reingresos hospitalarios**

Las tasas de reingreso hospitalario constituyen un indicador clave de la calidad asistencial en los hospitales, así como un reflejo del tipo de población atendida. Los centros con tasas elevadas de reingresos suelen evidenciar deficiencias en la continuidad o efectividad de la atención prestada. Reducir estos reingresos contribuye a mejorar la calidad de los cuidados, optimizar los recursos disponibles y aumentar la satisfacción de los pacientes.

#### **ACT.5.1.3 Eficiencia de gestión de camas**

Se pretende disminuir tanto la estancia media preoperatoria en intervenciones programadas procedentes de ingresos programados como el tiempo total ocupado de la sesión, incluyendo los tiempos de recambio, respecto a la totalidad del tiempo de la sesión disponible.

#### **ACT.5.1.4 Acciones de prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes**

Se persigue con esta actuación la prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes de Andalucía. El objetivo es disminuir estos ingresos y analizar la desigualdad entre sexos. La disminución de ingresos por amputaciones en pacientes con diabetes se correlaciona con un mejor control de la misma y de sus complicaciones macrovasculares.

### **OO.5.2 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles**

Se promoverá el aumento de la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles profesionales. Esto permitirá a las enfermeras asumir responsabilidades más especializadas y participar activamente. Además, se reorientarán los perfiles de gestión de cuidados en enfermería para optimizar la calidad y eficiencia de la atención al paciente, adaptando las prácticas a las necesidades actuales del sistema de salud. Este enfoque integral busca fortalecer el papel de la enfermería en el equipo sanitario y mejorar los resultados en salud.

#### **ACT.5.2.1 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3**

Incorporación del rol de "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos



a las unidades asistenciales de oncología de hospitales de nivel 3.

**ACT.5.2.2 Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales**

Incorporación del rol de la Enfermería de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

**ACT.5.2.3 Incorporación de Enfermería Especializada en Salud Mental según catálogo de puestos definidos**

Incorporación de la Enfermería Especialista en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

**ACT.5.2.4 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario**

Este rol es muy importante, dado que le capacita para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con la pediatría, desarrollar trabajos de investigación y docencia, todo ello para mejorar la calidad de los servicios que haya que proporcionar.

**ACT.5.2.5 Desarrollo del rol de Enfermería de Práctica Avanzada de personas con cronicidad compleja**

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en la atención de personas crónicas complejas.

**ACT.5.2.6 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados paliativos**

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en cuidados paliativos.

**ACT.5.2.7 Incorporación de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria según catálogo de puestos de unidades del ámbito comunitario**

Se fomentan los puestos definidos en el ámbito comunitario para la incorporación de personal de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria.

**ACT.5.2.8 Incorporación de nuevos puestos de Enfermería Especialista Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) en atención primaria**

Trata de cuantificar el número de nuevos puestos de Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) en atención primaria.

**Afección en la igualdad de género**

Contribuye al impulso y fortalecimiento de la carrera profesional femenina en un ámbito sanitario altamente



especializado, promoviendo la igualdad de oportunidades y la representación equilibrada de género en los equipos asistenciales.

**ACT.5.2.9 Incorporación de nuevos profesionales de enfermería en los hospitales del SAS**

Tasa de enfermeras/os (generalistas, especialistas, enfermeras de práctica avanzada, enfermeras clínicas investigadoras y enfermeras especialistas clínicas investigadoras) que trabajan en los hospitales del SSPA por 1000 habitantes.

**Afección en la igualdad de género**

Favorece la igualdad de género mediante la aplicación de medidas de acción positiva que facilitan el acceso, desarrollo y reconocimiento profesional en un sector con alta participación femenina, fomentando la equidad en el entorno laboral sanitario.

**OO.5.3 Adaptar el número de cesáreas practicadas a la realidad socio-sanitaria**

En los últimos años los gobiernos y los profesionales de la salud han expresado su preocupación respecto del incremento en la cantidad de partos por cesárea y las posibles consecuencias negativas para la salud materno-infantil. Asimismo, cada vez más, la comunidad internacional hace referencia a la necesidad de revisar la tasa recomendada. Este objetivo está orientado hacia la disminución del número de cesáreas practicadas.

La tasa de cesáreas se ha identificado como un indicador de buena práctica relacionando una baja tasa con un buen control del embarazo y con una correcta asistencia al parto.

**ACT.5.3.1 Mecanismos de mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación**

Durante el ejercicio presupuestario se llevarán a cabo acciones orientadas a mejorar la calidad y precisión de los medios diagnósticos empleados para la evaluación de la condición fetal, así como a revisar y actualizar los protocolos clínicos aplicados en los diferentes niveles asistenciales.

Las actuaciones incluirán la revisión de los procedimientos actuales, la incorporación de nuevas tecnologías de diagnóstico prenatal, la formación específica del personal sanitario en la interpretación de resultados y la estandarización de criterios clínicos.

El objetivo es reducir la variabilidad en la práctica asistencial y contribuir a la disminución de la tasa de cesáreas, alineando los resultados con los estándares de calidad recomendados por la OMS.

**ACT.5.3.2 Adaptación de la realización de cesáreas a las indicaciones clínico-sanitarias según estándares de calidad**

Establecimiento de un indicador que nos informe del número de cesáreas practicadas conforme a la realidad socio-sanitaria, sobre todo la edad de la madre, con la finalidad de igualar a los estándares de calidad de la OMS.

**OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**



### **OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica**

Se propone fortalecer la capacidad investigadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante el aumento de los recursos destinados a la sustitución de profesionales, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con el fin de facilitar su dedicación a proyectos de investigación. Asimismo, se impulsará el Programa Nicolás Monardes, promoviendo la consolidación y desarrollo de investigadores no clínicos, con el objetivo de fomentar la excelencia científica y la innovación en el ámbito biomédico.

#### **Afección en la igualdad de género**

Promueve la igualdad de género en la investigación biomédica mediante la participación equitativa de mujeres y hombres, el impulso de trayectorias profesionales femeninas y la integración de la perspectiva de género en los proyectos científicos.

#### **ACT.6.1.1 Intensificación de la actividad investigadora en unidades asistenciales**

La intensificación facilita que los profesionales seleccionados puedan compaginar mejor su labor asistencial con la investigadora, para lo cual serán liberados, en parte, de su labor asistencial mediante una reducción de su jornada para poder dedicarse a la investigación. Para dar cobertura a la actividad liberada se facilita la contratación de profesionales.

#### **Afección en la igualdad de género**

Favorece la igualdad de género al facilitar la conciliación entre la labor asistencial y la investigadora, reduciendo las barreras estructurales que limitan la participación de las mujeres en la investigación. Contribuye a equilibrar las oportunidades de desarrollo profesional y a promover una representación más equitativa en los equipos científicos.

#### **ACT.6.1.2 Desarrollo de la investigación clínica en centros sanitarios del SSPA**

Se impulsarán acciones para fortalecer la investigación clínica en los centros del SSPA, mediante el apoyo a la puesta en marcha y gestión de estudios clínicos, la formación de profesionales y la mejora de los procedimientos de coordinación con las fundaciones gestoras de investigación.

### **OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria**

La potenciación de la investigación en atención primaria permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

#### **ACT.6.2.1 Publicación de una convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria**

Se pretende mantener una convocatoria abierta y permanente de ayudas que permitan el desarrollo de proyectos de investigación centrados en el ámbito de la Atención Primaria.

### **OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

#### **OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento de interinidad**



Se pretende reducir el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal interino, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, detallando y concretando el exceso o acumulación de tareas al plazo máximo de nueve meses, dentro del periodo de los dieciocho meses.

**ACT.7.1.1 Promover el número de profesionales con vinculación no temporal respecto al año anterior**

Se promoverán medidas orientadas a aumentar el número de profesionales con vinculación estable en el SSPA, favoreciendo la consolidación del empleo, la continuidad asistencial y la retención del talento. Esta actuación contribuye a mejorar la calidad del servicio y la estabilidad de los equipos de trabajo.

**OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.8.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas**

Este programa pretende abordar pautas para la prevención y tratamiento de los procesos patológicos que afectan a la mujer en ese período de su vida y proponer alternativas para la prevención de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo; además favorece la relación entre odontólogos, ginecólogos, higienistas y matronas con el objetivo de lograr una adecuada captación de las mujeres embarazadas.

**Afección en la igualdad de género**

Contribuye a reducir las barreras de acceso al cuidado bucodental y a visibilizar la salud oral como parte integral de la salud materna. Favorece un enfoque de atención equitativo y adaptado a las necesidades específicas de las mujeres embarazadas.

**ACT.8.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental**

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

**Afección en la igualdad de género**

Reconoce las necesidades específicas de las mujeres embarazadas y promueve su acceso equitativo a los cuidados preventivos bucodentales, reduciendo barreras y fomentando una atención integral y adaptada a su situación.

**OO.8.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados**

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

**Afección en la igualdad de género**

Promueve la corresponsabilidad de hombres y mujeres en los cuidados, atiende a las necesidades específicas de las personas dependientes...

**ACT.8.2.1 Promoción e identificación del rol de persona cuidadora**

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados, que identifica a las personas cuidadoras habituales de pacientes con Alzheimer y otras demencias y a personas cuidadoras habituales de pacientes con gran discapacidad.



**Afección en la igualdad de género**

Reconoce y visibiliza el trabajo de cuidados, mejora la salud de las mujeres cuidadoras, favorece la conciliación, reduce la discriminación laboral ...

**OO.8.3 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud**

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

**Afección en la igualdad de género**

Identifica desigualdades ocultas o naturalizadas, facilita la toma de decisiones con perspectiva de género...

**ACT.8.3.1 Medidas para impulsar las reuniones de la Comisión de Género y Salud**

Se promoverá la convocatoria periódica y el funcionamiento activo de la Comisión de Género y Resultados en Salud, garantizando la participación de los responsables de los distintos programas sanitarios. Estas reuniones permitirán coordinar estrategias, evaluar avances y proponer medidas para integrar la perspectiva de género en las políticas y actuaciones del sistema sanitario.

**Afección en la igualdad de género**

Contribuye a reducir las desigualdades de género en el ámbito laboral y asistencial, fortaleciendo la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de salud.

**ACT.8.3.2 Elaboración y consenso sobre metodología para el diagnóstico de situación**

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

**Afección en la igualdad de género**

Incorpora la perspectiva de género desde la fase inicial del proceso, promoviendo el consenso en los criterios de análisis y fomentando la sensibilización y la formación en igualdad entre los equipos implicados.

**OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar**

**OO.9.1 Evaluar e identificar a las personas incluidas en "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador"**

El objetivo es analizar y hacer seguimiento de la evolución anual del número de personas cuidadoras incluidas en la Cartera de Servicios de "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador", con el fin de valorar el alcance y la efectividad de las intervenciones dirigidas a este colectivo.

**ACT.9.1.1 Inclusión de personas cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados**

Se busca incluir a los cuidadores que han sido diagnosticados con "Cansancio del Cuidador" en programas de apoyo, evaluando criterios de resultados para medir la eficacia de las intervenciones. Esto pretende mejorar su bienestar y la calidad de los cuidados que brindan.



### **OO.9.2 Proporcionar soporte sanitario a la ley de dependencia**

Se proporcionará soporte sanitario a la Ley de Dependencia mediante la valoración de las condiciones de salud de las personas dependientes, con el objetivo de identificar sus necesidades y garantizar una adecuada coordinación en la asignación de recursos y servicios asistenciales.

#### **ACT.9.2.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de enfermería de Atención Primaria**

Se pretende incentivar la elaboración de informes sobre las condiciones de salud de las personas dependientes, realizados por profesionales de enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de dependencia.

### **OO.9.3 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud**

Se busca fomentar que las personas con enfermedades crónicas desarrollen habilidades de autocuidado y estrategias efectivas para manejar su condición. Esto implica educarlas y apoyarlas para que puedan controlar mejor su salud y mejorar su calidad de vida.

#### **ACT.9.3.1 Desarrollo de las TIC para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables**

Se desarrollarán las TIC corporativas sobre hábitos saludables para potenciar el autocuidado.

### **OO.9.4 Incrementar la atención personalizada a pacientes crónicos complejos**

El objetivo es aumentar la cobertura y efectividad de la atención dirigida a pacientes crónicos complejos priorizados, promoviendo la implantación y seguimiento de Planes de Acción Personalizados (PAP) en los distintos niveles asistenciales. Con ello se busca mejorar la coordinación de cuidados, la continuidad asistencial y la calidad de vida de estos pacientes.

#### **Afección en la familia**

Favorece la implicación y el apoyo del entorno familiar en el cuidado de las personas con enfermedades crónicas complejas, promoviendo una atención más coordinada y cercana. Contribuye a reducir la sobrecarga de las familias cuidadoras y a mejorar su capacidad para participar activamente en el proceso asistencial.

#### **ACT.9.4.1 Medidas para impulsar el seguimiento proactivo de pacientes crónicos complejos priorizados con un plan de acción personalizado**

Se implementarán medidas para mejorar el seguimiento activo de pacientes crónicos complejos priorizados, proporcionándoles un plan de acción personalizado. Esto permitirá una atención adaptada a sus necesidades específicas, mejorando su salud y calidad de vida.

#### **Afección en la familia**

Favorece la implicación activa de las familias en el seguimiento y cuidado de los pacientes crónicos complejos, promoviendo la corresponsabilidad y el apoyo en el entorno domiciliario. Contribuye a reducir la carga familiar y a fortalecer la red de cuidados en el ámbito familiar.



**ACT.9.4.2 Medidas para incrementar el porcentaje de pacientes inmovilizados con valoración del riesgo de úlceras por presión**

Se implementarán medidas para aumentar el porcentaje de pacientes inmovilizados que reciben una valoración del riesgo de úlceras por presión. Identificar a estos pacientes mediante la evaluación de los factores de riesgo es el primer paso esencial para aplicar cuidados preventivos y evitar la formación de úlceras. Esto implica que, al reconocer tempranamente a quienes están en riesgo, se pueden establecer intervenciones efectivas para prevenir complicaciones asociadas a la inmovilidad.

**PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia sigue siendo atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de esta.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la consejería competente en materia de salud, como un biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, centros regionales y de área de transfusión sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

- La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

Para obtener suficientes donaciones se precisan donantes, aquí se tiene un hándicap importante que es el envejecimiento paulatino de la población, por lo que los donantes fidelizados van dejando de serlo al ir envejeciendo (al cumplir los 65 años dejan de ser donantes). Este es el motivo principal por el que se ha puesto como objetivo mantener el número de donaciones y mejorar el rendimiento en el laboratorio con el fraccionamiento.

Por otro lado, los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos son cada vez más frecuentes, éstos se obtienen del fraccionamiento del plasma, por lo que tenemos como objetivo aumentar la donación de plasma para poder obtener más derivados plasmáticos. Esto garantiza más de la mitad de los productos utilizados en los hospitales y supone un ahorro sustancial en el gasto farmacéutico.

Los CTTC que realizan el procesamiento de tejidos tras la donación son Córdoba y Málaga, donde se estudian y se elaboran para convertirlos en aptos para su trasplante. Esto ha permitido disminuir drásticamente la compra de



tejido óseo liofilizado de marcas comerciales, consiguiendo con ello un gran ahorro al sistema sanitario público. Respecto a la preparación de las córneas, en la actualidad se pueden obtener distintas láminas de una sola córnea lo que permite que con una podamos hacer dos o tres trasplantes, motivo por el que disminuimos este objetivo.

Se asume en la red la preparación y custodia del semen de pacientes que por tratamientos oncológicos van a quedar infértiles.

En patología articular se utilizan productos para la infiltración (PRP) que son preparados en los CTTC, así como los colirios que permiten tratar diferentes patologías oculares.

Otra de las actividades que se desarrollan en los CTTC es la de promocionar la donación de médula ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea necesario, siendo el CTTC de Málaga el encargado de tipar el HLA (antígenos leucocitarios humanos) de todos estos potenciales donantes.

Los centros de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células están las siguientes:

- Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren, por ello el mantener, y si es posible, incrementar las donaciones es clave para todo el proceso de hemoterapia.
- Mejora de la calidad de vida de los donantes y de los pacientes: Educación sanitaria.
- Producción de componentes sanguíneos para la transfusión
- Producción de hemoderivados para la atención sanitaria de los pacientes que lo requieren.
- Producción de tejidos para trasplantes.
- Producción de componentes sanguíneos de uso no transfusional.
- Tipaje de donantes de médula ósea.
- Servicio de transfusión sanguínea.
- Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia**

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: autosuficiencia. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador debe estar en torno al 100%.

##### **ACT.1.1.1 Actuaciones para optimizar el rendimiento por colecta**

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de medicina, un número variable de



enfermería, y celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

**ACT.1.1.2 Acciones para mejorar la obtención de concentrados de hematíes a partir de las donaciones útiles**

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Se pretende reducir el número de bolsas desechadas.

**ACT.1.1.3 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de sangre**

Se pretende que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

**OO.1.2 Alcanzar la autosuficiencia en el producto albúmina**

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

**ACT.1.2.1 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de plasma**

Se pretende que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

**ACT.1.2.2 Actuaciones para mejorar el envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento**

Se busca aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, factor VIII de la coagulación, factor IX de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III.

**OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante**

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

**ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular**

Se busca que el número de córneas distribuidas a los hospitales se ajuste al número de córneas procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido ocular. De esta forma, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

**ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo**

Se busca que el número de piezas óseas distribuidas a los hospitales se ajuste al de las procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido óseo. De esta manera, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.



**ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular**

Se busca que el número de piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales se ajuste al de las procesadas, con el objetivo de mejorar el procesamiento del tejido vascular. De esta manera, se optimiza la distribución y se garantiza que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

**OO.1.4 Incrementar el número de donantes de médula ósea registrados**

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para facilitar el contacto en caso de necesidad.

**ACT.1.4.1 Tipaje de donantes de médula ósea actualizados**

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

**ACT.1.4.2 Medición de la actividad del banco de sangre de cordón**

Se mide la actividad del banco de sangre de cordón comparando el número de cordones procesados durante el año con los enviados para trasplante. Esta comparación permite evaluar la eficacia del banco en procesar y suministrar cordones umbilicales para terapias.

**OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas**

Se pretende reforzar la notificación y el análisis de las reacciones adversas derivadas de las transfusiones de componentes sanguíneos, con el fin de prevenir su aparición en el futuro. Al indicar una transfusión, es esencial valorar de forma equilibrada los beneficios esperados y los posibles riesgos asociados, promoviendo una práctica transfusional más segura y basada en la evidencia.

**ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos**

Se busca promover el estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

**ACT.1.5.2 Medidas para la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 48 horas**

Se desarrollarán acciones que promuevan la comunicación de reacciones adversas graves antes de 48 horas.

**PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y



dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

España es el país líder en donación de órganos desde el año 1992 y Andalucía alcanza cifras por millón de población (p.m.p.) superiores a la media nacional y a las de las comunidades autónomas de mayor población, como Madrid o Cataluña. Esta actividad posiciona a nuestra comunidad en un lugar muy destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a enorme distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Francia, Alemania o Reino Unido. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, duplica o triplica a la mayoría de los países desarrollados.

Históricamente las cifras de donación y trasplante de órganos y tejidos mantuvieron una tendencia creciente hasta la llegada de la epidemia del SARS-CoV-2, debido a múltiples razones destacando la mayor ocupación de camas de UCI (necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de posibles donantes de órganos) por enfermos afectados por la COVID. Debido a ello, las tasas de donantes de órganos en Andalucía, que en el año 2019 alcanzaron la cifra de 51,1 donantes p.m.p., experimentaron una brusca disminución en 2020 hasta los 37,9 donantes p.m.p., comenzando en 2021 un tímida recuperación que se consolidó en 2023 superándose las cifras previas a la pandemia con 51,5 donantes p.m.p, representando 2,6 puntos por encima de la media y superando la cifra de los 50 donantes p.m.p., objetivo marcado para todas las CCAA para 2022 con anterioridad a que se declarara la pandemia, de acuerdo con el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante. En 2024 continuó el crecimiento de la actividad con unas cifras de donación de 57,5 donantes p.m.p., que son realmente excepcionales y 5 puntos por encima de la media nacional, que a su vez está fuertemente influenciada por Andalucía, al ser la CA de mayor población. Mantener estas cifras de donación requiere un enorme esfuerzo por parte de la red de coordinadores de trasplantes de Andalucía cuya dotación (que no llega a los 10 coordinadores p.m.p.) se halla muy por debajo de la media nacional (de casi 15 p.m.p.), por lo que resulta prioritario reforzar la dotación de dicha red de profesionales y mejorar su reconocimiento para seguir manteniendo en 2026 las cifras de donación de órganos por encima de los 50 donantes p.m.p.

Por otra parte, en los últimos años se está observando a nivel nacional una disminución o estancamiento de los fallecimientos por muerte encefálica, principal modo de fallecimiento en los donantes de órganos hasta 2024. Por tanto, el crecimiento en la actividad de donación se ha producido gracias al incremento de los donantes en asistolia, de modo que este tipo de donantes representan actualmente más del 50% de los donantes de órganos. En los donantes en asistolia el promedio de órganos válidos por donante era significativamente inferior, debido a los efectos negativos de la isquemia sobre los órganos, por lo que el crecimiento en tasas de donación, al ser a expensas de los donantes en asistolia, no se correlacionaba con el incremento en la actividad de trasplante de órganos. Gracias a la incorporación de la perfusión regional normotérmica (PRN) abdominal y/o torácica en todos los hospitales públicos andaluces (mediante los equipos móviles de PRN) junto con los sistemas de perfusión de órganos ex-vivo, el promedio de órganos válidos por donante en asistolia se está equiparando al de los donantes en muerte encefálica y la actividad de trasplante de órganos en 2024 creció por encima de los 140 trasplantes p.m.p., superando en 9 puntos a la media nacional. Esta gran actividad de trasplante ha permitido disminuir significativamente las listas de espera para trasplante, especialmente en órganos como el pulmón y el hígado, lo que podría condicionar la disminución de la actividad de trasplante de órganos en algunas modalidades. Si bien, es difícil hacer una previsión fidedigna respecto a la actividad de trasplante dado que se están evaluando los resultados del trasplante en nuevas indicaciones, lo que podría revertir esa tendencia de descenso de la lista de espera que, al final, es la principal fuerza motriz de la actividad de trasplante, por lo que una previsión de mantenimiento de la actividad en torno a los 140 trasplantes p.m.p. para 2026 podría considerarse plausible.

También es importante resaltar el esfuerzo aún mayor que se ha realizado en nuestra comunidad autónoma por parte de la red de coordinadores de trasplantes para incrementar el número de donantes exclusivamente de tejidos (adicionalmente a la donación de tejidos en donantes de órganos). De este modo, mientras en el año 2019, antes de la pandemia, se registraron un total de 366 donantes de tejidos y 601 trasplantes de córneas, con la puesta en marcha de diferentes acciones coordinadas para promover la donación de tejidos, la actividad se recuperó ya en 2021 con 380 donantes de tejidos y 610 trasplantes de córneas. En los años posteriores se siguió incrementando la actividad llegando en 2024 a superar ampliamente los 650 donantes de tejidos y los 700



trasplantes de córneas, alcanzándose el ansiado objetivo de la autosuficiencia de tejidos para trasplante, de modo que, por ejemplo, la lista de espera para trasplante de córneas es mínima, y actualmente se considera una lista de espera técnica, situación que esperamos que se mantenga en 2026 con cifras de donación de tejidos superior a los 75 donantes p.m.p. y de trasplante de córneas superior a los 80 trasplantes p.m.p..

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes**

Se plantea alcanzar nuevamente una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para todas las Comunidades Autónomas en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos del Sistema Español de Donación y Trasplante.

##### **ACT.1.1.1 Medidas para incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA**

Se pretende reforzar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), para acercarse a la media española.

##### **ACT.1.1.2 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza**

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación.

##### **ACT.1.1.3 Fomento de la donación renal de vivo entre los servicios de nefrología**

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

##### **ACT.1.1.4 Realización de perfusión regional normotécnica (PRN) para la extracción de órganos de donantes en asistolia**

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

#### **OO.1.2 Consolidar la tasa anual de donantes de tejidos por encima de los 60 por cada millón de habitantes**

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 60 donantes de tejidos por millón de habitantes.

##### **ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de**



### **Coordinación de Trasplantes**

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar la donación de este tipo de tejido.

### **OO.1.3 Consolidar una tasa anual superior a 100 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes**

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 100 trasplantes por millón de habitantes.

#### **ACT.1.3.1 Optimización de los procesos de donación de órganos válidos con la incorporación de técnicas de perfusión exvivo de órganos**

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

#### **ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos**

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

### **OO.1.4 Consolidar la actividad de trasplante de córnea por encima de los 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes**

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta consolidar una tasa de 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

#### **ACT.1.4.1 Celebración de cursos de formación específica en trasplante de córnea y tejidos**

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

#### **ACT.1.4.2 Generación de injertos DMEK/DSAEK precortados en los bancos públicos de ojos de Andalucía**

La actuación consiste en la producción de injertos corneales DMEK/DSAEK precortados en los bancos públicos de ojos de Andalucía, destinados al trasplante de córnea lamelar, con el fin de mejorar la calidad y disponibilidad de los tejidos oculares para estos procedimientos.

## **PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica



incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete al paciente (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la comunidad autónoma andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que la ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado etapas claramente diferenciadas.

#### "Impacto del envejecimiento poblacional

Durante el año 2024, la población andaluza de 65 años o más registró un incremento del 2,9% en comparación con el año anterior. Este grupo etario, que presenta una elevada prevalencia de patologías crónicas vinculadas al proceso de envejecimiento, concentra un consumo farmacéutico sustancialmente superior al del resto de la población.

En términos cuantitativos, las personas de 65 años o más generaron el 52 % del total de recetas emitidas en el sistema sanitario andaluz. La media anual de recetas prescritas fue de 74,17 por persona en dicho grupo, frente a 15,69 recetas por persona en la población menor de 65 años. Asimismo, el gasto medio por receta ascendió a 13,84 euros en los mayores de 65 años, mientras que en los menores de 65 años fue de 11,16 euros, evidenciando un mayor grado de complejidad clínica y coste económico en los tratamientos farmacológicos requeridos por la población de edad avanzada.

#### "Impacto de la incorporación de nuevos tratamientos.

El incremento del gasto farmacéutico en los últimos ejercicios también está vinculado a la incorporación de nuevos tratamientos de alto coste, que en muchos casos sustituyen a terapias anteriores de menor precio. A ello se suma la financiación pública de medicamentos que anteriormente no estaban incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, así como la ampliación de indicaciones terapéuticas para medicamentos ya comercializados, lo que incrementa su uso en nuevos grupos de pacientes.

Ante este escenario, se considera imprescindible la adopción de una serie de medidas dirigidas a controlar el crecimiento del gasto en prestación farmacéutica y en dietéticos, así como incrementar la seguridad del paciente y conseguir un uso más racional de los medicamentos. A continuación, se enumeran algunas de estas actuaciones, tanto las implementadas a lo largo del año 2025 como aquellas ya consolidadas en ejercicios anteriores:

-Implantación del "Procedimiento de Actuación Conjunta en pacientes con adicciones a opioides de prescripción". Para ello los servicios de farmacia de atención primaria, informarán a los médicos de familia de los pacientes que tienen en esa situación y, si ellos no pueden comenzar la deshabituación, los deriven a los Centros de Tratamientos de Deshabituación o a las Unidades del Dolor.



-Programa de incentivos para revisión de pacientes polimedicados, por los médicos de familia, en jornada distinta a la ordinaria. La polimedicación es el tratamiento con varios medicamentos de manera simultánea durante un período determinado de tiempo. En muchos casos, provoca un problema sanitario de alta prevalencia, sobre todo en pacientes mayores frágiles, con incremento del riesgo de hospitalización y de morbilidad. Dada la importancia de la adecuación de los tratamientos de estos pacientes y debido a la falta de tiempo disponible por los médicos de atención primaria en sus jornadas asistenciales ordinarias, se considera necesario que estos profesionales, con el asesoramiento y apoyo de los farmacéuticos de atención primaria y hospitalaria, revisen la medicación de los pacientes polimedicados, en horas distintas a la jornada ordinaria, como actividad complementaria.

- Firma de una Adenda al actual Convenio entre el SAS y el CACOF, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia de Andalucía, de fecha 15 de junio de 2022. En dicha Adenda se acuerda que las oficinas de farmacia contribuirán a la sostenibilidad de la prestación farmacéutica en Andalucía, mediante una aportación económica sobre el consumo de medicamentos genéricos.

- Mejora en el Sistema de Prescripción Electrónica.

"Prescripción de determinados medicamentos y efectos y accesorios para una duración máxima de tratamiento establecida.

"Prescripción de algunos medicamentos y de determinados efectos y accesorios con una periodicidad fija por seguridad para el paciente y evitar errores de medicación.

\*Prescripción con pauta posológica fija en "días" para todos los efectos y accesorios y para algunos medicamentos, impidiéndose la selección de horas. Esto evita tanto los errores de posología como la prescripción.

"Ayudas a la prescripción:

oDuración mínima de envase. Esta ayuda impide o avisa en el caso de que se intente prescribir medicamentos o efectos y accesorios con una posología que no se adapte a la duración mínima de envase establecida. Esta ayuda es por seguridad o eficiencia.

oDosis máxima tope. Esta ayuda impide que se prescriba con una posología que supere la dosis máxima tope establecida en ficha técnica. Esta ayuda es por seguridad del paciente.

oAdecuación. El objetivo de esta funcionalidad es proporcionar información sobre seguridad y financiación en el acto de la prescripción de determinados medicamentos, para evitar la prescripción o informar al prescriptor en su caso.

oSustitución en el acto de dispensación de formas farmacéuticas con la misma vía de administración para el caso de desabastecimiento.

oPosibilidad de sustitución en el acto de dispensación del tamaño de envase en efectos y accesorio.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

#### **OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante andaluz por debajo de la media española**

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

##### **ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo**

Se busca promover que los médicos prescriban medicamentos por su principio activo en lugar de por



marcas comerciales. Esto mejorará el uso racional de los medicamentos y ayudará a contener el crecimiento del gasto farmacéutico.

**ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación**

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

**ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad**

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

**OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante**

El objetivo es controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante derivado del catálogo de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

**ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas**

Se implementarán planes para mejorar la eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas. Esto se basa en las Órdenes SCB/45/2019 y SCB/480/2019, que regulan el catálogo de estas prestaciones ortoprotésicas.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Disminuir la tasa de benzodiazepinas en Andalucía**

Dentro del marco de la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiazepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

**Afección en la igualdad de género**

El objetivo estratégico busca reducir la brecha de desigualdad de género. Una acción clave es la iniciativa para disminuir la tasa de consumo de benzodiazepinas en Andalucía, especialmente en mujeres, para abordar la brecha de género en su uso crónico. Esta iniciativa busca un objetivo operativo nuevo que afecta la igualdad de género.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Tiene una incidencia profundamente positiva en la infancia y adolescencia al protegerlos de los riesgos de la dependencia y los efectos secundarios de estos fármacos, promover un enfoque más saludable e integral de la salud mental, y asegurar que su desarrollo se vea menos comprometido por el uso inadecuado de medicamentos. Es una medida clave para el bienestar y la salud pública de las futuras generaciones.

**ACT.2.1.1 Puesta en marcha de la campaña formativa "Benzostopjuntos" para disminuir el uso de benzodiazepinas en Andalucía**

Se trata de la puesta en marcha y desarrollo de una campaña de educación al paciente sobre



benzodiazepinas, que se denomina "Benzostopjuntos: Vivir sin tranquilizantes es posible", que consiste en una intervención formativa multidisciplinar médico-enfermero-farmacéutico SAS y comunitario para conseguir la deshabitación voluntaria de pacientes a estos medicamentos.

**Afección en la igualdad de género**

Las mujeres consume benzodiazepinas hasta el doble que los hombres

**Afección en la infancia y adolescencia**

La campaña "Benzostopjuntos" incide en la infancia y adolescencia al prevenir el uso inapropiado y la posible adicción a las benzodiazepinas, educar a los adultos clave en su entorno (familias y profesionales) sobre los riesgos y alternativas, y promover un enfoque más integral y saludable para la gestión de la salud mental en estas etapas cruciales del desarrollo. Su objetivo es proteger la salud y el bienestar a largo plazo de los jóvenes andaluces



**INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Instituto de Salud de Andalucía es creado por la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, como una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

Las competencias previstas en el borrador de Decreto de Estatutos en tramitación (Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud de Andalucía, BOJA Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024), son las siguientes:

- a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, así como las políticas de generación y gestión del conocimiento en el ámbito de la investigación y en el marco de los fines que tiene asignados el Instituto en los términos regulados en el artículo 3 de la ley de creación del Instituto.
- b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito sanitario, con especial atención a la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud y salud pública.
- c) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- d) La coordinación de sus actuaciones con los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la cooperación con otras instituciones académicas, científicas o de otra naturaleza de ámbito autonómico, nacional, internacional y multilateral.
- e) La coordinación de la política de investigación sanitaria en el marco estratégico andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
- f) La autorización de los proyectos de investigación y actividades biomédicas que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- g) El desarrollo de proyectos y actividades de consultoría, asesoramiento científico, asistencia técnica, evaluación, análisis y prospectiva, planificación, coordinación, difusión, en el ámbito sanitario, investigación en salud y salud pública, innovación y formación de profesionales de la salud y salud pública.
- h) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito sanitario, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales y otras instituciones.
- i) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito sanitario y sociosanitario en colaboración con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
- j) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo con criterios de seguridad, calidad, eficacia, efectividad y



eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.

k) El diseño, desarrollo y ejecución de políticas y procesos de formación, competencias clínicas y entrenamiento por simulación en materia sanitaria, con especial atención a los campos de la salud pública y la gestión de servicios sanitarios, orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales.

l) La coordinación con las Universidades andaluzas en relación con la formación de grado y postgrado en materia sanitaria, así como la gestión y seguimiento de los convenios suscritos con estas o con otras instituciones públicas o privadas en este ámbito.

m) La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales y directivos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

n) El estudio de la demografía de profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de las instituciones implicadas.

ñ) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud y salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación.

o) La planificación estratégica y ejecución de los programas de formación continuada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.

p) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.

r) La edición y publicación de trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por su personal o por las personas o entidades con las que éste colabore.

s) El fomento de la igualdad de género, la participación igualitaria de hombres y mujeres y la no discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, como categorías transversales en la investigación científica, así como la mejora de la calidad y la formación sanitarias, contribuyendo a eliminar los desequilibrios entre las personas.

t) La ejecución de proyectos de investigación en biomedicina y ciencias de la salud y salud pública en las líneas estratégicas establecidas, y la puesta en marcha y realización efectiva de la producción científica.

u) La gestión de centros de investigación en biomedicina, ciencias de la salud y salud pública y la coordinación, la evaluación y el seguimiento de la actividad de las fundaciones y de los institutos y centros públicos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

v) La provisión de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

w) Cuantas otras le sean atribuidas por la presente Ley o la normativa vigente o le sean expresamente encomendadas o delegadas. Asimismo, se entenderán atribuidas al Instituto cuantas funciones hubieran sido asignadas por el ordenamiento a los entes a los que sucede y reemplaza.



## 1.2 Estructura de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía se estructura en los siguientes órganos:

1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.

2. Órganos de dirección, gestión y administración:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Secretaría General.
- c) La Dirección General de Conocimiento y Tecnología en Salud.
- d) La Dirección General de Formación en Salud.

3. Órgano consultivo y de asesoramiento:

- El Comité Científico.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2026 el Instituto de Salud de Andalucía contará con una serie de leyes y de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye el desarrollo de la investigación en salud pública por parte del Instituto de Salud de Andalucía.
- Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía (Estrategia I+i).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de sanidad y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento. Este plan está prorrogado hasta la aprobación de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía (Estrategia I+i) 2025-2027.
- Estrategia de I+D+i en Salud de Andalucía. Esta estrategia tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia, posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional, estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial, con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada. Inicialmente programada para el período 2020-2023, se ha prorrogado en tanto no se apruebe la nueva estrategia para el período 2025-2027. Esta estrategia además se desarrolla a través de planes y programas, como el Programa de Compra Pública de Innovación, el Programa de Igualdad de Género en I+i, el Programa de Mejora de Investigación e Innovación en Atención Primaria, el Plan de Medicina Personalizada y de Precisión, el Plan de Investigación en Salud Pública (en elaboración), el Plan de diseño y traslación de Terapias Avanzadas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



- Estrategia de Formación en Salud 2022-2025. Esta Estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión, a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes en los procesos formativos; el entrenamiento para la formación en nuevas técnicas asistenciales, en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y para aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad. Esta estrategia se prorrogará en su ejecución hasta la aprobación de la nueva estrategia para el período 2025-2030.

Las líneas maestras de esta Estrategia son las siguientes:

- 1) Innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad.
- 2) Co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos.
- 3) Entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro.
- 4) Valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos.
- 5) Colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas estratégicas son las siguientes:

- 1) Formación orientada a la eficiencia.
- 2) Formación y docencia orientada a la motivación de los profesionales.
- 3) Organización y estructura.
- 4) Sistemas de información, innovación y nuevas tecnologías en la formación.
- 5) Alianzas Estratégicas.

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad son el Plan Anual de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2026 y Plan Inicial de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025-2028.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y fomentar políticas de apoyo a las familias**

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

#### **Afección en la igualdad de género**

En el sistema de I+i en Salud de Andalucía se ha detectado una brecha de desigualdad. A pesar de que el porcentaje de investigadoras predoctorales y postdoctorales junior es mucho mayor (70% mujeres frente a 30% hombres), en las posiciones de liderazgo científico, como investigadores responsables de grupo y direcciones científicas de centros de investigación, esos porcentajes son mucho menores.

#### **OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud**



Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

Este objetivo estratégico da continuidad a la política de certificación de la calidad en el Sistema Sanitario Público Andaluz, basada en la gestión por procesos y la gestión por competencias y se apoya en la mejora de las competencias a través de la formación continuada. Contar con unidades acreditadas supone un paso fundamental en esta política.

**OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud**

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La estructura presupuestaria del Instituto de Salud de Andalucía (ISA) para el año 2026 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de todos los recursos humanos situados en las diferentes sedes con las que cuenta el Instituto para llevar a cabo todas y cada una de las competencias establecidas para el mismo, incluyendo, además del personal funcionario, el personal laboral y el personal laboral propio.

Capítulo 2. Permite el mantenimiento de las estructuras del Instituto de Salud de Andalucía en sus diferentes sedes y centros, así como el gasto necesario en bienes corrientes y servicios que sustentan el desarrollo de su actividad, ya sea de gestión, formativa y de investigación.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 4. Se centra en la financiación de la labor investigadora a través de convocatorias de subvenciones en el ámbito de proyectos de investigación biomédica y en ciencias de la salud. Igualmente se recogen las transferencias a fundaciones e institutos de investigación biomédica comprometidas para financiar parte del coste de funcionamiento de las mismas.

Capítulo 6. Refleja las inversiones que se realizan, tanto en equipamiento e infraestructuras en sedes propias, como proyectos de Compra Pública de Innovación e inversiones en sistemas de información para la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa.

Capítulo 7. Este capítulo cubre las necesidades para las convocatorias de subvenciones previstas en el ámbito, tanto de proyectos de investigación, como de contratación de doctores en ciencias de la salud.



<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	29.027.069	51,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.329.136	25,4
3 GASTOS FINANCIEROS	37.145	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.898.340	8,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>48.291.690</b>	<b>85,7</b>
6 INVERSIONES REALES	555.497	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.509.750	13,3
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>8.065.247</b>	<b>14,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>56.356.937</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>56.356.937</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas por su cuantía en el ejercicio 2026 son las destinadas, por un lado, a sustentar los gastos de personal y los gastos vinculados directamente a los proyectos de investigación -ya sean para estudios y trabajos técnicos como para mantenimiento de maquinaria y adquisición de material sanitario consumible-, y a las actividades de formación y de consultoría, y por otro, las de transferencias corrientes y de capital destinadas a financiar las convocatorias de subvenciones de investigación que realiza el Instituto de Salud de Andalucía.

Dentro de la financiación para la actividad investigadora, en relación con los Fondos Europeos, durante este ejercicio siguen su ejecución conforme a la envolvente aprobada y las convocatorias efectuadas. Destaca en 2026 la partida dedicada a proyectos de investigación de excelencia. Asimismo, continúa la ejecución de los dos proyectos que se están llevando a cabo en el ámbito de la Compra Pública de Innovación, que dieron comienzo en 2023.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada destacan las partidas con cargo al capítulo 1 de gastos de personal necesario para el logro de los fines y la realización eficiente de las actividades y funciones desarrolladas por este Instituto.

Destaca también que una parte importante de los gastos de personal son también financiados con partidas de financiación afectada gracias a los recursos y subvenciones que el instituto obtiene de otras administraciones públicas de ámbito tanto nacional como autonómico.

Por otro lado, hay que destacar las partidas destinadas a inversiones y gasto corriente, dadas las necesidades relacionadas directamente con la ejecución de las actividades de investigación e innovación, formación y consultoría del Instituto.

Es imprescindible mantener y fomentar esta actividad, lo que determina, que, por su importancia cuantitativa, haya que destacar las partidas destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de las distintas sedes, así como del material consumible imprescindible para el desarrollo de dichas actividades.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



El presupuesto 2026 del Instituto de Salud de Andalucía tiene una estructura similar al aprobado en 2025, manteniendo los servicios diferenciados para la actividad de las entidades que se integrarán: Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Escuela Andaluza de Salud Pública S.A.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Instituto de Salud de Andalucía tiene previsto desarrollar todas sus actuaciones y alcanzar todos sus objetivos, tanto estratégicos como operativos, a través de un único programa presupuestario, el 41K "Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública", que tiene por finalidad el fomento y ejecución de actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
41K GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA	56.356.937	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>56.356.937</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41K- GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La calidad y modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dan respuesta a la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a los ciudadanos a través de las políticas de calidad, de investigación e innovación y de formación y desarrollo profesional.

El sistema de I+i en salud, liderado por el SSPA, debe ser capaz de aportar su capacidad de captación de recursos. Por otra parte, los indicadores de profesionales y centros acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía muestran la necesidad de seguir apostando por el modelo de certificación de calidad, e incrementando dichos indicadores.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2026, en relación con la calidad y la modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se encuentran en desarrollo las siguientes líneas de actuación, que tendrán continuación en los siguientes ejercicios:

- Avanzar en el modelo de calidad mediante la acreditación y certificación de calidad.
- Mejorar la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias.
- Garantizar la calidad y la ética de la investigación a través de las evaluaciones de los Comités de Ética de la Investigación.
- Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios.
- Potenciar la I+i en Salud de Andalucía.

#### 1. Acreditación y certificación de la calidad

La calidad es compromiso irrenunciable de los sistemas sanitarios. Desde principios de este siglo, se viene trabajando en un esquema propio de acreditaciones y certificaciones de calidad en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está consolidado y ha permitido avanzar en la calidad sanitaria. Ese esquema propio permite a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía evaluar el desempeño con manuales propios adaptados a la realidad y necesidades de nuestro sistema.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de acreditación y certificación, dentro de los



diferentes manuales de acreditación de competencias profesionales y de centros y unidades asistenciales.

## 2. Evaluación de Tecnologías Sanitarias

La creación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud ha sido recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios es una actividad clave para fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud e identificar tecnologías emergentes y organizar los procedimientos evaluativos de las prestaciones sanitarias, tales como informes de evaluación, estudios de monitorización y usos tutelados.

Andalucía pertenece a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y junta al resto de agencias de evaluación del Estado recibe financiación anual para actividades de elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, de informes de tecnologías emergentes y para actividades de difusión y diseminación.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de tecnologías sanitarias asignada a Andalucía.

## 3. Calidad y Ética de la Investigación

La investigación clínica debe desarrollarse garantizando la protección de las personas que participan en ella, de conformidad con los postulados éticos de la Declaración de Helsinki y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. También debe garantizarse, mediante medidas de transparencia, que la investigación clínica produzca resultados de calidad y de utilidad.

En Andalucía, los Comités de Ética de la Investigación están regulados por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dichos comités realizan la evaluación de los estudios conforme a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y de los ensayos clínicos conforme al Reglamento (UE) núm. 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE y al Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de los estudios clínicos y de los ensayos clínicos con medicamentos realizados por los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía y concretamente por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.

## 4. Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios

La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025 ha identificado las necesidades en materia de formación y desarrollo profesional de los profesionales sanitarios.

Son objetivos de esta estrategia de formación incorporar y fomentar nuevas competencias de aprendizaje basadas en la innovación de la metodología docente, incidir en la creación conjunta de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales y las sociedades científicas y colegios profesionales, desarrollar nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro, buscar la colaboración público-privada



para mejorar el rendimiento, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos asistenciales.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actividades de formación y desarrollo profesional planificadas conforme a la citada estrategia. Además de las actuaciones directamente financiadas en el programa.

#### 5. Potenciar la I+i Salud de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De especial relevancia son las actuaciones cofinanciadas con los Fondos FEDER y FSE previstas a través de convocatorias de subvenciones competitivas dirigidas a los centros e institutos de investigación con participación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la financiación de proyectos en Asociaciones (Partenariados) Europeas como ERA4HEALTH y THCS en los que participa la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

#### 6. Desarrollar el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.

Ya en 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el Sistema Sanitario Público Andaluz y, consecuentemente desde entonces, se ha venido incluyendo un objetivo estratégico, dos objetivos operativos y actuaciones específicas en el ámbito del programa presupuestario 41K orientados a reducir dicha brecha.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actuaciones previstas en el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía e incluye indicadores de género que permiten observar la evolución en los últimos años.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y fomentar políticas de apoyo a las familias**

##### **OO.1.1 Incrementar el liderazgo científico de las mujeres en la I+i en Salud**

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad de género en la investigación y la innovación. Está detectado que, a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo, es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

##### **Afección en la igualdad de género**

El incremento del liderazgo científico de las mujeres mejorará la igualdad de género en la I+i en Salud

##### **ACT.1.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres**

La formación específica para reforzar la competencia de liderazgo se ha demostrado que son eficaces



para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente. Esta formación debe mantenerse en tanto no se alcancen los objetivos de igualdad que en este caso específico deben estar relacionados con la distribución por sexos en la plantilla del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**Afección en la igualdad de género**

La formación específica que se ofrece mejora las competencias de liderazgo científico en el colectivo de las mujeres

**OO.1.2 Garantizar la presencia equilibrada de las mujeres en las posiciones de liderazgo en la I+i en Salud**

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantean en este objetivo una serie de metas, o logros intermedios, que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como Investigadores Principales y como directores de institutos de investigación biomédica.

**Afección en la igualdad de género**

La presencia equilibrada de las mujeres mejora la igualdad de género en la I+i en Salud

**ACT.1.2.1 Fomento de la representación equilibrada en los paneles de evaluación**

Revisión de la composición de los paneles de evaluación y reconfiguración en su caso para garantizar la presencia equilibrada conforme a los criterios de la normativa en materia de igualdad de género (40/60).

En esta actuación garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores de forma que la presencia de las mujeres investigadoras sea adecuada y no se produzcan sesgos en las evaluaciones. Por otra parte, la pertenencia a los paneles supone méritos en la carrera investigadora de forma que indirectamente se mejora la capacitación de las mujeres.

**Afección en la igualdad de género**

La presencia equilibrada de género en los paneles de evaluación mejora la equidad

**ACT.1.2.2 Fomento de la representación de mujeres en los puestos directivos**

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

**Afección en la igualdad de género**

La presencia de mujeres en puestos directivos incide positivamente en la necesaria visión de género en las instituciones.

**ACT.1.2.3 Formación con contenido de perspectiva de género**

Actuaciones de formación que incluyen específicamente contenido sobre cómo abordar e implantar la perspectiva de género en el ámbito de la I+i en Salud.



Esta actuación está dirigida a mejorar las competencias en perspectiva de género, tanto a la hora de diseñar los protocolos de investigación que contemplen las diferencias en las mujeres como a la hora de plantear objetivos de investigación con esta perspectiva.

## **OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud**

### **OO.2.1 Mejorar el nivel de profesionales y centros certificados**

En este ámbito se encuentran las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Para garantizar el modelo de acreditación, las actuaciones a realizar en 2026 en el ámbito del Instituto de Salud de Andalucía y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada. Se pretenden poner en marcha un total de 15.000 actividades de formación continuada acreditadas a lo largo del ejercicio, con el objetivo de lograr un 25% de profesionales sanitarios en fase activa de acreditación.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público Andaluz apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

### **Afección en la igualdad de género**

Modelo de acreditación igualitario

#### **ACT.2.1.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada**

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. Se van a poner en marcha un total de 15.000 actividades de formación continuada acreditadas.

#### **ACT.2.1.2 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público**

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

### **Afección en la igualdad de género**

Creditación de profesionales concedidas de manera igualitaria

## **OO.2.2 Desarrollar una formación continuada de calidad y dar cobertura a los profesionales sanitarios**



### **públicos de Andalucía**

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, recoge la necesidad de la formación continuada de los profesionales sanitarios. Los nuevos retos asistenciales, y la incorporación de la innovación, precisan de una actualización permanente de las competencias. Este objetivo se orienta a una formación de calidad, planteando el reto de organizar para 2026 un total de 15.000 acciones formativas dirigidas a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la participación de 20.000 profesionales. El objetivo pretende alcanzar una satisfacción de más del 85% en los participantes de la formación.

#### **ACT.2.2.1 Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Esta actuación implica trasladar al Sistema Sanitario Público de Andalucía la importancia de la formación de sus profesionales en aras de garantizar una formación continua de calidad que permita estar al día de los últimos avances en el campo de la salud y así mejorar la calidad asistencial que se ofrece en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La actividad consiste en el desarrollo de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios y responde a las necesidades detectadas de actualización de conocimientos tanto de retos asistenciales, como para la incorporación de la innovación.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La investigación biomédica está regulada actualmente por la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Los proyectos de investigación con menores son sometidos en Andalucía a evaluación por los comités de ética de investigación o comités de ética de investigación con medicamentos según sea el caso.

La sección presupuestaria da soporte a las actividades de formación a los profesionales sanitarios encargados de atender y cuidar a la infancia y la adolescencia. Dentro de la formación continuada de las profesiones sanitarias es preciso contemplar actividades dirigidas a competencias específicas de los pacientes en la infancia y/o la adolescencia.

#### **ACT.2.2.2 Formación de especialistas en formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Es necesario aumentar la calidad de la formación que se ofrece en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para lo que es fundamental la mejora de la formación específica que se ofrece a los formadores con los que cuenta el sistema, para lo que se van a organizar 20 actividades docentes dirigidas a especialistas en formación, tanto dentro de la formación en competencias transversales como en otras acciones formativas dirigidas en general a profesionales. El Sistema Sanitario Público de Andalucía garantiza a sus residentes acceso a actividades docentes de calidad que les permita desarrollar las competencias previstas en su programa de especialidad..

### **OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud**

#### **OO.3.1 Fomentar la I+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía**



La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
- Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes ejes estratégicos:

- Promoción de la investigación e innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Captación de recursos para investigación e innovación en salud.
- Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional.

El factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.

Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

#### **ACT.3.1.1 Convocatorias de proyectos de investigación**

Financiación de los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

De este modo se financia el apoyo y coordinación de la actividad de los centros de investigación temáticos (CABIMER, GENYO, BIONAND), de los institutos de investigación biosanitaria (IBIS, IMIBIC, Ibs GRANADA, IBIMA, INIBICA), de la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), del Área de Medicina Computacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del Biobanco en red del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La convocatoria de subvenciones para proyectos es una línea fundamental en el fomento de grupos de



calidad y excelencia. Estas convocatorias buscan capacitar a los grupos del SSPA para ser capaces de captar fondos a nivel nacional e internacional a la vez que se da respuesta a las líneas estratégicas de I+i definidas.

#### **ACT.3.1.2 Convocatorias de incorporación de capital humano**

Financiación para los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública, con el objetivo de mejorar el capital humano con el que cuentan en el ámbito de la investigación.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la incorporación de capital humano en el ámbito de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

#### **ACT.3.1.3 Evaluación de la calidad y la ética de la investigación**

Desarrollo de evaluaciones sobre la calidad de los ensayos clínicos y estudios observacionales previstos para los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos previstos en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales. En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

Por otra parte, el Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía es el responsable de la evaluación de proyectos de investigación y de cesiones de muestras del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía..

### **OO.3.2 Fomentar la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Este objetivo se basa en innovar entendida como adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

La Estrategia de Innovación de Andalucía S4 ha identificado el impulso a los sistemas de salud y bienestar social como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.



Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

#### **ACT.3.2.1 Evaluación de la innovación**

Desarrollo de evaluaciones de las iniciativas innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinar cuáles deberían ser objeto de transferencia y protección.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

#### **ACT.3.2.2 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras a través de la compra pública de innovación**

Por otra parte, es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las diferentes consejerías, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la entonces Consejería de Salud y Familias con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

- Plataforma de soluciones de inteligencia artificial basadas en big data para el cribado de cáncer en Andalucía.
- Nuevo Car anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.

#### **ACT.3.2.3 Evaluación de tecnologías sanitarias**

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La actuación se basa en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías sanitarias dentro del plan anual aprobado. El número de evaluaciones depende fundamentalmente de las asignaciones que dentro del contexto de la red nacional de evaluación de tecnologías sanitarias (RedETS) se asignan cada año a Andalucía.

#### **ACT.3.2.4 Acciones para incluir la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias**

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuántos informes que incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.



**INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 1431 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL), que se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la cual tiene atribuidas entre otras, las competencias relativas a prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 2.4 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Será la persona titular de la Viceconsejería de la citada Consejería a quien se atribuye en el artículo 4.5.b) el impulso y la coordinación de los programas en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, el citado Decreto asigna a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al IAPRL las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como sus Estatutos.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía. Asimismo, de conformidad con el artículo 3 de su Ley de creación el IAPRL tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.



- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevo empresariado.

## 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

La Presidencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación legal del Instituto.
- b) Convocar, fijar su orden del día, presidir y moderar las sesiones del Consejo General.
- c) Suscribir los contratos, convenios y resoluciones referidas a asuntos propios del Instituto, pudiendo delegar, aquellas funciones o competencias que considere necesarias.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Corresponderán al Consejo General las siguientes funciones:

- a) Aprobar los criterios de actuación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Aprobar los planes de actividades y los programas temporales de actuación, a propuesta de la Dirección-Gerencia, y establecer las prioridades de actuación para optimizar la actuación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Aprobar el borrador de anteproyecto del presupuesto del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la asignación de los recursos disponibles para el cumplimiento de los fines generales que tiene establecidos.
- d) Aprobar la memoria anual y las cuentas anuales.
- e) Informar las modificaciones de los Estatutos.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno del Consejo General que sean necesarias para completar las disposiciones establecidas en los Estatutos.
- g) Aprobar la creación de Comisiones de Trabajo.
- h) El seguimiento y la valoración de las actividades realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Proponer la elaboración de estudios específicos en ámbitos sectoriales.
- j) Proponer programas sectoriales de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- k) Promover la cooperación y proponer la colaboración con los órganos administrativos, agencias, y demás entidades públicas y privadas previstas en el artículo 4 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- l) Proponer la divulgación de los estudios e investigaciones que promueva el Instituto entre los sectores, entidades y empresas interesados.
- m) Elevar a la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral la propuesta de estructura de las unidades administrativas del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, así como los acuerdos que se adopten en materia de personal, en los términos previstos en el artículo 26 de los presentes Estatutos y en la normativa de general aplicación.
- n) Proponer cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- o) Ratificar, en su caso, las propuestas de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- p) Elevar a la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral propuestas de proyectos de disposiciones de carácter general, y de convenios de colaboración, relativos a materias de la competencia del



Instituto.

q) Cualesquiera otra función atribuida expresamente por estos Estatutos o que pueda serle asignada por la normativa aplicable.

Corresponden a la Dirección-Gerencia, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección técnica y la gestión ordinaria del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo General.
- c) Elevar al Consejo General, para su aprobación, las propuestas de planes de actividades y programas temporales de actuación.
- d) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Instituto.
- e) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones de gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- f) Emitir los informes que le encomiende el Consejo General.
- g) Elevar al Consejo General las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo previsto en los presentes Estatutos.
- h) Las demás competencias que le atribuya la normativa vigente, así como las que le sean delegadas.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1431 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene siete objetivos generales:

- \* Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral (SSL) en Andalucía, reduciendo los Accidentes de Trabajo (AATT).
- \* Mejorar la prevención de las Enfermedades Profesionales (EEPP) en Andalucía.
- \* Facilitar la aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en las PYME andaluzas.
- \* Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
- \* Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
- \* Mejorar el funcionamiento del sistema de SSL en Andalucía.
- \* Desarrollar aspectos troncales de la PRL, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Para la consecución de estos 7 objetivos generales se han identificado 20 ejes de actuación prioritaria y 61 líneas de actuación, en las cuales se irá trabajando de manera secuencial y sobre las que el I Plan de Actuación establece una línea de trabajo que arrancó de manera intensiva durante el ejercicio 2025 y tendrá su continuidad durante el ejercicio 2026 y siguientes.

Las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL se implementan en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de representantes de las personas trabajadoras, como de la dirección, en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados, como la investigación, análisis y diagnóstico de riesgos emergentes.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general mejorar las condiciones de SSL en Andalucía, reduciendo los AATT, de mejorar el funcionamiento del sistema de SSL en Andalucía y desarrollar aspectos troncales de la PRL como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables, objetivos I, VI y VII, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, dicho objetivo da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados de los ocupados por hombres un 3% y un 4% en los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo, es significativo para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras

#### **Afección en la igualdad de género**

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

#### **OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.**

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes, fomentar la cultura preventiva en Andalucía y desarrollar aspectos troncales de la PRL como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables, objetivos IV, V y VII, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de los objetivos generales de la estrategia,



orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, a la detección y transferencia de buenas prácticas y a actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva..

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal toma como referencia la plantilla presupuestaria vigente a fecha 01 de junio de 2025, incrementado con la cantidad correspondiente a los trienios que cumplen en el periodo que se presupuesta, el personal que ocupa actualmente puestos de trabajo en el IAPRL, y con relación a los importes actualmente vigentes para los distintos conceptos, todo ello de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Con respecto al Capítulo 2, se mantiene la misma senda que en los ejercicios anteriores, si bien es cierto que se ha procedido a redistribuir el gasto para potenciar los estudios y trabajos técnicos, con el objeto de incrementar la captación de buenas prácticas en materia de cultura preventiva, transferirlas a las empresas andaluzas y alcanzar soluciones avanzadas para la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del Instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023, y que se prevé que se mantenga en el instrumento de planificación en materia de subvenciones que se apruebe a lo largo del ejercicio 2026, una serie de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Además, con cargo al Servicio 18 se continuará realizando la convocatoria anual de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- Subvenciones para acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

El importe de las partidas del capítulo 6 ha sido necesario ampliarlo para afrontar la reactivación de la actividad del IAPRL. El importe de este capítulo se destina principalmente a hacer frente a los compromisos adquiridos previamente en el contrato para elaboración del diseño, asesoramiento, apoyo técnico de la implementación de una estrategia efectiva de comunicación y un plan de medios para el fomento de la cultura preventiva desarrollado por el instituto andaluz de prevención de riesgos laborales, cuyo objetivo es la realización de campañas publicitarias de fuerte impacto en materia de cultura preventiva cuya duración se prevé que se mantenga a lo largo de los siguientes ejercicios presupuestarios. Por otro lado, en el segundo semestre de 2025 se ha adjudicado el contrato para la prestación de los servicios necesarios para la realización de la III encuesta andaluza de condiciones de trabajo y gestión preventiva de las empresas andaluzas.



<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	1.252.165	18,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	476.814	6,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.722.445	54,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>5.451.424</b>	<b>79,1</b>
6 INVERSIONES REALES	1.440.075	20,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.440.075</b>	<b>20,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.891.499</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.891.499</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a reuniones, conferencias y cursos, ya que la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Concretamente esta partida incluye la transferencia y la sensibilización en materia de cultura preventiva mediante la difusión de buenas prácticas llevadas a cabo por empresas andaluzas que sirvan de efecto tractor al resto de empresas.

Por otra parte, la dotación de la partida estudios y trabajos técnicos, financia los contratos públicos formalizados con empresas especializadas en el estudio y análisis de las condiciones de seguridad y salud laboral que recaben experiencias reales de empresas que activamente trabajan en la cultura preventiva obteniendo resultados de éxito que se puedan transferir y servir de ejemplo a otras organizaciones empresariales.

Con la puesta en marcha de estas actuaciones se iniciarán los actos preparativos de la organización del VI Encuentro en cultura preventiva que se tiene previsto se lleve a cabo durante el último trimestre de 2027.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de la Consejería competente en materia de Empleo.

Con cargo a fondos propios, cabe destacar la financiación mediante subvenciones de proyectos investigación innovadores en materia de cultura preventiva y el fomento de la cultura preventiva mediante subvenciones para la formación. Por otro lado, este IAPRL tiene cinco convenios de colaboración con Universidades andaluzas para financiar mediante subvenciones los Laboratorios – Observatorios a través los cuales se realizan labores de investigación en la materia.

En el ejercicio 2025 se inició la gestión de los fondos de capítulo 4 que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo recibe para la financiación de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales de ámbito territorial, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme a Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dando continuidad durante el ejercicio 2026.

En el capítulo 6 destaca la dotación de las partidas para, por un lado impulsar las encuestas de condiciones de



trabajo y gestión preventiva incluidas en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, tanto para dar cumplimiento a la citada Ley, como para poder analizar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de realización de los objetivos estratégicos, operativos y de las actividades recogidas en el presupuesto del IAPRL.

Por otro lado, y en cumplimiento del tercer eje estratégico, se realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa, y de toda la ciudadanía en general. En el ámbito de la prevención ha sido constatado el impacto que tienen las campañas de publicidad en materia de cultura preventiva sobre la salud, confort, bienestar, productividad y capacidad de aprendizaje de las personas. En consecuencia se hace necesario continuar con acciones de visibilidad para implementar una conciencia permanente en el entramado laboral que garantice la adopción de medidas de seguridad laboral. Esa capacidad de crear una conciencia permanente solo puede alcanzarse de la mano de la publicidad, dando continuidad a las campañas de comunicación y un plan de medios con gran alcance de difusión de la cultura preventiva a largo plazo.

## **5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

La novedad principal, será el impulsar las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, tanto para dar cumplimiento a la citada Ley, como para poder analizar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de realización de los objetivos estratégicos, operativos y de las actividades recogidas en el presupuesto del IAPRL.

Durante el ejercicio 2026, se tiene previsto la publicación de las nuevas bases reguladoras para el fomento de la formación en materia de cultura preventiva que actualmente se encuentran en tramitación. Estas nuevas bases reguladoras pretenden hacer más atractivos los proyectos formativos y adaptar la duración de los proyectos a la realidad temporal que supone la ejecución de los mismos.

## **6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO**

La Sección 1431 se articula en torno a un único programa presupuestario, el 31O “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”, que concentra los recursos asignados a la política autonómica en materia de seguridad y salud laboral.

El programa presenta un carácter estratégico por su contribución directa al cumplimiento de los objetivos de la Junta de Andalucía en materia de mejora de las condiciones de trabajo consolidación de una cultura preventiva en el ámbito empresarial y social.

Las dotaciones presupuestarias se orientan a actuaciones de investigación, fomento y promoción, así como a la transferencia y difusión de conocimiento en materia preventiva, configurando un marco de intervención de carácter inversor y de asesoramiento técnico a empresas, trabajadores y agentes económicos y sociales.

El programa tiene asimismo una amplia proyección territorial y sectorial, garantizando la cobertura de todo el ámbito andaluz y priorizando aquellos sectores productivos con mayores índices de riesgo laboral.

En conjunto, la estructura funcional del gasto refleja la concentración de esfuerzos en un único eje de actuación, alineado con las estrategias autonómicas en materia de empleo y salud laboral, y orientado a la obtención de resultados tangibles en términos de eficacia, sostenibilidad y mejora de las condiciones de trabajo.



<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.891.499	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>6.891.499</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El diagnóstico de la situación de la seguridad laboral en Andalucía se llevó a cabo mediante dos encuestas realizadas por el IAPRL, una relativa a las Condiciones de Trabajo de las personas trabajadoras en 2011, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas en 2014, que ponen de manifiesto la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de personas trabajadoras, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 310 para 2026 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación; ello permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la encuesta de Gestión Preventiva en las



empresas andaluzas realizada en 2014 refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación, etc; todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a su personal de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de las personas trabajadoras frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos. No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculo esqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientela, pasajeros/as, alumnado, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor es el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por último, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%.

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los



hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:

- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente 3 horas/día, respectivamente
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente a trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo.

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%) frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género, al objeto de visibilizarlas y poder actuar sobre ellas.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin último de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

#### **OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.**

Dado que el programa 31O está clasificado como G, este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el mismo va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales...) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas.

#### **Afección en la igualdad de género**

Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.



**ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad, salud laboral y gestión preventiva. Encuestas desagregadas con preguntas sobre desigualdad**

Análisis tanto de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género..

**Afección en la igualdad de género**

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.**

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

**Afección en la igualdad de género**

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G

**ACT.1.1.3 Mantenimiento red investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con universidades públicas andaluzas.**

Mantenimiento de una red de investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con las universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:

- Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería).
- Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla).
- Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva).
- Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén).
- Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga).

**OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.**

En la medida en que ese conocimiento científico-técnico de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo que contemple el enfoque de género, se transfiera a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales, representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedio, personal directivo) el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

**ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.**

Se trata de poner a disposición de las empresas andaluzas, de modo abierto y gratuito para ellas, una serie de buenas prácticas en materias de seguridad, salud laboral y cultura preventiva, seleccionadas entre



las ya puestas en práctica con éxito en otras empresas andaluzas que han prestado su colaboración para ello. Esta puesta a disposición se realiza por múltiples medios y soportes como publicaciones (tanto digitales como en papel), informes, encuentros, jornadas, etc.

**ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por este Instituto.**

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

**OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.**

**OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.**

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

**ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.**

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

**OO.2.2 Difundir el concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.**

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo V de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, fomentar la cultura preventiva en Andalucía..

**ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.**

Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza. Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo V de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028



**AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE  
ANDALUCÍA (ACCUA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) lleva a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su constitución se produjo el 1 de marzo de 2023 con la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos. Esta agencia administrativa fue creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, en el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) queda adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Conforme al artículo 7 de los estatutos de ACCUA, las funciones y competencias de la sección son las siguientes:

- a) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación científica y de enseñanzas superiores en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
- b) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y los Centros de Enseñanza Superior y de su profesorado encomendadas a las agencias de calidad universitaria por la legislación estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las funciones de evaluación y acreditación que en otros ámbitos geográficos le correspondan como agencia de calidad universitaria, según lo establecido por los acuerdos internacionales que regulan el Espacio Europeo de Educación Superior y los convenios de colaboración internacionales, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- d) La emisión con carácter facultativo y no vinculante de informes sobre los proyectos de creación y reconocimiento de Universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a requerimiento de la Consejería competente en materia de Universidades.
- e) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- f) La evaluación de las enseñanzas oficiales superiores en lo que respecta a su verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación, según lo dispuesto en las normativas estatal y autonómica sobre aseguramiento de la calidad.
- g) La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las Universidades y los Centros de Enseñanza Superior, tanto en el caso de sistemas que aseguren la calidad de enseñanzas oficiales como de enseñanzas propias, incluidas las de formación permanente.
- h) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales, establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo, innovación, promoción y divulgación del conocimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de su personal investigador. En particular, la evaluación de la actividad de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del personal que desarrolle funciones de investigación en el marco de los incentivos a conceder por la Consejería competente en materia de fomento de la investigación científica y técnica en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- j) La evaluación y seguimiento de los programas de investigación científica y técnica impulsados por la Junta de Andalucía.
- k) La evaluación y acreditación de actividades de investigación científica y técnica en otros ámbitos geográficos, cuando así lo autorice la Consejería competente en materia de investigación científica y técnica.



- l) La emisión con carácter preceptivo y vinculante de informes para la creación de Institutos Universitarios de Investigación. Cada cinco años la Agencia evaluará su actividad investigadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.
- m) La emisión con carácter preceptivo y no vinculante de informes para la creación, modificación y disolución de academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la aprobación y modificación de sus estatutos.
- n) El análisis prospectivo y retrospectivo de la actividad científica y universitaria de Andalucía, su aplicación al aseguramiento de la calidad en estos ámbitos y su difusión social.
- ñ) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación u otras Consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.
- o) Las que se le atribuyan expresamente por la normativa autonómica y estatal, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

## 1.2 Estructura de la sección

ACCUA se estructura en los siguientes órganos:

- a) Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
- b) Órgano de dirección: La Dirección.
- c) Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Adicionalmente, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales, que se organizan mediante unidades administrativas.

La Presidencia de la Agencia la ostenta la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra adscrita la Agencia. Le corresponde ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponde establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeña estas funciones con autonomía, independencia y objetividad.

El Comité Técnico es el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

En cuanto a la estructura administrativa, la Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, mientras que las personas que ejerzan la jefatura o coordinación de las áreas de Evaluación y Acreditación, y de Calidad y Relaciones Institucionales, asistirán a la Dirección en sus respectivos ámbitos funcionales.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El principal documento de planificación estratégica de la sección es el Plan Inicial de Actuación (PIA) de ACCUA 2023-26, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, que conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, recoge los objetivos de la entidad y los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento. Este plan traza tres grandes líneas de actuación, que emanan directamente de los objetivos estratégicos de ACCUA, recogidos en su Ley de creación y sus Estatutos. Estas tres líneas apuntan hacia el desarrollo de la gobernanza estratégica de la entidad y la promoción de la cultura de la calidad; la mejora continua de los procedimientos y la optimización de recursos; y la comunicación y puesta en valor de las actividades de aseguramiento de la calidad en el sistema universitario y científico andaluz. Estas tres líneas se concretan a su vez en nueve objetivos estratégicos a desarrollar durante los cuatro años de vigencia del plan:

### 1. Gobernanza Estratégica y Calidad

- 1.1. Promover el desarrollo de una cultura de la calidad en todas las áreas de actividad de la Agencia.
- 1.2. Reducir los riesgos y contingencias asociados al trabajo de la Agencia mediante la correcta organización de sus servicios y la adecuada formación de su personal.
- 1.3. Maximizar la satisfacción de las personas y entidades usuarias de los servicios de la Agencia, así como de los recursos humanos a su disposición.

### 2. Mejora Continua de los Procedimientos

- 2.1. Mejorar el diseño de los programas de evaluación de la Agencia con el fin de facilitar su uso y reducir errores en su aplicación.
- 2.2. Ampliar el alcance de las aplicaciones informáticas de la Agencia para la optimización de los procesos de evaluación y gestión interna.
- 2.3. Adaptar los procedimientos de la Agencia a los estándares internacionales en sus diferentes ámbitos.

### 3. Comunicación y Puesta en Valor

- 3.1. Aumentar la transparencia y el alcance de las acciones de comunicación de la Agencia en respuesta a las necesidades de sus grupos de interés.
- 3.2. Desarrollar un sistema de gestión y tratamiento de datos que facilite la toma de decisiones y la diseminación, difusión y divulgación de resultados.
- 3.3. Promover alianzas con entidades y grupos de interés que permitan visibilizar la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El desarrollo de los objetivos estratégicos de ACCUA recogidos en su PIA se realiza a través de su Plan Anual de Actuación (PAA), que se desarrolla anualmente en paralelo con el presupuesto de la entidad. En el PAA se concretan los objetivos operativos y las actuaciones concretas que permiten perseguir los objetivos estratégicos de la entidad. Conforme con lo dispuesto en el artículo 36 de sus Estatutos, el plan anual de actuación de ACCUA para cada ejercicio y la memoria explicativa del mismo se aprueban antes de la finalización del ejercicio inmediatamente anterior.

Esta planificación estratégica tiene como principal punto de referencia los estándares internacionales recogidos en los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, por sus siglas en inglés), que proporcionan un marco de referencia general para el desarrollo de una cultura de la calidad y la mejora continua en la educación superior.

Adicionalmente, ACCUA debe alinearse en su planificación estratégica con lo establecido en los siguientes documentos de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

- Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.



- Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para 2021-2027, cuyo objetivo es fortalecer la base científica y tecnológica de la UE, en particular mediante la elaboración de soluciones que respondan a prioridades de actuación como las transiciones ecológica y digital. El programa contribuye también a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e impulsa la competitividad y el crecimiento. Se trata de la principal iniciativa de la Unión Europea para el fomento de la I+i, desde la fase de la concepción hasta la introducción en el mercado.

- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

- Estrategia para la transformación económica de Andalucía 2021-2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años.

- Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento**

Promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

#### **OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento**

En lo que se refiere a la dimensión de género, el objetivo estratégico de la sección es contribuir a la reducción de las desigualdades de género que existen en el ámbito universitario y de la investigación científica en Andalucía.

#### **Afección en la igualdad de género**

Integración efectiva del principio de igualdad en los procesos de evaluación y acreditación, fomentando una cultura evaluadora sensible al género e incorporación de la perspectiva de género en los informes elaborados por la agencia.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias de esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en



el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador técnico que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares internacionales.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.279.024	58,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.622.778	41,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a personal colaborador técnico para evaluación y acreditación” en la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las personas expertas e independientes que tienen la condición del personal colaborador técnico de la Agencia, por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de ACCUA.

En lo que se refiere a actividades de evaluación, las mayores cuantías se destinan a las actividades de evaluación de las solicitudes de ayudas para proyectos de I+D+I, a la verificación de nuevas titulaciones universitarias oficiales y la renovación de su acreditación, sí como a la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado.

### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de esta sección para el ejercicio 2026 introduce novedades que responden a los cambios previstos en la demanda de servicios de evaluación y acreditación por parte de las personas y grupos de interés de la Agencia. Estos cambios en la demanda de prestación de servicios responden a su vez al crecimiento orgánico del sistema universitario andaluz, a los cambios en la normativa aplicable, a la periodicidad no anual de los procedimientos de renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales, y la programación de convocatorias de ayudas a la I+D+I en la Comunidad Autónoma, lo que a su vez tiene un efecto en el volumen y distribución del gasto entre las diferentes actividades.

En cuanto a actividades concretas, la novedad de mayor magnitud que se prevé es la derivada de la evaluación de las solicitudes de ayudas a proyectos de I+D+I programadas entre las convocatorias de la Consejería de adscripción de la Agencia. Asimismo, se prevé un significativo incremento en la actividad de evaluación del personal docente e investigador, al incorporarse entre las actividades competencia de la Agencia la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado por las universidades, función que hasta



ahora venía siendo desempeñada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA). Por último, se prevé un incremento en la actividad de evaluación de las solicitudes de renovación de la acreditación de titulaciones universitarias oficiales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de esta sección se imputa a un único programa, 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», mediante el que se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

La evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones y titulaciones universitarias se realiza conforme con criterios y directrices europeos que garantizan el reconocimiento internacional del sistema universitario andaluz y de las titulaciones oficiales que imparten sus universidades, lo que permite a su vez la movilidad del estudiantado y su incorporación al mercado laboral. Igualmente, la evaluación del profesorado que imparte docencia en las universidades andaluzas permite la acreditación y adecuada remuneración de sus méritos y su avance en la carrera académica. A su vez, la evaluación de las actividades de investigación científica que realizan los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento tiene como objetivo la óptima distribución de la financiación orientada al desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones del conocimiento, y de la innovación, lo que repercute en la mejora de la competitividad de la economía andaluza.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.901.802	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

##### Contexto general: dimensión y complejidad del sistema andaluz de conocimiento

Andalucía cuenta con un sistema universitario y de I+D+I amplio, diverso y territorialmente disperso, integrado por 10 universidades públicas y 5 privadas, junto con 2.500 grupos de investigación, 30 organismos públicos de investigación, 140 centros e institutos universitarios, 40 centros tecnológicos y de innovación, 5 unidades de excelencia, 10 parques científico-tecnológicos, y 16 centros de innovación digital y clústeres tecnológicos, entre otros agentes.

Esta magnitud genera una demanda sostenida de evaluación, coordinación y aseguramiento de la calidad en títulos, instituciones y actividades académicas y científicas en toda la comunidad.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) es el organismo responsable de garantizar esa calidad, proporcionando criterios, referencias y procedimientos de evaluación al conjunto de universidades, centros de investigación y entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento.

##### Situación del sistema universitario andaluz

En el curso 2024-2025, las universidades andaluzas impartieron 1.372 titulaciones (el 13,5 % del total nacional, tercera comunidad autónoma por volumen): 602 de Grado y Dobles Grados, 615 de Máster y Dobles Máster y 155 de Doctorado.



Durante el curso 2023-2024, el sistema contaba con 19.339 personas docentes e investigadoras, equivalentes al 13,63 % del total nacional, siendo 42,15 % mujeres. Del personal docente e investigador (PDI) de los centros propios de las universidades públicas andaluzas, el 50 % era personal funcionario (61,5 % hombres y 38,5 % mujeres) y el otro 50 % personal contratado o emérito (54,6 % hombres y 45,4 % mujeres), lo que evidencia mayor precariedad laboral en el caso de las mujeres.

Asimismo, el 57,1 % de la plantilla del PDI tenía 50 o más años, cifra que se eleva al 72,1 % en el personal fijo, revelando un claro riesgo de envejecimiento del profesorado.

Los indicadores de desempeño académico del curso 2022-2023 muestran que el sistema andaluz necesita mejorar sus resultados: la comunidad ocupa la última posición nacional en tasa de rendimiento y tasa de evaluación, y el puesto 13º en tasa de éxito, lo que refleja un ámbito de mejora en eficiencia académica y aprendizaje.

En cuanto a reputación y posicionamiento internacional, las universidades andaluzas representaron el 16,4 % de las españolas en Times Higher Education World University Rankings (THE-WUR), el 16,7 % en Academic Ranking of World Universities (ARWU-Shanghai) y el 8,6 % en Quacquarelli Symonds World University Ranking (QS-WUR). Mientras ARWU y THE otorgan mayor peso a la investigación y docencia, QS incluye factores de reputación académica y empleabilidad, lo que evidencia la importancia de fortalecer la investigación y la internacionalización como ejes de competitividad.

### Realidad del sistema andaluz de I+D

El personal dedicado a I+D en Andalucía superó en 2023 las 32.000 personas equivalentes a jornada completa (32.473,9 EJC), lo que supone el 11,5 % del total nacional, siendo la tercera comunidad con mayor mercado laboral en este sector.

Sin embargo, si se pondera por la población ocupada, la comunidad presenta 9,6 personas dedicadas a I+D por cada mil ocupados, situándose en la posición 12 a nivel nacional, lo que refleja un potencial de crecimiento en intensidad investigadora.

La brecha de género en el ámbito investigador sigue siendo significativa: 41,4 % mujeres y 58,6 % hombres, diferencia del 17,3 %, la sexta más amplia de España.

### Marco normativo y estratégico de actuación

La actividad de ACCUA, financiada a través del programa presupuestario 42K, se desarrolla en un doble marco normativo y estratégico:

Marco europeo: El Proceso de Bolonia y las Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG 2015) establecen la necesidad de sistemas de aseguramiento de la calidad que combinen garantías internas y externas, con criterios comunes de comparabilidad, transparencia y movilidad. Una agencia autonómica alineada con las ESG permite que Andalucía cumpla plenamente estos estándares, facilitando la homologación de títulos, la movilidad del alumnado y el reconocimiento internacional de los estudios impartidos en la comunidad.

Marco estatal: La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU, Ley Orgánica 2/2023) y el Real Decreto 822/2021 regulan los procedimientos de verificación, seguimiento y acreditación de títulos y reconocen la competencia de agencias autonómicas que cumplan los requisitos establecidos. Este marco legitima y refuerza el papel de ACCUA como actor esencial para el aseguramiento de la calidad en Andalucía, coordinado con la ANECA y la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

### Volumen previsto de actividad de ACCUA

Considerando la magnitud del sistema universitario y científico andaluz y la experiencia de ejercicios anteriores,



se estima que para el año 2026 la Agencia gestionará aproximadamente:

2.000 solicitudes de evaluación de profesorado, que incluyen acreditaciones, personal emérito, comités de recursos, complementos autonómicos y sexenios de investigación.

1.000 solicitudes de evaluación universitaria, referidas a verificación y modificación de títulos, seguimiento y renovación de acreditaciones, programas IMPLANTA y DOCENTIA, centros, lenguas extranjeras y comités de recursos.

2.400 solicitudes de evaluación de I+D+I, que comprenden programas Emergia, contratos pre y postdoctorales, proyectos de I+D+I, unidades y campus de excelencia, clústeres de innovación, academias, registro electrónico de agentes y seguimiento de convocatorias previas.

El Programa Presupuestario 42K financia las actuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente, independiente y transparente de ACCUA.

Su intervención resulta imprescindible para un sistema universitario e investigador extenso y heterogéneo, que debe cumplir con normas europeas y nacionales de calidad, afrontar retos de desempeño académico y renovación del personal docente y mejorar la competitividad y visibilidad internacional de las universidades andaluzas.

Su papel es clave para garantizar la calidad, la comparabilidad y la protección de la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento y al posicionamiento competitivo de Andalucía en el Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento**

#### **OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I**

Evaluación, acreditación y seguimiento de agentes e instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), a través de comités y comisiones formados por personas expertas independientes, que aplican metodologías y herramientas conforme a los estándares europeos.

#### **ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito de las Universidades Públicas de Andalucía**

Evaluación de las distintas figuras de profesorado para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad, evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### **ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias**

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una



lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas; Enfoque Europeo para titulaciones conjuntas Internacionales.

**ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027; Emergia; Unidades de Excelencia en la Investigación; Institutos de investigación; seguimiento de convocatorias anteriores; cualquier otra convocatoria de la Consejería con competencias en materia de investigación..

**OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento**

**OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género**

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

**Afección en la igualdad de género**

El objetivo operativo "Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento" tiene una incidencia indirecta pero esencial para avanzar en la igualdad de género por varias razones, entre las que se destaca:

- La visibilización como un primer paso fundamental para identificar y comprender las desigualdades existentes en el ámbito académico y de investigación.
- A través de la difusión de informes con perspectiva de género, se favorece la sensibilización y concienciación de la comunidad académica y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Esta acción contribuye a crear las condiciones para diseñar y aplicar políticas o medidas posteriores más efectivas orientadas a la igualdad.

**ACT.2.1.1 Publicación de informes del Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género**

Además del Informe Mujeres en el SAC que anualmente actualiza y da continuidad a los indicadores y series temporales de las ediciones anteriores con la finalidad de avanzar en la monitorización de los progresos y desigualdades que se mantienen, extinguen o crean en los diferentes ámbitos del SAC, se incluye la perspectiva de género en todos los informes y análisis que, aun no siendo específicos sobre género, afectan a personas. Se pretende contribuir al conocimiento y concienciación sobre las brechas entre mujeres y hombres que existen en el ámbito del SAC.

**Afección en la igualdad de género**

La actuación "Publicación de informes del Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género" tiene un impacto indirecto pero esencial en la igualdad de género por varias razones:



- Los informes con perspectiva de género permiten documentar y visibilizar las desigualdades existentes en el sistema académico y científico.
- Facilitan el acceso a información clave para la toma de decisiones y el diseño de políticas de igualdad basadas en datos objetivos.
- Su publicación contribuye a la sensibilización y concienciación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de la sociedad en general sobre las brechas de género.

Sin embargo, esta actuación es fundamentalmente informativa y no implica intervención directa ni transformación inmediata, por lo que su incidencia es de carácter interno y de baja relevancia.

#### **OO.2.2 Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal evaluador**

La representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal colaborador técnico de la Agencia para el desarrollo de la actividad de evaluación y acreditación promoverá una visión creativa en las tareas de evaluación y acreditación de la calidad del SAC aportando la visión y criterios de mujeres y hombres por igual, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género.

##### **Afección en la igualdad de género**

El objetivo operativo "Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal evaluador" incide directamente en la igualdad de género porque busca corregir y prevenir desequilibrios en la representación de género entre las personas encargadas de evaluar en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Además, pretende asegurar una composición equilibrada del personal evaluador contribuyendo a reducir sesgos de género en los procesos de evaluación y a fomentar decisiones más justas y equitativas. Por su parte, esta representación equitativa es clave para promover un sistema de evaluación inclusivo y sensible a las diferencias de género, garantizando que las perspectivas de mujeres y hombres estén igualmente consideradas. En suma, se impacta directamente en la consolidación de una cultura institucional comprometida con la igualdad.

#### **ACT.2.2.1 Aplicación de criterios de género en la determinación de los miembros de cada comisión de evaluación y acreditación**

Se aplicarán los criterios de selección generales del procedimiento de selección de personas evaluadoras de ACCUA que incluyen el criterio de género, mediante el que se procura establecer una representación equilibrada entre el número de hombres y mujeres que forman parte de las comisiones de evaluación y acreditación.

##### **Afección en la igualdad de género**

La actuación "Aplicación de criterios de género en la determinación de los miembros de cada comisión de evaluación y acreditación" tiene un impacto relevante en la igualdad de género porque garantiza la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos decisorios responsables de la evaluación y acreditación dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento. Además, la composición equilibrada de las comisiones contribuye a prevenir sesgos de género en las decisiones y a promover procesos más justos y equitativos. Por ello, con esta actuación se refuerza una cultura institucional comprometida con la igualdad y la diversidad.



**INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el organismo competente en la coordinación de las políticas de igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 14, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
- i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

La entrada en vigor de la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 73).

Por tanto, y en el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

### 1.2 Estructura de la sección



El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

La planificación estratégica del Instituto Andaluz de la Mujer para el año 2026 deviene de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022). Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas así como a las entidades locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el plan estratégico. Por tanto, su misión es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Asimismo, la máxima aspiración o visión del plan estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El plan estratégico se estructura en cinco ejes: gobernanza, cuidados y sostenibilidad de la vida, representación y poder, espacio productivo igualitario y sociedad libre de violencias machistas. Está planteado como marco que proporciona unos objetivos y líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía, desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales.

Con esta herramienta se desea marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que el plan estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del plan.

Además de lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Avanzar en la atención integral de las víctimas**

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia



de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por tanto, su finalidad es avanzar, garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones de la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que van desde la sensibilización de la sociedad ante este tipo de violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, los objetivos estratégicos del Instituto Andaluz de la Mujer se centran en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **OE.2 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía**

Este objetivo estratégico se define en base a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, en la que se establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer". Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, "garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y cinco objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.



## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan. Las subvenciones se otorgan a entes locales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, las principales son las destinadas al servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las casas de acogida, pisos tutelados y centros de emergencias. Asimismo, destacan las destinadas al mantenimiento de los Centros de Crisis 24 horas, puestos en marcha para la atención a víctimas de violencia sexual, así como la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, además de las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza y un centro de documentación sito en Sevilla, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento. También se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.

En cuanto a las subvenciones, las principales dotaciones se destinan para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. Además, se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos; a menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género; a entidades locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; y a universidades públicas para la diversificación profesional y fomento de la igualdad de oportunidades.

Las inversiones presupuestadas se centrarán en las obras de reparación, mantenimiento, reformas y adecuación de los edificios de las distintas sedes del IAM a la normativa vigente en materia de riesgos laborales y accesibilidad.

<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	13.809.443	26,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.485.479	38,7
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.696.308	33,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>51.992.230</b>	<b>98,3</b>
6 INVERSIONES REALES	881.764	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>881.764</b>	<b>1,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>52.873.994</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>52.873.994</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Esta agencia administrativa para el desarrollo de sus funciones tiene, mayoritariamente, gasto corriente, siendo



sus partidas cuantitativamente más importantes las siguientes:

En Capítulo I, el gasto destinado a la contratación de personal laboral temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer y el refuerzo de personal interino con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la gestión de los mismos.

En Capítulo II, se produce una actualización de los importes destinados a la partida de servicios asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta agencia administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, mediante las casas de acogida y pisos tutelados, el cual se verá incrementado en 2026, debido a la adjudicación de un nuevo contrato de servicios mediante la figura de concierto social, en el que el incremento se debe fundamentalmente a la actualización de los costes salariales, para adecuarlos a la legislación vigente. Además, son destacables las partidas destinadas a la atención en el área psicológica y jurídica, el servicio telefónico de atención a las mujeres y los servicios de atención y asistencia a víctimas de agresiones sexuales, debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios, campañas publicitarias y encargos de ejecución a entidades que tengan la consideración de medios propios, previstas para el ejercicio 2026. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y subvenciones finalistas del Estado. También es destacable la partida destinada a la contratación de limpieza y seguridad de todas las sedes de esta Agencia Administrativa y de la contratación centralizada de energía eléctrica.

En Capítulo IV, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer, los cuales, en base al Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022) se cofinancian al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones. Además, son importantes las partidas destinadas a la atención a víctimas de violencia de género y a los menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género, y a mujeres en situaciones o riesgo de exclusión social, ya que estas actividades suponen los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destaca la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la Violencia de Género supondrá en cuanto a reforzar y aumentar los servicios ofrecidos, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres.

En Capítulo VI las principales partidas de gasto se corresponden a las obras de reforma, mantenimiento y adaptación que hay que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos. Además, se imputan a este capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano.

## **5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

La principal novedad para el ejercicio 2026, se produce por la completa dotación de medios materiales y personales a los centros de crisis de atención 24 horas a mujeres víctimas de agresiones sexuales, uno en cada provincia andaluza, de forma que 2026 será el primer año a pleno funcionamiento de estos centros.

Otra novedad se dará en la convocatoria de ayudas a asociaciones y federaciones de mujeres en las que se dará prioridad a los programas de sensibilización y medidas contra la violencia hacia las mujeres, así como en la convocatoria de subvenciones y a entidades sin fin de lucro para la atención a mujeres en situación o riesgo de exclusión social, donde primarán la atención y asistencia a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Además, se celebrará el I Congreso de Igualdad, previsto para el segundo semestre de 2026, el cual se configura como un espacio de encuentro y transferencia del conocimiento en actuaciones sobre buenas prácticas que implementen la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía.



## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer continuará gestionando en 2026 los programas presupuestarios 31T y 32G.

El Programa 31T "Protección contra la Violencia de Género" está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del Estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", en desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

<b>Programa</b>		<b>2026</b>	<b>%</b>
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	28.346.105	53,6
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	24.527.889	46,4
<b>TOTAL</b>		<b>52.873.994</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En su exposición de motivos, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género establece que "la violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el año 2019 refleja que, de manera general, 1 de cada 2 mujeres (un 57,3%) residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia a lo largo de sus vidas, y que 1 de cada 5 (un 19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses (2018), siendo las mujeres jóvenes las que la padecen en mayor medida, ya que el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, y el 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Concretamente, la Macroencuesta señala que, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida.



Entre estas víctimas, el 33% ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (23,4%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (10,4%) y servicios legales (7,4%). Estos porcentajes han sufrido un significativo descenso con respecto a la macroencuesta de 2015. Finalmente, sólo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Desde 2003 y hasta el 3 de septiembre de 2025, han sido asesinadas 1.319 mujeres por sus parejas o exparejas en España, (datos oficiales del Ministerio de Igualdad). De éstos, 270 han sido en Andalucía. Asimismo, desde el año 2003 y hasta 3 de septiembre de 2025, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 64 menores de edad y otros 485 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 10 casos de muerte y 98 casos de orfandad por violencia de género.

Desde 2009, que comienza el recuento, en España se han registrado 2.252.771 denuncias por violencia de género; las de origen andaluz (461.529) suponen el 20,5% del total nacional. Además, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género comenzó a registrar estadísticamente también los feminicidios fuera del ámbito de la pareja y/o expareja en el año 2022, convirtiendo a España en el primer país de Europa en contabilizar todos los tipos de asesinatos machistas. En este sentido, en 2023 el Ministerio de Igualdad registró 22 feminicidios fuera del ámbito de la pareja, la mayoría de ellos familiares (12), seguidos por los sociales (6) y sexuales (4). Todos los casos fueron cometidos por hombres conocidos de las víctimas. Esta cifra es un 35,3% menor que la de 2022, cuando 34 mujeres fueron asesinadas. Andalucía, junto con la Comunidad Valenciana, es la comunidad autónoma donde más feminicidios de este tipo se registraron en 2023.

Así, atendiendo a los indicadores de violencia de género del Consejo General del Poder Judicial para 2023, Andalucía supera la media nacional relativa a la tasa de muertes por millón de mujeres mayores de 15 años (4,24 frente a 2,75) y la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres (88,8 frente a 79,4). También ocurre así en lo relativo a la tasa de enjuiciados por 100.000 habitantes; las órdenes y medidas de protección incoadas por 100.000 habitantes (114,5 frente a 105,8); y el porcentaje de órdenes y medidas de protección adoptadas sobre el total de incoadas (78% frente al 70%). En cambio, Andalucía se sitúa por debajo de la media nacional atendiendo al porcentaje de denuncias condenatorias (77,9% frente a 80,3%). Además, es la quinta comunidad autónoma en tasa de denuncias por 100.000 habitantes y la primera en número de dispositivos telemáticos de protección activos por 100.000 habitantes (18,7 frente al total nacional de 9,5).

El Estatuto de Autonomía de la Andalucía suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Este compromiso fue desarrollado legalmente por la Junta de Andalucía a través de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; y, posteriormente, mediante la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, adecuando su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

El Estudio sobre la percepción y actitudes hacia la violencia de género en Andalucía de 2020, coordinado por el Instituto Andaluz de la Mujer, reveló, entre otras conclusiones, que más de dos tercios de la población encuestada conoce dentro de su círculo de amistades o familia a una mujer víctima de violencia de género (67,7%), siendo las mujeres las conocedoras de dicha situación en mayor proporción. Además, el 44% de la población andaluza que conocía un caso de violencia machista no habló con la víctima y sólo el 15% contactó con la Policía o un servicio especializado; incluso el 14,2% de personas que, siendo conocedores de la situación, no hacía nada, principalmente hombres aunque también mujeres. Asimismo, el estudio destaca que, aunque la mayoría de las personas encuestadas (96,1%) considera que la violencia de género es inaceptable y debería ser castigada por la ley, sólo el 61,8% considera que el acoso sexual que sufren las mujeres es inapropiado e ilegal. Es decir, cuatro de cada 10 personas no conciben el acoso sexual como violencia de género, y como tal, no consideran que debería ser castigado por la ley, aunque la legislación andaluza y española, así como instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio de Estambul sí lo hagan.



Por otro lado, en relación con los mitos sobre la violencia de género existe una clara diferencia entre hombres y mujeres, ya que los hombres, especialmente en el grupo comprendido entre 24-35 años, presentan una mayor adherencia a mitos hacia la violencia contra las mujeres; mitos sobre el amor, sobre los celos y sobre la compatibilidad del amor con el maltrato. Aunque todos los mitos, en ambos grupos, tienden a disminuir con la edad, parece que las poblaciones más jóvenes presentar mayores niveles de acuerdo con la idealización del amor romántico y con la compatibilidad del amor y el maltrato.

En 2023 se registraron en Andalucía 15.381 consultas al 016 por violencia machista, 2.029 más que en 2022 (13.352 consultas). Respecto al total de consultas al 016 registradas en España en el año 2023 (124.454), Andalucía representa el 12,36%.

El teléfono de atención a las mujeres andaluzas 900 200 999 que gestiona la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), ha superado por primera vez las 40.000 llamadas. En concreto, en 2023 se recibieron un total de 40.316 llamadas, la mayor cifra de toda la serie histórica.

En 2023 fueron atendidas casi 109.300 mujeres en los Centros Provinciales y Centros Municipales de Información de la Junta de Andalucía, un 1,1% más que en 2022 (108.068 mujeres). El 30,5% de ellas fueron atendidas por violencia machista, esto es, más de 33.300 mujeres; esto supone un 3,5% más respecto a 2022 (32.209).

En relación con las consultas atendidas en los Centros Provinciales y Centros Municipales de Información, en 2023 fueron atendidas más de 195.350 consultas, un 0,9% más que en 2022 (193.653 consultas); el 28,5% de estas consultas fueron por violencia machista, lo que supone un 3,4% más que en 2022.

En 2023 se registraron en Andalucía más de 40.700 denuncias por violencia machista, un 5,1% más que en 2022 (38.753). El porcentaje de denuncias registradas en Andalucía en 2023 respecto del total de denuncias en España (199.282) supone el 20,4%, siendo así la comunidad autónoma con mayor volumen de denuncias.

Atendiendo a las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial relativas a las órdenes y medidas de protección y seguridad de las víctimas de los artículos 544 ter y 544 bis, en 2023 en Andalucía se incoaron 8.790 órdenes y medidas, de las cuales el 77% fueron adoptadas, el 1% fueron inadmitidas y el 22%, denegadas.

En 2023 se contabilizaron 16 mujeres víctimas mortales de violencia machista en Andalucía, cinco más que en 2022. El porcentaje de mujeres andaluzas asesinadas respecto del total de víctimas mortales en España es notable: en 2023, este representa el 27,6% de las asesinadas en todo el estado (58). Además, el asesinato machista de estas mujeres dejó huérfanos a 14 niños y niñas en 2023, también cinco más que en 2022.

En 2023 no se han contabilizado menores víctimas mortales de violencia machista en Andalucía, tal y como ocurrió en 2022. No obstante, en 2024 se registraron dos víctimas menores por violencia vicaria.

En relación con las ayudas económicas concedidas a mujeres víctimas de violencia machista, atendiendo al Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en 2023 se concedieron en Andalucía 273 ayudas, 23 menos que en 2022 (296).

En relación con el número de ayudas concedidas a mujeres supervivientes de violencia machista para cambiar su residencia, en 2023 se concedieron en Andalucía 411 ayudas, una menos que en 2022.

Atendiendo al número de autorizaciones de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia machista, en 2023 se concedieron en Andalucía 643 autorizaciones, 69 más que en 2022. El total de contratos bonificados por violencia de género en Andalucía durante el año 2023 ha sido de 129, 82 menos que en 2022.

En relación con el número de dispositivos electrónicos de seguimiento activos, en 2023 se contabilizan en Andalucía 1.631, 483 más que en 2022.



En 2023 se contabilizan en Andalucía 7.281 mujeres víctimas de violencia machista que perciben la renta activa de inserción, 144 más que en 2022.

En 2023 se registraron en Andalucía 22.438 casos integrados en el Sistema de Seguimiento Integral de víctimas de violencia machista, 1.867 más que en 2022. De estos más de 22.400 casos, 13.470 cuentan con protección policial, lo que supone 1.590 más que en el pasado año.

Andalucía registra 3.456 usuarias activas del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) durante 2023, 269 más que en 2022.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la atención integral de las víctimas**

#### **OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género**

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, a sus hijas e hijos y personas a su cargo.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo**



Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, a sus hijas e hijos y personas dependientes a su cargo, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida.

Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género**

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para



poder ejercerlos.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.2.1 Servicio 24 horas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo (línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112 y con el Servicio Integral de Mujeres víctimas de violencia de género del IAM. En el ejercicio 2024 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el



Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.2.2 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a las víctimas de violencia de género**

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.2.3 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Municipales**

Servicio de atención psicológica especializada con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de



las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.2.4 Servicio de atención integral psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales**

Servicio orientado a atender y prevenir la violencia de género a través de la atención psicológica, respetando los tiempos y decisiones de las mujeres con respecto a los pasos que emprendan para salir de ésta, acompañándolas y tratando de ubicarlas en la mejor posición para que tomen las decisiones que crean oportunas.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.2.5 Talleres de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica grupal articulada a través de talleres, para dar una atención especializada a fin de trabajar la ruptura y sus consecuencias emocionales (Taller de ruptura y dependencia emocional) y cuestionar y remover las ideas previas que dificultan su empoderamiento y las relaciones igualitarias (Taller de autonomía y empoderamiento).

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.



**ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

**ACT.1.2.7 Servicio de atención psicológica especializada a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres.

Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA



núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.2.8 Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de víctimas con resultado de muerte y a madres con hijos/as asesinados**

Este servicio, pionero en el Estado español, pretende favorecer la recuperación emocional mediante metodologías de atención psicológica en crisis y de apoyo en la localidad donde se ha producido el asesinato o donde residan las/os familiares, a través de una intervención temprana e integral, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de estrés postraumático, duelo patológico y otros trastornos de mayor envergadura. Está dirigido a todas las personas afectadas por un caso de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida: familiares directos, con especial atención a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales, mujeres supervivientes de graves agresiones o tentativas de homicidio y sus familiares, y mujeres cuyos/as hijos/as han sido víctimas mortales por violencia de género. Además, se incluyen el ámbito laboral de la víctima y el educativo en caso de menores implicados.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de



las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

### **OO.1.3 Garantizar los servicios de asistencia integral especializada y accesibles a las mujeres víctimas de violencia sexual**

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual tiene como objeto la garantía y protección de la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales. Su finalidad es la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas Administraciones Públicas competentes, a nivel estatal y autonómico, que garanticen la sensibilización, prevención, detección y la sanción de las violencias sexuales, e incluyan todas las medidas de protección integral pertinentes que garanticen la respuesta integral especializada frente a todas las formas de violencia sexual, la atención integral inmediata y recuperación en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en tanto víctimas principales de todas las formas de violencia sexual.

Para ello las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral especializada y accesible, mediante la disponibilidad, entre otros, de los siguientes servicios: Centros de crisis 24 hora, Servicios de recuperación integral y Servicios de atención a víctimas de trata y explotación sexual.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.3.1 Prestación de servicio de atención 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual**

Servicio especializado, operativo las 24 horas los 365 días al año, para la prevención y la atención integral e interdisciplinar en el marco de la violencia sexual y que, a tenor del artículo 35.1 a) de la Ley Orgánica



10/2022 de 6 de septiembre, brinda atención psicológica, jurídica y social, bajo criterios de atención permanente y actuación urgente en situaciones de crisis. El servicio, denominado Centros de Crisis 24 horas, incluye el acompañamiento y la atención integral -presencial, online y telefónica- a todas las víctimas y supervivientes que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, también a aquellos familiares que lo necesiten o a personas del entorno íntimo de la víctima. La finalidad del Servicio es prestar un apoyo y asesoramiento especializado, minimizando la victimización secundaria, amortiguando en la medida de lo posible el impacto emocional y previniendo la aparición de secuelas psicológicas a largo plazo.

También se atenderá a niñas a partir de los 16 años. En el caso de niñas de entre 12 y 15 años, no se atenderá directamente a las menores, sino que se ofrecerá atención a la familia, sus tutores legales y/o a aquellos servicios u organismos del ámbito educativo, sanitario, servicios sociales u otros que estén atendiendo a la menor y requieran asesoramiento.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.3.2 Servicios de recuperación integral y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual**

Servicio público dirigido a prestar asesoramiento, asistencia legal y representación procesal en los procedimientos judiciales, y atención psicológica individual, grupal y pericial a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales, así como a niñas a partir de los 16 años. En el caso de niñas de entre 12 y 15 años, no se atenderá directamente a las menores, sino que se ofrecerá atención a los familiares que los soliciten. Ofrece una asistencia integral, coordinada y especializada a las mujeres víctimas de violencia sexual o abusos sexuales, prestada por un equipo técnico multidisciplinar encargado de dar respuesta a sus necesidades y que tiene en cuenta la existencia de factores que aumentan la



vulnerabilidad de las víctimas, por lo que se hace necesario la adopción de medidas especiales de protección y asistencia para garantizar su recuperación, el ejercicio de sus derechos y para evitar o minimizar los efectos de la victimización secundaria en su participación en el procedimiento judicial penal.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

Los menores son un grupo objetivo principal, a fin de obtener su recuperación de las secuelas vividas y la protección frente a situaciones de riesgo, facilitando su retorno a la vida cotidiana en aspectos educativos, sociales y afectivos en el menor tiempo posible.

#### **ACT.1.3.3 Atención a mujeres víctimas de trata y explotación sexual**

El Instituto Andaluz de la Mujer ha desarrollado y consolidado una red de recursos para la atención a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual, incentivando a entidades sin ánimo de lucro para la acogida y atención integral de este colectivo, proporcionando plazas de acogimiento residencial que permiten iniciar un proceso de recuperación y protección de las víctimas.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el



Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**OO.1.4 Garantizar atención social y acogida residenc. a mujeres en riesgo exclu. social y especialmente vulnerables a violencia género**

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la igualdad real entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y del tráfico sexual, mujeres con discapacidad, enfermedades mentales, gitanas, migrantes, etc.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.4.1 Ayudas para entidades sin ánimo de lucro que asisten a mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género**

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (migrantes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual, discapacitadas, gitanas y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de



género.

#### **OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género**

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un conjunto de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación.

##### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

##### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

#### **ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias**

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

##### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

##### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.



**ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos**

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.5.3 Ayudas a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género**

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, financiadas con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género y de**



**los menores huérfanos/as por viol. gén.**

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, así como a los menores de edad cuyas madres hayan fallecido por violencia de género. Las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**Afección en la infancia y adolescencia**

Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Por tanto, se trabaja en la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

**ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de



género.

**ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

**ACT.1.6.3 Ayudas económicas a menores huérfanos/as de víctimas de violencia de género**

Estas ayudas responden al mandato del Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, por el que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y se regula la prestación económica a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 226, de 24 de noviembre de 2023) dando cobertura a supuestos que no se encuentran regulados ni amparados en la normativa estatal, estableciendo una prestación periódica de naturaleza económica, por importe de 5.000 euros anuales, dirigida a garantizar la cobertura de las necesidades básicas materiales a las personas beneficiarias.

Tendrán derecho a esta prestación los hijos e hijas menores de edad, cualquiera que sea su filiación, de las mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género, hasta que alcancen la mayoría de edad, siempre que éstos o la mujer víctima de violencia de género residan en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento del hecho causante.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.



### **Afección en la violencia de género**

La exposición de motivos de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, indica que "La persistencia de la violencia de género como principal atentado a los derechos humanos de las mujeres obliga a los poderes públicos a seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y en el desarrollo de las políticas públicas que sirvan para erradicar esta violencia machista en todas sus formas". Por tanto, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en la atención y asistencia integral de las víctimas de la violencia de género.

### **Afección en la infancia y adolescencia**

Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Por tanto, se trabaja en la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

## **PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La situación socioeconómica, política y cultural en Andalucía se caracteriza por la resistencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, situando a éstas en posiciones de desventaja y discriminación que merman sus oportunidades en diferentes ámbitos y lastran el desarrollo de sus proyectos de vida libremente elegidos. La paridad de género es reconocida en términos formales y desarrollada mediante leyes y normativas, pero no han conseguido articular una realidad de igualdad para mujeres y hombres.

El Índice Global de Brecha de Género elaborado anualmente por el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Según el Informe de 2023, la igualdad de género se ha estancado y las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres continúan siendo amplias. Europa es la región con mayor paridad de género (76,3%). España ocupa el puesto 18 de 146 países, bajando uno respecto a 2022; su brecha de género ha aumentado ligeramente, situándose en el 79,1%. El presente diagnóstico analiza las condiciones de vida de las mujeres residentes en Andalucía, que actualmente son un 50,83% de su población.

Se detectan brechas entre mujeres y hombres en empleo, cultura, deporte, uso de las nuevas tecnologías, salud, participación política, etc. La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género.

El primer Gobierno autonómico andaluz (1982-1984) estaba formado por 11 Consejerías, más la Presidencia, con tan sólo una ocupada por una mujer. Hoy, el Presidente de la Junta es un hombre y, de las 13 consejerías, 6 son regidas por mujeres. No obstante, los datos relativos a representación y poder en Andalucía continúan reflejando la desigualdad que atraviesa toda la sociedad. En 2023 hay un 5% menos de mujeres que hombres en el Parlamento Autonómico. Esta brecha se invertía en 2018, con un 14% más de parlamentarias. Así, las mujeres han disminuido un 9%, mientras que los hombres han aumentado un 10%. La distribución de género de las alcaldías andaluzas observa una notable brecha entre mujeres y hombres: en 2023 hay 188 alcaldesas frente a 596 hombres.

Los datos de 2022 relativos a la composición de los órganos ejecutivos de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales de Andalucía indican un número mayor de hombres en la composición de los órganos ejecutivos de PSOE, PP y CEA, con brechas de género del 17%, el 40% y el 74%, respectivamente. En cambio, las organizaciones en las que había más mujeres son, por este orden, Comisiones Obreras, Unión



General de Trabajadores e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con un 43%, 20% y 33% más de mujeres, respectivamente. El número de cargos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en 2023 es de un 53% menos de mujeres que de hombres. Para el personal directivo de los medios de comunicación presentes en Andalucía, se observa una notable brecha tanto en agencias, televisiones, radios y diarios: hay un 36%, un 40%, un 67% y un 68% menos de mujeres que de hombres, respectivamente, a nivel directivo.

El Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2024 indica que en las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz están en los márgenes de la representación equilibrada ( $IPRHM=0,95$ ). Para el estudio de la representación se utiliza el IPRHM, un índice que responde a la fórmula  $IPRHM=\frac{(M-H)}{(M+H)}+1$ , donde M es el número total de mujeres y H el número total de hombres. La paridad se corresponde con un valor del IPRHM igual a 1, mientras que un 60% de hombres tendría por resultado un valor de 0,80 y un 60% de mujeres, un valor de 1,20. Destaca la mayor presencia de mujeres entre los mandos intermedios respecto a 2017. No obstante, en 2023 se acentúa la masculinización del personal de los equipos directivos no alto cargo y entre el personal de los órganos de gobierno.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2024, en las Administraciones públicas existen todavía brechas y desigualdades que afectan a la representación de su personal y a las características de la promoción profesional. Así, el personal de la Administración General lo integran un 63,8% de mujeres y un 36,2% de hombres. Según la Adenda de género, la representación de hombres y mujeres entre el personal alto cargo se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio (42,8% mujeres y 57,2% hombres). También existe equilibrio entre el personal funcionario: el 43,5% son hombres y el 56,5% mujeres. Entre el personal laboral las mujeres suponen el 71,3% y los hombres el 28,7%, superando los márgenes del equilibrio representativo.

La temporalidad tiene un impacto importante en las brechas de género. A febrero de 2023, es más acusada entre las mujeres (29%) que entre los hombres (16,7%), aumentándose 1,6 puntos más que en 2022, especialmente entre el personal laboral, alcanzando al 40,1% de las mujeres y al 28,1% de los hombres, ampliando la brecha de género en 1,3 puntos con relación al año anterior. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica en materias relacionadas con la paridad y la igualdad de género ha sido una constante desde la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Además, la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía garantiza una formación inicial sobre igualdad. Según datos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), en 2022 se ofertaron más de 79.000 plazas en sus programas formativos, alcanzando al 67,64% del personal de la administración autonómica. En su inmensa mayoría, las personas participantes en estas formaciones fueron mujeres: un 71% de ellas, frente al 29% de hombres.

Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres presentan, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes las situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles de género que condicionan las expectativas y elecciones del estudiantado.

En la actualidad, las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos géneros están influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, que sesgan las capacidades reales o preferencias individuales y determinan esta elección, por lo que se busca fomentar especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas. En el curso 2021/2022 cursaron Bachillerato 61.765 alumnos y 70.979 alumnas. Atendiendo a la elección preferente de las enseñanzas según género, el 56,9% de ellas eligen Humanidades y Ciencias Sociales y sólo un 36,8% elige Ciencias, mientras que en el curso 2011/2012, el 32,8% de alumnas cursaban esta última modalidad. Por tanto, se manifiesta una brecha de género, con menor presencia femenina en itinerarios científicos: 48% de mujeres y 52% de hombres en el curso 2021/2022. En la rama de Artes la brecha es inversa: un 73,5% alumnas frente a un 26,5% de alumnos.

En Formación Profesional, el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de grado medio y superior en el curso 2021/2022 es de un 52% de alumnos (86.629), y un 48% de alumnas (79.928). Considerando cada Ciclo



Formativo, se observa mayoría femenina en el grado superior (57,9%). Entre los hombres, también son más los que cursan grado superior (52,1%), aunque en menor proporción que las mujeres, mientras en el ciclo medio suponen el 47,9%. Continúa la preferencia femenina en las ramas sanitarias, con 13.242 alumnas en el curso 2021/2022 (76,2%) frente a 4.145 alumnos (23,8%). Otra familia con mayoría femenina, dentro de los márgenes de equilibrio, es Administración y Gestión, con un 57% de alumnas y un 43% de alumnos. También hay mayor presencia de mujeres en la rama de Comercio y Marketing, con un 57,1% de alumnas y un 42,9% de alumnos. Por contra, las familias profesionales con mayor presencia masculina son Transporte y Mantenimiento de Vehículos (97,6%), Electricidad y Electrónica (97,3%) e Informática y Comunicaciones (93,4%). También en Actividades Físicas y Deportivas se observan valores alrededor del 80% de hombres.

Respecto a los estudios universitarios, en el curso 2021/2022, de un total de 203.707 matriculados, 115.056 eran mujeres (56,5%), estando dentro de los márgenes de equilibrio. Analizando por ramas de conocimiento, en Ciencias el número de mujeres es el más bajo, alcanzando el 7,5% del total de alumnado universitario femenino. Sin embargo, la brecha de género se ha reducido en 1,9 puntos, siendo la única rama que presenta equilibrio entre su alumnado. Por el contrario, la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas tiene la mayor matriculación de mujeres, 59.889 (52,1% sobre el total de mujeres) y también de hombres (41,7% del total de éstos). En la rama de Arte y Humanidades, es mayor la proporción de alumnas (65,4%) que de alumnos (34,6%). También hay mayoría de mujeres en la rama de Ciencias de la Salud, lejos de los márgenes de equilibrio, ya que ellas son un 72,8% y ellos un 27,2%. En la rama de Ingeniería y Arquitectura, de un total de 36.925 matrículas, el 75% son alumnos y el 25%, alumnas.

La crisis económica y financiera, sumada a la derivada por la pandemia de la COVID-19, ha intensificado los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y reincorporación al mercado laboral. Además, la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de ellas y mermando su empleabilidad.

Los datos sobre la renta anual neta de los hogares andaluces según el género de la persona de referencia, indican una brecha del 10% entre hogares con una renta media de más de 14.000 € anuales. Hay un 10% más de hogares con ingresos por encima de los 14.000 € anuales en los que la persona de referencia es un hombre. En cambio, hay más hogares con rentas anuales netas de hasta 9.000 euros y de 9.001 a 14.000 euros en los que la persona de referencia es una mujer. Atendiendo únicamente a la comparación entre mujeres, entre 2018 y 2022 se observa un descenso en los hogares con rentas anuales de hasta 9.000 € y de 9.001 a 14.000 € en los que la persona de referencia es mujer; por el contrario, se produce un aumento en los que las mujeres son referencia e ingresan más de 14.000 € anuales.

En 2022, el porcentaje de mujeres en torno al umbral de riesgo de pobreza es mayor que el de los hombres, tomando como referencia tanto Andalucía como España. Las andaluzas reconocen en un 0,5% más que los hombres dificultades para llegar a fin de mes. No obstante, la diferencia intragénero ha mejorado notablemente respecto a 2018 ya que en 2022 ha disminuido un 13,3%.

En Andalucía, los datos de la tasa de actividad, la tasa de empleo y la tasa de paro de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2023 confirman que las andaluzas se encuentran en una peor situación que los hombres. En 2023 las mujeres presentan tasas de actividad y de empleo 10,5 puntos y 11,93 puntos, respectivamente, por debajo de los hombres. En cambio, su tasa de paro es 5,86 puntos superior. No obstante, la brecha de género se ha reducido para las tres tasas respecto a los datos de 2018 y también han mejorado los datos intragénero.

Los datos relativos a personas andaluzas ocupadas según sector económico por género y situación profesional indican que tanto en 2023 como en 2018 el mayor número de mujeres ocupadas se encuentra, con diferencia, en el Sector Servicios como asalariadas (sector privado), igual que los hombres. El segundo sector por número de mujeres ocupadas, y también de hombres, es el de los servicios públicos, seguido de comercio, reparaciones y hostelería. Atendiendo a la situación profesional, el mayor número de ocupadas se encuentra entre las asalariadas del sector privado, seguidas por las asalariadas del sector público. En relación con las desigualdades intergénero, las diferencias más notables para 2023 se encuentran en los sectores tradicionalmente masculinizados, en los que sigue habiendo mayoría de hombres ocupados: por este orden, construcción,



industria, transporte y comunicaciones, y agricultura, especialmente atendiendo a la situación profesional del empresariado. En cambio, los sectores en los que predominan las mujeres son los servicios públicos y otros servicios, en los que la brecha de género se invierte.

La comparativa intragénero respecto a 2018, indica un aumento del número de andaluzas empleadoras o empresarias en todos los sectores, salvo comercio y construcción. Los sectores con un mayor crecimiento de empresarias son, por este orden, servicios a las empresas, servicios públicos, agricultura y construcción. Como asalariadas, el mayor aumento se da en el sector de la construcción, seguido de transportes y comunicaciones; sólo en el sector de la agricultura se detecta una disminución del número de asalariadas respecto a 2018. Finalmente, atendiendo al número de ocupadas que son miembros de una cooperativa o beneficiarias de ayudas familiares, se registra un descenso generalizado en todos los sectores, salvo en los servicios públicos, donde las mujeres han aumentado un 177,3%.

Atendiendo al tipo de jornada de la población ocupada andaluza, en 2023 hay un 33% menos de mujeres que de hombres con jornadas laborales completas. En las jornadas laborales parciales la desigualdad es aún mayor, pues hay un 190% más de mujeres que de hombres. Respecto a 2018, se observa un alivio en la brecha de género de las jornadas completas, al subir el número de mujeres ocupadas a tiempo completo un 23%. En cambio, aumenta la diferencia entre mujeres y hombres ocupados a tiempo parcial, si bien esto significa que se ha reducido la parcialidad. Los motivos para la jornada parcial identifican importantes diferencias de género, destacando la dedicación al cuidado de menores y personas adultas, con un 2.115% más de mujeres que de hombres. Las mujeres sufren tasas de temporalidad laboral más elevadas que los hombres, con una diferencia de 2,95 puntos en 2023. Si bien la temporalidad se ha reducido respecto al año 2018, ha sido menor entre las mujeres y, además, ha aumentado la diferencia de género en 1,57 puntos. El subempleo alcanza un 13,5% de las mujeres ocupadas, y un 6,9% de los hombres. Es más alto en la población joven, especialmente mujeres, con tasa del 21,1% frente al 12,9% de la masculina; en educación básica la tasa es del 18,5% y del 9,7% para las que tienen estudios superiores, frente a porcentajes, para esos mismos niveles educativos, de 7,6% y 5,6% en hombres. En el desarrollo de la carrera profesional, se siguen observando diversas limitaciones relacionadas con el género: sólo un 47,8% de quienes desempeñan ocupaciones que requieren alta y media cualificación son mujeres. En el autoempleo, pese a estar disminuyendo la distancia entre mujeres y hombres, éstas sólo representan el 34,7% de afiliados al RETA en 2022, siendo el 31,9% del total de las personas empleadoras.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres en puestos de menor remuneración y responsabilidad, en trabajos informales con menor grado de protección social, así como en trabajos no remunerados, asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico, existiendo una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical. Los datos de 2022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre las diferencias retributivas netas anuales entre hombres y mujeres en Andalucía, indican que el salario bruto anual de las andaluzas es de 16.182 euros, y el de los hombres es de 20.490 euros. Por grupos de actividad, las brechas salariales más notables están, por este orden, en entidades financieras y aseguradoras (10.652 euros de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), información y comunicaciones (7.859 euros de diferencia) e industria (7.486 euros). En cuanto a la población cotizante, el número de mujeres es un 11% inferior al de los hombres. No obstante, comparado con 2018, se aprecia un aumento particularmente beneficioso para las mujeres, así como una reducción de 3 puntos de la diferencia de género.

Las mujeres que perciben algún tipo de pensión en Andalucía es un 5% menor a los hombres. Se observan diferencias de género muy notables en las pensiones de viudedad, donde el número de mujeres es un 2.272% superior al de hombres, seguidas de las que perciben dos o más tipos de prestación, suponiendo un 325% más que los hombres. En cambio, el número de hombres pensionistas es mayor por jubilación (un 55% menos de mujeres), incapacidad (un 44% menos) y orfandad (un 7% menos). Respecto al año 2018, destaca el aumento del 17% de mujeres que perciben pensiones de jubilación.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional tanto en salario como en acceso a cargos de responsabilidad. Según los datos de la



Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para 2022, el número de mujeres cuidadoras no profesionales es un 402% superior al de hombres, por lo que sigue estando intensamente feminizada. No obstante, esta desigualdad se ha reducido ligeramente respecto a 2018, por el aumento de hombres cuidadores no profesionales en un 36%.

Los datos de la Encuesta Social 2019 sobre conciliación en el hogar, hábitos y actitudes de la población andaluza, respecto a la (des)igualdad en el reparto de los trabajos de cuidados en el hogar y con personas dependientes entre mujeres y hombres andaluces de 30 a 60 años, indica que ellas dedican más tiempo que los hombres a las tareas del hogar, tanto los días laborales como los fines de semana: el 37,9% de ellas dedica entre 1 y 3 horas, y el 57,2%, entre 3 y 5 horas y más de 5 horas los días laborables; en los días no laborables esta dedicación aumenta al 65,9% de mujeres que dedica entre 3 y más de 5 horas diarias. Si bien la dedicación de los hombres a las tareas del hogar también aumenta los días no laborables, las diferencias son muy notables, con una diferencia de 21-22 puntos entre los porcentajes de mujeres y hombres que dicen dedicar más de 5 horas diarias en días laborales y no laborables. Respecto a las horas diarias dedicadas al cuidado de menores, hay cierto alivio en las diferencias de género debido a la mayor implicación de los hombres. No obstante, continúan siendo las mujeres quienes más tiempo le dedican. En días laborables, el 33,6% de ellas dedica entre 1 y 3 horas, y el 31,3%, 5 horas o más (con una diferencia de casi 13 puntos por encima de los hombres); en el caso de ellos, el 35% dedica entre 1 y 3 horas a estos cuidados (1,3 puntos más que las mujeres), y el 25% reconoce que se implica nada o muy poco. En los días no laborales parece reducirse la dedicación de las mujeres y aumentar la de los hombres, si bien ellas siguen dedicando más horas que ellos. Finalmente, el 64% de las mujeres entre 30 y 60 años afirma colaborar en el cuidado de familiares dependientes y/o con necesidades, frente al 36% de los hombres.

Según la Encuesta de Población Activa para 2023, existen notables brechas de género en los motivos o tipos de inactividad de las y los andaluces: observándose un mayor número de hombres que de mujeres en situación de inactividad por incapacidad permanente y, sobre todo, por percibir una pensión de jubilación. Las mujeres superan a los hombres cuando aducen motivos relacionados con su implicación en los trabajos domésticos y de cuidados en los hogares. Durante 2022 el 10,5% de las andaluzas ocupadas a tiempo parcial lo eran por el cuidado a personas dependientes, frente a un 1,1% de hombres, lo que indica que continúan siendo las mujeres las que se ocupan de los cuidados.

Según los últimos datos disponibles del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de 2022, las andaluzas disfrutaban de excedencias por cuidado de hijas e hijos un 621% más que los hombres. Esta diferencia se ha moderado respecto al año 2018 en 434 puntos, debido a la reducción del 19% de mujeres en situación de excedencia y, sobre todo, al incremento del 30% de hombres. Las andaluzas en excedencias por cuidado de personas dependientes es un 272% más que los hombres. No obstante, esta diferencia se ha moderado respecto al año 2018 en 178 puntos, debido al incremento del 15% de hombres en excedencias y, sobre todo, a la reducción de un 22% de mujeres en esa situación.

Las actuales prestaciones por nacimiento y cuidado de menores se modificaron y ampliaron por Real Decreto 6/2019, de 1 de marzo, convirtiéndolos en permisos personales e intransferibles y sustituyendo a los antiguos permisos de maternidad y paternidad, con los que no son plenamente comparables. Las prestaciones concedidas en 2022 se mantienen similares a las del año anterior, tanto para las concedidas al primer progenitor como al segundo, que siguen superando en número a las del primer progenitor. Así, en el caso de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar los datos son más equilibrados, situándose la brecha de género en 1,3 puntos porcentuales a favor de los hombres. En 2012, eran las prestaciones de maternidad las que superaban numéricamente a las de paternidad.

El número de centros de primer ciclo de Educación Infantil es un indicador relevante en género, ya que la cantidad de alumnado atendido en esta etapa de escolarización voluntaria refleja la demanda de conciliación de las familias andaluzas. Entre los cursos 2011/2012 y 2021/2022, se ha producido un aumento anual del número de centros observándose que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. Se ha pasado de 1.816 centros a 2.326, suponiendo un incremento de un 28,1% en el número de centros. El alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía en el curso 2021/2022 fue un 14,4% más que en el curso 2020/2021.



Entre los cursos 2012/2013 y 2022/2023, se observa un aumento de centros que ofertan el servicio de comedor, (de 61,3% a 67,4%). Igualmente se produce un incremento de centros que ofertan el aula matinal, pasando de 70,8% a 74,2%. También, se observa una tendencia a la baja en los centros que ofertan actividades extraescolares, pasando del 65,8% al 55,9%.

Respecto al empleo cultural en Andalucía, la comparativa entre 2018 y 2021 muestra un aumento generalizado del número de personas empleadas en el sector cultural, siendo el 75,13% mujeres. Además, se observa una drástica reducción de la brecha de género en este sector, que en 2018 era del 33,2%, y en 2021 ha cambiado de sentido, pues hay un 0,31% más de mujeres empleadas. En función de la tipología de actividades culturales, en el empleo asalariado, cuentan con más mujeres que hombres la educación cultural (64,3%), el patrimonio cultural, archivos y bibliotecas (64,1%) y la publicidad (54,2%). Otras cinco ramas entran dentro de los márgenes de representación equilibrada: artes visuales, artes escénicas, edición de libros y prensa, artesanía y el sector audiovisual y multimedia. Por último, está desequilibradamente masculinizada la actividad de arquitectura (36,4% de mujeres asalariadas).

La brecha de género aumenta considerablemente en el empleo cultural no asalariado, fluctuando entre el 32,9%, en 2011, hasta el 35,6%, en 2019, registrando un importante descenso en 2020, con mínimos alcanzados del 19,6% de mujeres, y un 80,4% de hombres. Existe una brecha de género en el emprendimiento de las mujeres, siendo mayor en el trabajo asalariado. En 2022 se han formalizado 286 contratos temporales, más con mujeres que con hombres. Sin embargo, entre los contratos indefinidos, se han formalizado 1.981 más con hombres que con mujeres (46,9% de mujeres y 53,1% de hombres), accediendo las mujeres a empleos más precarios, desde el punto de vista de la temporalidad. De un total de 17.948 contratos formalizados con mujeres en 2022 en el sector cultural, únicamente el 16,4% lo son en los grupos de cotización elevados, aunque esta proporción es solo ligeramente inferior a la de los hombres (17,3% del total). La contratación de mujeres únicamente es superior en los grupos intermedios de cotización.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía**

#### **OO.1.1 Garantizar en la Administración andaluza la efectividad en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres**

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo responde a la necesidad de avanzar, reforzar y profundizar en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, para hacerlas más eficaces y aportar nuevos elementos que permitan alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres en Andalucía. Para ello, el Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo encargado de la coordinación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, el cual tiene por finalidad dar respuestas a las desigualdades detectadas. En este sentido las diversas Consejerías y las Universidades Públicas andaluzas deben poner en marchas sus propios Planes de Igualdad, tal y como recoge el Plan Estratégico.

Para la consecución de los fines de este objetivo, son fundamentales las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

#### **Afección en la igualdad de género**



Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.1.1 Coordinación y asesoramiento de las Unidades de Igualdad y Género en cada consejería y universidad andaluza**

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para ello, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.1.2 Formación en género al personal de las Unidades de Igualdad de las consejerías y las universidades**

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, mediante cursos de formación y perfeccionamiento, a través de la plataforma de formación de la página web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo**



Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad de los estudiantes, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.2.1 Celebración de un congreso de coeducación como espacio de conocimiento e intercambio de buenas prácticas**

Se celebrará el VI Congreso Andaluz de Coeducación como un lugar de encuentro y formación en coeducación que se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, dada su consolidación, se ha convertido en un referente en materia coeducativa.

Este Congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la importancia de la integración de la coeducación en el sistema educativo andaluz, que garantice un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares. En este Congreso se combinarán la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas. El Congreso está destinado a reforzar la coeducación como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.2.2 Acciones para la implementación de la coeducación en los centros educativos andaluces a través de materiales**

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares, y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Para ello, se elaborarán diversos materiales coeducativos adaptados a las distintas etapas para promover la igualdad de género fomentando una visión más inclusiva y equitativa, y contribuyendo a la formación de una sociedad más justa.



### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

### **ACT.1.2.3 Desarrollo de recursos para la coeducación: talleres, seminarios, publicaciones, campañas, materiales y otras actividades**

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación y se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa, y actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería competente en el ámbito educativo, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado de los centros de infantil, primaria y secundaria.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos, de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

Y además se continuará ofreciendo a la comunidad educativa recursos para la coeducación, materiales, recursos audiovisuales, etc., que sirvan para trabajar la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros escolares.

### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

### **OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal**

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución



de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, el fomento y reconocimiento de las buenas prácticas de las empresas en materia de igualdad de género y la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo. Además, la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de igualdad retributiva, hace necesario que el IAM colabore en la formación de los agentes sociales que participan en la negociación colectiva de los convenios, para que por medio de éstos se consiga avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral. En este sentido, se plantea crear entornos colaborativos para que empresas y entidades con responsabilidad social puedan trabajar en red, ayudando a implantar acciones positivas que puedan ser consideradas como buenas prácticas en conciliación. Para ello, la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se articula como el instrumento idóneo, cuyo desarrollo y dinamización será el catalizador de las iniciativas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo**

Se continuará facilitando el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la



promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.3.2 Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas participantes en la negociación colectiva**

Se diseñarán actuaciones para la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que sean partes negociadoras de los convenios colectivos, haciendo especial hincapié en las competencias para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y de los aspectos de valoración de los puestos de trabajo en los convenios colectivos para alcanzar el objetivo de transparencia en la negociación colectiva, todos ellos elementos necesarios para dar respuesta al principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.3.3 Desarrollo de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras**

La Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, como instrumento de avance en los objetivos de conciliación y corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres, se define como un entorno de trabajo colaborativo en red de entidades, ya sean públicas o privadas, que decidan adherirse para favorecer la simetría de género en relación con la conciliación familiar, laboral y personal, mediante la puesta en valor e intercambio de buenas prácticas en la materia que visibilicen las actuaciones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y servir de ejemplo y referencia para otras entidades y organizaciones para que puedan incorporarlas en su gestión y desarrollo organizativo.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.3.4 Iniciativas para favorecer la igualdad de acceso a los recursos de apoyo a la empresa, el empleo y el emprendimiento**

Se desarrollará un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones



destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento. También se seguirá sensibilizando y formando para la inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura emprendedora, desde los diferentes niveles educativos.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.3.5 Convocatoria anual del reconocimiento "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad"**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007) recoge la creación de una "Marca de Excelencia en Igualdad", con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas y entidades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad, e incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres.

En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 1/2022, de 11 de enero, creó la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad", cuya convocatoria será anual, y estableció los criterios para la obtención, control de ejecución y renovación de este reconocimiento, así como la creación, de un registro público de las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo. Este Registro se creó mediante la Orden de 17 de marzo de 2023 (BOJA nº 59, de 28 de marzo de 2023), tiene carácter público e informativo y se configura como una base de datos informatizada de gestión telemática.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.3.6 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral para mujeres profesionales universitarias (Programa UNIVERGEM)**

El Programa UNIVERGEM se configura como una iniciativa para favorecer la igualdad en las universidades públicas de Andalucía, eliminando brechas de género en el mundo laboral y alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres promoviendo la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de itinerarios y proyectos profesionales personales acordes con la cualificación de las alumnas y egresadas.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva



concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.3.7 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral**

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocésal, para disminuir las brechas en el empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres**

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que "Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma."

El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.



#### **ACT.1.4.1 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.4.2 Convocatoria de los Premios Meridiana**

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género**

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

#### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.1.5.1 Convenios de colaboración con las Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros**



### **Municipales de Información a la Mujer CMIM**

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas.

Esta Agencia Administrativa, en virtud del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022), los cofinancia al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

### **ACT.1.5.2 Servicio de información y atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.

### **Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

### **ACT.1.5.3 Centro de documentación María Zambrano**

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales y se continuará con su puesta a disposición del público a través de préstamos, así como con la difusión de recursos e información relacionada con género y cultura y actividades de promoción lectora.



**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**OO.1.6 Fomentar la erradicación de la imagen estereotipada de las mujeres**

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.

**ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista**

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.

**Afección en la igualdad de género**

Los objetivos de la Sección Presupuestaria vienen dados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre) en cuya exposición de motivos indica: "la igualdad formal debe llenarse de contenido a través de una actuación decidida de todos los poderes públicos y de una progresiva concienciación social e individual". Por tanto, la actuación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en promover la igualdad entre mujeres y hombres.



**INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud, como agencia administrativa, se encuentra adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme establece el artículo 7.2 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, según la redacción dada en el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, la citada adscripción se concreta en la Viceconsejería de la citada consejería, y, a través del IAJ, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil, S.A.(Inturjovent).

El artículo 15 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, antes mencionado, establece que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos de dirección:

- a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de juventud.
- b) La Dirección General, que será nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno y ostentará la representación ordinaria del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, control y supervisión de las actividades y programas.
- c) La Subdirección, que será nombrada por la Presidencia del Instituto y ejercerá las funciones de coordinación de las líneas generales de actuación del Instituto, sustituyendo a la persona titular de la Dirección General en casos de ausencia, vacante o enfermedad, y, además, todas aquellas otras funciones que expresamente le encomiende la persona que ostente la dirección del Instituto dentro de sus atribuciones.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.



Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En un marco específico, con rango reglamentario, se puede señalar que el IAJ coordinará y participará en el desarrollo del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este plan, que tiene un horizonte temporal de vigencia de 2022 a 2026, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- o Eje estratégico 1: Educación y Formación
- o Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento
- o Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda
- o Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia
- o Eje estratégico 5: Participación Juvenil
- o Eje estratégico 6: Transversal

Asimismo, participará con distintas actuaciones en la anualidad 2026 de los siguientes planes estratégicos:

- " III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI)
- " I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025
- " I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026
- " Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027
- " III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027
- " I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027
- " Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Por último, en concordancia con la normativa expuesta, el IAJ se alinea con la nueva estrategia de juventud de la Unión Europea (UE) para el periodo 2019-2027, que está encaminada a hacer frente a los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la juventud en toda Europa.

Esta estrategia se creó teniendo en cuenta un proceso participativo de diálogo estructurado que representaba puntos de vista de jóvenes de toda Europa y que concluyó con la elaboración de 11 metas de la juventud, que se relacionan a continuación:

- " Meta 1: Conectando la Unión Europea con los jóvenes
- " Meta 2: Igualdad de todos los géneros
- " Meta 3: Sociedades inclusivas
- " Meta 4: Información y diálogo estructurado
- " Meta 5: Salud mental y bienestar
- " Meta 6: Impulsar a la juventud rural
- " Meta 7: Empleo de calidad para todos y todas
- " Meta 8: Aprendizaje de calidad
- " Meta 9: Espacios y participación para todos y todas
- " Meta 10: Europa verde y sostenibles
- " Meta 11: Programas europeos y organizaciones juveniles

Finalmente, se tiene muy presente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y por la cual se establecieron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reconociendo a las personas jóvenes como titulares de derechos y promoviendo y facilitando la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta hacia los jóvenes por parte de los



gobiernos.

Además de ser considerados en todos los ODS y metas, dado el carácter universal de la Agenda 2030, los jóvenes son mencionados de forma explícita en el preámbulo de esta y en cuatro de sus áreas: empleo juvenil, adolescentes, educación y deportes por la paz, lo que también tiene su reflejo en la planificación estratégica del IAJ para la anualidad 2026.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad**

Se fomentará la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, y se facilitará la incorporación laboral de la juventud andaluza a través de la concesión de ayudas, la prestación de servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actividades formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

Se generarán dinámicas que favorezcan el aumento de la tasa de emprendimiento juvenil, en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA).

#### **OE.2 Promover la participación juvenil en los ámbitos político, social, económico, cultural y medioambiental de Andalucía**

Se incentivará la presentación de proyectos en materia de juventud que promuevan la participación de las personas jóvenes y se garantizará el empoderamiento y la representatividad juvenil en los órganos directivos de las entidades de participación juvenil.

Se fomentará la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA) y más concretamente, alineado con su objetivo estratégico de participación juvenil.

Se garantizará la protección y conservación del medioambiente y el conocimiento de los espacios naturales de Andalucía, promoviendo entre las personas jóvenes su participación en actuaciones que contribuyan a la consecución de este fin.

#### **OE.3 Difundir principios y valores en la juventud, impulsando igualdad, prevención violencia de género y voluntariado juvenil**

Se difundirán entre las personas jóvenes principios y valores democráticos que impulsen la igualdad de forma transversal y la prevención de la violencia de género juvenil.

Se promoverán hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las personas jóvenes, alineados con el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2024-2027 y su línea estratégica de incorporación plena de la perspectiva de género y con el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), y su objetivo estratégico de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia.

Se participará en el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, mediante actuaciones en materia de salud sexual y acciones que favorezcan la movilidad, el intercambio juvenil y un consumo responsable de las personas jóvenes adolescentes, así como en el I Plan de Familias 2024-2025, mediante actuaciones formativas dirigidas a la juventud rural, sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas



orientadas a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático y a la consecución de un desarrollo sostenible, y a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, a través de programas específicos que promuevan la movilidad y el aprendizaje intercultural de las personas jóvenes.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo estratégico se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **Afección en la violencia de género**

De acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo estratégico se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución de la prevención de la violencia de género juvenil.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, este objetivo estratégico se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **Afección en la familia**

Dando continuidad al I Plan de Familias 2024-2025 se favorecerá la sensibilización para la prevención de la ciberviolencia de género en el ámbito juvenil, así como las dirigidas a la juventud rural andaluza, sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Las principales cuantías del presupuesto de esta agencia administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente las prestaciones de servicios derivadas del marco competencial asignado, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta agencia administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus direcciones provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, debemos destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil) para el desarrollo de proyectos en materia de juventud y, sobre todo, la transferencia de financiación de



explotación a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones se destinan por un lado, a inversiones de carácter material (redacción de proyectos y ejecución de obras en las diferentes sedes adscritas al IAJ), y por otro, a inversiones de carácter inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como la que instrumenta la transferencia de financiación de capital a la empresa pública Inturjovent.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.374.287	49,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.390.626	7,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.091.623	37,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.856.536</b>	<b>93,7</b>
6 INVERSIONES REALES	197.000	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000	5,3
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.197.000</b>	<b>6,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.053.536</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>19.053.536</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, en desarrollo de sus competencias, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a la transferencia de financiación de explotación a la empresa pública Inturjovent, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a entidades de participación juvenil y a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas, y por otro, los relativos a la transferencia de financiación de capital a la empresa pública Inturjovent.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2026, con respecto al presupuesto vigente, se refieren a aspectos de carácter normativo y se fundamentan en dos hitos fundamentales:

- En el desarrollo, seguimiento y conclusión de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.
- En la conclusión de los trabajos tendentes a la elaboración del proyecto de Ley de la Juventud Andaluza, con especial referencia a las políticas que preocupan a las personas jóvenes, como la formación, el empleo o la vivienda.

Por otro lado, el IAJ siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su sección en el ejercicio 2026, que han sufrido una modificación sustancial, al encuadrarse toda la estrategia de participación juvenil dentro de su objetivo estratégico 2, y dedicar su objetivo estratégico 3 a la difusión de principios y valores entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad, la prevención de la violencia de género y el voluntariado juvenil, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Se realizará una nueva convocatoria de ayudas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa "Innovactiva"), participando así el IAJ en el Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027.

Como principal novedad, el Instituto Andaluz de la Juventud participará a través del Fondo 17 FEDER, en el programa ALIS, un programa en el que intervienen miembros de varios países europeos, y regiones de España, cuyo desafío común es impulsar la empleabilidad de jóvenes en dificultades, mejorando efectivamente sus habilidades para la vida con un programa de innovación social experiencial basado en deportes en naturaleza en el marco del programa financiador UE Interreg Sudoe.

- Promover la participación juvenil en los ámbitos político, social, económico, cultural y medioambiental de Andalucía.

Se convocarán nuevas líneas específicas de ayudas, con las que el IAJ participará en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, estableciendo uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a "voluntariado juvenil y participación"; y en el III Plan de Acción Integral para las personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de las mismas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

En el marco novedoso de los Encuentros Regionales de Personal Técnico y Concejalías de Juventud, que se celebren en Andalucía, se entregarán reconocimientos institucionales a centros y profesionales de la información juvenil que destaquen por su innovación, trayectoria o impacto positivo en la juventud andaluza, contribuyendo así a la cohesión, modernización y fortalecimiento del sistema andaluz de información juvenil.

Se constituirá un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía, con el fin de conocer la situación y necesidades que demanda nuestra juventud y así poder diseñar programas y políticas que se adecuen a sus necesidades.

El observatorio se orientará a la investigación y a recoger toda la documentación de actualidad sobre materias que afecten a la juventud andaluza y adoptará una perspectiva que permita evidenciar no solo los problemas, sino también los aspectos positivos de las personas jóvenes, teniendo especialmente en cuenta el medio rural y las personas jóvenes en riesgo de exclusión social.

Para ello, se encargará de publicar, sistematizar y difundir la documentación existente sobre la juventud andaluza; desarrollará estudios e investigaciones sobre los principales aspectos que inciden en las personas jóvenes



andaluzas; y tratará los datos estadísticos, elaborando indicadores que permitan obtener una visión general y objetiva sobre las principales necesidades de la juventud andaluza.

Se desarrollará una herramienta, en colaboración con el IECA, que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud (Centros de Información Juvenil, Casas de la Juventud, CADES, Andalucía Orienta, Escuelas Taller, Albergues Juveniles...), con el fin de regularizar el número y tipo de servicios existentes por número de habitantes y adaptar las políticas públicas en materia de juventud, especialmente en el entorno rural.

- Difundir principios y valores en la juventud andaluza, impulsando la igualdad, la prevención de la violencia de género y el voluntariado juvenil.

Se desarrollará una amplia oferta de actividades formativas e informativas que promuevan principios y valores democráticos entre las personas jóvenes, impulsando la igualdad de forma transversal, y la prevención de la violencia de género juvenil.

Se realizarán acciones formativas e informativas de sensibilización para la prevención de la ciberviolencia en el ámbito juvenil, así como campañas de prevención de adicciones y de formación sobre salud sexual, como el Programa de Formación del Alumnado Mediador.

El IAJ participará a este respecto, en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, difundiendo principios y valores democráticos que fomenten el voluntariado juvenil, tanto a nivel de Andalucía, como en otras comunidades y países, favoreciendo con ello, la movilidad y el aprendizaje intercultural.

El nuevo Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía 2025-2026 establece como objetivo prioritario incrementar las personas usuarias del Carné Joven entre la población joven andaluza (de 14 a 30 años) para finales de 2026.

Para lograrlo, se prevé, entre otras acciones, la firma de convenios con entidades deportivas, gimnasios y empresas de turismo activo que fomenten el ejercicio físico y la vida saludable, así como con organizaciones que promuevan la salud emocional y mental entre la juventud.

Asimismo, se pretende incrementar las actividades con perspectiva de género vinculadas al programa, integrando esta dimensión en la selección de entidades colaboradoras, contenidos promocionales y eventos exclusivos para titulares.

Se prestará especial atención a la incorporación de mujeres jóvenes en la red de embajadoras provinciales del programa, así como en las acciones de visualización del talento joven andaluz.

Además, se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para este programa y se fomentará la digitalización del carné joven, con la posibilidad de la gratuidad del formato digital clásico del carné joven para las personas jóvenes que opten por su obtención. En cuanto a la digitalización, el plan contempla actuaciones de modernización de la web y la app del carné joven, con nuevas funcionalidades que mejoren la experiencia y fomenten un uso habitual del carné entre la juventud andaluza.

De forma complementaria, y también relacionado con esta línea de actuación, el Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía incorporará acciones orientadas a visibilizar e impulsar el talento joven andaluz, mediante convocatorias de participación artística y de apoyo a jóvenes talentos andaluces.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud continuará gestionando en 2026 el programa presupuestario 32F denominado



“Promoción y Servicios a la Juventud”.

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de ello, la estructura funcional del Programa 32F para 2026 viene delimitada esencialmente por lo establecido en el I Plan Estratégico de la Juventud 2022-2026, aprobado el 19 de abril de 2022, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, actuación de carácter transversal de toda la Administración autonómica destinada a los jóvenes de entre 14 y 35 años.

Asimismo, el Programa 32F prevé para 2026 los trabajos que se vienen realizando para la elaboración del futuro Proyecto de Ley de la Juventud Andaluza, que comenzó oficialmente su andadura, con la publicación el día 12 de julio de 2024, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, del correspondiente anuncio de participación pública en proyectos normativos, a través de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Ley de referencia.

Recientemente, este Proyecto de Ley se ha visto impulsado con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2025, por el que se ha tomado conocimiento de las Conclusiones del Proceso de Escucha Activa de la Juventud Andaluza, llevado a cabo por el Consejo de la Juventud de Andalucía en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.053.536	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>19.053.536</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El IAJ se plantea como objetivo fundamental la promoción de actuaciones y medidas dirigidas a la juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2026, se ha elaborado un diagnóstico previo teniendo en cuenta tanto datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional como los últimos informes y análisis en materia de juventud.

Con carácter general, en julio de 2025, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE), publicó el Informe de la Juventud en España (en adelante, IJE). Se trata de una foto fija del ser joven en el año 2024, pero trazando una imagen en movimiento de la evolución de la juventud española desde 1984 (hace 40 años) y se basa en una Encuesta a la Juventud (en adelante, EJ) que durante todo este periodo se ha llevado a cabo cada cuatro años, bajo el impulso INJUVE.

En dicho informe se pone de manifiesto que como en el resto de Europa, España se encuentra inmersa en un proceso de envejecimiento de la población que se refleja en la disminución de la proporción de personas jóvenes dentro del conjunto de la población. En 2023 España contaba con 48.085.361 habitantes, de los que 7.639.268 son jóvenes de entre 15 y 29 años, haciendo que la tasa de juventud se situara en un 15,89%. Si se compara con los datos de hace cuarenta años, cuando la tasa de juventud era del 24,33%, España ha perdido en torno a 1,3 millones de personas jóvenes en dicho periodo.



Esta tendencia también se ve reflejada en Andalucía, cuyos datos se pueden obtener de la Encuesta de Población Activa del INE. Hace cuarenta años, en enero de 1984, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 15 a 29 años), ascendía a 1.673.075 personas, de las cuáles, 851.272 eran hombres (50,88%) y 821.798 eran mujeres (49,12%), lo que proporcionaba una tasa de juventud del 25,27%. En la actualidad, en enero de 2024, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 15 a 29 años), ha disminuido hasta 1.442.370 personas, de las cuáles, 743.796 son hombres (51,57%) y 698.574 son mujeres (48,43%), haciendo que la tasa de juventud esté en un 16,71%.

Centrándonos en Andalucía, en el último trimestre de 2024, el Consejo de la Juventud de Andalucía ha llevado a cabo, en colaboración con el IAJ, un proceso de escucha activa de la juventud andaluza, a través de dos eventos celebrados en Sevilla y en Granada en los que han participado más de 60 jóvenes provenientes de toda la región. El objetivo de este proceso ha sido fomentar la implicación activa de la juventud andaluza en la toma de decisiones en asuntos que le afectan directamente, trabajando las inquietudes y propuestas de las personas jóvenes participantes para una futura Ley de la Juventud de Andalucía.

De estas conclusiones se toma conocimiento en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2025, que impulsa el proyecto de Ley de la Juventud Andaluza, que comenzó oficialmente su andadura, con la publicación el día 12 de julio de 2024, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, del correspondiente anuncio de participación pública en proyectos normativos, a través de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de ley de referencia.

Como resultado de este proceso de escucha activa y participativa, el Consejo de la Juventud de Andalucía ha elaborado un documento conteniendo las conclusiones del citado proceso, que se estructura en torno a siete grandes ámbitos o materias:

1.- Empleo y Emprendimiento: la juventud andaluza se enfrenta a serias dificultades en el acceso al empleo y a la hora de emprender. La falta de reconocimiento y valoración del talento joven en el mercado laboral se traduce en barreras significativas que dificultan la inserción laboral y el desarrollo profesional de la juventud.

Según los datos de la separata maquetada del Informe del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España (en adelante, OBJOVEM), editado en mayo de 2025, en el primer semestre de 2024, la tasa de empleo de la población joven andaluza (16 a 29 años) se situó en el 35,1%, con marcadas diferencias según la edad: mientras que solo el 21,3% del grupo de 16 a 24 años estaba ocupado, esta cifra ascendía al 61,6% entre quienes tenían entre 25 y 29 años. El acceso temprano al mercado laboral continúa siendo limitado, especialmente en los tramos más jóvenes.

La tasa de paro juvenil fue del 29,6%, siendo ligeramente más elevada en las mujeres (30,8%) que en los hombres (28,5%). Al mismo tiempo, el 50,1% de la juventud se encontraba en situación de inactividad, ya sea por estar estudiando o por no participar en el mercado laboral.

Por otra parte, también se puede concluir que la tasa de paro desciende progresivamente con el nivel de estudios, hasta alcanzar el 19,9% entre quienes tienen estudios superiores.

2.- Acceso a la vivienda: uno de los mayores obstáculos para acceder a una vivienda es su elevado coste económico. Tanto la compra como el alquiler requieren importantes desembolsos iniciales, ya sea en forma de entradas, depósitos o garantías, lo que obliga a muchos jóvenes a depender económicamente de sus familias. Esta situación se ve agravada por los altos precios del alquiler, que dificultan la posibilidad de ahorrar, ya que una gran parte de los ingresos se destina exclusivamente al pago de la vivienda, además de otros gastos básicos como la alimentación y los suministros.

Según el OBJOVEM, durante el primer semestre de 2024, la tasa de emancipación juvenil en Andalucía se situó en el 12,6%, siguiendo una tendencia a la baja por segundo trimestre consecutivo.

La tasa de emancipación aumenta de forma notable con la edad: apenas el 3,1% de las personas jóvenes de



entre 16 y 24 años estaba emancipada, mientras que en el tramo de 25 a 29 años el porcentaje ascendía al 30,9%. Entre las personas de 30 a 34 años, la emancipación alcanzaba el 69,4%, lo que muestra un patrón claramente progresivo vinculado a la transición a la vida adulta.

También se observan diferencias destacadas por género. El 14,6% de las mujeres jóvenes vivía emancipada, frente al 10,8% de los hombres. Además, las mujeres tienden a formar hogares ligeramente más numerosos, con una media de 2,4 personas por vivienda frente a las 2,1 de los hombres.

El nivel educativo alcanzado también se sitúa como un factor clave en las trayectorias de emancipación juvenil en Andalucía. Las personas jóvenes con estudios superiores presentan una tasa de emancipación del 19,4%, frente al 9,8% de quienes solo completaron la educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, más allá del nivel educativo o la edad, el lugar de origen constituye un factor relevante en los procesos de emancipación juvenil en Andalucía. Entre la población de 16 a 29 años, el 9,8% de quienes nacieron en Andalucía residía fuera del hogar familiar, frente al 27,1% de quienes procedían de otras comunidades autónomas y al 28,7% de quienes habían nacido en el extranjero.

3.- Oportunidades educativas y de formación: la juventud andaluza enfrenta serias dificultades para acceder a información clara y actualizada sobre su futuro educativo y profesional. Esta carencia se debe, en gran medida, a la falta de transparencia en la comunicación entre las administraciones, los centros educativos y el propio alumnado. Muchos programas de formación no se difunden adecuadamente, están desactualizados o han desaparecido por no adaptarse a las necesidades actuales del estudiantado y del mercado laboral.

Según los datos del OBJOVEM, en el primer semestre de 2024, el 24,3% de las personas jóvenes entre 16 y 29 años había finalizado estudios superiores. Esta proporción era significativamente más elevada entre quienes tienen entre 25 y 29 años (46,3%) que en el grupo de 16 a 24 años (12,8%), donde una parte importante continúa aún en etapa educativa. Un 35,7% contaba con estudios secundarios postobligatorios, mientras que el 35,2% había completado únicamente la educación obligatoria. El porcentaje de personas jóvenes con estudios primarios o sin estudios apenas alcanzaba el 4,8%.

Por género, se observan diferencias significativas. El 28,9% de las mujeres jóvenes había finalizado estudios superiores, frente al 19,9% de los hombres. En cambio, los hombres presentan mayores proporciones en niveles medios, como los estudios secundarios obligatorios (39,4% frente al 30,9%).

La brecha educativa es aún más evidente en las zonas rurales, donde la falta de recursos, la escasa movilidad y la limitada oferta formativa reducen significativamente las oportunidades de las personas jóvenes. No solo se necesita una mayor inversión en material educativo, sino también en la formación del personal docente, para asegurar una enseñanza de calidad y actualizada a los nuevos tiempos.

Por último, dentro de las conclusiones del Informe de Seguimiento de las actuaciones del año 2023 del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía (PEJA) 2022-2026, se puede señalar una tendencia positiva de la cifra de jóvenes andaluces entre los 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan, que ha bajado en Andalucía del 15%. En este sentido, en los últimos 5 años el porcentaje se ha reducido en más de 5 puntos, pasando del 20,1% de 2018 al 14,7% de 2023. Las cifras son mucho más alentadoras si se comparan con las de hace 10 años, cuando el porcentaje de estos jóvenes en Andalucía era del 30%. No obstante, el porcentaje de jóvenes andaluces de 16 a 29 años que ni estudian ni trabajan, en el primer trimestre de este año 2024, subió un 7,2% más que en el mismo periodo del año pasado 2023.

4.- Salud mental: este tema se ha posicionado como uno de los principales problemas a afrontar en nuestra sociedad, ya que la carga psicológica ha ido en aumento debido a las crecientes exigencias sociales, así como a la falta de recursos públicos y de la sensibilización social necesaria para revertir esta situación. La exigencia de los trabajos y el escaso tiempo disponible para centrarnos en nuestro cuidado personal nos lleva a reconocer la necesidad de buscar herramientas que nos ayuden a despejarnos mentalmente, permitiéndonos ser más conscientes de lo que hacemos y de lo que realmente queremos.



Como en otros países de nuestro entorno, la juventud española registra, desde hace más de una década, un incremento en la incidencia de los problemas psicológicos. Según el mencionado Informe realizado por el INJUVE en 2024, respecto del conjunto de la población, el grupo de edad que más ha visto crecer sus registros de problemas de salud mental es el de 15 a 34 años. En este segmento, la tasa de problemas psicológicos ha pasado de registrar 5.712 casos clínicos de problemas psicológicos por 100.000 habitantes en 2011 a 39.408 casos por 100.000 habitantes en 2022, lo que supone un crecimiento del 590%, por encima del resto de población adulta (450%).

Según los datos provisionales del INE, en 2023 el 17% de los fallecimientos de las personas jóvenes en España fueron por suicidio, siendo este, además, un fenómeno que se incrementa con la edad de la persona joven. Según el Informe de Juventud, un 15% de los jóvenes presenta un riesgo alto de comportamiento suicida, siendo más elevado en mujeres (17,9%) que en hombres (13,2%). Los factores asociados a un alto riesgo de comportamiento suicida son estar parado/a o buscando el primer empleo, haber nacido en España de progenitores extranjeros o familias mixtas, o identificarse con las siglas LGTBIQ+.

5.- Tecnología y Salud mental: uno de los principales problemas identificados fue la brecha digital, ya que no todos los jóvenes disponen de acceso universal a dispositivos electrónicos y conexión a internet, lo que limita sus oportunidades en ámbitos clave como la educación, el empleo y la participación social.

Asimismo, hay que señalar la falta de conciencia en el uso responsable de la tecnología, lo que implica riesgos como adicción digital, sobreexposición a pantallas, dismorfia corporal y otros trastornos, desequilibrando el mundo virtual y el físico. Esto desemboca en otro desafío clave que es el control del uso de las tecnologías, especialmente en lo relativo a la ciberseguridad y la ciberdependencia. La falta de estrategias educativas deja a la juventud expuesta al ciberacoso, la desinformación y otros riesgos del entorno digital.

Entre las conclusiones del Informe de Seguimiento de las actuaciones del año 2023 del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía (PEJA) 2022-2026, se observa el preocupante aumento del número de víctimas entre 18 y 25 años de cibercriminalidad relacionada con el ciberacoso, pasando de 346 en 2019 a 682 en 2022.

6.- Participación Juvenil y Asociacionismo: uno de los problemas más destacados a nivel local y provincial es la falta de conocimiento entre las propias entidades sobre los proyectos e iniciativas que están desarrollando. No existe, por tanto, una red de comunicación o una plataforma única informativa eficiente que facilite el intercambio de información y experiencias entre asociaciones. Esta carencia genera un 'aislamiento organizativo' que limita tanto el crecimiento como el impacto de las entidades juveniles.

Los participantes coincidieron en que el asociacionismo es una de las formas más efectivas de organizar la participación juvenil, permitiendo alcanzar objetivos comunes y defender causas más justas e igualitarias. Sin embargo, se identificó que el porcentaje de jóvenes no asociados es significativamente mayor que el de quienes sí lo están. Esto pone de manifiesto que los canales de comunicación con la juventud no asociada no están siendo del todo efectivos, lo que dificulta su integración en las entidades juveniles. Por tanto, es necesario explorar nuevas estrategias que faciliten su incorporación a estas redes.

De hecho, otra de las conclusiones del Informe de Seguimiento de las actuaciones del año 2023 del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía (PEJA) 2022-2026, es que algunos indicadores relativos a la participación juvenil (número de asociaciones juveniles, número de personas asociadas a las mismas, así como el número de jóvenes corresponsales juveniles) muestran una tendencia negativa entre 2019 y 2023, lo que nos sugiere la necesidad de un impulso en este tipo de políticas, aunque se deben al mismo tiempo al esfuerzo que se viene realizando para actualizar tanto el Censo de Entidades de Participación Juvenil como el de Corresponsales Juveniles.

7.- Ocio, Arte y Cultura: uno de los principales desafíos detectados fue la escasez de espacios de ocio alternativo y saludable, lo que limita las opciones recreativas alejadas del consumo de sustancias y de hábitos poco beneficiosos para la salud. Asimismo, se evidenció una escasa accesibilidad al ocio, el deporte y la cultura, especialmente en las zonas rurales y poblaciones pequeñas, donde la oferta cultural es reducida o inexistente. Esta falta de acceso genera una brecha significativa en el derecho de las personas jóvenes a disfrutar de



actividades recreativas y formativas. Otro reto importante es la falta de concienciación cultural y artística entre la juventud, lo que impacta negativamente en la valoración del patrimonio y la identidad cultural andaluza.

Con la finalidad de implementar la oferta de ocio, arte y cultura en el marco de un consumo responsable y favorecedor de la movilidad juvenil, el nuevo Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía 2025-2026 establece como objetivo alcanzar una tasa de penetración del 30% de la población joven andaluza (de 14 a 30 años) para finales de 2026, lo que equivaldría a unos 480.000 titulares activos, frente a los 299.178 actuales.

Las prácticas culturales y de ocio de la juventud se han diversificado. Tan sólo en el ámbito digital se han amplificado de forma importante la diversidad y la dedicación a actividades de ocio, incluyendo actividades como pasar tiempo en Internet y las redes sociales, jugar juegos (en el móvil, PlayStation, etc.) o ver un contenido diverso por las plataformas digitales.

Según el Informe realizado por el INJUVE en 2024, las actividades más cotidianas y frecuentes resultan ser pasar tiempo en Internet (78,5% todos los días), escuchar música (71,1% todos los días), ver la televisión (47,8% todos los días), ver películas, deportes o series en plataformas (34,3% todos los días), hacer deporte o dar paseos (23,1% todos los días) y salir con amigos/as (un 57,2% 1 - 2 veces por semana). Resulta interesante que para estas actividades de ocio más cotidianas no se evidencien diferencias relevantes entre hombres y mujeres. Se muestran tendencias cada vez más pronunciadas hacia el mundo digital y las pantallas múltiples, pero también la necesidad básica y cotidiana de practicar movimiento, socializar y conectar con el mundo emocional a través de la música.

En abril de 2025, la Fundación CENTRA presentó un informe preliminar cualitativo y avance de la fase de investigación cuantitativa, sobre la "Situación actual y retos de la Juventud en Andalucía", con el que se pretendía conocer de forma global la situación y los retos actuales de los jóvenes en Andalucía, con especial atención a su participación en asociaciones, decisiones políticas y su integración en las políticas de juventud.

De este informe se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Triángulo de la precariedad en la emancipación, la inserción laboral y las dificultades formativas.
- Desafección institucional y cultura del escepticismo.
- Participación deseada, pero sin cauces adecuados.
- Emergencia de nuevas formas de implicación.
- Temas emergentes con potencial movilizado: medioambiente; diversidad y género; violencia de género: migraciones y salud mental.
- Participación segmentada por edad, género y territorio.
- Riesgo de desconexión democrática.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad**

#### **OO.1.1 Incrementar la participación personas jóvenes en activ. de fomento del emprend. y empleabilidad juvenil con perspectiva género**

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, conforme determina el programa 2.15 Fomento y apoyo del emprendimiento juvenil del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.



Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 7, resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y denominada “Empleo de calidad para todos”, que persigue garantizar un mercado laboral accesible con oportunidades que conduzcan a empleos de calidad para todas las personas jóvenes.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

##### **ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil con enfoque de género**

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Con esta línea de ayudas, el IAJ, además de contribuir a uno de los objetivos estratégicos del PEJA, participa igualmente en el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, para el aumento de la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años inclusive, aunque se amplía su rango de edad de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero. Estas personas deben contar al menos con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, facilitándoles el inicio de la actividad y fomentando el nacimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

Estos proyectos empresariales deben contar como mínimo con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. Se incluye también la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivará por tanto la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de



actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

**ACT.1.1.2 Desarrollo actuaciones formativas e informativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil con perspectiva de género**

El Plan de Formación del IAJ para 2026 contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo y a la mejora de la empleabilidad juvenil. Estas actuaciones podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades Públicas de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía, o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Se establecerán mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al "arraigo" de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 6 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Impulsar a la juventud rural", cuyo objetivo es crear condiciones que permitan a los jóvenes desarrollar su potencial en las zonas rurales.

Como novedad, el IAJ participará a través del Fondo 17 FEDER, en el programa Aventura Local de Innovación Social (ALIS), un programa en el que intervienen miembros de varios países europeos y comunidades de España, cuyo desafío común es impulsar la empleabilidad de jóvenes en dificultades, mejorando efectivamente sus habilidades para la vida con un programa de innovación social experiencial basado en deportes de naturaleza en el marco del programa financiador UE Interreg Sudoe.

Por otra parte, a través de los diferentes canales de comunicación, como son la página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ (impresiones en Facebook, Instagram, LinkedIn, y seguidores en X), Red de Centros de Información Juvenil y webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía, entre otros, se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

**Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de



actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

**OE.2 Promover la participación juvenil en los ámbitos político, social, económico, cultural y medioambiental de Andalucía**

**OO.2.1 Aumentar el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género**

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias que participan en los proyectos en materia de juventud subvencionados por el IAJ y desarrollados por entidades locales y entidades de participación juvenil de Andalucía.

**Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

**ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para desarrollar proyectos en materia de juventud con enfoque de género**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Con esta línea de ayudas, el IAJ participará en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, estableciendo uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a “voluntariado juvenil y participación”; y en el III Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de estas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Las bases reguladoras de estas ayudas contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se



encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **ACT.2.1.2 Concesión ayudas a Entidades Participación Juvenil de Andalucía desarrollo proyectos en materia juventud con enfoque de género**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.

Con esta línea de ayudas, el IAJ participará en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, estableciendo uno de los ámbitos objeto de subvención el relativo a “voluntariado juvenil y participación”; y en el III Plan de Acción Integral para personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI), promoviendo entidades que representen a personas jóvenes con discapacidad u otras entidades en las que los participantes o destinatarios de estas sean personas jóvenes con discapacidad y valorando en el baremo de los proyectos aquellos que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Desde la aprobación de unas nuevas bases reguladoras en 2024, estas ayudas han pasado a ser un nuevo programa del PEJA, dentro de la línea estratégica de Participación Juvenil.



Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ distinguen entre dos modalidades de subvención, en función del ámbito en que consten dadas de alta las entidades solicitantes en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz, con el objetivo de llegar al mayor número de jóvenes y territorios de la geografía andaluza. Se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y la formación en materia de las mismas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las actuaciones dirigidas a promover la prevención de violencia de género y la formación en materia de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. También se incluye entre los criterios de valoración la composición paritaria de los órganos de gobierno de las entidades de participación juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 11 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada “Programas Europeos y Organizaciones Juveniles”, con el objeto de asegurar la igualdad de acceso para todas las personas jóvenes a las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud, construyendo una sociedad basada en valores e identidad europeos.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **OO.2.2 Incrementar la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas dirigidas a la juventud**

Se fomentará la participación de la juventud en la vida política, social, económica, cultural y medioambiental de Andalucía, mediante el desarrollo de una amplia oferta formativa.



Se diseñarán e implementarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza.

Se contribuirá a impulsar la innovación, la cohesión social y a reforzar la identidad y la ciudadanía europea.

Se otorgará público reconocimiento a las trayectorias más relevantes que contribuyan positivamente al desarrollo de la juventud y se formularán acciones que visibilicen el talento juvenil andaluz.

Se impulsará el Observatorio Andaluz de la Juventud como un instrumento de investigación y documentación, para incrementar la investigación en materias relacionadas con la juventud, mejorar la evaluabilidad de las políticas de juventud mediante la generación de sistema de estadísticas e indicadores y mejorar la accesibilidad de la información en materia de juventud para el colectivo joven y la población en general.

#### **ACT.2.2.1 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven**

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 4 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Información y Diálogo Constructivo", cuyo propósito es asegurar que las personas jóvenes tengan un mejor acceso a información de confianza, apoyar su capacidad para evaluar la información de manera crítica y participar en un diálogo participativo y constructivo.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

#### **ACT.2.2.2 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía**

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía (CIJ), corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de



febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

En febrero de 2024 se publicó el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que modifica este Decreto, ya que desde su entrada en vigor, estos centros únicamente podrán ser promovidos por personas jurídicas, ante la imposibilidad de las personas físicas de asumir los gastos en instalaciones y contratación de personal laboral estable que requiere un servicio cuya prestación es gratuita.

Se impulsará la celebración de encuentros de corresponsales juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

A este respecto, el corresponsal juvenil es aquella persona joven que, de forma voluntaria y responsable, dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos, asociaciones de vecinos, casas de la juventud, locales de ocio y recreo, entre otros, en colaboración con un Centro de Información Juvenil.

Una de las características principales del corresponsal es que difunde información de joven a joven y recoge las demandas informativas de sus compañeros/as para trasladarlas al CIJ.

La labor del corresponsal juvenil es voluntaria y produce un efecto multiplicador de la información. Lejos de ser mensajero, actúa como transmisor de la información en un doble sentido: recoge las inquietudes y preferencias de los jóvenes del ámbito en el que se mueve e intenta proporcionarles la información puntual sobre esos otros temas.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles", así como la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil, dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

En coherencia con este marco estratégico, el Instituto Andaluz de la Juventud organizará como novedad, Encuentros Regionales de Técnicos y Concejales de Juventud, como un espacio clave para visibilizar el papel fundamental de la Red de Centros de Información Juvenil y para generar sinergias entre los agentes locales responsables de dinamizarla. En el marco de estos encuentros, se compartirán experiencias de buenas prácticas impulsadas por CIJ, se pondrá en valor el trabajo de los corresponsales juveniles como agentes informativos de proximidad, y se fomentará la colaboración horizontal entre municipios a través de herramientas de trabajo en red, como Eurodesk, comunidades de práctica o redes temáticas.

### **ACT.2.2.3 Desarrollo de proyectos del "Programa Erasmus + Juventud"**

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

En relación con esta actuación se encontraría la Meta 1 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Conectando la UE con los jóvenes" y cuyo fin es fomentar el



sentimiento de pertenencia de la juventud al proyecto europeo y construir un puente entre la UE y las personas jóvenes para recuperar la confianza y aumentar la participación.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, ya que apoya proyectos destinados a organizaciones juveniles o grupos de jóvenes y orientados al aprendizaje no formal, como los intercambios, las oportunidades de voluntariado, la creación de redes de jóvenes trabajadores y la cooperación para la innovación en el trabajo juvenil, así como proyectos para implicar a los jóvenes en un diálogo estructurado Deutsch (de) English (en) Español (es) Français (fr) Italiano (it) con los responsables políticos.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

#### **ACT.2.2.4 Concesión de Premios Juventud Andaluza y acciones de visibilización del talento juvenil**

A través del Programa Anual de Actividades 2026 del IAJ, en el marco del área de cultura y creatividad juvenil, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de los Premios Juventud Andaluza, cuyo objetivo es otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival "Córdoba CREA", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

En el marco novedoso de los Encuentros Regionales de Técnicos y Concejales de Juventud que se celebren en Andalucía, se entregarán reconocimientos institucionales a centros y profesionales de la información juvenil que destaquen por su innovación, trayectoria o impacto positivo en la juventud andaluza, contribuyendo así a la cohesión, modernización y fortalecimiento del sistema andaluz de información juvenil.

#### **ACT.2.2.5 Impulso del Observatorio y desarrollo del Inventario Cartográfico de Recursos de la Juventud Andaluza**

El Observatorio Andaluz de la Juventud se constituye como un instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía, con el fin de conocer la situación y necesidades que demanda nuestra juventud y así poder diseñar programas y políticas que se adecuen a sus necesidades.

Este Observatorio se orientará a la investigación y a recoger toda la documentación de actualidad sobre materias que afecten a la juventud andaluza y adoptará una perspectiva que permita evidenciar no solo los problemas, sino también los aspectos positivos de las personas jóvenes, teniendo especialmente en cuenta el medio rural y las personas jóvenes en riesgo de exclusión social.

Para ello, se encargará de publicar, sistematizar y difundir la documentación existente sobre la juventud andaluza; desarrollará estudios e investigaciones sobre los principales aspectos que inciden en las personas jóvenes; y tratará los datos estadísticos, elaborando indicadores que permitan obtener una visión



general y objetiva sobre las principales necesidades de la juventud andaluza.

Asimismo, se pretende desarrollar una herramienta, en colaboración con el IECA, que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud (Centros de Información Juvenil, Casas de la Juventud, CADES, Andalucía Orienta, Escuelas Taller, Albergues Juveniles...), con el fin de regularizar el número y tipo de servicios existentes por número de habitantes y adaptar las políticas públicas en materia de juventud, especialmente en el entorno rural.

### **OO.2.3 Incrementar la participación personas jóvenes en actividades de respeto medio ambiente y difusión espacios naturales**

Se promoverá entre las personas jóvenes el respeto al medio ambiente, y al conocimiento y difusión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, para garantizar así su protección y conservación, a través del programa de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2026 del IAJ, en el marco del área de participación juvenil, se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.

También se impulsará, entre las personas jóvenes, la utilización de las instalaciones juveniles autorizadas en Andalucía, con especial referencia a la Red de Albergues Juveniles de Andalucía y al programa de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.

Se consolidará la formación impartida a través de las Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía, con especial referencia a aquella destinada a promover el respeto al medio ambiente y la difusión de los espacios naturales andaluces.

#### **ACT.2.3.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía**

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

En este contexto, se enmarca también la labor del Instituto Andaluz de la Juventud en materia de autorización de acampadas y campamentos juveniles conforme al Decreto 40/2005, de 16 de febrero, por el que se regula la actividad de acampada juvenil en Andalucía. Estas actividades constituyen una oportunidad privilegiada para fomentar el contacto directo con la naturaleza, el aprendizaje vivencial en entornos rurales y la transmisión de valores ambientales entre la juventud andaluza.

La experiencia de convivir al aire libre, el respeto a las normas de uso de los espacios naturales y la participación en dinámicas grupales centradas en la sostenibilidad, convierten las acampadas juveniles en un instrumento educativo que contribuye de forma clara a reforzar el vínculo emocional de las personas jóvenes con su entorno natural y promoviendo actitudes responsables en su interacción con el medio.

Del mismo modo, el proceso de autorización y seguimiento que realiza el IAJ garantiza que estas actividades se desarrollen bajo parámetros de seguridad, respeto ambiental y coordinación institucional, incorporando en muchos casos prácticas pedagógicas que fomentan la conciencia ecológica y el desarrollo de competencias clave vinculadas al cuidado del entorno.



### **Afección en el cambio climático**

De acuerdo con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, esta actuación se encuadra en su artículo 12 del programa de comunicación y Participación, como acciones de educación ambiental y formación en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, y de voluntariado ambiental en materia de cambio climático.

#### **ACT.2.3.2 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía**

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las Escuelas de Tiempo Libre son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, se ha regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Los diplomas que se pueden obtener son los de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, el de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y el de Informador/a Juvenil.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En 2026 se continuará con el desarrollo de un programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

### **Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la



Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, esta actuación se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

**OE.3 Difundir principios y valores en la juventud, impulsando igualdad, prevención violencia de género y voluntariado juvenil**

**OO.3.1 Incrementar la participación de personas jóvenes en actividades que impulsen la igualdad y prevención de violencia de género**

Se participará en el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, con representación en varias de sus líneas, destacando la de “Incorporación plena de la perspectiva de género” con las actuaciones de “Investigación cualitativa sobre la juventud andaluza con perspectiva de género” y “Transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Andaluz de la Juventud”.

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con especial referencia a la sensibilización de las personas jóvenes en materia de violencia de género y desde una perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, como el programa de Formación del Alumnado Mediador.

Se realizará un seguimiento del número de participantes de este programa desagregado por sexo.

Se participará en el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, mediante actuaciones en materia de salud sexual y acciones que favorezcan la movilidad, el intercambio juvenil y un consumo responsable de las personas jóvenes adolescentes, así como en el I Plan de Familias 2024-2025, mediante actuaciones formativas dirigidas a la juventud rural, sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

**Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo, se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

**Afección en la violencia de género**

De acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución de la prevención de la violencia de género juvenil.

**Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, este objetivo se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad,



participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **Afección en la familia**

Dando continuidad al I Plan de Familias 2024-2025 se favorecerá la sensibilización para la prevención de la ciberviolencia de género en el ámbito juvenil, así como las dirigidas a la juventud rural andaluza, sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

#### **ACT.3.1.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género**

Se participará en el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, y en el Plan Estratégico para la Igualdad de hombres y mujeres en Andalucía 2022-2028, con representación en varias de sus líneas, destacando la de "Incorporación plena de la perspectiva de género" con las actuaciones de "Investigación cualitativa sobre la juventud andaluza con perspectiva de género" y "Transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Andaluz de la Juventud".

En relación con esta actuación se encontrarían la Meta 2 de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, denominada "Igualdad de todos los géneros", que persigue asegurar la igualdad de todos los géneros y los enfoques sensibles al género en todas las áreas de la vida de una persona joven.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa Anual de actividades del IAJ para 2026, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizarán acciones formativas e informativas de sensibilización para la prevención de la ciberviolencia en el ámbito juvenil.

Se participará en el I Plan de Familia de Andalucía 2024-2025, dándole continuidad mediante la realización de actuaciones formativas dirigidas a la juventud rural sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **Afección en la violencia de género**

De acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución de la prevención de la violencia de género juvenil.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**



De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, esta actuación se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **Afección en la familia**

Dando continuidad al I Plan de Familias 2024-2025 se favorecerá la sensibilización para la prevención de la ciberviolencia de género en el ámbito juvenil, así como las dirigidas a la juventud rural andaluza, sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

#### **ACT.3.1.2 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable con perspectiva de género**

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2026.

Se realizarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía relacionadas con la vida saludable y se prestará asistencia telefónica y online a la juventud, para asesorarle en materia de vida saludable y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa de Formación del Alumnado Mediador. Este programa persigue reducir la morbimortalidad y mejorar la respuesta a estos problemas de adolescentes y jóvenes, y acercar las actividades de promoción de la vida saludable y de prevención de los riesgos asociados a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Institutos de Enseñanza Secundaria donde coinciden los actores fundamentales: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Estas actuaciones formativas estarán dirigidas a las personas jóvenes mediadoras y versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, fomento del espíritu emprendedor o sobre el uso positivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS), potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **Afección en la violencia de género**



De acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución de la prevención de la violencia de género juvenil.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, esta actuación se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **OO.3.2 Incrementar la participación de las personas jóvenes en actividades que promuevan el voluntariado juvenil**

Desde el IAJ se promoverá y difundirá entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente, para la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía y se sensibilizará a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Relacionado con este objetivo, se encuentra la Meta 10, resultado del proceso participativo realizado para la elaboración de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y denominada “Europa Verde y Sostenible”, que busca lograr una sociedad en la que todas las personas jóvenes sean activas medioambientalmente, educadas y capaces de aplicar conductas medioambientales y sostenibles en sus vidas cotidianas.

El IAJ participará en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, difundiendo principios y valores democráticos que fomenten el voluntariado juvenil, tanto a nivel de Andalucía, como en otras comunidades y países, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural, reforzando así la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía europea.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, este objetivo se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, este objetivo se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **ACT.3.2.1 Desarrollo proyectos Programa Campos Voluntariado Juvenil y otros Programas Europeos Voluntariado Juvenil, perspectiva género**

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular



de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional. Con esta actuación, el IAJ participará en el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: intervención social, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, arqueología, etnología, medio ambiente, emprendimiento y empleabilidad juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030. Con respecto a la modalidad etnología y medio ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.

Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

También se participará en programas europeos de voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

### **Afección en el cambio climático**

De acuerdo con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, esta actuación se encuadra en su artículo 12 del programa de comunicación y Participación, como acciones de educación ambiental y formación en materia



de mitigación y adaptación al cambio climático, y de voluntariado ambiental en materia de cambio climático.

#### **Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, esta actuación se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.

#### **ACT.3.2.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven, con perspectiva de género**

El nuevo Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía 2025-2026 establece como objetivo alcanzar una tasa de penetración del 30 % de la población joven andaluza (de 14 a 30 años) para finales de 2026, lo que equivaldría a unos 480.000 titulares activos, frente a los 299.178 actuales. Para lograrlo, se prevé, entre otras acciones, la firma de convenios con entidades deportivas, gimnasios y empresas de turismo activo que fomenten el ejercicio físico y la vida saludable, así como con organizaciones que promuevan la salud emocional y mental entre la juventud.

Asimismo, se pretende incrementar las actividades con perspectiva de género vinculadas al programa, integrando esta dimensión en la selección de entidades colaboradoras, contenidos promocionales y eventos exclusivos para titulares.

Se prestará especial atención a la incorporación de mujeres jóvenes en la red de embajadoras provinciales del programa, así como en las acciones de visualización del talento joven andaluz.

Además, se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para este programa y se fomentará la digitalización del Carné Joven, con la posibilidad de la gratuidad del formato digital clásico del Carné Joven para las personas jóvenes que opten por su obtención. En cuanto a la digitalización, el plan contempla actuaciones de modernización de la web y la app del Carné Joven, con nuevas funcionalidades que mejoren la experiencia y fomenten un uso habitual del Carné entre la juventud andaluza.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10%, o bien ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, desagregados por sexo.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

De forma complementaria, y también relacionado con esta línea de actuación, el Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía incorporará acciones orientadas a visibilizar e impulsar el talento joven andaluz, mediante convocatorias de participación artística y de apoyo a jóvenes talentos andaluces.

#### **Afección en la igualdad de género**

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, y al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, esta actuación se encuadra



dentro del articulado que promueve actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género, bien a través de la concesión de ayudas en materia de juventud; realización de actividades formativas, informativas o de sensibilización con perspectiva de género destinadas a personas jóvenes, para el logro entre otros, de una vida saludable, consumo responsable, o la promoción del voluntariado juvenil.

**Afección en la infancia y adolescencia**

De acuerdo con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, y el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022, esta actuación se encuadra dentro del colectivo objetivo Adolescencia, con la finalidad de fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes; difundir valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural; adquirir actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad, y contribuir a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.



**PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el Conjunto Monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986), norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) La custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.
- b) Garantizar la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que están dentro del recinto monumental, así como promover su mejora.
- c) Elaborar y desarrollar los planes de conservación, consolidación, mantenimiento, restauración, excavaciones e investigaciones de los bienes que están dentro del recinto monumental, y velar para que dichos planes se atengan a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos y se desarrollen de acuerdo con los criterios propugnados en las cartas y documentos internacionales al respecto, así como para que se conserven las condiciones ambientales y paisajísticas del recinto monumental y su zona de protección.
- d) Adoptar cuantas medidas cautelares sean necesarias para la conservación material, paisajística y ambiental del recinto, así como para impedir usos contrarios con su carácter histórico y con la fragilidad de sus condiciones materiales.
- e) Posibilitar el acceso al recinto de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el correcto uso del mismo.
- f) Facilitar su estudio a los investigadores.
- g) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales, impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia.
- h) Desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicos, epigráficos, etc. y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.
- i) Impulsar la formación de personal artesano, para atender las propias necesidades de conservación y restauración de los monumentos del recinto.
- j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendientes a resaltar el recinto monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1986. Asimismo, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2025 la sección presupuestaria 1931 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

### 1.2 Estructura de la sección



De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento:

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está adscrito en la actualidad a la Consejería de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 2.4 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Director de la Alhambra y el Generalife:

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos. Dicho Plan se aprobó en 2007 y su horizonte temporal se extendió inicialmente hasta 2020, acordándose posteriormente su prórroga en tanto se concluyen los trabajos de revisión y actualización del mismo, los cuales se encuentran actualmente en fase de elaboración, por lo que una vez concluyan estos trabajos se publicará una versión revisada con un nuevo horizonte temporal de cinco años.

Los ejes estratégicos del Plan son los siguientes:

Preservación:

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, arqueología y restauración, promoviendo el uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

Paisaje cultural:

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

Sostenibilidad:

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

Sociedad de la Información y el Conocimiento:

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.



- Plan Arqueológico de la Alhambra:

En el año 2012 se inició por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada el Plan Arqueológico de la Alhambra. La elaboración de este Plan fue fruto del convenio suscrito con la Universidad de Granada, encomendado al Grupo de Investigación "Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada".

El Plan tiene como finalidad establecer un análisis de la arqueología en la Alhambra y potenciar su capacidad de actuación en un conjunto monumental. El documento elaborado establece los protocolos de actuación en Arqueología siguiendo lo establecido por el Plan Director de la Alhambra y el Generalife y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Asimismo, el resultado de su aplicación es un documento que supone un completo análisis de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo hasta ese momento, así como de los materiales resultantes de las mismas en el Conjunto Monumental y también la elaboración de unos procedimientos para el desarrollo metodológico de las actuaciones en el futuro.

En la elaboración del documento del Plan Arqueológico participó un equipo multidisciplinar formado por arqueólogos, documentalistas y personal técnico que, entre los años 2012 y 2014 diseñaron la organización sistemática general, la ordenación de los resultados de los trabajos realizados, la elaboración de bases de datos, la toma de más de 3.500 fotografías, la formalización de documentos y la elaboración de la planimetría correspondiente.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)**

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno. Para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

#### **OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral**

Actualmente, el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo, la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

#### **OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos:

\* Gastos de personal (Capítulo I): supone anualmente el gasto de mayor peso del presupuesto consecuencia del



volumen de personal, tanto funcionario como laboral, necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, así como las tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año.

- \* Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): gastos destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más de dos millones de visitantes anuales.
- \* Transferencias corrientes (Capítulo IV): dentro de esta estructura de gasto se encuentran las trasferencias corrientes a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones, destacando subvenciones nominativas a las universidades de Granada y Sevilla para másteres relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural; Festival Internacional de Música y Danza, También se engloba en este Capítulo la transferencia de financiación a la Fundación Andaluza Rodríguez Acosta para financiar actividades y actuaciones de su competencia. Como novedad en el ejercicio 2026 se incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Granada.

Operaciones de capital, dentro de este tipo de operaciones cabe destacar:

- \* Inversiones reales (Capítulo VI): fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).
- \* Transferencias de capital (Capítulo VII): en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada, en concreto, el Paseo de Romayla. Este ejercicio se prevé también colaborar en la restauración del órgano de la iglesia de Sta. María de la Alhambra, así como con la Universidad de Granada para la realización de un estudio de los procesos erosivos y biomineralización en el tajo de San Pedro.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	20.619.932	42,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.327.339	29,7
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.678	2,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>36.036.949</b>	<b>74,7</b>
6 INVERSIONES REALES	11.775.723	24,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.000	0,9
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>12.250.723</b>	<b>25,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>48.287.672</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>48.287.672</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes



En este apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro. También se debe señalar el esfuerzo anual que suponen los contratos de limpieza de espacios interiores y exteriores, así como el contrato de atención e información al visitante.

Por otro lado, es importante destacar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto de ingresos el mismo experimenta un aumento debido por una parte a la consolidación de la situación turística y el crecimiento de visitantes, lo que se ve favorecido por el aumento de los espacios visitables y los nuevos recorridos ofertados a la visita pública. Por otra parte, y como principal motivo del aumento de la partida que recoge los ingresos por venta de entradas al monumento, se encuentra la reciente aprobación de la Orden de 17 de julio de 2025, por la que se aprueban los precios públicos que han de regir el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos, en la que se actualizan los precios de las distintas modalidades de entradas.

En cuanto al presupuesto de gastos lo más relevante es el aumento experimentado por el proyecto de inversión de "Conservación del monumento", en el cual se engloban las obras de rehabilitación, conservación, restauración y adaptación de los diferentes edificios y espacios del monumento. En concreto en el próximo ejercicio se prevén realizar las siguientes obras de mejora y conservación:

- Obras de Rehabilitación de las cubiertas de los Palacios Nazaríes.
- Obras de Rehabilitación del edificio Hotel Reuma.
- Rehabilitación de los elementos decorativos del patio de los Leones.
- Obra de ampliación del depósito documental.
- Obras de consolidación del baño de Hernando de Zafra.
- Proyecto de consolidación de la casa de la Huerta Colorá.

En el mismo apartado de gastos destaca también el aumento en el proyecto de inversión "Exposiciones y actividades culturales y de difusión" que ha ido consolidando durante los últimos ejercicios una oferta cada vez más variada e intensa de eventos culturales, entre las que se encuentran exposiciones temáticas, jornadas, teatro, poesía y conciertos y otros eventos musicales. En concreto en el ejercicio 2026 se prevé la organización de dos exposiciones:

- Exposición "Jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua"
- Exposición "Los Palacios Reales de la Alhambra. El Palacio de Carlos V"

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1931, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife" para la consecución de sus objetivos.



Programa		2026	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	48.287.672	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>48.287.672</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) constituye una entidad pública de referencia en la gestión, conservación y difusión del patrimonio histórico-artístico andaluz. Su actividad se desarrolla en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, así como en otros bienes adscritos y espacios patrimoniales del entorno urbano de Granada.

El presupuesto del PAG se sustenta principalmente en ingresos propios, derivados de la venta de entradas al recinto monumental y de concesiones administrativas. En el ejercicio actual, el número de visitantes se ha estabilizado, alcanzando prácticamente el aforo máximo permitido según lo establecido en el artículo 1.1 de la Orden de 29 de mayo de 2023. Esta situación refleja la consolidación del monumento como destino turístico y cultural de primer orden, con más de dos millones de visitantes anuales.

La aprobación de la Orden de 17 de julio de 2025, que actualiza los precios públicos de acceso, permite afrontar el incremento de costes operativos y mejorar la capacidad de financiación del Patronato, garantizando la sostenibilidad de sus actuaciones estratégicas.

Entre los principales retos que justifican la intervención pública se encuentran:

- \* La presión turística sobre el monumento, que exige una gestión equilibrada entre conservación y accesibilidad.
- \* La necesidad de mantener y rehabilitar infraestructuras históricas en constante deterioro.
- \* La creciente demanda de actividades culturales, educativas y de investigación.
- \* El impacto ambiental derivado de la actividad turística y la necesidad de preservar el entorno natural.

La población destinataria del programa incluye:

- \* La ciudadanía en general, como beneficiaria del acceso al patrimonio.
- \* Los visitantes nacionales e internacionales.
- \* Instituciones académicas y culturales colaboradoras.

Se prevé la ejecución de actuaciones de conservación y restauración en espacios emblemáticos como los Palacios Nazaríes, el Hotel Reuma, el baño de Hernando de Zafra y la casa de la Huerta Colorá, así como la ampliación del depósito documental. Además, se desarrollarán exposiciones temáticas y actividades culturales que refuerzan el papel del PAG como agente dinamizador del patrimonio.

El diagnóstico incorpora la dimensión de género mediante:

- " La promoción del empleo público en condiciones de igualdad.
- " La inclusión de datos desagregados por sexo en la planificación de recursos humanos.
- " La colaboración con universidades en programas formativos que fomentan la participación equitativa en la conservación del patrimonio.

Las actuaciones previstas contemplan:

- " La restauración de espacios que preservan la flora y fauna autóctonas.
- " La mejora del paisaje y la gestión ambiental integral del recinto.
- " La colaboración con la Universidad de Granada en estudios sobre procesos erosivos y biomineralización en el Tajo de San Pedro.

El programa incluye actividades culturales y educativas dirigidas a públicos diversos, con especial atención a la infancia y juventud, mediante talleres, exposiciones y eventos que promueven el acceso inclusivo al patrimonio.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)**

#### **OO.1.1 Conservar, restaurar y mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental**

Con este objetivo operativo se busca la conservación, restauración y mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por departamentos y servicios técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en bienes de interés cultural adscritos, etc.).

##### **ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas y de restauración**

Realización de actuaciones de restauración de piezas y actuaciones arqueológicas, incluyendo líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, el cual indica la realización de al menos una intervención dentro del conjunto amurallado.

##### **ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento**

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial, no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

#### **OO.1.2 Gestionar proyectos ambientales y paisajísticos tanto en el Monumento como en su entorno**

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

##### **ACT.1.2.1 Conservación y puesta en valor de zonas verdes**

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos situados dentro del Conjunto Amurallado, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra. Asimismo, se realiza una importante inversión en el cuidado y explotación de las huertas y campos aledaños al conjunto monumental.

##### **ACT.1.2.2 Realización de mejoras en la gestión ambiental y eficiencia energética**

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.



**OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral**

**OO.2.1 Desarrollar planes de gestión sostenible en el conjunto monumental y jardines**

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (por ejemplo, Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

**ACT.2.1.1 Acciones de estudios y análisis de datos de visitas**

Establecer procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

**ACT.2.1.2 Diversificación y ampliación de oferta y productos**

Analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de visita en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas.

**ACT.2.1.3 Formación del personal**

Realizar diversos cursos de carácter sectorial y/o de especialización impartidos por el IAAP u homologados, relacionados con la sostenibilidad, según las necesidades tanto del personal laboral de oficios como del resto del personal, que redundan en la mejora de la gestión y la eficacia en la implementación de los procesos.

**OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad**

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del Monumento y de otros bienes como la Dobra de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

**ACT.2.2.1 Gestión y mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento**

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías de accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

**OO.2.3 Fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental**

Se busca fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental mediante la incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento con su presencia en Redes Sociales. Asimismo, mediante la realización de actividades culturales, expositivas y de divulgación como complemento de la visita pública, y mediante la edición de contenidos y la realización de publicaciones de diversas temáticas relacionadas con el Monumento.



**ACT.2.3.1 Comunicación en redes sociales y página web**

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

**ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales**

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complementa la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

**ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial**

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia.

**ACT.2.3.4 Realización de encuestas internas de satisfacción mediante tecnología de Código QR, correo electrónico o similar**

Implementar algún sistema de medida de la satisfacción del visitante mediante encuestas realizadas por uno o varios métodos relacionados con las nuevas tecnologías y análisis de los datos obtenidos.

**Afección en la igualdad de género**

La realización de las encuestas permite distinguir y evaluar la incidencia de visitantes por género, así como discriminar los resultados de la satisfacción por género.

**OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta**

**OO.3.1 Aplicar la transferencia de financiación en actuaciones de conservación y preservación de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Con este objetivo se pretende comprobar el grado de aplicación de la transferencia de financiación realizada desde el patronato a la fundación, y su materialización mediante la realización de actuaciones de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico de la Fundación.

**ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública de la Fundación Rodríguez-Acosta**

La recuperación del servicio de visita pública a la Fundación, interrumpido por diversos motivos durante los últimos años y recuperado en la actualidad, justifica el seguimiento de los resultados mediante el control estadístico del número y tipo de visitantes..

**ACT.3.1.2 Realización de actuaciones de restauración**

El catálogo de bienes artísticos y arqueológicos de la Fundación se encuentra en permanente estado de revisión, restauración y mejora siendo una de las actividades de mayor trascendencia debido a la necesidad de su protección.





**CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte (Boletín Extraordinario núm. 15 - Martes, 27 de agosto de 2024). De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

### 1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- \* La Dirección.
- \* La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:
  - \* Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
  - \* Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
  - \* Área de Administración, con sede en Sevilla.
  - \* Área de Conservación, con sede en Sevilla.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, figura adscrita a la Consejería " b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo". Igualmente, el artículo 5.4. señala que a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería " el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo".

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía, se describen los aspectos más relevantes orientados a instituciones museísticas.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la identificación de cada uno de los procesos claves de la gestión del patrimonio, como son su protección, su conservación o su uso social, el conocimiento aplicado al patrimonio, las cuestiones relacionadas con la gobernanza, la gestión de las instituciones museísticas, las relaciones de cooperación con el resto de las administraciones y el reforzamiento de la administración autonómica competente en bienes culturales y museos. En dicha línea de actuación, esta Sección Presupuestaria se plantea alcanzar los siguientes objetivos:



- \* Mejorar la colección estable de arte contemporáneo.
- \* Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- \* Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
- \* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la colección estable de arte contemporáneo**

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una Colección estable de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta Colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

Dentro de este objetivo, el Centro se plantea para el ejercicio 2026 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la Colección.

#### **Afección en la igualdad de género**

La colección del CAAC sigue existiendo una predominante presencia masculina ya que en su fundación se componía fundamentalmente de autores hombres puesto que muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y al mundo del arte en general, es por ello que desde hace años se intenta corregir esa tendencia, no obstante aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

#### **OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo**

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, la política de género continúa siendo una prioridad para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) en la elaboración, programación y desarrollo de todas sus actividades, proyectos y actuaciones.

Históricamente, las mujeres han tenido una presencia menor que los hombres en exposiciones y actividades vinculadas al arte contemporáneo, un reflejo de la preeminencia masculina común también en otros ámbitos. Esta situación, sin embargo, está cambiando progresivamente, y cada vez son más numerosas las mujeres presentes en exposiciones, programas y acciones relacionadas con el arte contemporáneo. Corresponde a los museos impulsar activamente este cambio, favoreciendo la igualdad entre mujeres y hombres en espacios como museos, galerías, ferias, premios, etc.

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) también desarrolla toda su programación bajo criterios de paridad, tanto en exposiciones como en cursos, residencias de producción y comisariados. Eeste sentido, también se fomentarán vínculos institucionales que impulsen el papel de la mujer desde una perspectiva multidisciplinar.



### **Afección en la igualdad de género**

Desde 2010, el CAAC no solo ha mantenido una programación paritaria, sino que ha reforzado sus líneas de trabajo con una atención específica a la adquisición y exposición de obras de mujeres artistas, desarrollando una labor de recuperación de figuras que no habían recibido el reconocimiento merecido. Asimismo, colabora con entidades y asociaciones que comparten el objetivo de difundir y apoyar el trabajo de artistas, comisarias e investigadoras.

### **OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

Para alcanzar el objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se intensificará en 2026 y en ejercicios posteriores, el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de programas de formación artística, la investigación en torno al arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales. Asimismo, se continuará impulsando la organización de exposiciones temporales y, en general, la difusión del arte contemporáneo en sus distintas manifestaciones.

Se reforzarán también las vías de estímulo a la creación y al debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales a través de la itinerancia de producciones propias y coproducciones, junto con la divulgación y puesta en valor de la Colección del CAAC.

Del mismo modo, se fomentará la creación de asociaciones orientadas al desarrollo y promoción del arte contemporáneo entre los distintos agentes culturales.

Por último, se continuará avanzando en las líneas de trabajo destinadas a mantener y consolidar una biblioteca especializada en arte contemporáneo, como recurso fundamental para la investigación y el estudio.

### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

Mediante este objetivo estratégico se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC, preservando los valores tanto del monumento y edificios como de sus huertas y jardines y procurando una gestión sostenible mediante un uso eficiente del agua y la energía, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente, reciclado de residuos, en síntesis, la protección y restauración del monumento y su entorno con perspectiva medioambiental a fin de potenciar sus valores como recurso cultural y recreativo además de contribuir, con la incorporación de criterios ecológicos en los procedimientos de contratación, a promover la adaptación y mitigación al cambio climático.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria, el gasto se estructura de la siguiente manera:

En primer lugar, en las operaciones corrientes se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, tal como suministros de electricidad, agua, material de oficina, impuestos, así como el de los contratos de servicios destinados imprescindibles para la gestión del mismo. En el ejercicio 2026 se incluyen igualmente en gastos corrientes, dentro del capítulo 2, todos los gastos operativos necesarios para el desarrollo del programa anual de actividades —conferencias, cursos y seminarios— que, en ocasiones, dialogan con las exposiciones, con los programas de residencias artísticas u otros contenidos orientados a profundizar en el conocimiento del arte contemporáneo en sus distintas dimensiones, así como los



recursos destinados a la asistencia técnica para la coordinación del mantenimiento de las instalaciones, así como la contratación de personal de atención al público, como azafatas en salas y puntos de orientación, especialmente en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica para adquisiciones de obras de arte así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC. En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba (C3A).

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.982.168	38,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.897.031	50,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>6.879.199</b>	<b>89,1</b>
6 INVERSIONES REALES	752.000	9,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	1,2
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>837.000</b>	<b>10,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.716.199</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>7.716.199</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos destinados a operaciones corrientes, concretamente el capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios), contemplan tanto los gastos estructurales como operativos vinculados al funcionamiento de las sedes del CAAC y del C3A. En el capítulo 2 se incluyen los contratos imprescindibles para el mantenimiento de zonas verdes, sistemas informáticos, edificios y climatización, así como los contratos de limpieza y seguridad. A ello se suman los costes de suministro de luz y agua, especialmente significativos debido al tamaño y las características de los edificios en Sevilla y Córdoba.

Asimismo, recoge los gastos operativos necesarios para el desarrollo del programa anual de actividades —conferencias, cursos y seminarios— que, en ocasiones, dialogan con las exposiciones, con los programas de residencias artísticas u otros contenidos orientados a profundizar en el conocimiento del arte contemporáneo en sus distintas dimensiones. También se incluyen los recursos destinados a la asistencia técnica para la coordinación del mantenimiento de las instalaciones, así como la contratación de personal de atención al público, como azafatas en salas y puntos de orientación, especialmente en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

En el ejercicio presupuestario de 2026, los proyectos de exposiciones y actividades que en años anteriores se gestionaban a través del capítulo 6, pasarán a imputarse al capítulo 2, considerándose como gastos corrientes de funcionamiento de la institución. En concreto, se atenderán a través del subconcepto 227.18: “Actividades relacionadas con la realización artística y cultural”, que contempla gastos vinculados a actividades culturales y artísticas, incluidas exposiciones, contratación de artistas y comisarios, direcciones artísticas, alojamientos de



compañías, entre otros. Este cambio implicará un incremento en dicho capítulo presupuestario, al asumir los costes materiales y de recursos humanos necesarios para la ejecución del programa expositivo, así como de otras actividades gestionadas por la institución, como conciertos, artes escénicas o programas educativos.

En consecuencia, el capítulo 6 se verá minorado, aunque mantiene partidas relevantes que deben ser destacadas. Entre ellas, los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica para adquisiciones de obras de arte así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

Por otra parte, el capítulo 7, correspondiente a transferencias de capital, contempla una línea de subvenciones para proyectos de creación artística que se desarrollarán en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) en Córdoba.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, que aprueba los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a esta institución la gestión del inmueble denominado Pabellón del siglo XV, que hasta entonces pertenecía a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en 2019 del proyecto básico para el estudio de las estructuras, necesario debido a la falta de uso y ocupación desde la finalización de la Exposición Universal de 1992, en los años siguientes se iniciaron las actuaciones de rehabilitación y conservación del edificio.

Una vez se finalicen las obras en 2025, se procederá a su apertura al público en 2026, tras completar el traslado de la colección permanente del CAAC a las nuevas áreas de reserva proyectadas, así como el montaje de la exposición inaugural titulada La forma incierta del sur.

Comoquiera que la apertura de un nuevo espacio expositivo, de áreas de reserva y talleres de restauración (más de 6000 metros cuadrados), va a requerir la dotación de nuevos servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad, jardinería así como de como el incremento del gasto de suministros corrientes, la dotación para los gastos de funcionamiento se verá incrementada notablemente para este ejercicio 2026 y sucesivos.

Con esta operación se persiguieron dos objetivos principales: por un lado, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, ubicado en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas en Sevilla —declarada Bien de Interés Cultural—, garantizando así su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía; por otro, dotar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que asegure la protección, conservación y custodia de su patrimonio artístico, facilitando el acceso a todas las personas interesadas y al público general.

Además, en 2026 se llevará a cabo la rehabilitación del espacio conocido como “Memorial del Agua”, un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja. Este espacio singular, a medio camino entre lo expositivo y lo patrimonial, requiere una reparación integral para garantizar su estanqueidad y la depuración del agua, con el fin de recuperar su atractivo como uno de los elementos destacados del recorrido por la zona monumental.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.



<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	7.716.199	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.716.199</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La creciente demanda ciudadana por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto con el estudio y conservación del patrimonio artístico contemporáneo para su disfrute por futuras generaciones, así como el impulso de la diversidad en el turismo cultural, justifican una labor continuada basada en objetivos estratégicos y operativos. Estos deben potenciar tanto la creatividad de los artistas andaluces como la experiencia de sus audiencias. Ante la histórica ausencia en Andalucía de plataformas específicas dedicadas a la creación y el arte contemporáneo, la labor del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en sus sedes de Sevilla (CAAC) y Córdoba (Centro de Creación Contemporánea de Andalucía C3A) es indispensable para corregir este déficit de manera progresiva.

La rehabilitación del antiguo Pabellón del Siglo XV, adscrito al CAAC en 2018, cuya puesta en funcionamiento está prevista para 2026, constituirá un hito para la Consejería y para Andalucía. Este nuevo espacio se dedicará íntegramente a la gestión de los fondos artísticos, que hasta ahora se encuentran almacenados en áreas de reserva improvisadas, limitando significativamente la organización de exposiciones y actividades que valoricen la colección del CAAC. Son 3.862 obras fundamentales para comprender la riqueza patrimonial del arte contemporáneo andaluz, que podrán salir a la luz gracias a este “museo dentro del museo”. Asimismo, el Centro custodia 445 obras de arqueología, etnología y arte no contemporáneo vinculados a la sede de Sevilla, la antigua Cartuja y fábrica de loza. El pabellón rehabilitado dispondrá de espacios específicos para reserva, talleres de restauración “transparentes” y salas expositivas exclusivas para la colección.

Por otro lado, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía C3A en Córdoba, como espacio dedicado a la producción y creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, fomenta la experimentación, la participación ciudadana y el encuentro interdisciplinar de creadores. La reciente línea de ayudas para la realización de residencias artísticas supone una gran visibilización del trabajo de los artistas, brindándoles la oportunidad de conectar con críticos y comisarios invitados para el intercambio de ideas y proyectos.

Respecto a la situación de la mujer en el arte contemporáneo, se observa que, aunque constituyen mayoría entre el público y los profesionales dedicados a la producción, gestión, distribución y difusión artística, su presencia como artistas en exposiciones, premios y en el mercado es notablemente inferior. Consciente de esta realidad, el CAAC emprendió hace más de una década una política de paridad efectiva, convirtiéndose en el primer museo español en mantener una programación expositiva continuadamente paritaria.

En su programa de actividades, el CAAC destaca especialmente las exposiciones y adquisiciones orientadas a visibilizar la labor de las artistas mujeres, tanto nacionales como internacionales, apoyar proyectos de comisarias e investigadoras, incorporar la perspectiva de género en la producción artística e intelectual, y respaldar a asociaciones de artistas visuales y otras disciplinas.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la colección estable de arte contemporáneo**

#### **OO.1.1 Incrementar el número de adquisiciones, donaciones y depósitos.**

Conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional, incrementando en un 10% su volumen total.

#### **Afección en la igualdad de género**

En la colección sigue habiendo una predominante presencia masculina pues en sus inicios se componía fundamentalmente de autores hombres dado que pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y la colección del CAAC por lo que desde hace años se intenta corregir esa tendencia.

##### **ACT.1.1.1 Singularizar los ingresos de la colección del CAAC**

Se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular

#### **Afección en la igualdad de género**

Mediante la adquisición de obras de mujeres artistas y creadoras andaluzas en general se pretende corregir la predominante presencia masculina que aún existe en la colección.

### **OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo**

#### **OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto en su sede de Sevilla (CAAC) como en la de Córdoba (C3A), mantiene como prioridad la aplicación de la política de género en la planificación, programación y desarrollo de todas sus actividades, actuaciones y proyectos. Con este objetivo, se organizan de manera consciente y preferente exposiciones y propuestas en las que la mujer ocupa un papel central y protagonista, con el objetivo de lograr la equidad en la programación anual de las actividades del centro.

#### **Afección en la igualdad de género**

Esta línea de trabajo se acompaña de una estrategia de difusión a través de medios de comunicación, redes sociales, páginas web y otros canales, con el fin de visibilizar y reforzar el papel de la mujer en el ámbito del arte contemporáneo.

##### **ACT.2.1.1 Desarrollo de un programa de fomento de la creación contemporánea**

En el ejercicio 2026 se llevarán a cabo nuevas ediciones de actividades ya consolidadas en ambos centros, CAAC y C3A.

En todas las actuaciones encaminadas a la creación contemporánea se fomentará la colaboración con otras instituciones, abordando el arte contemporáneo como un ámbito multidisciplinar que integra diversas



concepciones artísticas y disciplinas complementarias y conectadas entre sí.

**Afección en la igualdad de género**

En todos estos programas de apoyo a la creación contemporánea se garantizarán criterios de paridad, reafirmando el compromiso de ambas instituciones con la igualdad en el ámbito artístico.

**OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

**OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará en 2026 con su programación de exposiciones dedicadas a artistas andaluces, españoles e internacionales. Ambas sedes, el CAAC en Sevilla y el C3A en Córdoba, desarrollarán una estrategia de programación innovadora que busca, simultáneamente, un arraigo en el contexto local y una proyección internacional.

En el marco de su compromiso con la comunidad, se organizarán eventos, talleres y exposiciones que pongan en valor la riqueza cultural de Andalucía y fomenten la participación activa de artistas y ciudadanía. Paralelamente, ambos centros reforzarán su presencia internacional mediante colaboraciones con instituciones artísticas de referencia, intercambios culturales y la presentación de obras de artistas de proyección global.

Se promoverá especialmente la producción artística en Andalucía, tanto de creadores nacionales como internacionales, favoreciendo la colaboración con redes locales de productores, artesanos y empresas culturales. Este enfoque fortalecerá el ecosistema artístico desde una doble perspectiva: económica y conceptual. La producción contextual, basada en criterios de sostenibilidad, permitirá una mayor integración del CAAC y el C3A en el tejido artístico y productivo andaluz.

Estas iniciativas no solo enriquecerán la oferta cultural de la comunidad, sino que también consolidarán al CAAC y al C3A como referentes en el circuito internacional del arte contemporáneo. Con una programación que equilibra lo local y lo global, ambos centros actuarán como espacios de conexión entre culturas, promoviendo el diálogo intercultural y la diversidad artística en un contexto globalizado.

Este enfoque permitirá ampliar los relatos artísticos acogidos en sus sedes, convocando a una pluralidad de voces y disciplinas que aborden cuestiones fundamentales como las migraciones, las identidades de género, la etnicidad o la sostenibilidad.

**ACT.3.1.1 Celebración de exposiciones temporales y actividades culturales**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en sus sedes de Sevilla (CAAC) y Córdoba (C3A) propone para 2026 una programación de exposiciones temporales que mantenga un equilibrio entre lo internacional, lo nacional y lo andaluz.

Entre las principales líneas de trabajo destacan:

1. Impulsar a artistas andaluces, favoreciendo su proyección internacional mediante un aumento de coproducciones y colaboraciones con instituciones extranjeras.
2. Dar visibilidad en España a artistas internacionales que aún no han expuesto en el país, facilitando el conocimiento de su obra en el contexto nacional.
3. Respalda a artistas nacionales consolidados mediante exposiciones retrospectivas o de media carrera.



Paralelamente a estas tres líneas, se mantendrá la dinámica de trabajo iniciada en 2025 con artistas que desarrollen proyectos concebidos específicamente para los espacios monumentales y claustrales del CAAC. El equipo del centro colaborará estrechamente con ellos en la producción de nuevas obras, ofreciendo apoyo durante todo el proceso creativo y fomentando proyectos de kilómetro 0, sin necesidad de transportes internacionales. Con ello, se refuerza el compromiso del museo con la sostenibilidad y la responsabilidad medioambiental.

Toda esta propuesta irá acompañada de una amplia programación de actividades, con especial atención a las artes escénicas (danza, conciertos, festivales, performances, etc.) y a un programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año.

Dentro de la línea 1, que fomentará el conocimiento e impulso del arte andaluz, destaca en el CAAC la muestra colectiva Tablao dedicada a la joven pintura andaluza. En 2025 tuvo lugar la gran muestra homónima con más de 30 artistas andaluces nacidos a partir de 1980 trabajando la escultura e instalación, que contó tanto con préstamos de artistas, galerías e importantes colecciones públicas y privadas, así como varios proyectos realizados específicamente para la exposición. Esta línea de investigación del arte joven andaluz continúa en 2026 con una segunda entrega, la exposición Tablao dedicada a la pintura, en el que reuniremos el talento más joven dedicado a esta disciplina con tanta tradición en Andalucía.

Dentro de la línea 2 que traerá a Andalucía las últimas tendencias del arte contemporáneo internacional se incluyen en el CAAC las exposiciones individuales dedicadas a Virginia Chiota (Chitungwiza, Zimbabue, 1983), cuya obra explora la identidad femenina, la memoria y las relaciones interpersonales a través de técnicas como el dibujo, la serigrafía y la pintura.

También dentro de esta línea se incluye la muestra colectiva dedicada al arte africano y su visión desde América realizada en colaboración con la colección Jorge Pérez, una de las colecciones privadas de arte más importantes del mundo.

Buhlebezwe Siwani (Johannesburgo, 1987), artista sudafricana cuya práctica multidisciplinar abarca la performance, la fotografía, la escultura y la instalación, realizará un proyecto específico para la Zona Monumental del CAAC. Su obra indaga en la espiritualidad africana, el cuerpo femenino negro y las tensiones entre las tradiciones ancestrales y las estructuras coloniales y cristianas impuestas.

En esta misma línea, Paul Pfeiffer (Honolulu, Estados Unidos, 1966), trabajando como base con la Semana Santa de Sevilla, elaborará un proyecto específico para la Capilla de Afuera del CAAC, escenario barroco ideal para acoger su obra. Pfeiffer trabaja con video, fotografía, escultura e instalación en una obra que examina cómo los medios de comunicación moldean la percepción colectiva, abordando temas como la cultura del espectáculo, la identidad y la memoria. Manipula imágenes de eventos importantes a nivel social, eliminando o alterando elementos clave para revelar las estructuras subyacentes de poder y deseo.

Manuel Solano (Ciudad de México, 1987) es una artista cuya obra se nutre de la memoria, la cultura pop y la introspección personal. Su práctica abarca la pintura, el video y la performance. En 2014, a los 26 años, perdió la vista debido a complicaciones relacionadas con el VIH, lo que la llevó a desarrollar un método de trabajo basado en el recuerdo y la aplicación directa de la pintura con las manos, explorando su identidad trans y no binaria a través de un lenguaje visual que desafía las convenciones y celebra la autoafirmación. Esta muestra será producida en colaboración con el Museo Tamayo de México, estrechando así los lazos con Latinoamérica.

En el C3A, abriremos esta línea con Josh Serafin (Bacolod, Filipinas, 1995), artista multidisciplinar que combina danza, performance, artes visuales y coreografía para explorar temas como la identidad, la trans migración y las políticas queer. Su práctica artística se centra en la creación de rituales y narrativas



especulativas que cuestionan las estructuras coloniales y de género, utilizando el cuerpo como herramienta principal. Su exposición estará acompañada de performances y activaciones en la Caja Negra.

Acogeremos también una muestra de Bruce Nauman (Indiana, EE. UU., 1941), una figura central en el arte contemporáneo, conocido por su enfoque experimental y conceptual. Su obra abarca una amplia variedad de medios, como escultura, video, instalación, neón, dibujo y performance. A lo largo de su carrera, ha explorado temas como el cuerpo, el lenguaje, la repetición, la vigilancia y la tensión psicológica, desafiando las convenciones formales del arte y cuestionando la relación entre el artista, el espectador y el espacio.

Dentro de la línea 3, que fomentará el conocimiento en Andalucía del arte español, se encuentra en el CAAC el proyecto de Jerónimo Elespe (Madrid, 1975) para el Refectorio y la Capilla de la Magdalena. Elespe se caracteriza por el uso de formatos reducidos, principalmente óleos, en los que explora la memoria, el tiempo y la vida cotidiana. Su proceso creativo es lento y meticuloso, acumulando capas de pintura que dan lugar a escenas íntimas y enigmáticas, a menudo inspiradas en su entorno doméstico y en la vida de estudio. Estas obras, que oscilan entre lo figurativo y lo abstracto, evocan una atmósfera introspectiva y contemplativa en conexión con los espacios monumentales del antiguo monasterio cartujo, lugar de contemplación y silencio.

Mención aparte merece la gran exposición con la que se inaugurará la ampliación del CAAC en el Pabellón del siglo XV, un edificio construido para la Exposición de 1992 dentro del recinto del monasterio de la Cartuja, que tras varios años de rehabilitación abrirá al público en el primer trimestre de 2026 y estará dedicado a albergar la colección permanente del CAAC (áreas de reserva -visibles y visitables- y exposición). Para esta gran apertura se presentará la exposición *La forma incierta del sur*, un relato de la contemporaneidad andaluza y como ésta se inscribe en la historia reciente de España y Occidente, una muestra que pretende responder a una serie de cuestiones vinculadas al modo en que la percepción humana y condiciones históricas y sociales específicas acaban por configurar una tradición artística paradójicamente radical en Andalucía.

Plaza pública es un proyecto iniciado en el C3A en 2025 y que continuará en 2026, un ciclo expositivo vinculado a lo instalativo. A través de obra presentes en la colección del CAAC, coproducciones y obras de nueva producción nos abrimos a pensar como la arquitectura determina muchas de nuestras experiencias como ciudadanía. Mediante el trabajo de distintos artistas, pretendemos reconocer el centro como una plaza pública en el que las instalaciones nos permitan cuestionar y reflexionar sobre la vida como motor del museo. Por ello, frente a la escultura celebratoria y monumental proponemos la experiencia artística. Este ciclo contará en 2026, entre otros, con Sofía Salazar (Quito, 1999), una artista ecuatoriana cuya práctica se centra en la escultura y la instalación, con una obra se caracterizada por una sensibilidad poética que entrelaza lo corporal, lo migratorio y lo afectivo, proponiendo una reflexión crítica sobre las estructuras de poder y las narrativas heredadas. Se incorporarán más instalaciones progresivamente conforme avance el año.

Dentro del PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ARTES ESCÉNICAS, destacar:

La CAJA NEGRA del C3A seguirá desempeñando un papel destacado gracias a la importante dotación técnica que recibió en 2023. El programa Exploratorio, iniciado en 2024 y consolidado en 2025 con una programación ambiciosa en artes escénicas para la Caja Negra, continuará en 2026 bajo el título (provisional) *Existe un río*. Esta nueva edición seguirá mostrando las últimas tendencias escénicas del panorama nacional e internacional.

DANZA EN EL CAAC es un ciclo de danza contemporánea que se celebra en los espacios monumentales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Comisariado por Trans-Forma (producción cultural), tendrá lugar los últimos domingos de cada mes —excepto durante el verano— y en cada sesión se presentarán



dos piezas. El ciclo tiene como finalidad fomentar el disfrute y el interés por las artes contemporáneas, al tiempo que visibiliza el trabajo de creadores coreográficos andaluces procedentes de distintos puntos del territorio autonómico.

El CINE DE VERANO, organizado en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, se ha consolidado en los últimos años como una cita habitual en la programación estival del CAAC y del C3A. El ciclo ofrece una selección de películas que refleja la diversidad de la creación cinematográfica contemporánea, con obras de autor procedentes de distintas nacionalidades y estilos, y abre un espacio para el encuentro del cine con el arte y el pensamiento contemporáneo.

En 2026 tendrá lugar la IX edición de residencias artísticas, la tercera edición a través de subvenciones. Las residencias artísticas tienen entre sus funciones el fomento de la producción, la investigación y la creación artística contemporánea, con la cesión de espacios y medios de producción para el desarrollo de los procesos de creación, valorando especialmente los nuevos lenguajes creativos. Para la producción e investigación de los artistas, en los estudios del C3A tienen a su disposición un amplio inventario de herramientas digitales y analógicas. Los programas de producción han permitido que desde 2019 numerosos artistas, así como comisarios de Andalucía, confluyan en nuestro centro multiplicando voces diversas y perspectivas enriquecedoras. La inclusión de más de 65 artistas y/o colectivos, hasta la fecha, también ha estimulado las voces curatoriales emergentes y consolidadas, así como la creación de redes que van más allá del territorio andaluz, la multidisciplinariedad y el desarrollo curatorial. Éstos son los objetivos de trabajo de estas estancias, complementarios a los programas públicos y expositivos, que finalizan con un periodo de Estudios abiertos, en el que el público puede acceder a los propios estudios para ver el resultado de las residencias.

El PROGRAMA EDUCATIVO de ambas sedes desarrollará una labor esencial de mediación, entendida como una herramienta clave para fomentar la inclusión de la sociedad y la comunidad en el museo. Esta labor se llevará a cabo mediante el trabajo con diversos colectivos y públicos, así como la organización y coordinación de visitas guiadas y talleres dirigidos a familias y audiencias de todo tipo.

DIDÁCTICA3, del C3A es un programa educativo, con propuestas transversales entre materias, que incide en la formación de un pensamiento creativo mediante la participación activa, la experimentación artística y la reflexión sobre la contemporaneidad. Los diferentes recorridos contemplan visitas dialogadas y talleres creativos que refuerzan las ideas vistas en sala, trasladando los discursos empleados por los creadores a un entorno conocido y cercano al grupo. La actividad se plantea adaptándose al nivel y requerimientos específicos de cada grupo, buscando hacer partícipes a quienes asisten al C3A de una experiencia educativa participativa y asequible a los discursos empleados por los creadores. La oferta educativa se extiende durante todo el curso escolar 2025-2026, y contempla distintas modalidades de visita: comentada, con taller y libre.

El Programa educativo del CAAC para escolares y grupos ofrece actividades didácticas diseñadas para todo tipo de centros educativos y grupos. Se propone un programa de acción cultural en el que coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas con nosotros conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. Son experiencias participativas que involucran al grupo y permiten adquirir los conceptos, procedimientos y actitudes planteados de un modo ameno y siempre adaptado al nivel correspondiente. También se ofrecen de forma continuada, actividades didácticas para familias. Se trata de un programa didáctico que combina aspectos lúdicos con el conocimiento del edificio que es sede del CAAC, la Cartuja de Santa María de las Cuevas, y las exposiciones temporales de arte contemporáneo que alberga.

En ambas sedes de Córdoba y Sevilla se programan además actividades educativas para fechas señaladas y especiales como las vacaciones escolares, el Día de Andalucía, Día de los museos, Noche en



blanco, etc.

### **OO.3.2 Desarrollar un programa de formación e investigación centrado en la creación artística y contemporánea**

En el ejercicio 2026 se mantendrá como uno de los principales objetivos la potenciación de vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones, y la difusión de la Colección del CAAC a través de su exhibición en las sedes de Sevilla y Córdoba.

En 2025 se abrió una nueva línea de trabajo con artistas que han desarrollado proyectos concebidos específicamente para las zonas monumentales y los claustros del CAAC, así como para los espacios singulares que configuran el C3A. Continuando en 2026, el objetivo es abordar un mayor número de proyectos pensados y realizados desde y para Andalucía, así como apoyar la investigación y producción artística mediante el trabajo directo con los artistas desde las fases iniciales de diseño y producción de las obras que se exhiban en ambas sedes.

Además, se publicarán catálogos y ediciones vinculadas a algunas de las exposiciones presentadas en ambas sedes, aprovechando especialmente las posibilidades de coproducción con otras instituciones.

Para 2026 el CAAC se plantea el objetivo de incrementar en un 10% el número de actividades formativas, talleres y publicaciones en materia de arte contemporáneo con referencia a las realizadas en el ejercicio anterior.

#### **ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones**

En 2026 tendrá lugar la segunda edición del curso “Pensamiento sur(b)terráneo. Lo popular desde el sur, del revés y boca abajo”, una iniciativa especializada en arte contemporáneo liderada por el CAAC/C3A. Concebido como un programa itinerante, contará con distintas sedes en instituciones colaboradoras que contribuirán a enriquecer su enfoque multidisciplinar e interconectado. El curso se articula en cinco capítulos temáticos, cada uno compuesto por dos conferencias, una performance, una proyección cinematográfica y la presentación de obras de la colección del CAAC, acompañadas de un taller específico.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán acciones pedagógicas y de mediación dirigidas a una amplia diversidad de públicos y colectivos, con visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones del CAAC, el C3A y el conjunto monumental del Monasterio de la Cartuja. Esta programación cultural propone un acercamiento a la complejidad del arte contemporáneo a través de dinámicas accesibles y lúdicas: visitas guiadas, actividades didácticas vinculadas a las muestras y programas complementarios que permiten al visitante conocer en profundidad tanto las exposiciones como el valor histórico del edificio.

Asimismo, se desarrollarán actividades específicas en fechas señaladas como el Día de Andalucía, el Día Internacional de los Museos, La Noche en Blanco, o durante los períodos estivales y navideños.

Especial relevancia tiene en el C3A el programa Escuela Nocturna, consolidado en Córdoba y con gran acogida. Se trata de una propuesta formativa para adultos que aborda diversas disciplinas de la creación contemporánea. Su objetivo es facilitar el acceso al proceso artístico desde una perspectiva abierta y no especializada, ofreciendo herramientas que fomentan la autonomía creativa y el desarrollo personal a través del arte.



A lo largo del año, ambos centros organizarán conferencias, seminarios, cursos y talleres dirigidos a públicos diversos —familias, jóvenes, profesionales o público general— con el fin de ampliar la comprensión y el disfrute del arte contemporáneo.

En cuanto a publicaciones, está prevista la edición de varios catálogos vinculados a las exposiciones programadas, reforzando así la difusión y el conocimiento de los proyectos expositivos desarrollados por ambas instituciones. En 2025 se puso en marcha una línea editorial dedicada a artistas andaluces, que continuará en 2026 con el objetivo de consolidar una colección que contribuya a la proyección nacional e internacional de artistas de media carrera.

En 2025 se puso en marcha el podcast del CAAC y el C3A, que continuará activo en 2026 bajo el título *Perder el norte*. Este proyecto sonoro abre una nueva vía para pensar el arte desde el sur, consolidando el compromiso del museo con una institución viva, en transformación constante y abierta a otros formatos de conocimiento. Un museo donde no solo se mira, sino que también se escucha, se piensa y se comparte. Cada episodio ofrece una aproximación cercana pero rigurosa al arte contemporáneo a través de conversaciones con artistas, comisarios, investigadores y otras voces clave que configuran la escena cultural andaluza e internacional.

#### **ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística**

El C3A se ha consolidado como un espacio dedicado a la producción y creación vinculadas a los nuevos lenguajes artísticos, fomentando la experimentación, la participación ciudadana y el encuentro entre creadores de distintas disciplinas.

Durante 2026 está prevista una nueva edición de residencias artísticas a través de convocatoria pública de subvenciones, lo que permitirá una mayor visibilidad del trabajo de los y las artistas participantes. Estas residencias ofrecerán, además, la oportunidad de establecer contacto con críticos y comisarios invitados, favoreciendo el intercambio de ideas y el desarrollo de nuevos proyectos.

La programación del CAAC y C3A para 2026 incluirá exposiciones, cursos, talleres, residencias artísticas y una línea específica de artes vivas en La Caja Negra, que seguirá desempeñando un papel destacado gracias a la importante dotación técnica que recibió en 2023.

#### **LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2026**

Impulso del arte andaluz, favoreciendo su proyección internacional mediante coproducciones y colaboraciones con instituciones extranjeras.

Visibilidad a artistas internacionales que aún no han expuesto en España, facilitando su inserción en el circuito artístico nacional.

Apoyo a artistas nacionales consolidados, a través de exposiciones retrospectivas o de media carrera.

Nuevos retos estructurales y programáticos para el CAAC y el C3A, que exigen un notable incremento presupuestario.

Paralelamente, se continúa la línea iniciada en 2025 de trabajar con artistas que desarrollen proyectos concebidos específicamente para los espacios claustrales y monumentales del CAAC, apoyando su producción desde el kilómetro 0 y evitando transportes internacionales. Esto refuerza el compromiso con la sostenibilidad y la producción localizada.

#### **LÍNEA 1: Impulso del arte joven andaluz**

Exposición: *Tablao – Pintura joven andaluza*

Tras la exitosa muestra de 2025 dedicada a escultura e instalación, con más de 30 artistas andaluces



nacidos a partir de 1980, Tablao tendrá su segunda entrega en 2026, esta vez centrada en la pintura. El proyecto recoge la riqueza, variedad y vitalidad de la nueva pintura contemporánea andaluza, con obras de artistas que reinterpretan la tradición pictórica desde enfoques conceptuales, matéricos, simbólicos y narrativos.

#### LÍNEA 2: Arte contemporáneo internacional

Virginia Chiota (Chitungwiza, Zimbabue, 1983) presentará por primera vez en España una exposición individual. Su trabajo, desarrollado a través del dibujo, la serigrafía y la pintura, profundiza en la identidad femenina, la memoria y las relaciones afectivas en contextos postcoloniales. Su obra ofrece un puente entre la experiencia personal y la dimensión política de lo íntimo.

Muestra colectiva – África vista desde América, comisariada en colaboración con la Colección Jorge Pérez (una de las colecciones privadas más importantes del mundo). El proyecto propone diálogos entre artistas africanos y latinoamericanos sobre memoria, diáspora y legado colonial.

Buhlebezwe Siwani (Johannesburgo, 1987), artista sudafricana, desarrollará un proyecto específico para la Zona Monumental del CAAC. Su obra combina performance, escultura, instalación y fotografía en torno a la espiritualidad africana, el cuerpo negro femenino y la resistencia simbólica ante las imposiciones coloniales.

Paul Pfeiffer (Honolulu, EE.UU., 1966) realizará una obra site-specific en la Capilla de Afuera del CAAC, trabajando con la iconografía de la Semana Santa sevillana. Pfeiffer manipula imágenes de grandes eventos mediáticos, desmontando las narrativas visuales para revelar sus mecanismos de poder y deseo.

Manuel Solano (Ciudad de México, 1987) presentará su primera exposición en España. Artista trans no binaria que trabaja desde la ceguera, su obra pictórica nace del recuerdo y la memoria sensorial. Esta muestra, coproducida con el Museo Tamayo, establece un diálogo profundo entre identidad, cuerpo e imagen.

Josh Serafin (Bacolod, Filipinas, 1995) abrirá la temporada internacional del C3A. Su obra interdisciplinar entre danza, performance y artes visuales examina la transmigración, el cuerpo queer y la historia colonial. Las activaciones performativas del proyecto tendrán lugar en la Caja Negra.

Bruce Nauman (Indiana, EE.UU., 1941), figura fundamental del arte conceptual y experimental, protagonizará una de las grandes exposiciones internacionales del año en el C3A. El recorrido incluirá obras clave en vídeo, instalación, escultura y dibujo, con énfasis en los dispositivos perceptivos, el lenguaje y el cuerpo.

#### LÍNEA 3: Arte español contemporáneo

Jerónimo Elespe (Madrid, 1975) presentará en el Refectorio y la Capilla de la Magdalena una muestra adaptada a la arquitectura espiritual del CAAC. Con un trabajo centrado en pequeños formatos, su obra pictórica evoca escenas íntimas cargadas de reflexión temporal y atmosférica.

#### APOYO AL PROGRAMA INICIARTE EN EL C3A

En 2026, el C3A continuará fortaleciendo su colaboración con el programa INICIARTE, impulsado por la Junta de Andalucía para apoyar la creación joven andaluza. Esta sinergia entre el C3A e INICIARTE se materializará a través de exposiciones específicas de artistas emergentes seleccionados por convocatoria pública, con especial atención a la producción inédita y a la investigación artística contemporánea.



Este apoyo no solo proporciona visibilidad institucional a nuevas generaciones de creadores andaluces, sino que también permite la profesionalización y acompañamiento técnico de sus procesos. Las exposiciones derivadas de INICIARTE se desarrollarán en espacios destacados del centro cordobés y se integrarán en la programación anual como parte esencial de la línea 1 de impulso al arte andaluz, reforzando el compromiso del CAAC y del C3A con la escena local desde una perspectiva de largo alcance.

La colaboración también incluye apoyo curatorial, promoción en medios, documentación profesional y acompañamiento en la instalación y difusión de los proyectos seleccionados, asegurando así que los y las artistas cuenten con una plataforma sólida para proyectar su trabajo a escala autonómica, nacional e internacional.

El programa Exploratorio, iniciado en 2024 y consolidado en 2025 con una programación ambiciosa en artes escénicas para La Caja Negra, continuará en 2026 bajo el título (provisional) Existe un río. Esta nueva edición seguirá mostrando las últimas tendencias escénicas del panorama nacional e internacional.

DANZA EN EL CAAC es un ciclo de danza contemporánea que se celebra en los espacios monumentales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Comisariado por Trans-Forma (producción cultural), tendrá lugar los últimos domingos de cada mes —excepto durante el verano— y en cada sesión se presentarán dos piezas. El ciclo tiene como finalidad fomentar el disfrute y el interés por las artes contemporáneas, al tiempo que visibiliza el trabajo de creadores coreográficos andaluces procedentes de distintos puntos del territorio autonómico.

#### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

##### **OO.4.1 Implantar medidas de eficiencia organizativa y desarrollar alianzas de respaldo a la labor de la institución**

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional, tanto del CAAC como del C3A, que permitan designar tareas y responsabilidades, con el objetivo de lograr el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines. Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

Durante 2026 se desarrollaran un número mínimo de seis reuniones de coordinación para lograr los objetivos arribas indicadas.

##### **ACT.4.1.1 Actuaciones de coordinación y planificación de los recursos**

En 2026 independientemente de las reuniones de la Comisión Técnica, como organo consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, se realizarán las actuaciones de coordinación y asesoramiento necesarias para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos de la institución.

##### **OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte



Contemporáneo, en 2026 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en materia de accesibilidad, la rehabilitación del Memorial del agua y la restauración de la bóveda del capítulo.

Actuaciones previstas para 2026:

La bóveda del capítulo necesitará en 2026 de una actuación integral destinada a paliar los efectos de los deterioros sufridos por mor de las lluvias acaecidas durante el año 2025 y años anteriores. Como consecuencia de su deterioro y con la finalidad de prevenir el desprendimiento de cascotes se instaló hace varios años una red de seguridad que aun se mantiene, sin embargo, no se han acometido las actuaciones estructurales necesarias en aras de preservar la conservación de tan insigne espacio del monasterio y de la integridad física de los visitantes.

La sede se Sevilla durante 2026 se verá modificada en su realidad arquitectónica a raíz de la inauguración del Pabellón del siglo XV. Dicha construcción constituye un volumen habitable de impacto positivo en el contexto visual del recinto que deberá integrarse no solo desde el punto de vista estético, sino también en lo que a orientación de los visitantes dentro del CAAC se refiere.

Por otra parte, el Centro cuenta con un importante contingente de obras de arte, tanto contemporáneas como antiguas, estas últimas vinculadas a la sede monumental, la antigua Cartuja Santa María de las Cuevas. Resulta necesario tener en buen estado de conservación este importante patrimonio mueble, el cual con el paso del tiempo y los agentes degradantes han de ser intervenidas. Actualmente la plantilla presupuestario del Centro cuenta con un solo técnico en Restauración, por lo que es imprescindible recurrir a contrataciones externas. Para 2026 se prevén las siguientes intervenciones:

- \* Restauración retablo de la capilla de Afuera.
- \* Restauración azulejos del siglo XVI de la fuente de Pérgolas.

#### **ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones**

Accesibilidad:

La sede de Sevilla sigue necesitando mejorar la accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder a la sala de prensa directamente, sin realizar un recorrido alternativo.

Memorial del agua:

Con motivo de la rehabilitación del monumento, previa a la Exposición Universal de 1992, se ejecutó un lugar llamado El memorial del agua. Se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja, la cual sufría los desmadres del Guadalquivir de forma periódica. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial necesita de una rehabilitación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental. Se deben trasladar las piezas (fustes, capiteles, frisos...), desmontar la solería de mármol, aplicar un sistema impermeabilizante nuevo y dotarla de una depuradora de agua, también nueva.

Bóveda del capítulo:

El capítulo es sin duda uno de los espacios más emblemáticos de la antigua Cartuja de Sevilla. Se trata de la capilla donde se realizaban las reuniones importantes de los padres. Su bóveda es una de las más interesantes de Andalucía medieval y necesita una restauración, pues debido a las abundantes lluvias acaecidas en 2025, se han producido filtraciones. Esta humedad acumulada, con la llegada de las altas



temperaturas de la primavera y verano sevillanos provoca dilataciones que generan desprendimientos. Se trata de una intervención que repare estas incidencias y vuelva a impermeabilizar el exterior.

Comunicación especial del Pabellón del siglo XV con el resto del recinto:

Tras la inauguración de esta obra de capital importancia para la Consejería que supone un trascendental mejora del equipamiento museográfico, resultará necesario necesario actuar sobre el entorno para establecer una unidad paisajística dentro del monumento, así como la orientación de los visitantes.



**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública, que fue creado por la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía como organismo autónomo, se configura actualmente en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía como una agencia administrativa con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, que goza de autonomía de gestión y funcional, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto se adscribe a la Consejería competente en materia de Administración Pública y tiene su sede en Sevilla, extendiendo su ámbito de actuación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La estructura y funciones del Instituto se regulan en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De acuerdo con la normativa citada, corresponde al Instituto con carácter general la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

El apartado 2 del artículo 4 de los Estatutos, en la redacción dada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, dispone que son funciones específicas del Instituto:

- a) El asesoramiento para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los planes estratégicos aprobados.
- b) Dirigir, planificar, desarrollar, coordinar y evaluar la formación y el desarrollo de las capacidades del personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, salvo el que esté sujeto a una regulación específica en la materia; del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.
- c) Asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación del personal de las mismas no comprendido en el apartado anterior, incluido el personal que ejerce funciones de alta dirección, así como en el desarrollo de sus capacidades.
- d) La formación y el desarrollo de las capacidades del personal directivo que ejerce funciones de la alta dirección y del personal eventual de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.
- e) Estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas Andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.
- f) El fomento, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes y programas de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas Andaluzas, en el marco de lo establecido en los Acuerdos que regulan los mismos y de las demás disposiciones de pertinente aplicación, así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los órganos de participación que se contemplen en dichos Acuerdos.
- g) Desarrollar metodologías y contribuir a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.



- h) Consultoría y asesoramiento sobre los modelos de organización de las Administraciones Públicas.
- i) Participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, que no estén sujetos a una regulación específica, salvo los procesos selectivos que incluyan sólo concurso de méritos, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.
- j) Asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distintas de las expresadas en el apartado anterior, en la selección del personal laboral de las mismas.
- k) Asesorar, coordinar y participar en la selección del personal propio al servicio de las Entidades Locales andaluzas en los términos que se acuerde con las mismas, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- l) Representar, por sí mismo o en coordinación con otros órganos o entidades, a la Administración de la Junta de Andalucía en reuniones, foros e instituciones nacionales e internacionales relacionados con las materias y funciones de su competencia.
- m) Colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía.
- n) Actuar como órgano de apoyo permanente de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, creadas en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, realizando aquellas actuaciones de asesoramiento o gestión necesarias para el funcionamiento de las mismas, en los términos previstos por la normativa de aplicación.
- ñ) Cualquier otra competencia o función que, dentro de su objeto y ámbito propio de actuación, pueda serle atribuida.

Conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sigue manteniendo sus actuales competencias y además la adscripción a la misma del Instituto Andaluz de Administración Pública. El Decreto 164/2022 en redacción dada por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Por último, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, consolida las tradicionales competencias en materia de formación y selección el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, institucionalizando la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias del personal, configurando la formación a la vez como un derecho y como un deber de las personas empleadas públicas, así como la formación en igualdad encomendando al Instituto el establecimiento de planes de formación en materia de igualdad y no discriminación.

En materia de selección atribuye competencias en la organización u homologación de cursos de formación específicos para las personas que integren los órganos de selección especializados y permanentes para la selección del personal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Además, la Ley regula, como una importante novedad, la dirección pública profesional, formada por un conjunto de personas claves para el buen funcionamiento de la Administración, que canalizan las relaciones entre el espacio político y el espacio administrativo y, movilizan a las personas que integran este espacio administrativo, constituyendo un elemento esencial para que la Administración cumpla sus funciones al servicio del bien común y de la ciudadanía. Se atribuyen competencias al Instituto Andaluz de Administración Pública en el apoyo a la



Comisión independiente de selección de este personal, en la acreditación de las competencias directivas que serán evaluadas en los procesos de selección del mismo, y en la evaluación del cumplimiento de sus funciones.

## 1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria 2231 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que, desde esta sección presupuestaria, se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como relacionado con la mejora organizacional.

En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización, en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, todo ello desde el reconocimiento que hace la nueva Ley de Función Pública de Andalucía de la formación y perfeccionamiento en su doble vertiente de derecho y deber del personal. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El Instituto Andaluz de Administración Pública presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como la gestión del conocimiento en la Administración que facilite la formación de la persona que deja un puesto de trabajo a la persona que se incorpora al mismo. Por otro lado, el Instituto se configura como un instrumento esencial al servicio de la organización para su transformación hacia una administración, más digital, abierta, transparente, colaborativa y eficiente, que se evalúa para la mejora y, en definitiva, más innovadora, ya que la participación en procesos de innovación ahora se reconoce como un derecho de carácter individual de las personas empleadas públicas en Andalucía. Además, el Instituto está llamado a jugar un importante papel en la configuración de la dirección pública profesional participando en la acreditación de las competencias y en los procesos de selección y evaluación del cumplimiento de sus funciones de este personal.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección presupuestaria 2231 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, se concibe como un instrumento clave del Gobierno andaluz para la modernización de la función pública andaluza y para la consecución de la mejora de la gestión pública en general, en pro del derecho de la ciudadanía andaluza a una buena administración. Y para ello esta sección tiene como finalidad trabajar en la mejora y modernización de la administración pública andaluza, con una especial atención a su elemento humano.



En primer lugar, el Instituto Andaluz de Administración Pública, como encargado de la selección del personal de la administración general de la Junta de Andalucía, y ante la necesidad de afrontar el reto de un intenso relevo generacional por la situación de envejecimiento del personal que compone la organización y su sustitución en una elevada proporción en los próximos años, se plantea en su estrategia la necesidad de agilizar los procesos selectivos del nuevo personal, con un muy elevado número de pruebas a gestionar en plazos que se deben acelerar respecto a los que venían siendo habituales. El ejercicio 2026 se plantea el reto, tras la convulsa etapa de la que venimos, de agilizar y normalizar el desarrollo de los procesos en un ritmo anual de ejecución de las ofertas de empleo público. Para ello en este ejercicio, a la culminación de los procesos para ingreso en diferentes cuerpos de personal funcionario correspondientes a las Ofertas de Empleo Público (OEP) acumuladas 2022/2023 se suma la gestión de los procesos selectivos contenidos en la OEP 2024 iniciada en 2025, y la complejidad de convocar procesos de nuevos cuerpos creados por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, además de la incorporación en el proceso selectivo de un periodo de prácticas y de un curso de carácter selectivo. Para su desarrollo, se ha previsto que en 4 cuerpos de acceso libre (2 de nueva creación y 2 preexistentes a la ley) se desarrollen experiencias piloto para desarrollar nuevas pruebas que no solo se basen en la memoria

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública es una escuela de administración pública que dedica una importante parte de sus esfuerzos a la formación permanente del personal para facilitar el desarrollo profesional de las personas empleadas públicas, estando esta formación en un proceso de revisión y evolución permanente. La promulgación y entrada en vigor de la Ley de la Función Pública de Andalucía y las funciones que en la misma se atribuyen al Instituto Andaluz de Administración Pública, llevan en 2026 a que la planificación estratégica contemple la formación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía desde la perspectiva de las personas que la recibe, como expresamente se contempla en la nueva ley, al recoger como uno de sus objetivos prioritarios reforzar la formación y el aprendizaje permanente para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional. Por ello en el Plan de Formación de 2026 deberá recoger todos los aspectos relacionados con el desarrollo normativo de la ley, que regulará el teletrabajo, la evaluación del desempeño y la carrera horizontal.

En tercer lugar la Ley atribuye al IAAP funciones que ya viene desarrollando desde hace algún tiempo en su misión de contribuir a la transformación de la Administración Pública, y que ahora se ven reforzadas con esta norma, como es la gestión del conocimiento entendida como un sistema que facilite la formación de las personas que dejan puestos a aquellas que se incorporan a los mismos; o los procesos de innovación en la administración, siendo un derecho de carácter individual del personal participar en los mismos, por lo que esta Agencia continuará profundizando tanto en las distintas herramientas que se están desarrollando y testando para la gestión del conocimiento como en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual. Por otro lado, y participando de forma activa en los trabajos para la futura Ley de Evaluación de Políticas Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública continuará trabajando en el desarrollo e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, proporcionando elementos a los encargados de la decisión política y de gestión para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas. Con ello se favorece la introducción de herramientas y mecanismos que faciliten la implantación de formas de gestión en la Administración pública andaluza más innovadoras, colaborativas y eficientes

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto, como instrumento para extender la perspectiva de género de forma transversal a toda la organización, incorporándola a todas sus actuaciones relacionadas con la selección de nuevo personal, y con la formación en todas sus modalidades que imparte al personal de la Junta de Andalucía, en las que se incorpora el enfoque de género, con lo que su potencial transformador excede de lo que tradicionalmente se había limitado a los cursos específicos en materia de género e igualdad, extendiendo esta perspectiva a toda la formación para que con ello impregne al conjunto de la organización.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos**

En los últimos años se persigue por parte de esta agencia administrativa la incorporación de medidas en las bases de los procesos selectivos que permitan lograr una gestión ágil al tiempo que eficaz. Además, estableciendo medidas de acción positiva donde las mujeres estén infrarrepresentadas y estableciendo como criterio de selección el conocimiento y el desarrollo de programas con enfoque de género

Por ello se establecen como indicadores la medición del tiempo transcurrido desde la convocatoria de los procesos hasta la celebración de los primeros exámenes, y desde estos a la publicación de los listados definitivos de aprobados, para comprobar el impacto que los cambios que se van incorporando en las convocatorias tiene sobre la gestión del proceso.

También resulta necesario precisar que como consecuencia de la aprobación del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han establecido unos plazos máximos conforme a los cuales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la realización del ejercicio no pueden transcurrir más de 7 meses.

No cierra el citado decreto el plazo que debe transcurrir desde la celebración del primer ejercicio hasta la elevación al órgano competente de la lista de personas seleccionadas. Esta indeterminación trae su causa en la posibilidad de que las convocatorias determinen que el sistema selectivo sea mediante oposición o concurso-oposición, que incluya curso selectivo. Si bien no es posible determinar un plazo único para todos los procesos, si es posible medir el tiempo transcurrido entre la realización del primer o único ejercicio y la lista de personas aprobadas, permitiendo este dato analizar si los procesos se están gestionando con la necesaria agilidad o resulta necesario implementar alguna medida de agilización.

Con este objetivo se trata, además, de garantizar la paridad de las comisiones de selección de forma que para el acceso al empleo público en la Administración General de la Junta de Andalucía cualquier persona aspirante tenga el derecho de que en las comisiones que vayan a evaluarle esté presente de forma paritaria tanto hombres como mujeres.

Por otro lado, también se pretende garantizar que para poder acceder al empleo público sea necesario tener un conocimiento básico de la normativa de igualdad mediante la introducción en todos los temarios que deben estudiar las personas aspirantes haya temas específicos de estas materias.

#### **Afección en la igualdad de género**

Con este objetivo se trata de garantizar la paridad de las comisiones de selección de forma que para el acceso al empleo público en la Administración general de la Junta de Andalucía cualquier persona aspirante tenga el derecho de que en las comisiones que vayan a evaluarle esté presente de forma paritaria tanto hombres como mujeres.

Por otro lado también se pretende garantizar que para poder acceder al empleo público sea necesario tener un conocimiento básico de la normativa de igualdad mediante la introducción en todos los temarios de deben estudiar las personas aspirantes haya temas específicos de estas materias.

#### **OE.2 Desarrollar las competencias del personal con recursos de aprendizaje permanente**

La Administración actual requiere una transformación para adecuarse a las demandas de la sociedad, poniendo a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que capacite de modo ágil a las personas que la integran, permitiéndoles responder a un entorno en constante cambio.



Con la entrada en vigor de la nueva Ley de la Función Pública de Andalucía, es necesario implementar un sistema de aprendizaje basado en competencias. En 2026, se continuará trabajando en la elaboración e implementación de un sistema de acreditación de competencias para optimizar el talento en las Administraciones públicas.

Ahora a la formación tradicional de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía hay que incorporar, por mandato legal, la acreditación de competencias de estas personas, con lo que es necesario desarrollar un sistema para reconocer el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las personas.

### **Afección en la igualdad de género**

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo transversal en la Junta de Andalucía que tiene atribuidas funciones en la mejora del funcionamiento de la propia organización, y con ello su capacidad para introducir en la misma el enfoque de género es muy importante, y la formación del personal es una palanca fundamental para ello.

Mediante la formación específica en materia de igualdad de género se extiende la sensibilización en esta materia entre todo el personal de la administración general de la Junta de Andalucía, y al mismo tiempo el Instituto Andaluz de Administración Pública promueve actuaciones desde la formación que intentan paliar la segregación horizontal en sectores masculinizados o feminizados, y la segregación vertical en roles como el de formadoras, tutoras y autoras.

### **OE.3 Generar procesos de innovación en la Junta de Andalucía**

La Ley de la Función Pública de Andalucía pretende la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos. El Instituto Andaluz de Administración Pública está llamado a participar activamente en esta misión en aquellas funciones que la Ley le atribuye expresamente, alguna de las cuales viene de hecho desarrollando desde hace tiempo.

El Instituto proporcionará recursos que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como espacios para el acceso, creación y compartición del conocimiento y la identificación del talento. Las políticas formativas y los programas de gestión del conocimiento, innovación y evaluación de políticas públicas contribuirán a la transformación de las Administraciones públicas.

Desde hace algún tiempo el Instituto viene desarrollando herramientas que contribuyan a permitir que el saber acumulado en la organización no se pierda al abandonar las personas los puestos de trabajo en los que han desarrollado un conjunto de conocimientos que permiten su mejor desempeño, y que permitan su transmisión a las nuevas personas que ocupen esos puestos. Esta estrategia, denominada Gestión del Conocimiento, tiene su origen en alguno de los concursos de traslado de personal que resultaron complicados en muchos servicios y unidades, pero que, con una mayor perspectiva, se revela imprescindible en un contexto de relevo generacional acelerado por el envejecimiento del empleo público.

Por otro lado, la innovación pública entendida como la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar valor público, es un objetivo de la administración andaluza con una decidida vocación de consecución de unas políticas públicas que satisfagan mejor las necesidades sociales y unos servicios públicos de mayor calidad. La participación en los procesos de innovación en la administración se ha configurado como un derecho de carácter individual del personal, por lo que esta Agencia continuará profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

La evaluación de las políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los



retos actuales mediante metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de estas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado, corregir y mejorar, y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una Administración abierta.

#### **Afección en la igualdad de género**

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como organismo transversal en la Junta de Andalucía, tiene funciones relativas a contribuir a la mejora del funcionamiento de la organización. Su capacidad para introducir el enfoque de género es crucial, asegurando una representación equilibrada en los equipos humanos que gestionan las diferentes actuaciones y asegurando que la perspectiva de género esté presente en cada ámbito de actuación.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, debiendo afrontarse en esta anualidad los costes inherentes a la finalización de los procesos selectivos de las OEP 2022/2023, los gastos correspondientes a la gestión íntegra de los procesos selectivos contenidos en la OEP acumuladas 2024.

También resulta de especial relevancia la dotación destinada a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el aulario del Instituto, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas, con una ligera disminución en este ejercicio por la pérdida de peso relativo de los empleados públicos locales en relación con el global del empleo público. Por otro lado, se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, y los premios a trabajos de investigación Blas Infante.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, en especial nuevas aplicaciones que agilicen la gestión de los procesos selectivos y de la formación, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, así como una actuación encaminada a mejorar significativamente la eficiencia energética del edificio en el que tiene su sede el Instituto Andaluz de Administración Pública.



<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	6.927.096	41,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.725.747	34,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.706.670	16,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>15.359.513</b>	<b>91,6</b>
6 INVERSIONES REALES	1.405.181	8,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.405.181</b>	<b>8,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>16.764.694</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>16.764.694</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, las del conjunto de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía, según las previsiones facilitadas por la Secretaría General de Servicios Judiciales.

A ello hay que añadir en capítulo 2 el coste que supone tanto el desarrollo de los numerosos exámenes a realizar, gasto puramente operativo en material y en el abono de las colaboraciones en vigilancia, como en el devengo de las indemnizaciones de las comisiones de selección.

En capítulo 2 destacan por su importancia, además, los gastos derivados de una de las competencias esenciales de esta sección presupuestaria, como es el Plan de Formación anual, destinado a las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de aulario, así como estudios técnicos para la mejora de los sistemas de información específicos que permiten el desarrollo y ejecución de este plan.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el Instituto Andaluz de Administración Pública ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado, se prevé una nueva convocatoria de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, con las cantidades necesarias tanto para los gastos de celebración del evento de entrega de dichos premios en capítulo 2, como los premios en metálico en capítulo 4.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, suministros eléctricos, de agua gas, etc...



Mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando funciones como las relacionadas con la gestión y mantenimiento de la plataforma de teleformación; o con la evaluación de políticas públicas con la implementación de un sistema como instrumento de apoyo al Instituto y al equipo de personas que van a colaborar en estas labores mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales, con la finalidad de conseguir una Administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía. En particular sigue siendo importante el mantenimiento del apoyo a la Administración de los sistemas informáticos del Instituto y la asistencia microinformática.

En el capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos. Para este ejercicio hay prevista además una importante intervención de mejora de la eficiencia energética del edificio sede del IAAP financiada con fondos FEDER.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con este presupuesto se plantean para el nuevo ejercicio las siguientes novedades:

- \* Realización de un esfuerzo muy importante en orden a normalizar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo ordinarias en un ritmo anual, de forma que las Ofertas de 2022 y 2023, y la de 2024 queden prácticamente ejecutadas en lo concerniente a la realización de exámenes y emisión de listados definitivos de personas aprobadas.
- \* Realización en 2026, en las Ofertas de Empleo Público que se van a ejecutar, de 4 procesos piloto en los que a la fase de oposición se adiciona una fase de cursos selectivos, en cumplimiento de la previsión contenida en la Ley de la Función Pública de Andalucía.
- \* Aprobación del Plan de Formación para 2026, incidiendo en la intensificación de las propuestas que incluyan metodologías de aprendizaje colaborativo, autoaprendizaje y la formación por competencias de las personas de la organización.
- \* Participación en los programas de los planes estratégicos de recursos humanos e Igualdad de la Junta de Andalucía.
- \* Participación activa en los procesos para la elaboración de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de Andalucía y en el desarrollo normativo de la Ley de Función Pública de Andalucía en lo relativo a la selección, la formación, la evaluación del desempeño y la carrera horizontal.
- \* Realización de una importante actuación de mejora de la eficiencia energética del edificio sede del Instituto



Andaluz de Administración Pública.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria 2231 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta sección presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, incluyéndose la selección del personal directivo profesional, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. La mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; y otros relacionados con la introducción de la innovación en la gestión pública, o a la gestión del conocimiento en la organización.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	16.764.694	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>16.764.694</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la Administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. El número de efectivos de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía viene disminuyendo en la última década, decreciendo un 15,9% desde 2010 a 2021.

Las restricciones en las Ofertas de Empleo Público impuestas por las tasas de reposición de efectivos, aprobadas en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante esa década, han envejecido las plantillas del personal de Administración General de la Junta de Andalucía. Un 71,30% del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una edad superior a los 50 años (porcentaje superior incluso al de la Administración General del Estado, en la que se sitúa en el 64%), y el personal en la franja de más de 60 años es del 21,83%. Si lo contrastamos con el porcentaje de personal más joven, los datos son dramáticos, un 1,55% de menores de 35 años, un 0,01% de menores de 25. La edad media del personal ha pasado de 47,5 a 54,17 años, en los últimos años.

Esto plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que, en un plazo no superior a 10 años, se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, prácticamente la mitad, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante procesos de gestión del conocimiento, de upskilling y reskilling así como el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. En relación con esto último se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las ofertas de empleo que se aprueban, cuya ejecución ha



venido extendiéndose hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que se ha visto retrasado en los últimos ejercicios ante las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020, a lo que se une la acumulación anual desde 2017 de Ofertas de Empleo Público extraordinarias para la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, extensibles al conjunto de las Administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una Administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene una clara vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento, la comunidad de innovación, los programas de apoyo organizacional, las mentorías de equipos y las redes de personas que colaboran con el Instituto en todo aquello que realiza.

Por otro lado, hoy en día cualquier Administración pública requiere que sus políticas públicas tengan un impacto efectivo en la sociedad, de ahí la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas. De forma muy simplificada, la evaluación es tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

La Administración pública española, y por supuesto la andaluza, está inmersa en un acelerado proceso de transformación, con la introducción acelerada de nuevas herramientas de gestión, y la perspectiva de implementar mecanismos de Inteligencia Artificial en la gestión, lo que hace necesario cambiar la mentalidad tradicional de las personas empleadas públicas, e introducir en la misma la sensibilización sobre este proceso de transformación y mejora de la Administración, fomentando e impulsando la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía, y con ello facilitar la implantación de formas de gestión más vanguardistas, colaborativas y eficientes en nuestra Administración pública.

La importancia de la capacitación del personal directivo y predirectivo hace que el IAAP siga apostando por ella como elemento multiplicador para la mejora de la organización a través de distintos itinerarios formativos que dan



respuesta a los mapas de competencias definidos en la Junta de Andalucía para este personal.

Por otro lado, se seguirán desarrollando itinerarios formativos y competencias con un acento especial en las competencias básicas que todo el personal empleado público debe desarrollar para la mejora de las personas y de la organización.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

De especial importancia es la formación de mujeres que ocupan puestos directivos en la administración general como medida para paliar la subrepresentación femenina en puestos de liderazgo en el conjunto de la organización.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos**

#### **OO.1.1 Seleccionar al nuevo personal teniendo en cuenta la perspectiva de género**

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, puesto que la propia Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de la selección del personal estén constituidos con respeto del principio de paridad.

#### **Afección en la igualdad de género**

Supone una garantía para todos los aspirantes al empleo público de la Administración general de la Junta de Andalucía de que van a ser examinados por órganos en los que se respeta el principio de paridad y en la que por lo tanto están representados ambos sexos. Por otro lado, supone una garantía para la organización de que las personas que en el futuro van a integrarse en ella y colaborar en la prestación de los servicios públicos tienen un conocimiento previo de la normativa básica en materia de igualdad de género.

#### **ACT.1.1.1 Consecución de la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio**

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario que se garantice la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan estableciendo la misma como un requisito



necesario para aceptar las propuestas de Comisiones que se realicen.

**Afección en la igualdad de género**

Supone una garantía para todos los aspirantes al empleo público de la Administración general de la Junta de Andalucía de que van a ser examinados por órganos en los que se respeta el principio de paridad y en la que por lo tanto están representados ambos sexos.

**ACT.1.1.2 Incorporación de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen**

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

**Afección en la igualdad de género**

Supone una garantía para la organización de que las personas que en el futuro van a integrarse en ella y colaborar en la prestación de los servicios públicos tienen un conocimiento previo de la normativa básica en materia de igualdad de género

**OO.1.2 Culminar la gestión de las ofertas de empleo público en desarrollo**

En la anualidad 2026 se pretende gestionar todos los procesos selectivos que corresponden a ofertas de empleo público aprobadas con anterioridad al 1 de junio de 2025, por lo que para dar por cumplido el objetivo en su totalidad deberán finalizarse 3 procesos selectivos de promoción interna de personal funcionario, 14 de acceso libre y 10 de categorías profesionales de personal laboral, todos ellos de las OEP 2022/23, y de la OEP 2024, 2 cuerpos de promoción interna vertical, 3 de promoción interna horizontal y 12 de promoción interna de la DT 2ª del TREBEP, además de 54 cuerpos de acceso libre todo ello de personal funcionario, y 8 procesos selectivos de personal laboral, totalizando 85 procesos selectivos.

**ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas para personal funcionario y laboral de las ofertas en desarrollo**

En 2026 está previsto culminar las OEP 22/23 y la OEP 2024. Respecto de las OEPs 22/23, está previsto realizar en 2026 los primeros ejercicios de 3 procesos de promoción interna (A1.9002, B1.2000 y B.1300) y de 14 ejercicios de procesos de acceso libre, 8 nuevos (A1.1300, A1.2021, A1.2030, A1.9200, A2.2020, A2.6000, A2.7000, B1.2001 y B.1300), 2 pilotos (A1.2018 y A1.2026), y además A1.8000, A1.2021, A2.2016 C2.1000 discapacidad intelectual. A estos procesos habría que añadir los 78 primeros ejercicios de procesos contenidos en la OEP 2024 y que no se han realizado (2 de promoción interna, 54 de acceso libre, 8 de laborales, 3 de promoción interna horizontal y 12 conforme a la DT 2ª TREBEP).

**ACT.1.2.2 Publicación de los listados definitivos de personas aprobadas de personal funcionario y laboral de las OEP pendientes**

La publicación de los IEn 2026 se prevé la finalización de los procesos selectivos convocados durante el año 2025 y que no han podido finalizar en esa anualidad, correspondientes a las de las OEP 22/23 así como aquellos procesos selectivos que se convoquen en el año 2026 correspondientes a la OEP 2024. Respecto de las OEPs 22/23, está previsto finalizar en 2026 4 procesos de promoción interna (C1.1000



para personas con discapacidad intelectual, A1.9002, B1.2000 y B.1300) y de 28 procesos de acceso libre 8 nuevos (A1.1300, A1.2030, A1.9200, A2.2020, A2.6000, A2.7000, B1.2001 y B.1300), 2 pilotos (A1.2018 y A1.2026), y A1.2020, A1.2021, A2.2016 y C2.1000 discapacidad intelectual, así como el A1.3000, A1.6000 y 12 cuerpos del grupo A2. Habría que añadir, además, 10 procesos para acceso a la condición de personal laboral. A estos procesos habría que añadir los 98 procesos contenidos en la OEP 2024 (22 de promoción interna, 53 de acceso libre, 8 de laborales, 3 de promoción interna horizontal y 12 conforme a la DT 2ª TREBEP). de 2022/2023 (1010, 1030, 1041, 1042, 2010, 2020, 2030, 2060, 2061 y 2071).

**OO.1.3 Gestionar los nuevos procesos selectivos con agilidad para mantener un ritmo anual de las ofertas que se aprueben**

Para el ejercicio 2026 además de culminar las OEP aprobadas con anterioridad al 1 de junio de 2025, se establece como objetivo operativo gestionar el 70% de la OEP de 2025 pendiente de aprobación.

Ello va a exigir un gran esfuerzo del personal encargado de su gestión, pero además será necesario introducir todos los mecanismos posibles que permitan aumentar la eficiencia de los procesos agilizando la tramitación y reduciendo todos los plazos posibles, de forma que pueda llevarse a efecto, renovando medios técnicos e incorporando herramientas informáticas que permitan reducir plazos en cada fase y tarea de los procesos.

**ACT.1.3.1 Publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos de la OEP del año anterior**

Las labores previas al comienzo de las pruebas selectivas en sí abarcan desde el momento de la convocatoria hasta que se publica en cada proceso el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, conllevando normalmente la convocatoria del primer ejercicio.

**ACT.1.3.2 Realización de los ejercicios de los procesos de personal funcionario y laboral de la OEP aprobada el año anterior**

Durante el ejercicio 2025, además de finalizar todas las ofertas anteriores en curso, deben culminarse los procesos selectivos contenidos en las OEP 2022/2023 que se iniciaron en el año 2024, lo que supone realizar 10 ejercicios únicos de promoción interna, en el acceso libre de personal funcionario 4 ejercicios del A1.2020, 5 ejercicios del A1.3000, 4 ejercicios del A1.6000, 4 ejercicios del A1.1, 44 ejercicios del A1.2, 4 ejercicios del A2.1, 34 ejercicios del A2.2 y 4 ejercicios únicos de los subgrupos C1 y C2. Y respecto al acceso a la condición de personal laboral fijo de los grupos I y II, 8 ejercicios únicos.

**OE.2 Desarrollar las competencias del personal con recursos de aprendizaje permanente**

**OO.2.1 Sensibilizar y despertar la curiosidad entre el personal de la Junta de Andalucía sobre la mejora de la Administración Pública**

Con este objetivo se pretende generar conciencia o dotar de un conocimiento actualizado sobre los principales temas que afectan a las administraciones públicas, contando con voces y experiencias autorizadas, que permitan descubrir marcos teóricos y experienciales novedosos e inspiradores, que potencien la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía.



**ACT.2.1.1 Dinamización de las redes sociales del Instituto Andaluz de Administración Pública**

Se trata de comunicar en las redes sociales adecuadas aquellos contenidos que son de interés para las personas a las que se dirigen las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además, se trata de hacerlo de un modo atractivo y con un lenguaje claro y directo. Adicionalmente practicar la escucha activa que permita que sea un canal bidireccional.

**ACT.2.1.2 Realización de Jornadas sobre la Administración Pública y su mejora**

El IAAP desarrolla una serie de Jornadas a lo largo del año con contenidos de carácter horizontal y por tanto de interés general. En los últimos años estas han sido online o híbridas de modo que pueden compartirse con personas de otras comunidades autónomas.

**ACT.2.1.3 Publicación de artículos y trabajos de divulgación, investigación y análisis en materia de la mejora de las Administraciones**

El trabajo de reflexionar sobre nuestras prácticas o darles difusión, así como difundir trabajos de investigación y análisis relacionados con las administraciones públicas nos permiten la creación y gestión del conocimiento imprescindible en una sociedad en evolución constante y en administraciones centradas en el aprendizaje.

**OO.2.2 Ayudar a las personas empleadas públicas a desarrollar sus competencias profesionales**

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una Administración conectada, ubicua, en red, colaborativa e innovadora; para lo que se diseñarán acciones formativas en distintas modalidades: online, presenciales, colaborativas, en red, etc.

**ACT.2.2.1 Organización de la formación de la Escuela de Desarrollo Profesional**

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se desarrollarán los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional, que son aquellos destinados a la mejora de las competencias profesionales del personal que ya está prestando servicios en nuestra organización, que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas empleadas públicas en la administración general de la Junta de Andalucía..

**ACT.2.2.2 Desarrollo de un itinerario formativo de acogida para el personal de nuevo ingreso**

Dada la importancia de la formación de las personas que se incorporan a la Administración pública el Instituto Andaluz de Administración Pública pone en marcha un itinerario formativo para todas las personas que ingresan a la administración después del proceso de oposición, tanto por el proceso ordinario como



por el de estabilización.

**ACT.2.2.3 Oferta de formación para facilitar la promoción en la carrera administrativa del personal al servicio de la Junta de Andalucía**

El Instituto Andaluz de Administración Pública oferta acciones formativas específicas para facilitar la promoción interna, como parte del fomento de la carrera administrativa del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, buscando tanto la mejora de las condiciones laborales del personal como la mejora de la propia organización.

**ACT.2.2.4 Formación en competencias digitales, de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas**

En la Ley de Función Pública se contemplan como esenciales las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía, e igualmente sus competencias de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas, por lo que se plantea en el Plan de Formación de 2026 reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía en estas competencias.

**ACT.2.2.5 Desarrollo de la formación para el personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía**

Mientras las anteriores actividades se refieren al personal de la administración general de la Junta de Andalucía, hay que tener en cuenta que el Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus competencias también la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que desarrolla una serie de actividades formativas en modalidad online y presenciales para mejorar las capacidades de este colectivo.

**OO.2.3 Desarrollar las competencias directivas del personal directivo y predirectivo**

En 2026 se intensificarán los trabajos para la adaptación de la formación en competencias directivas de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), en el convencimiento de que estas personas tienen un papel esencial en la organización por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

**ACT.2.3.1 Realización de acciones formativas para el personal que ejerce funciones directivas o se prepara para ello**

Entre las acciones formativas específicas que se desarrollarán está el programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas que tiene su base metodológica en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las



oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, y todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario.

El programa de Iniciativa Mentor consiste en que cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción, que le permitirá abordar situaciones del día a día y/o mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso.

La actividad de Líderes Emergentes pretende formar a las personas empleadas públicas que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, identificándolas previamente, para garantizar la disponibilidad de personas con competencias directivas trabajadas que puedan cubrir las futuras necesidades en los puestos de dirección.

Complementariamente se ofrecen talleres para que el personal directivo pueda desarrollar sus competencias básicas para el ejercicio de un liderazgo y se diseñan actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos.

#### **OO.2.4 Extender la formación en materia de género**

Durante los últimos años el Instituto Andaluz de Administración Pública ha hecho un esfuerzo formativo en materia de género que quiere seguir asegurando a través de acciones en diversos formatos y de carácter multidisciplinar

##### **Afección en la igualdad de género**

La formación del personal es un instrumento adecuado para la extensión del conocimiento de la normativa y de las políticas en materia de igualdad entre todas las personas que integran la administración pública andaluza y prestan servicios a la ciudadanía andaluza.

##### **ACT.2.4.1 Organización de acciones formativas en materia de género**

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de igualdad de género. En 2025, con la implementación del I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, esta formación debe reforzarse por la obligatoriedad de la realización de planes de Igualdad por cada Consejería lo que requerirá cualificación en esta materia.

##### **Afección en la igualdad de género**

La formación del personal es un instrumento adecuado para la extensión del conocimiento de la normativa y de las políticas en materia de igualdad entre todas las personas que integran la administración pública andaluza y prestan servicios a la ciudadanía andaluza.

##### **ACT.2.4.2 Incorporación de contenidos de género en los distintos programas del Instituto Andaluz de Administración Pública**

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla una serie de programas en el marco del Plan de formación agrupados en escuelas. Todas las escuelas de formación deberán incorporar contenidos de género: Escuela de Dirección, Escuela de Justicia, Escuela de Desarrollo Profesional y Escuela de Homologación.



### **Afección en la igualdad de género**

La transversalización de la igualdad de género no solo se propicia mediante una formación específica en la materia, sino tan importante como la misma es que dicha perspectiva está presente en mayor o menor medida en las acciones formativas de todas las Escuelas en las que se agrupan, de forma que se irradie de forma transversal a toda la formación impartida al personal de la Junta de Andalucía.

### **OO.2.5 Mejorar la representación de las mujeres entre los colaboradores con el Instituto Andaluz de Administración Pública en formación**

El número de mujeres de la Administración pública andaluza ronda al 60% del total del personal por lo que se estima que las mujeres que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública deben tender a estar representadas en esa misma proporción. En 2026 el objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran en los programas de formación del IAAP.

### **Afección en la igualdad de género**

Para alcanzar la igualdad de género es preciso en primer lugar que los equipos que desarrollan las distintas políticas públicas sean paritarios, de forma que en el diseño, gestión y evaluación de las mismas estén presentes y sean tenidas en consideración las perspectivas de ambos géneros.

### **ACT.2.5.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas del plan de formación**

El Instituto Andaluz de Administración Pública entiende que un elemento fundamental para que desde el mismo se irradie, a través de toda su actuación con incidencia en el conjunto de la organización, la importancia de la perspectiva de género y de la igualdad, es que en el colectivo de las personas colaboradoras de los distintos programas formativos que integran el Plan de formación anual del IAAP se haya alcanzado la paridad.

### **Afección en la igualdad de género**

Para alcanzar la igualdad de género es preciso en primer lugar que los equipos que desarrollan las distintas políticas públicas sean paritarios, de forma que en el diseño, gestión y evaluación de las mismas estén presentes y sean tenidas en consideración las perspectivas de ambos géneros

### **OO.2.6 Reducir la brecha de género en puestos directivos y competencias digitales**

Las mayores brechas entre hombres y mujeres en las Administraciones públicas se dan en la presencia en puestos directivos. Por ello es necesario mejorar las competencias directivas de las mujeres. En este sentido se incorporan medidas que fomenten la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo. Del mismo modo sigue existiendo una brecha digital de uso entre hombres y mujeres por lo que se hace necesario potenciar también esta formación entre las mujeres.

### **Afección en la igualdad de género**

Desde la política de formación del personal una de las principales potencialidades para avanzar en la igualdad es la posibilidad de detectar la existencia de brechas de género en cuanto a las competencias de las personas al servicio de la administración y combatir las con la formación adecuada.

### **ACT.2.6.1 Aumento de la presencia de mujeres en la formación directiva**

Se trata de facilitar mediante la formación las posibilidades de las mujeres de alcanzar puestos directivos, de forma que se favorezca la adquisición de las competencias directivas necesarias para optar a esos puestos.



#### **Afección en la igualdad de género**

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en puestos directivos de las administraciones públicas, es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

#### **ACT.2.6.2 Aumento de la presencia de mujeres en la formación en competencias digitales**

Se ha detectado como una de las brechas de género más llamativas entre el personal de la Junta de Andalucía la capacitación en competencias digitales del personal, siendo posible tratar de paliar la misma mediante el fomento de la participación de las mujeres en actividades formativas en esta materia.

#### **Afección en la igualdad de género**

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en puestos directivos de las administraciones públicas, es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo

#### **ACT.2.6.3 Implementación la perspectiva de género en la formación de personas mentoras**

Las mujeres en las administraciones públicas siguen teniendo dificultadas para asumir puestos directivos y predirectivos por lo que es necesario hacer un taller específico de mentoría con perspectiva de género dirigido a todas las personas mentoras.

#### **Afección en la igualdad de género**

La mentoría es una modalidad formativa personalizada de acompañamiento a personas que asumen puestos directivos, siendo fundamental la formación en materia de igualdad de las personas mentoras para que la puedan trasladar a esos nuevos directivos de forma que se convierta en un elemento imprescindible y siempre presente en la función directiva en la Junta de Andalucía.

#### **OO.2.7 Incrementar la formación en violencia de género de los profesionales de la Junta de Andalucía**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece que los poderes públicos fomentarán programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género.

#### **Afección en la igualdad de género**

El IAAP incluye un anexo en el Plan de formación anual dedicado a la formación en género y violencia de género, por entender que la formación en perspectiva de género contribuye al objetivo de la prevención de la violencia de género.

#### **Afección en la violencia de género**

En determinadas políticas y funciones desarrolladas por la Junta de Andalucía es fundamental que el personal que trabaja en las mismas cuente con la capacitación adecuada en materia de violencia de género, jugando un papel fundamental en ello la formación sobre la materia que se imparte por el IAAP.

#### **ACT.2.7.1 Organizar acciones formativas en materia de violencia género**

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de violencia género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de igualdad de género. En 2026 se quiere mantener la formación en violencia de género de acuerdo con el mandato del artículo 20 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección



integral contra la violencia de género.

**Afección en la igualdad de género**

La prevención de la violencia de género y la formación en la misma forman parte ineludible de la igualdad de género.

**Afección en la violencia de género**

En determinadas políticas y funciones desarrolladas por la Junta de Andalucía es fundamental que el personal que trabaja en las mismas cuente con la capacitación adecuada en materia de violencia de género, jugando un papel fundamental en ello la formación sobre la materia que se imparte por el IAAP.

**OE.3 Generar procesos de innovación en la Junta de Andalucía**

**OO.3.1 Adaptar las actuaciones del IAAP a los objetivos de la Ley de la Función Pública de fomento de la innovación en la administración**

La Ley de la Función Pública de Andalucía introduce entre los derechos de carácter individual del personal de la Administración de la Junta de Andalucía el de participar en procesos de innovación, además de contemplar el impulso de la innovación entre las funciones del personal directivo público profesional, o la previsión de que los trabajos realizados en materia de innovación y creación o gestión de nuevo conocimiento puedan valorarse a efectos de la carrera profesional y de la evaluación del desempeño.

El Instituto Andaluz de Administración Pública debe poner a disposición de la organización y del personal al servicio de la misma, acciones formativas y herramientas encaminadas a facilitar la participación en esos procesos de innovación, tanto en beneficio del mejor funcionamiento de los servicios públicos como en garantía de los derechos reconocidos al personal, fomentando entre otras actuaciones la creación de comunidades de innovación como InnovAnda, que permiten la participación transversal del personal en proyectos innovadores.

Se incluyen en este concepto amplio de fomento de la innovación actuaciones relacionadas con la evaluación de planes y políticas públicas o la gestión por competencias.

**ACT.3.1.1 Acciones para crear entornos que favorezcan el aprendizaje organizacional y la gestión del conocimiento y la innovación**

El Instituto Andaluz de Administración Pública fomenta y apoya la introducción de nuevas metodologías y formas de trabajo más innovadoras en la Administración pública andaluza mediante diversos mecanismos, uno de los cuales es fomentar la formación de equipos de personas innovadoras en diversos programas desarrollados en este Instituto.

**ACT.3.1.2 Acciones de apoyo a unidades administrativas brindándoles formación o herramientas innovadoras para su gestión**

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se asesora a equipos de otras unidades administrativas para que mejoren su gestión mediante la introducción de metodologías innovadoras, aportándoles la formación y los instrumentos metodológicos adecuados.

**ACT.3.1.3 Acciones para promover la evaluación de las políticas públicas y de apoyo al diseño de**



### **los planes estratégicos**

Para colaborar en la consecución de una Administración andaluza eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública se trabaja para analizar, previamente a la aprobación de planes estratégicos, sus posibilidades de evaluación. El objetivo es permitir a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

### **ACT.3.1.4 Acciones para promover la gestión por competencias de acuerdo con la Ley de la Función Pública de Andalucía**

Para implementar una de las novedades de la nueva Ley de la Función Pública de Andalucía, que impone la orientación al desarrollo por competencias, en 2026 desarrollaremos este modelo de formación en aquellos ámbitos en los que ya están definidas y estructuradas las competencias:

- \* Dirección Pública.
- \* Innovación.
- \* Competencias estratégicas de todas las personas empleadas públicas.

### **ACT.3.1.5 Acciones para dotar al personal formador de habilidades y metodologías de aprendizaje innovadoras**

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia, etc. Para ello se ha diseñado la Escuela de Innovación docente que facilite esta transformación, cuya labor debe desarrollarse a lo largo de 2026.

### **OO.3.2 Mejorar la representación femenina entre los colaboradores del IAAP en los programas para la transformación de la organización**

La proporción de mujeres de la Administración pública andaluza está en torno al 60% por lo que se estima que las mujeres deben estar representadas en esa misma proporción como objetivo a largo plazo. En 2026 el objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

### **Afección en la igualdad de género**

El primer paso para lograr la igualdad de género es que los equipos, tanto los propios como los de personas que externamente colaboran con el IAAP, sean, por principio, paritarios, de forma que quede siempre garantizada la presencia de la perspectiva de ambos géneros.



**ACT.3.2.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas con personas colaboradoras**

En los programas formativos del Instituto Andaluz de Administración Pública que se basan en la colaboración de personal del resto de la Junta de Andalucía, como son los de Personas Embajadoras del Conocimiento, Comunidades de Prácticas, Innovanda, Mentoría o Evaluación de Políticas Públicas, es una aspiración lograr la paridad de esas personas colaboradoras.

**Afección en la igualdad de género**

El primer paso para lograr la igualdad de género es que los equipos, tanto los propios como los de personas que externamente colaboran con el IAAP, sean, por principio, paritarios, de forma que quede siempre garantizada la presencia de la perspectiva de ambos géneros.